

OBRAS

DE

D. F. SARMIENTO

PUBLICADAS BAJO LOS AUSPICIOS DEL GOBIERNO
ARGENTINO

TOMO XVII

LA UNION NACIONAL

BUENOS AIRES

6004 - Imprenta y Litografía « Mariano Moreno », Corrientes 829.

1898



OBRAS

DE

D. F. SARMIENTO

OBRAS

DE

D. F. SARMIENTO

PUBLICADAS BAJO LOS AUSPICIOS DEL GOBIERNO
ARGENTINO

TOMO XVII

LA UNION NACIONAL

BUENOS AIRES

6004 - Imprenta y Litografía « Mariano Moreno », Corrientes 829.

1898

EDITOR
A. BELIN SARMIENTO

25 DE MAYO DE 1856

(*El Nacional*, Mayo 23 de 1856).

Háse introducido en la prensa de Chile la loable práctica de pasar el 18 de Setiembre, día que corresponde á nuestro 25 de Mayo, revista de todos los sucesos prósperos que han hecho notable el año, como el comerciante hace inventario de sus ganancias al cerrar sus libros.

En los Estados Unidos el 4 de Julio es el término de todos los contratos de obras públicas, á fin de que el pueblo reciba en el día clásico el beneficio de cada nuevo progreso y bienestar presente con la memoria de la conquista de la independencia, como se ligan los efectos á sus causas.

Por fortuna seria larga la revista que tendríamos que hacer si hubiésemos de pasar en reseña los sucesos prósperos que han tenido lugar este año, como los progresos que ha hecho el país. Algunos rasgos empero, pueden indicarse, del gran cuadro que con mas espacio pudiera trazarse.

Las cosas dan testimonio de las ideas, y puede decirse que la benéfica influencia de ciertas preocupaciones del ánimo público se encuentra escrita en monumentos y en progresos realizados.

No en todos los países civilizados del mundo vendria hoy el pensamiento de elevar una estatua á la libertad, idea que ha sido acogida y realizada con entusiasmo actualmente en Buenos Aires, porque á nadie molesta este pensamiento, ni para el poder es una ironía ó un acusador. La ereccion de esa estatua prueba que la libertad existe, y es la aspiracion dominante en todas las clases de la sociedad. Para colocar en lo alto de la Pirámide la estatua de la Libertad, ha sido necesario refinar el estilo arquitectónico

del monumento, que ya no guardaba armonía con el buen gusto generalizado en los edificios que han rejuvenecido á la ciudad y que ostentan las exterioridades de la Catedral, el Teatro y sus vecinos.

Teatro de Colon.—Este último edificio ha terminado su fábrica, á la víspera del 25 de Mayo, no obstante que sus cimientos se escabaron á mediados del mismo mes en el año pasado. La techumbre de fierro mas colosal que ha venido á América está en nuestra rada, y con la presencia de los ingenieros ingleses que han venido para colocarla, puede decirse que ya el teatro está concluido. Concíbese lo que la magnitud de esta empresa exigía de confianza en el porvenir para ser intentada, y lo que arguye el hecho de no haberse suspendido una hora su ejecucion durante un año por temores de conmociones que han arrugado apenas la superficie tranquila de nuestro modo de ser.

Gas.—El 25 de Mayo de 1856 aparece en nuestras calles y plazas por la primera vez la iluminacion á gas, que coincide con los demas progresos realizados. El camino de hierro ha reanudado sus trabajos preparatorios, y en este mes solo hecho la mitad de la obra que aun faltaba para terminarlo.

Aduana y muelle.—Estas son construcciones que pertenecen á este año fecundo, y que están ahí, á los ojos del viajero, para mostrar que podemos equivocarnos en la ejecucion de las ideas; pero que esas ideas son buenas, y propenden al progreso y utilidad común.

Draga.—La boca del Riachuelo era hasta hoy una de las remoras impuestas por la naturaleza al rápido movimiento de los productos del trabajo, y no hace ocho días aun, que la Comision de la empresa de establecer una draga, examinaba los aparatos que los ingenieros les presentaban en estado de funcionar. Así la estatua de la Libertad elevada sobre la columna de Mayo, mirando al muelle y á la Aduana, pudiera divisar á lo lejos de un lado el movimiento de una draga que abre la entrada de un río navegable, y el de los trabajadores hacia el otro, que preparan el suelo por donde bien pronto se agitarán los trenes del ferrocarril. El 25 de Mayo de 1856, batiendo sus alas sobre esa estatua muda, puede pasar sin avergonzarse de los que le tributan un culto sincero. Lo que eran aspiracio-

nes antes son realidades ya, y los que nos creen extraviados en la marcha política que seguimos, pueden perdonarnos sin duda, extravíos que tan felices resultados traen.

Censo.—Lleva la fecha de Mayo de 1856 la publicacion del primer censo regular que se ha levantado en nuestro país, y ya este paso dado, cuán poco seguro sea, nos encamina á otro sistema de gobierno y á la realizacion práctica de las instituciones.

El arbitrario y el despilfarro de las rentas nacen siempre de la obscuridad de los datos en que reposan las opiniones. Gobiérnase entonces en nombre de la ignorancia. Si Rosas hubiera tenido cada cinco años el censo á la vista, hubiera podido observar cómo disminuía la poblacion, y el pueblo apercibídose de su propio exterminio, por mas que se creía que era solo á los salvajes, asquerosos, inmundos unitarios, á quienes se mataba. Y cuán bárbaro era aquel zafio ignorante y serviles los malvados que le servían, se habrían detenido en la horrible tarea de despoblar el país, segun hoy lo revela el censo.

Con el censo de las nacionalidades á la vista, el pobre diablo ensoberbecido por la acumulacion de riqueza que se ha hecho en torno suyo, sin saber él cómo, no habría tenido la impertinencia, para darse algun mérito, de llamar advenedizos á los que se hallan en iguales condiciones con los dos tercios de la poblacion de la ciudad, y en cuanto á probidad política, patriotismo y servicios prestados á la causa de la libertad y de la civilizacion, desdeñarían aceptar ni el parangon siquiera.

La desmoralizacion electoral tiene su término en el censo. El fraude habitual se funda en la ignorancia en que están todos sobre el verdadero número de ciudadanos hábiles para sufragar en cada parroquia, y la suplantacion de sufragantes de urnas en otras proviene de no haber registro de los nombres propios. El censo, pues, en lo humanamente posible, quitará á la inmoralidad y á la violencia las sombras de lo incierto que los encubrían. El censo hace la luz, y la conciencia interesada de los partidos dejará de ser el juez arbitrador, donde hablan en claro y legalmente las cifras.

El censo nos ha demostrado la capacidad de instruccion que posee la poblacion de ambos sexos, donde quiera que

los habitantes de la ciudad hayan nacido, y aunque no sea satisfactoria entre nacionales y extranjeros, es no obstante superior á la de cualquiera otra porcion de la América española.

Con estos datos ciertos y los trabajos de organizacion de las parroquias que la municipalidad iniciará bien pronto, la educacion comun de la poblacion saldrá del estado estacionario, sin plan, sin rentas propias y sin sistema, que guarda despues de haberse restablecido con laudable celo las escuelas que la tiranía tuvo la imprudencia de cerrar. El estado próspero de Buenos Aires pide un sistema mas entendido y mas conforme con los progresos asombrosos que en todos sentidos ha hecho; y sería mengua que la cultura y adelanto que sus monumentos y obras públicas revelan, fuesen desmentidos tan sólo en el punto que hace hoy la piedra fundamental del edificio político de los países libres, á saber, la difusion de los conocimientos indispensables para la vida civilizada en la masa de los habitantes, sin distincion.

Banco.—Vienen en pos de estos pasos dados los resultados del Banco de descuentos, que como institucion nueva no ha triunfado sino en 1856 definitivamente de los recelos asustadizos de aquellos que, sin versacion en materias de crédito se alarman de fenómenos accidentales que no comprenden. Los beneficios de la medida han pasado ya al sentido comun, y la Comision de Hacienda de la Legislatura ha adoptado antes del 25 de Mayo su colorario, el Banco Hipotecario, que vaciló adoptar el año pasado, por razones de prudencia.

Buenos Aires es el único Estado hispano-americano que posee un Banco de depósitos, y un capital de fondos propios que va en progresion rápida y creciente.

Municipalidad.—La instalacion de la Municipalidad es otro de los timbres de 1856, y los pocos pasos que lleva dados en su prudente marcha, son una promesa de que no sería inoficiosa su creacion. La Municipalidad es la escuela primaria de la Libertad, ha dicho un publicista, y nosotros añadiremos—la matrona encargada de la familia de un Estado. A ella le están encargados los cuidados domésticos, el arreglo y paz interna de las poblaciones, mientras el jefe extiende

sus miradas previsoras sobre todo lo que ha de asegurar la prosperidad y el bienestar futuro.

La Municipalidad se ha dado su reglamento de sesiones bajo un plan sencillo y conciso; y al crear sus secretarios, impuéstoles deberes que alejan toda ambigüedad en las funciones. La eleccion ha recaído en personas idóneas, sin favoritismo, ni predilecciones de partido.

De sus estatutos ha salido la fecunda idea de fundar Bibliotecas parroquiales, y formarse una suya propia, habiendo por donaciones de sus miembros ó suscripciones tenido ya un comienzo de ejecucion. Buenos Aires contará luego catorce Bibliotecas Públicas, á mas de la nacional, y la de artesanos fundada recientemente en la Universidad, y es de esperar que los tribunales y las Cámaras Legislativas sigan este sistema de ilustrar sus actos y deliberaciones, con los conocimientos adquiridos en otras épocas entre nosotros y en otros países entre los que tienen instituciones análogas á las nuestras.

Armas.—Nuestras armas en el año mil ochocientos cincuenta y seis han asegurado el reposo interior, dando terribles lecciones al espíritu de violencia que habían dejado veinte años de hábitos, intereses y codicias despertadas. Es fausto el año en que muere en los países de largo tiempo convulsionados el espíritu de revuelta; y este espíritu ha muerto en Buenos Aires.

Debido á ese espíritu que parece estar en el ánimo de todòs en ciertas épocas, es que hombres obscurísimos levantaron á nombre de pretestos, que hoy serían vergonzosos, el grito de insurreccion en 1852 y produjeron el ruinoso sitio, á que, prevaleciendo el mismo espíritu, se subsiguieron invasiones impotentes, conspiraciones absurdas, que han insistido por abrirse paso durante tres años de alarmas. Inspirados por ese sentimiento, un cabo de escuadra, un paisano militarejo, un desterrado político concebía, estando en su buen juicio, la idea de transformar el Estado de Buenos Aires, con doce hombres reunidos al acaso como el coronel Bustos, con treinta peones enganchados como Flores, con 60 aventureros como Costa. Curados están los ánimos de esta enfermedad, que como el cólera suele abrazar países enteros. Ni los cómplices interiores que sobrevivieron á la catástrofe de Monte Mayor, ni los fautores exterior-

res que hallaron su desengaño en los campos de Santa Fe, miran hoy como durante cuatro años, posible y hacedero el trastorno que deseaban. Ya no se habla de gobierno impotente, de situacion violenta, ni todas aquellas ilusiones de óptica que fascinaban á los mas entendidos. El cuadro de las revueltas internas lo halla el 25 de Mayo de 1856 cerrado.

Sin tanta facilidad, pero con muy buenos cimientos echados, deja la defensa de la frontera. Los salvajes, despues de tantas depredaciones, piden la paz, y si sus ataques hubieran de repetirse, la Legion Agrícola fuerte de 600 hombres, y establecida ya al costado de los salvajes, responde de que no serán de consecuencia. La Legion Agrícola representa un conjunto de ideas que revela sensible progreso en el espíritu público. La emigracion llevada á los extremos del territorio; la agricultura puesta por base de la poblacion y ocupacion del suelo; la táctica científica adoptada en el arte militar para batir á los indios, en lugar de las correrías de ginetes que tan menguados resultados han dado. La Legion Agrícola ha dado ocasion para que se mostrase, en opulentas donaciones, la munificencia de los hacendados; y si tan bien concebido plan y tanto patriotismo fracasasen ante obstáculos mal apreciados, quedará siempre el hecho de que en 1856 se han tentado por la primera vez medios de pacificacion de la frontera, que la razon ilustrada y la experiencia de otras naciones abonan.

Para fomento de este ensayo, la Cámara ha declarado puertos francos á Patagones y Bahía Blanca, quitando así las barreras fiscales y aduaneras, que retardan el desarrollo de poblaciones nacientes.

Inmigracion.—De personas y capitales ha tenido en 1856 sus grandes actos para hacerse sensibles. Tales son la demanda y concesion de terrenos á una compañía europea que se propone fundar una serie de poblaciones en los campos del sur y la concesion acordada á otra de capitalistas, que quieren encargarse de establecer un camino de hierro entre Buenos Aires y la boca del Riachuelo. Si estas dos tentativas tienen el éxito que se espera, capitales y empresas de emigracion europeas llenarán bien pronto los vacíos que nos impiden aprovechar las ventajas de la nueva era abierta

con la seguridad individual y la libertad, á la industria, falta de capitales y falta de brazos.

Queda organizada en Francia una asociacion con el capital de siete millones de francos para la compra de lanas en Buenos Aires.

Agricultura.—Palabra que algunos años antes, podía reputarse como no introducida en nuestro diccionario: ha hecho en este año solo, progresos que no había alcanzado en tres siglos de colonizacion de estas tierras. Sin las llúvias que han hecho malograr las cosechas en toda esta parte de América desde el Pacífico al Atlántico, Buenos Aires habría tenido este año sobrantes para exportar.

Cuatro buques cargados de instrumentos y máquinas de labranza de los Estados Unidos, han vendido su preciosa carga, sin alcanzar á satisfacer la demanda, cada día en aumento; pues la agricultura libre de las rutinas ciegas que la detienen en otros países, se hace en el nuestro por poblaciones inteligentes y con el auxilio de todos los medios de ahorrar salarios y brazos que para todo escasean, no obstante la fuerte corriente de inmigracion que llega á nuestras playas.

Las lanas han duplicado en valor en un año, y mejorado su calidad, á punto de ser estimadas en los mercados europeos.

Literatura.—Pocos ensayos puede ostentar este año, sino es la terminacion de la Amalia por el Sr. Marmol, las Memorias Póstumas del General Paz, y algunos panfletos de circunstancias. En pueblo que tan de prisa marcha, las hojas sueltas de la prensa periódica hacen las veces de enciclopedia, y en sus columnas pueden encontrarse fragmentos y cuadros que mas tarde darán idea del movimiento literario de la época.

En cambio el 25 de Mayo de 1856 quedará para lo futuro constituido el Instituto Histórico Geográfico de la República Argentina, que reunirá en una sola familia cuanto nombre se ha ilustrado entre nosotros por las letras, el estudio, los viajes, las exploraciones y los trabajos del espíritu. Esta institucion dando un centro y una direccion á los esfuerzos del ingenio, pondrá por medio de una publicacion mensual, en evidencia, lo que existe latente del dominio de la inteli-

gencia, y traerá al país, por el contacto con las corporaciones sabias análogas que existen en otros países, los datos, los estudios, y los modelos que han de consultarse. La época de la violencia pasó con la Dictadura y el Directorio; la de las tentativas reaccionarias con Lagos, Flores y Costa; la de transición con Peña y los de su cosecha. Entramos en la época del derecho y de la impulsión ilustrada. A los ejércitos va á sucederse la escuela; á la represión el desarrollo. El presente en cuanto á la tranquilidad está asegurado. Quédanos solo empezar á constituir el porvenir.

Política.—Algo ocurre que sin pertenecer hoy al dominio de los hechos, queda en camino de constituir una política para el Estado de Buenos Aires.

La anunciada mision europea para mediar en las diferencias que nos separan del resto de la República, está ya en el teatro que escoge para su accion. Las cartas de Europa anuncian que, impulsada por el Brasil, trae encargo de apresurar enérgicamente la separacion completa de este Estado, ó su reincorporacion sin condiciones en la Confederacion.

Mientras estas exigencias vienen de afuera, accidente de un orden puramente doméstico ha llevado al Ministerio de Gobierno al Dr. D. Dalmacio Velez, conocido y acatado como una de las mas notables capacidades de nuestro foro.

Las funciones de Asesor del Gobierno que ha desempeñado hasta hoy hacen que desde el día siguiente á la caída de Rosas, como Diputado en la Legislatura, como comisionado diplomático ó como asesor, no haya dejado de tener parte y muy activa en los actos legislativos y administrativos que constituyen el actual orden de cosas. La circunstancia de ser provinciano dará á las transacciones que pueden tener lugar entre las provincias y Buenos Aires el carácter de arreglos de familia, preparando los ánimos de una y otra parte á no ver hostilidades de adversarios en lo que no son mas que derechos defendidos, en favor de todos los pueblos argentinos.

Si la cuestion nacional ha de zanjarse esta vez, quedan puestos los medios de hacerlo de un modo decoroso, y fundado en principios de justicia. El 25 de Mayo de 1856, con un ministro provinciano, Buenos Aires tiende brazos frater-

nales á sus hermanos en las provincias. Una valla mas queda rota por los hechos, y no tardará en desaparecer de la Constitucion la que en el derecho establece diferencias que á mas de absurdas son imposibles.

Año fecundo en trabajos preparatorios, el que concluye está destinado á preceder otro notable por el arreglo definitivo de las cuestiones pendientes. El 25 de Mayo de 1857, *El Nacional* continuará con mas espacio esta reseña de los sucesos felices.

FEDERACION Y CONFEDERACION

(*El Nacional*, 19 de Agosto de 1856).

Acaba de publicarse en Alemania una obra interesante para nosotros, *Estados Unidos en su transicion de una Confederacion á una Federacion de Estados*.

Sería de desear que algun conocedor del aleman tradujera al castellano esta importante obra, á fin de ponerla al alcance de todos nuestros hombres públicos y de la generalidad de los ciudadanos.

La cuestion de la federacion va envuelta en todas nuestras cuestiones politicas, y en nuestras disidencias con la impropriamente llamada Confederacion.

Muy desde los principios increpamos este error de concepto que trastorna todas las nociones de derecho, llamando Confederacion Argentina á una Federacion constituida.

Lo que era una República antes, se convirtió en una confederacion uniforme de caudillos, hasta 1852 en que parte de las provincias se unieron en un gobierno federal constituido.

Los Estados Unidos fueron primero una Confederacion de Estados ligados entre sí por un *tratado*, pero sin gobierno general y sin presidente. La imposibilidad de marchar por esta via, los trajo, mal de su grado, á someterse á un poder general que crearon bajo el régimen de una constitucion.

De la diferencia del derecho público entre Confederaciones y Federaciones resultan los contrasentidos que á cada paso vemos sostenerse. Llámase Confederacion, por ejemplo, y pretende que Buenos Aires forma parte de una nacion; Buenos Aires á su vez, resistiendo á incorporarse en la Con-

federacion, que por llamarse así, no puede pretender otra cosa que lo que resultare de tratados, se ha colocado en la situacion de Estado Federal, y se defiende con el derecho público de las federaciones constituidas.

La confusion que reina en las ideas mantiene y perpetúa la confusion en los hechos, y la difusion entre nosotros de los libros del carácter del que citamos pondría de acuerdo muchas opiniones divergentes, poniendo coto al continuo inventar de soluciones arbitrarias y lanzar pueblos en el terreno de las combinaciones políticas sin ejemplo, sin principios de derecho reconocido.

Hace cosa de un año que publicamos un prospecto solicitando subscripcion para publicar los comentarios de Story; pero desistimos de hacerlo circular, viendo poco dispuesta la opinion á acoger esta clase de escritos.

Es una idea fija la que tenemos hoy la que nos persuade, que, libertad, democracia, república, están irrevocablemente unidas á la forma federal en que hemos entrado de lleno, arrastrados á nuestro pesar por los sucesos. Todas las tentativas de República Unitaria, hechas en el mundo en nuestra época, han fracasado, mientras que Suiza y Estados Unidos subsisten cada día mas prósperas y vigorosas, lo que probaría que el sistema federal es un complemento indispensable de la República y medio de conservar la libertad.

Lo mas notable es que en Europa mismo empieza á cundir la idea y ya vemos á los publicistas alemanes é italianos buscar en el sistema federal americano, remedio á los males que les trae la desagregacion de sus gobiernos.

Acaso estemos mas avanzados de lo que se cree, y esta es nuestra conviccion. Los Estados Unidos del Plata no están tan lejos como parece.

DECADENCIA Y CAIDA DE LA CONFEDERACION DE LOS ESTADOS UNIDOS

(*El Nacional*, Enero 5 de 1857).

Pueden enumerarse del modo siguiente los principales defectos de la Confederacion.

Desde luego y en primer lugar es necesario señalar la falta absoluta de todo poder coercitivo para compeler á los Estados que se opusiesen á la ejecucion de las disposiciones

constitucionales. Esto sólo bastaba para quitar toda fuerza á la Union, considerada como gobierno superior, si merece el nombre de gobierno aquel que no posee todos los atributos enérgicos del poder. Se ha observado con razon, que un gobierno autorizado para celebrar la guerra, pero que en cuanto á los medios de ejecucion se halla sometido á los Estados independientes; capaz de negociar empréstitos y de obligar al pago el crédito público, pero dependiente de trece soberanías distintas para la conservacion del crédito, « no podrá evitar caer en el desprecio, sino suponiendo « que aquellos Estados estuviesen administrados por hombres exentos de los vicios inherentes á la naturaleza « humana ». Lo cual nos obliga á suponer el caso de que todo gobierno de los hombres fuese inútil é imposible toda diferencia de opinion. En realidad, el Congreso no poseía pues, sino un poder de consejo.

Los hechos están de acuerdo con la teoría: así, durante la revolucion, aun en aquella época en que todos los espíritus se hallaban reunidos en la causa común, faltaron muchas prescripciones del Congreso por la inercia de los Estados, y en algunas circunstancias llegaron éstas hasta resistir la autoridad de aquel. Y despues de la paz de 1783, la oposicion se hizo general y se extendió á tal punto, que la Confederacion no fué ya mas que una sombra sin cuerpo. No había tribunales nacionales que tuviesen jurisdiccion, sea en primera instancia, sea en apelacion, sobre las causas referentes á los poderes de la nacion. Y aun cuando hubieran existido, su socorro hubiera sido ineficaz, pues que las mas veces estos tribunales no hubieran podido obrar sin el concurso de la Legislatura de los Estados.

Nuestra historia jurídica prueba la exactitud de estas observaciones. El derecho de apelacion en las causas de *presas* fué reclamado por el Congreso por muy sólidas razones, como una dependencia del derecho soberano de paz y de guerra, y apoyado por el voto de diez Estados, antes de la ratificacion de los artículos de la Confederacion. Sin embargo, el ejercicio de este poder se vió trabado por los tribunales de los Estados, á pesar de su extrema importancia para el mantenimiento de los derechos de las naciones neutras. La Confederacion dió al Congreso el derecho de apelacion, de una manera expresa; y tambien fueron resistidas

las decisiones de ese tribunal de apelacion. Así quedaron como letra muerta, hasta el momento en que las Cortes de los Estados Unidos, bajo la actual constitucion, les dieron nueva fuerza.

Otra prueba no menos notable de la debilidad de la Confederacion, resulta de su falta de autoridad para dar sancion á sus leyes. El Congreso no tenía poder alguno para forzar á los individuos á la obediencia de sus ordenanzas, ó castigar sus contravenciones. No podía imponer multas, ordenar prisiones, retirar privilegios ni suspender á ningun funcionario por faltas cometidas. En la Confederacion, ninguna autoridad determinada habia sido investida con el Poder Ejecutivo; y aunque ese poder ordinariamente se considera como tácitamente deferido con los otros derechos de soberanía, en el caso presente, tal presuncion no podía tener lugar, porque era principio admitido por cada Estado «que él retenia los poderes, los « derechos y la jurisdiccion que no habian sido *expresamente* delegados al congreso».

Resultó de ahí naturalmente que las resoluciones del Congreso fueron igualmente despreciadas por los Estados y por los individuos. Inspirábanse de su interés mas bien que de su deber; se miraban en poco las amonestaciones que no venian apoyadas con la fuerza, y los consejos que solo se dirigian al patriotismo y á la conciencia. En fin, es enteramente absurdo dar el nombre de gobierno á una organizacion política privada de todo medio de imponer la obediencia á los recalcitrantes.

Un defecto mas capital todavía que los que hemos señalado era la ausencia de todo derecho de levantar impuestos y establecer contribuciones para subvenir á los gastos extraordinarios del gobierno; el único derecho conferido al Congreso á este respecto, era el de determinar la suma necesaria para el servicio de la Confederacion y fijar la parte con que cada Estado debía contribuir para completarla; pero se reservó expresamente á los Estados como soberanos, el derecho de imponer las contribuciones; de donde resultó que el modo y las épocas del pago fueron sobremanera inciertos. Es muy probable semejante estado de cosas hubiera tenido funestas consecuencias, si el

Congreso no hubiera logrado felizmente contraer algunos empréstitos en el extranjero.

Así, el Congreso dirigía sus requisiciones á los trece Estados, y cada legislatura local podía á su arbitrio rehusarlas ó concederlas, y en este último caso, fijar el tiempo y el modo de realizarlas. La lentitud de semejante procedimiento habría bastado, en el curso natural de las cosas, para poner al gobierno en embarazos financieros y hacer malograr sus medidas, aun suponiendo que los Estados empleasen toda la buena fe y la prontitud apetecibles en la ejecucion de las requisiciones. Pero no sucedía así, y muchas razones concurrieron á producir la negligencia de los Estados y el descrédito en que cayeron las requisiciones á pesar de las reiteradas instancias del Congreso. Y desde que la paz de 1783 tranquilizó al país respecto de los males de la guerra, sobrevino entonces una relajacion general; muchos Estados trataron de justificar sucesivamente su culpable negligencia en la época de los peligros comunes.

En Febrero de 1786, el Congreso se decidió á dirigir un nuevo y último llamamiento á los Estados. El informe adoptado en aquellas circunstancias presenta un cuadro sombrío de la situacion del país. «En el curso de este « examen (dice el informe), hemos visto claramente que « las requisiciones del Congreso, en los ocho años que « acaban de pasar, habían sido tan irregulares en sus operaciones, tan inciertas en sus entradas, tan evidentemente « improductivas, que continuar mirándolas en el porvenir como fuentes de rentas destinadas al pago de las « deudas de la Confederacion, sería la prueba de un espíritu « débil, y un peligro positivo para el bien y la paz de la « Union. Hoy es deber del Congreso declarar abiertamente que ha llegado el momento de que el pueblo de « los Estados Unidos, por cuya voluntad y en cuyo provecho se ha organizado la Confederacion, debe decir si « quiere conservar su rango entre las naciones, manteniendo la confianza dentro y fuera de su territorio; ó si, « por falta de energia para establecer rentas fijas y dar « mas fuerzas á la Confederacion, consentirá en comprometer la existencia, no solo de la Union, sino de los « grandes é inapreciables privilegios por los cuales ha « combatido tan viva y honorablemente». Despues de la

adopcion de este informe, tres Estados que estaban separados, consintieron en las exigencias del Congreso; solo el de Nueva York rehusó su consentimiento y permaneció inflexible á pesar de los debates animados de su legislatura, así que, la negativa de este solo Estado, produjo el rechazo absoluto de la medida reclamada por el Congreso.

Ademas de esta impotencia para imponer contribuciones y asegurar el cobro de las rentas, la ausencia de una autoridad central para arreglar el comercio interior y exterior, era tambien uno de los vicios capitales de la Confederacion. Poco se hacia notar este defecto durante la guerra; pero cuando la paz devolvió á la América todas sus reclamaciones comerciales, se sintió vivamente la necesidad de reglamentos uniformes en materia de comercio. Era, ademas, una idea quimérica el pensar en crear un sistema uniforme y en introducir la armonía en las relaciones comerciales, mientras que trece Estados independientes conservasen el derecho exclusivo de hacer sus reglamentos. En efecto, las medidas adoptadas por un Estado, en el interés de su comercio particular, serían rechazadas por otro, por los mismos motivos. Si un Estado miraba como favorable á la expedicion de sus productos, una *acta* de navegacion, la eficacia de esta medida sería neutralizada por los celos del Estado vecino; si un Estado hubiese consentido en gravarse con impuestos para mantener al gobierno y procurarle recursos, los Estados vecinos experimentarían al instante la vehemente tentacion de adoptar, al contrario, un sistema de franquicia que les atrajese la mayor parte del comercio exterior é interior. Era fácil prever que los Estados agrícolas no hallarían el mismo interés en el sistema restrictivo, que los Estados marítimos. En fin, en todos los casos, cada Estado querria hacer las leyes ó prescribir las medidas conforme á la apreciacion que hiciera de sus propios intereses, á la importancia de sus productos, á las ventajas ó desventajas de su situacion política y comercial. Obrar de otro modo, hubiera sido sacrificar los intereses propios mas vitales sin compensacion alguna, hubiera sido tomar medidas en provecho ajeno y no suyo, y prodigar favores sin curarse de sus propias conveniencias.

Se podría citar todavia contra la Confederacion otros

defectos, que si no tienen la gravedad de los que acaban de enumerarse, se han juzgado, sin embargo, bastante serios para hacer dudar de la eficacia de esta forma de gobierno como lazo de union entre los Estados. Bastará hacer de ellos una enumeracion suscinta.

1º El principio de determinar las contribuciones de los Estados al tesoro comun por cuotas proporcionales al valor de las tierras, principio considerado como injusto, desigual y de dificil ejecucion. 2º La ausencia de una garantía recíproca entre los Estados para protegerlos contra las insurrecciones interiores y las usurpaciones contra su libertad. 3º La falta de poder para levantar ejércitos; lo que hacía imposible todo vigor y toda prontitud en la accion, lo mismo que toda economía y toda justa distribucion de los cargos públicos. 4º La igualdad de sufragio entre los Estados, de suerte que los mas débiles en riqueza y poblacion gozaban de una representacion igual á la de los Estados mas poblados é importantes... 5º La organizacion de los poderes del gobierno general en una sola Asamblea, etc. 6º La facultad dejada á los Estados para emitir papel moneda; facultad que hubiera debido reservarse exclusivamente al gobierno central, á fin de poder poner al país en guardia contra las emisiones peligrosas que destruyen la confianza pública y la moral privada. 7º Las mutaciones demasiado frecuentes exigidas por la Confederación entre los miembros del Congreso, y que privaran á los consejos públicos de las ventajas de una larga experiencia y de la práctica de los negocios adquiridos por los hombres de Estado. 8º En fin, la ausencia de una autoridad judiciaria.

El último reproche hecho á la Confederacion y que merece fijarse entre los que hemos enumerado, es que jamas fué ratificado por el pueblo. Respecto de esta objecion citaremos al Federalista... «No apoyándose sobre una « base mas sólida que la Legislatura de los Estados, la « Confederacion ha estado expuesta muchas veces á fre- « cuentes y embarazosas cuestiones sobre la validez de sus « poderes, y esta circunstancia ha dado origen á la mons- « truosa doctrina de la revocacion legislativa. Como la « Confederacion debia su ratificacion á una ley de Estado, « se ha sostenido que la misma autoridad que había ratifi-

« cado podía también revocar. Esta enorme herejía que
« equivale á decir que una de las partes contratantes pue-
« de por sí sola anular el contrato, ha encontrado, no
« obstante defensores de consideración. La posibilidad de
« semejante pretensión demuestra la necesidad de estable-
« cer las bases de nuestro Gobierno sobre un fondo más
« sólido que la sola sanción de una autoridad delegada.
« El edificio del imperio americano debe reposar sobre el
« consentimiento del pueblo. El poder nacional debe ema-
« nar de esta fuente pura y primitiva de toda autoridad
« legítima ».

LA REPÚBLICA DEL RIO DE LA PLATA

(*El Nacional*, 13 de Setiembre de 1856).

¿Cuánto trabajo daríamos á los geógrafos para arreglar las demarcaciones de límites de los mapas, y cambiar, extender y reducir el espacio de los nombres que designan estos países, si hubiesen de seguirnos en todos nuestros ensayos?

Afortunadamente para la geografía general que importan poco nuestros cambios; así es que podemos hacerlos sin cuidado por esa parte. Érase el *Paraguay* este país antes; fué despues el *Virreynato de Buenos Aires*, con otros límites. Las *Provincias Unidas* no cuadraron con el verrey nato en extension. La *República Argentina* no tuvo lugar sinó en el mapa. La Confederacion Argentina mantuvo su nombre largos años y en seguida cambió de lugar en el mapa. Hoy aparecen en la orla, con aquellos pequeños asteroides que se dicen fragmentos de un gran planeta, Bolivia de un lado, Paraguay de otro, Uruguay mas acá, y en perspectiva, como el cometa de Euke que los astrónomos vieron rasgarse en dos, la *República del Rio de la Plata*, ubicada donde estuvo la capital del virrey nato, de la República y de la Confederacion, y sin borrarse aun las recientes trazas del *Estado de Buenos Aires*.

Acaso la falta de una palabra ha causado todos estos trastornos. Chile indica un suelo y Chile será Chile, cualquiera que sea la forma de su gobierno, mientras que toda nuestra revolucion está escrita en los nombres dados al suelo, inocente de nuestros errores y veleidades. Cuando nos llamamos *Provincias Unidas* se establecia la desunion; cuando *República*, se preparaba el despotismo; cuando la llamamos

Confederacion, reinaba la mas central de las tiranias. La *Confederacion Argentina* (por el Rio de la Plata) se trasladó al rio *Paraná*, para decir siempre lo contrario de la verdad; y dejó á lo argentino, á lo del rio, fuera de la *Confederacion*.

Ahora tenemos la *República del Rio de la Plata*, nacion independiente, para fundar por anexionos los Estados Unidos del Sur. ¿Qué irá á salir de esta antitesis? Lo que ha salido siempre. La bola se escapará por la tangente. Esta es la historia argentina. Todo será, menos lo que se piensa. Ahí están Rivadavia, Rosas, Urquiza, que no nos dejarán mentir.

Tomamos esta idea como ha aparecido en la prensa, tal como un pensamiento, un deseo, una salida á dificultades de la situacion.

El hecho está distante, y para reproducirse requiere que en actos legislativos se exprese una opinion formada; y de las opiniones que formamos, no hay mas fijeza que la de los transitorios hechos, que como el pampero, agitan la superficie de las cosas.

Necesitamos salir de la situacion indefinida en que nos hallamos, y se propone un medio. Entraremos con él en una situacion nueva, pero no por eso habremos mejorado la situacion.

Lo que quiere esto decir es que necesitamos examinar la situacion y ver claro las causas, y los efectos que la complican. El anuncio de una posible *República del Rio de la Plata* de que fué abreviacion la antigua República Argentina, de que se pretende expresion la actual *Confederacion*, no seria mas que aumentar la confusion de nombres sin fijar la realidad de las cosas.

Naciones! Naciones con ocho mil electores escasos, con doscientos elegidos posibles!

Naciones! Con el ensayo del Paraguay tan largo, con el Uruguay imposible, con la *Confederacion* en cuadro, con el Estado de Buenos Aires á quien perturban seiscientos indios!

Naciones! Para el porvenir que se esforzará en destruir las por romper barreras inútiles y subdivisiones de departamentos, mientras el presente lo pasamos en guerra, en lucha, en alarmas, que superan largos años estas heridas que ningun cauterio puede cicatrizar!

Republiquetas! Como las cinco de Centro América, que hace cinco años se separaron en naciones independientes para poder mejor hostilizarse recíprocamente y mantener entre sí una guerra atroz, que las ha entregado á un Walker, que con sesenta aventureros las tiene en jaque haciendo servir los caudillejos negros de las unas, contra los generales indios de las otras!

Repúblicas del Rio de la Plata! Para establecer derechos diferenciales, contrabandistas, y su destruccion por el mismo rio que las une indisolublemente!

El *Nacional* lleva un nombre que obliga; y tiene antecedentes que no ha desmentido hasta hoy. Mañana será el *Nacional* de nueva nacion, con las ideas que de esa situacion resulten. Lo que es ahora, es y será el *Nacional* de la Nacion argentina, donde Dios lo colocó, que no es en el Paraná, ni en Buenos Aires, sinó desde los Andes hasta el Plata. Así lo reconoce la constitucion, toda vez que á ella se refiere, aun despues de su legitima ereccion en estado federal, así la proclaman nuestra historia y la aceptan nuestros antecedentes personales.

Bueno es que haya un órgano en la prensa de Buenos Aires, que sin ser tachado de parcialidad por el orden de cosas de la Confederacion, sostenga los sentimientos argentinos que están en el corazon de cada porteño, la parte mas argentina de la República que llevó este nombre. Ese órgano será *El Nacional*, mientras seamos argentinos. Cuando el argentino quiera decir otra cosa, *El Nacional* habrá concluido su carrera.

HECHOS Y REPULSIONES QUE HAN PREPARADO LA FEDERACION ARGENTINA

(*El Nacional*, 13 de Diciembre de 1856).

Un escritor agente diplomático en Europa (1) hace decir á uno de los redactores del *Journal des Economistes* que sorprende en nuestra historia, el conato de Buenos Aires á sustituirse á la España en los privilegios de metrópoli de lo que fué el virreynato.

(1) Alberdi. (N. del E.)

Lo que sorprenderia seria, la irregularidad de este virreynato de propender siempre á desagregarse, propension que no se nota en otra colonia hispano-americana, si no es Centro América.

¿Por qué se ha mostrado esta tendencia aquí y no se ha mostrado en el resto de la América?

Se habla de bárbaros, caudillos, de federacion en camisa y calzoncillos. Esto es cierto; pero bárbaros hay en toda la América y no han inventado federaciones.

Causas peculiares á nuestro suelo debe haber y esas causas deben señalarse.

La primera de todas estuvo en la organizacion del virreynato mismo que la Independencia sorprendió en estado de formacion, sin que treinta años que mediaron entre la formacion del virreynato y la revolucion, hubieran bastado para amalgamar sus partes y crear entre sus miembros componentes, sentimientos de adhesion, que es lo que constituye las nacionalidades.

De la audiencia de Chile se separó, para integrar el virreynato, la provincia de Cuyo. El Paraguay fué deprimido de su antiguo rango colonial para someterse á un gobierno nuevo. El Tucuman con Córdoba experimentó la misma sujecion. Del Perú se trajo la parte alta con la Presidencia de Charcas.

Apenas estalló la Revolucion de la Independencia, empezó la revolucion disolvente del virreynato y las dos marcharon juntas, hasta su conclusion la primera, hasta nosotros la siguiente.

¡Y cosa notable! La revolucion interna se radicó primero en las poblaciones en que subsistian todavía en las masas los idiomas indígenas. El *guaraní* se separó del principio de la revolucion y mantiene la independencia del Paraguay, por la repulsion instintiva al español. El *aimará* con el Alto Perú se separó igualmente de las Provincias Unidas. La *quichua*, desde 1774 hasta ayer ha estado segregada de la República, y bien avenida con su caudillo, cacique, ó lo que se quiera.

Así, pues, el sentimiento de desapego á una nacionalidad, tuvo por base hechos anteriores y extraños á la revolucion de la Independencia. Luego los españoles habían poblado mal el territorio para hacerlo un Estado, en lo que

no pensaron, pues eran colonias las que establecieron, no para bien de las colonias mismas, sinó para el provecho de la madre patria.

Cuando la Revolucion sobrevino, las poblaciones estaban á distancias muy largas unas de otras para oirse, socorrerse y ayudarse. Nunca pudo haber vida general. Hasta el idioma se ha afectado con las distancias. Hay *tonada* cordobesa, acento correntino, y cada provincia se distingue hasta en las fisonomias de los habitantes, por su aislamiento.

El desapego de razas por una nacionalidad, se mostró lo mismo en la indiferencia por la Independencia de la Metrópoli. Los pueblos guaraníes, Paraguay, Corrientes y por afinidad Entre Rios, no tomaron parte en la guerra de la Independencia; los aimaraes ó el Alto Perú, no hicieron esfuerzo alguno por adquirirla. El pueblo que habla quichua se sustrajo luego á toda participacion, con Ibarra.

La independencia la han conquistado pueblos puramente españoles, Buenos Aires, Cuyo y Tucuman; Córdoba fué neutralizada para este propósito el año 1820.

El mismo fenómeno se presenta en las clases de la poblacion. Los hijos de los españoles, la parte educada de las ciudades, las clases cultas propendieron siempre en todas partes por la nacionalidad. La parte grosera, ó los instintos groseros de las masas tendieron á la disolucion. Lo que se llamaba federacion se apoyó siempre en las campañas incultas, bajo la inspiracion de Artigas, de Ramirez que era su asistente, de Ibarra, de Quiroga, de Rosas, de Urquiza, bárbaros en frente de bárbaros.

Con Rivadavia y los nacionalistas de su época estuvieron en las demás provincias todos los vecinos mas cultos, y en provincia como San Juan, donde no había campaña, ni idioma indígena, ni bárbaros, aunque hayan masas atrasadas, estuvo toda la poblacion en masa y hasta hoy sucede lo mismo.

Ahora se estila decir, Buenos Aires y las Provincias; ¡Las Provincias ó Buenos Aires! En este empeño en desnaturalizar los hechos, cada uno en su favor, están hoy en las provincias y en Buenos Aires, para desprenderse de toda nacionalidad. ¡Mentira! Rosas era un estanciero, cuando ya combatian en Tucuman, Mendoza y San Juan

á los bárbaros con Quiroga al frente; y hace dos meses un Gobernador de Tucuman ha sido depuesto por ser amigo de Buenos Aires, otro de San Juan encara á los demagogos, que son todos los vecinos allí, que quieren entregar el país maniatado á los «revoltosos» de Buenos Aires.

Buenos Aires es en el interior, hoy como siempre, la nacionalidad argentina, el sentimiento que nos hace propender á tener un nombre como pueblo, á ocupar un rango en el mundo como nacion.

Este sentimiento está menos desarrollado en los hombres ignorantes que en los mas desenvueltos. El patriotismo del montañés es el apego á sus montañas, á sus hábitos. La Viscaya española ha tratado siempre de sustraerse á las conmociones de la España, hasta estos últimos tiempos. Sus fueros eran antes qué su rey y que la nacion.

El hombre principia por no tener apego sino á su tribu aborreciendo á todas las otras y haciéndoles la guerra. Así se han exterminado las tribus indigenas en los Estados Unidos y dejado despejado el suelo á los pueblos civilizados.

El vulgo no se inquieta por la nacionalidad, porque sus ventajas se le ocultan desde el lugar en que está agrupado. ¿Pará qué dejar los desfiladeros inaccesibles de las montañas, y descender á las llanuras, donde arde la guerra? Que cada uno defienda su hogar.

Pero las naciones son conjuntos de situaciones geográficas, de hechos pasados y de previsiones del porvenir, que sólo tienen en cuenta los hombres públicos ó los pueblos con una larga historia. Inglaterra y Francia han hecho la guerra en el Mar Negro, por temor de sucesos que no hubieran tenido lugar en un siglo.

Nosotros pugnaremos siempre contra el sentimiento local, contra las repulsiones guaraníes ó quichuas, contra los efectos de las distancias entre los pueblos para mantener el sentimiento de adhesion que constituye la nacionalidad, por temor de que, divididos en tribus, en pueblitos, agotemos nuestra vida en las convulsiones que son su consecuencia inevitable.

IDEAS QUE HAN PREPARADO LA FEDERACION ARGENTINA

(*El Nacional*, 14 de Diciembre de 1856).

¿Es fruto de los instrumentos bárbaros de las masas y de las distancias solamente, la Federacion argentina? No. Desde el primer dia de la Revolucion aparece ya en los hombres que la encabezan en Buenos Aires el reconocimiento de una soberania territorial en cada provincia. Moreno establece ya la teoria de la federacion en los principios revolucionarios que desenvuelve.

El Congreso de Tucuman llama al virreynato, *Provincias Unidas del Rio de Plata*, lo que prueba que estaba ya aceptado en las ideas el principio federal. Chile ni el Perú se llamaron nunca provincias unidas de Chile ó del Perú.

Pero el Congreso de Tucuman hizo algo mas que adoptar un nombre federativo. Suscitándose cuestiones entre las provincias sobre territorios, declaró que se reputase ley nacional el 9º de los artículos de confederacion de los Estados Unidos. Este es, salvo el caso de la adopcion del código Napoleon que han hecho algunas naciones, el primer ejemplo de una nacion que adopta por constitucion lisa y llanamente la constitucion de otra. Prueba de que los principios federales estaban aceptados desde entonces por las clases pensadoras, lo mismo que los instintos disolventes de las razas indígenas y la desagregacion normal de las provincias preparaban para la guerra civil y el desorden, el triunfo de este sistema de gobierno.

Entre otras cosas, el 9º de los artículos de confederacion de los Estados Unidos establece que: «Los Estados Unidos reunidos en Congreso serán el último resorte ó apelacion en todas las disputas entre dos ó mas Estados, concernientes á limites, jurisdiccion ú otra causa cualquiera.»

Estaba, pues, desde 1876 reconocida la soberania territorial de las provincias y constituida una federacion.

Pero la disolucion invadiendo sin ley ni rey, desde las campañas de Montevideo y Corrientes, el Congreso se disolvió, y las provincias quedaron en 1820 sin gobierno general, es decir, dislocado el virreynato en provincias. Lo que se llama impropriamente el aislamiento de Buenos Aires en-

tonces, fué solo el respeto de la antigua capital al derecho de cada provincia á gobernarse por sí misma. Aislada quedó Córdoba; aislada quedó cada provincia excepto algunas que hicieron tratados entre sí, y Buenos Aires fué una de ellas.

Rivadavia hizo dar un paso inmenso á la federacion. La teoria del Congreso de Tucuman y el hecho producido por la ruptura de todo vínculo entre las provincias, tomó formas constitucionales con la creacion de la Junta de Buenos Aires. Las provincias hicieron lo mismo y la federacion quedó desde entonces constituida de hecho y de derecho.

Faltaba solo un gobierno general que representase el conjunto, y para ensayarlo se reunió el Congreso de 1825 que reconocia la existencia de Legislaturas provinciales y el derecho de las provincias á elegir sus propios gobernadores.

Entonces reaparece la obra de disolucion de los caudillos y la guerra civil comenzó de nuevo.

El pacto federal de 1831, nuevo ensayo para representar la nacionalidad argentina, era el primer acto constitucional del espíritu federal de los caudillos, y ¡cosa singular! la liga federal es un abreviado de los artículos de confederacion de los Estados Unidos. Hay frases copiadas textualmente y declaran que solo bajo la forma federal se reunirán en Congreso.

Rosas se entronizó á nombre de la federacion y á nombre de la federacion fué derrocado. Urquiza convocó el pacto federal de 1831 y los publicistas lo habian ya minado con el exámen de las cuestiones federales, de que «Argirópolis» fué la mas clara expresion. Así, pues, contra Rosas obraron por la primera vez juntos los principios proclamados por el Congreso de Tucuman, y los hechos consumados por las masas sublevadas que disolvieron al virreynato, á las Provincias Unidas, á la República Argentina, tres tentativas de crear un gobierno general.

Quedaba subsistente la Confederacion Argentina segun el pacto litoral, y se trataba despues de Caseros de constituir la federacion por medio de un Congreso. En esta idea concurrían Buenos Aires y las provincias. Pero la cuestion de caudillos y de libertad provincial se puso de por medio. Por el antojo de Urquiza, (así consta bajo firma), convocó

á los caudillos en San Nicolas y por orgullo herido, disolvió la legislatura de Buenos Aires, atropellando así el principio legal conquistado de la soberanía provincial, de la federación, y del consentimiento *expreso* de cada provincia para todo arreglo nuevo, establecido por el Pacto Litoral.

Para la convocación en San Nicolas de los gobernadores caudillos no se recabó el consentimiento de la Legislatura de Buenos Aires. Esto consta y no lo niega Urquiza. El Pacto de San Nicolas es nulo para Buenos Aires y para las provincias, porque ellas, según el Pacto Litoral tampoco podrán acordar nada, sin el consentimiento expreso de Buenos Aires.

La revolución de 11 de Setiembre es la consecuencia lógica de los principios federales, y se hizo en nombre de la soberanía provincial agredida por un conquistador.

Entonces se propusieron dos líneas de política. La que proclamó la Legislatura, y no llevó á cabo, desbaratar por las armas el obstáculo que el arbitrario de Urquiza oponía á la organización con la concurrencia de Buenos Aires, ó el *aislamiento*, sistema absurdo, que dejaba pendientes todos los problemas y á las Provincias en el caso de constituirse sin Buenos Aires, hecho sin precedentes en nuestra historia y preñado de todas las complicaciones presentes y las que vendrán en pos, sin que la República del Rio de la Plata pueda de ninguna manera salvarlas, porque es contra natura, como lo demostraremos mas tarde.

Los tratados de Marzo, no aceptados por Urquiza, estaban basados sobre los principios federales, y un Estado norteamericano no hubiera propuesto otra cosa.

La erección en Estado federal de la antes provincia de Buenos Aires, es otro paso dado en la marcha constitucional de la federación argentina, gobernándose á sí mismo el Estado en lo que le concierne, proclamando su soberanía y declarando delegar en un Congreso Nacional, bajo el sistema federal, las facultades necesarias para reorganizar la nación.

En el proyecto de constitución de Alberdi estaba establecida esta delegación expresa de parte de las provincias, artículo que tuvieron cuidado de suprimir en la Constitución, pues al darla, los que formaban el Congreso se disponían á constituir la República sin el consentimiento de Buenos

Aires; pero que, expreso ó tácito, es la base de nuestro derecho y lo reconocieron, declarando que sometian la Constitucion ya hecha al libre exámen y aceptacion de la Provincia de Buenos Aires.

En este estado está la cuestion hoy, que es el mismo en que estaba en 1852, no obstante el sitio, no obstante los tratados de Diciembre 1854. Estamos siempre en la discusion del pacto de San Nicolas. Pero todos los principios federales han sido sostenidos y practicados por Buenos Aires. La proclamacion de la República del Rio de la Plata crearia una anomalia con mayores complicaciones, abandonando la posicion conquistada.

¿Qué nos falta para terminar la organizacion federal del Virreynato? «Que la Constitucion Federal sea un pacto celebrado por los distintos Estados, *libre, voluntaria y solemnemente ratificado* por el pueblo de cada uno de ellos; *libremente*, sin que haya fuerza *interna ó externa* ó violencia de ningun género; *espontáneamente*, porque tenga su origen en actos espontáneos de las Legislaturas de los Estados; y *solemnemente*, por ser discutida, no solo en la *Convencion General* que la propuso y formuló, sinó tambien en las Legislaturas de los diversos Estados por las que ha de ser adoptada y ratificada.»

Estos requisitos que establecen la validez de las constituciones federales, faltan á la federacion argentina y los tendrá por el hecho, como está ya por el derecho consagrado en la jurisprudencia misma de la Confederacion.

LAS DESMEMBRACIONES

(*El Nacional*, 16 de Noviembre de 1856).

Han sido raras en America las desmembraciones de las antiguas divisiones coloniales. Chile, Méjico, el Perú, han permanecido tales como el sistema colonial los limitó.

Bolivia, esta fraccion segregada del Virreynato de Buenos Aires, no ha podido, en tentativas repetidas, darse frente al Pacífico, no obstante que el Sud Perú estaria llamado á ser la costa de Bolivia.

El Ecuador, salvo Guayaquil que perteneció al Perú, era

una Presidencia. Nueva Granada, el Virreynato de Santa Fe de Bogotá y Venezuela la capital general de Caracas.

Centro América es la única desmembración en repúblicas separadas, de una capitania general. Pero tan pequeñas se muestran sus Repúblicas, que mas bien parecen escarmiento y nó ejemplo que pueda citarse.

Las mas notables desmembraciones hispano-americanas son las que presenta el virreynato de Buenos Aires. Segregó Bolívar las antiguas dependencias del virreynato del Perú; Francia, al Paraguay; el Brasil, al Uruguay.

La primera de estas desmembraciones se hizo en la época misma de la formación de las Provincias Unidas, y tan heterogéneos eran sus pueblos, tan distantes quedaban del Atlántico, que se separó con el consentimiento de nuestros gobiernos. El Congreso de 1825 mandó una diputación apenas terminada la guerra de independencia, á los pueblos del Alto Perú, declarándolos libres de disponer de su propia suerte.

No sucedió lo mismo con el Paraguay, que forma parte del sistema natural de nuestros rios. Vencidos nuestros ejercitos en 1811, mantenido el aislamiento por Francia hasta su muerte, ningún gobierno argentino consintió jamas en esta desmembración. La primera concesión que las divisiones que se sucedieron á la caída de Rosas hicieron al hecho consumado, fué el reconocimiento de la independencia del Paraguay, que ya principiaba á unir sus ejércitos á los nuestros.

Mas tenaz fué todavía la resistencia opuesta á la separación de Montevideo. Los que le hacen á Artigas el honor de la creación de aquel Estado, olvidan cuidadosamente que dos veces fué conquistada de los portugueses.

El primer síntoma de vida que dió la nacionalidad argentina en 1826 fué lanzarse á la reconquista de esta parte del territorio poblado por la raza española, y esta vez el pueblo argentino y los orientales que habían protestado contra la dominación brasilera, fueron quienes precipitaron al gobierno en una guerra impuesta por el deber y los vínculos de la sangre y del idioma.

«Treinta y tres denodados patriotas» atravesaron el rio, y arrebataron sin combate á la dominación de la lengua portuguesa el territorio oriental. El pueblo de Buenos Ai-

res sostenia estos esfuerzos con suscripciones cuantiosas, armas y voluntarios. El 25 de Agosto de 1825 se presentó al Congreso en sesion secreta una comision de orientales pidiendo reincorporacion á la República Argentina, la que fué obtenida, no sin alguna resistencia del ejecutivo para aceptarla, pues preveía la guerra que se siguió.

El resultado lo conoce el mundo, por la existencia del Estado del Uruguay; pero el mundo ignora que no fué debida la segregacion al mal éxito de las armas argentinas y orientales, sinó á los elementos disolventes de la misma República Argentina: Dorrego, Bustos, Quiroga, Ibarra, los Aldao formaron una paz deshonrosa, despues de una victoria estéril, contra la cual protestó la guerra civil que duró treinta años. La batalla de Caseros en 1852, es el acto en la historia que se sigue á la paz de 1827. La reorganizacion interna, interrumpida entonces, continúa ahora. Así marchamos.

La República del Uruguay fué desmembrada, despues de una lucha sangrienta y cuando las fuerzas de adhesion estuvieron agotadas de parte del tronco de que se desprendió. Un tratado solemne entre la República Argentina y el Brasil confirman aquella independendencia. La Inglaterra se constituyó garante.

Ninguna nacion ha llenado mejor las formas que constituyen una nacionalidad. A mas de su propia voluntad, tenia la renuncia de los Estados que pretendian jurisdiccion y á la Inglaterra constituida en guardian.

Veamos obrar los instintos de familia. Lavalle perseguido por Rosas emigra al nuevo Estado y el retrato de Oribe, Presidente del Uruguay, figura en las ovaciones á Rosas en Buenos Aires.

Lavalle y Rivera destronan á Oribe despues de larga y desastrosa lucha civil y Oribe emigra á Buenos Aires. El Presidente de la República independiente, sienta plaza de general de la Confederacion y degüella á los pueblos de Córdoba y Tucuman.

Urquiza y Echagüe, con ejércitos argentinos, entran en el territorio oriental para dirimir cuestiones puramente orientales. El general argentino Oribe vá en seguida con un ejército argentino á reivindicar su presidencia oriental y sitia á Montevideo.

El general argentino don José María Paz defiende la independencia del Estado Oriental, cuya capital resiste diez años. El general argentino Urquiza, en alianza con el Brasil, levanta el sitio y desde entonces el nuevo Estado es de hecho independiente.

Pero como sus partidos, sus tradiciones, sus hombres, su historia, la misma que la de la República Argentina, sigue agitándose por las mismas causas y con los mismos elementos. La fusión se ensaya al mismo tiempo en Buenos Aires y en Montevideo por la misma política y con el mismo mal éxito.

Hay un movimiento en Buenos Aires para trozar las cadenas que ha forjado el triunfo de un caudillo, la repercusión se siente en Montevideo, por medio de conmociones y revueltas. Vuelve Oribe á reaparecer en la política de su país, la repercusión se siente en Buenos Aires, por una serie de invasiones, armadas por él y los suyos para echar por tierra las instituciones de Buenos Aires.

Publicistas de Buenos Aires dirigen la opinion en Montevideo; publicistas orientales ocupan un lugar distinguido en la prensa de Buenos Aires, abogados orientales codifican sus leyes. Lucas Moreno, Flores ex-presidente, Oribe ex-degollador, apacentan ó degüellan ganado hoy á la sombra tutelar de Urquiza.

¿Cuánto le ha costado á la Banda Oriental, su independencia, cuánto á Buenos Aires? Veinte años de guerras atroces, la fortuna de ambos países sepultada en el sitio de Montevideo, el exterminio de la mitad de la población indígena, las libertades de ambos países sacrificadas, para llevar adelante las luchas de partidos comunes.

¿Es independiente el Uruguay? Veremos todavía lo que sale para Buenos Aires y para Montevideo de la reconcentración en el Entre Ríos de los caudillos Moreno, Flores, Oribe, orientales, protegidos por los caudillos argentinos.

Hagamos otro estado independiente! Nuestros hijos, hasta la cuarta generación, estarán sufriendo las consecuencias.

LA OPINION Y EL AISLAMIENTO

(*El Nacional*, 17 de Diciembre de 1856).

¡La opinion es la reina del mundo! Pero ay! cuántas veces la noble reina pasa su vida encadenada al pié de los tiranos!

La opinion pública no es en materias de gobierno la prevision del público, ni la ignorancia comun, ni la pasion ni los intereses del momento. La opinion pública es el sentimiento moral que rechaza los actos culpables, las desvergüenzas del poder material, la violacion insolente de las leyes.

La opinion pública, como freno á la impunidad orgánica del gobierno, como correctivo á los errores ó al mal triunfante, necesita puntos de apoyo, centros de poblacion donde hacer pié, robustecerse y hacerse respetar.

La Italia, el primer pueblo civilizado de la Europa, despues de la edad media, ha gemido por siglos bajo las mas degradantes tiranias, porque dividida en pequeñas secciones, nunca encontró la tirania arraigada en un gran centro, y resistencias en los otros. Cuando el tirano ocupa el castillo de San Telmo que domina la ciudad y la Bahía de Nápoles, donde está aglomerada la parte mas culta y mas rica de la poblacion del reino, ¿dónde queréis que empujen las resistencias? Los bandidos de los Abruzzos son los únicos napolitanos libres para protestar contra la tirania.

Hoy la Inglaterra y la Francia, por caridad, por lástima, acaso por vergüenza de la especie humana, solicitan en vano del rey, que no haga apalear de día á los ciudadanos en las calles.

La América del Sud presenta el ejemplo de lo que influye en la suerte de las naciones, esta falta de asideros á las resistencias y las Repúblicas del Plata, las compensaciones que los pueblos adoptan en despecho de sus divisiones políticas.

El Paraguay era una de las mas antiguas colonias de la España y por tanto encerraba en su seno en la época de la independendencia, centenares de españoles é hijos de españoles ilustrados, ó al menos habituados á las prácticas civili-

zadas. Pero el Paraguay no cuenta con mas ciudad que la Asuncion y una poblacion numerosísima derramada en todo el territorio, sumisas, pobres é ignorantes, de raza é idioma guarani.

El Dr. Francia aisló al Paraguay de las Provincias Unidas, y despues de una tentativa infructuosa para unirlo á la familia argentina, el Paraguay fué abandonado á su propia suerte, ignorado de todos y sin simpatias entre los otros pueblos.

Sobre el Paraguay ha pesado durante treinta y cinco años la tiranía, sin modelo en la historia, del Dr. Francia. Los tiempos mas oscuros del mundo no presentan espectáculo mas lamentable de un pueblo de medio millon de hombres, insultado, encorbado, empobrecido, agotado, diezmado por un solo hombre encerrado en un cuarto, gobernando por el terror de sus crueldades, administrando el suplicio periódicamente, para mantener el pavor y el anonadamiento.

¿Qué le faltó al Paraguay para ahorrarse diez años siquiera de tan horrible suplicio? Un punto de apoyo en la opinion, las simpatias de los pueblos vecinos, el contacto con otros pueblos de su idioma. Hoy mismo el Paraguay es indiferente á todos. Nada tiene que esperar de nadie.

Otra ha sido por fortuna, la suerte de la República Argentina. Como el Paraguay, tuvo una tirania horrible, y lo que es mas, en la ciudad mas culta, mas populosa y mas en contacto con el mundo.

La *opinion pública* no solo fué sojuzgada, sinó que se la enseñó á mentir con esterioridades hipócritas. El tirano era aclamado en los comicios por unanimidad, en meetings, *sociedades populares*, fiestas parroquiales y serenatas. La prensa, la Legislatura, todos los órganos de la opinion mentían ó ayudaban voluntariamente al engaño.

Pueblo tan excitable como el de Buenos Aires, patriotas tan numerosos como los que su capital encerraba, estado mayor de generales como los que legaron las guerras de la Independencia, nada pudieron hacer en el territorio de Buenos Aires contra la tirania que los oprimió veinte años. La revolucion de Dolores, encabezada por tres estancieros, seguida por pobres paisanos, sofocada al dia siguiente de haber nacido, es todo lo que intentaron en veinte años los oprimidos para sacudir yugo tan ominoso.

Pero la República Argentina tiene catorce centros de opinion á mas de Buenos Aires, Montevideo incluso. Cuando la tirania se hubo apoderado de la ciudad mas populosa y civilizada de la América del Sud, encadenado la prensa, corrompido las instituciones, aterrado al pueblo, Tucuman, Salta, Jujuy y la Rioja se unieron para protestar contra el atentado. La opinion fué á asilarse en aquellos extremos casi ignorados en Buenos Aires. La opinion halló un asilo en Corrientes. La opinion se creó un baluarte en Montevideo, desde donde pudo tener en jaque al tirano. La opinion, en fin, se abrió paso hasta el campamento de uno de los seides del tirano, ya desmoralizado por tan tenaces resistencias, y en Caseros pudo reconocer la opinion armada de los pueblos argentinos.

Sin esta comunidad de intereses de las quince ciudades, sin aquellos centros de opinion, por débiles que cada uno de ellos parezca, la suerte de Buenos Aires estaba fijada irrevocablemente, y una monarquia vergonzosa habria sucedido al tirano en Manuelita I ó en Juan II.

El mismo fenómeno se ha producido en sentido inverso despues de Caseros. Las trece ciudades confederadas, lo han estado, mas que en gobierno, en el propósito de abandonar su suerte á la voluntad de un tirano. De concesion en concesion, de restauracion en restauracion, habrían concluído por reorganizar la antigua tiranía con Congreso en lugar de Legislatura. La opinion, libre en Buenos Aires, ha puesto sin embargo coto á los desmanes, y el espectáculo de la libertad y desarrollo de Buenos Aires, alentando á los pueblos y preparándolos para conquistar la realidad que no tienen de las instituciones que se han dado.

Cuando no hay comunidad nacional, los pueblos inventan medios de emplearla. Oribe, ex-presidente oriental, se hizo general de Rosas para sojuzgar á su país y los orientales llamaron en su defensa á los patriotas argentinos contra Oribe y su protector. Montevideo fué por diez años el centro de la opinion argentina y el campo de batalla de la lucha por la libertad de estos países. Herrera y Obes, oriental, negoció la batalla de Caseros, y el dia que se ha anunciado la emigracion de Oribe al Entre Ríos, Buenos Aires ha respirado.

¿Qué haría esta *República del Rio de la Plata* para salvarse de estas tiranías locales, para las que tienen tantos méritos Lagos como Rosas? Los Estados vecinos debieron ser indiferentes á sus cosas, y veinte años de desgracias han enseñado á Buenos Aires á desconfiar de sus fuerzas aisladas. Hoy es imposible una tiranía sangrienta y soez, como la de Rosas; estamos muy civilizados (en tres años de libertad) para tolerarla. Pero un gobierno astuto, hipócrita, apoyado en especulaciones, mercantilismo y monopolios; un gobierno con *boletos de sangre* y repartos de tierras, remate de provisiones, diarios como la *Constitucion* y la *Reforma*, está mas cerca de lo que se cree. El país no está curado de la enfermedad que sostienen, agujonean y explotan las tiranías, la sed de riquezas.

Si una vez vencidos en la *República del Rio de la Plata* los buenos principios, sus hijos van á buscar simpatías en las otras ciudades, órgano á sus quejas en la prensa extranjera, qué dirían, si de todas partes, les volviesen la espalda? Si sus intereses fuesen extraños, la opinion indiferente á sus males?

La primera de las colonias españolas que arribará al puerto deseado de un gobierno libre con contrapesos y obstáculos invencibles para una tiranía, es la República Argentina, por sus numerosos centros de opinion.

Dominado Montevideo, la Colonia no es bastante populosa para resistir. Para tomar á Salta, se necesitan meses de viaje y á la derrota de Famallá, responde de atrás la victoria de Caa Guazú. Es materia de nunca acabar y solo en esto son mas fuertes los pueblos contra los tiranos: ellos son eternos y los tiranos mortales. Para un golpe de mano, bastan una hora y cuatro malvados. Para recobrar la libertad perdida se necesita tiempo y espacio; y el tiempo y el espacio nos pertenecen.

La *República del Rio de la Plata*, haría de estos países una Italia, con la misma lengua en todas partes, con una Roma destronada, una Venecia en poder de los extranjeros, un reino de Nápoles en el Paraguay, una Cerdeña en la Confederacion, para gemir separados, y esperar de la Francia y de la Inglaterra una mediacion.

LA SOBERANÍA EXTERIOR.

(*El Nacional*, 18 de Diciembre de 1856).

Hála ejercido Buenos Aires en distintas épocas y la constitucion actual se la reserva hasta que como Estado federal la delegue en un Congreso Nacional.

Ejerciéronla Corrientes y el Entre Rios en épocas diversas; pero nunca se ejerció para declararse naciones independientes, sinó al contrario para obrar con ella sobre la comunidad argentina.

Hoy se propone á Buenos Aires hacerse independiente como el Paraguay, como Montevideo, para volver la espalda á la nacion.

Son, pues, dos cosas distintas.

Si Montevideo salvó la libertad argentina por sus partidos políticos, fué en despecho de la independendencia, pues que no era á fuer de independiente que se interesaba en la lucha argentina, sinó por la comunidad de familias que hace ilusorias las independencias en el papel. Para campo de batalla argentino, Córdoba fué tan bueno como Montevideo, Tucuman, como Corrientes.

Si Montevideo sirvió á la libertad argentina contra los tiranos, es porque estuvo libre de su influencia y la resistencia pudo organizarse allí. Buenos Aires, como centro libre de la influencia de Urquiza, está hace dos años en las condiciones de Montevideo. La independendencia estaria de mas, pues no es necesaria para oponer resistencias.

Si la independendencia fuese á traer elementos para sacar del Entre Rios á Urquiza y á los caudillos, tendria de disculpable la intencion; pero no se trata de eso, sinó de abandonar á los demás pueblos argentinos á su propia suerte y esterilizar para ellos la libertad adquirida en Buenos Aires. Si quereis destruir la tiranía ¿por qué no tomais el camino del Entre Rios y el instrumento con que los pueblos destruyen los obstáculos á su felicidad?

¿Es acaso que no quereis la guerra, y preferís la ausencia ó la desercion? Pero aun para ser independiente se necesita afrontar la guerra. El Congreso de la Confederacion ha declarado no reconocer acto alguno de soberanía na-

cional de parte de Buenos Aires. Esto hace creer que no reconocerá la propuesta independendia; luego nada habremos cambiado á la situacion, si no el nombre. Habrá guerra por la independendia, á fin de evitar la guerra por la libertad que no queremos hacer ó no podemos. Habrá malestar por lo uno, como por lo otro.

Pero dos elementos nuevos se agregarán para empeorar la situacion.

Los argentinos de las provincias que aman la libertad y á Buenos Aires como representante hoy de los principios de libertad, estarán de acuerdo en oponerse y maldedir la proyectada independendia, con los que por odio á la libertad de Buenos Aires, le son opuestos; mientras que Buenos Aires no atraerá en su apoyo, elemento nuevo ninguno, pues la independendia, es preciso conquistarla primero del Estado de que una fraccion de territorio forma parte.

A esta condicion, todos los pueblos tienen derecho á ser independientes, San Nicolas de los Arroyos, como Santa Fé. Despues se necesita que la acepten las otras naciones del mundo y este es un derecho de ellas y no del país que se declara independiente.

La situacion de Buenos Aires hoy es una situacion legal. No obedece á una constitucion que no ha discutido, examinado ni aprobado. No acepta un gobierno emanado de actos que no tuvieron su concurrencia. La que quiere asumir, necesitaria legalizarla, y esto se hace con sangre, dinero y tiempo.

EL PACTO LITORAL.

(*El Nacional*, 27 de Setiembre de 1856).

Muy alarmado se muestra *El Nacional Argentino*, con un papel que se dice enviado de Buenos Aires y circular con profusion en la Confederacion, proponiendo una *Asociacion Nacional Bonaerense* que tendria por base el pacto federal de 1831.

Dudamos mucho que haya nada de sério en este negocio y mucho mas que la idea parta de Buenos Aires.

No conocemos ninguna entidad política que dé al pacto de Santa Fé, llamado el tratado cuadrilátero, valor político

alguno, en lo que á nuestro juicio andan descacaminados todos, obedeciendo á sentimientos de repulsion contra los convenios celebrados entre los antiguos caudillos de las provincias.

El Dr. D. Mariano Sarratea en un opúsculo (1) y el que esto escribe, son acaso los únicos que han sostenido la revalidacion del tratado cuadrilátero, y la conveniencia de tomarlo por base de un arreglo en las cuestiones que dividen á los pueblos argentinos. Esta doctrina no ha tenido discípulos y nos reduce á creer apócrifa la aparicion de la misma idea, la circunstancia de que *El Nacional Argentino* no nos la cuelgue, sabiendo que no es de ahora que la hemos cobijado.

Es curioso notar entre las mil aberraciones de nuestra época, que la opinion sea uniforme en Buenos Aires y en la Confederacion en rechazar el pacto de Santa Fé. Los publicistas de allí no le dan hoy otro valor que el de un hecho histórico. Sin embargo, el programa de Mayo, con que el General Urquiza se levantó contra Rosas, se hizo en nombre del pacto de Santa Fé. El encargo de entretener las relaciones exteriores confiado á él despues de Caseros, se hizo en nombre de ese pacto.

La convocacion de los gobernadores á San Nicolas, se hizo en sustitucion de la Comision de los diputados de las provincias, acordada en aquel pacto.

El acuerdo lo ratificó, prometiendo cumplirlo religiosamente. El proyecto de constitucion publicado en Chile por Alberdi, era segun lo indicaba en la carátula, arreglado á las bases del pacto de Santa Fé.

Lo constitucion sancionada era conforme « á los pactos preexistentes ».

¿Por qué se empeñan ahora en mirar este documento primordial como simple hecho histórico? La razon es sencilla. Si el pacto de Santa Fé es reconocido tratado constitutivo de la nacionalidad y federacion de los pueblos argentinos, el Acuerdo de San Nicolas, la constitucion de Mayo, los tratados de Julio, quedan insubsistentes. Por aquel tratado,

(1) Publicado en parte en estas obras, tomo VIII, y segun parece, inspirado por Sarmiento.—*El Nacional Argentino*, diario del Paraná. (Nota del Editor.)

las cuatro provincias litorales se obligaban á no entrar en convenios, ni con poderes extranjeros, ni con las demas provincias, sin el asentimiento *expreso* de cada uno de los cuatro contratantes.

El acuerdo de San Nicolás fué nulo por falta de asentimiento *expreso* de Buenos Aires y así en los demas casos. El rechazo que hacen hoy en la Confederacion de dicho pacto es natural. Ven en él la soga que puede colgarlos.

De ese pacto, como de todo principio de derecho republicano federal resulta tambien que no hay, ni puede haber Congreso argentino, sin la participacion de Buenos Aires.

Chócales mucho en las provincias esta idea, sublevándose el amor propio de los individuos. Afortunadamente no hay en Buenos Aires hoy persona ni partido que pretenda que el Congreso de trece provincias no sea un Congreso argentino, y aunque nosotros mismos hayamos, como medio de transaccion admitido el hecho, el derecho federal no le acepta en principio.

Es por esto que hemos dado siempre mucha importancia al pacto de Santa Fé que es análogo á los artículos de Confederacion de los Estados Unidos, el principal de los cuales, (el art. 9), fué declarado ley nacional para el arreglo de las relaciones de las provincias entre sí, por el Congreso de Tucuman. Este pacto prohibía á una ó varias provincias tratar por sí solas con las potencias extrañas, lo que garantía la *nacionalidad* argentina. Prohibía hacer pactos, acuerdos entre ellas mismas, sin el consentimiento *expreso* de las otras, lo que aseguraba la *integridad* argentina.

Todo esto conviene perfectamente á la política del gobierno de la Confederacion, en cuanto pretende que Buenos Aires está ligado á la Confederacion por vinculos nacionales indisolubles, pero presiente que con el pacto en la mano han de ponerle en duda hasta la existencia legal de un Congreso sin la participacion de Buenos Aires.

Por lo demas, nada de sorprendente tiene la proposicion que hace *El Nacional Argentino*, de que se tome por base de arreglo la Constitucion de Mayo. Es lo de todos los pleiteantes. Nada es mas noble, mas prudente, mas generoso que una transaccion honorable entre hermanos. Pero la transaccion consiste en que el adversario reconozca sus propias pretensiones.

Es por lo demás quimérico el temor que aquel diario muestra de que vayamos á introducir la anarquía que nos devora, en aquellos pueblos tan contentos de su suerte. Tan poco se ocupa la opinion aquí de esas cosas, que dudamos mucho haya cien de nuestros lectores que lean hasta el fin este artículo. La palabra Confederacion hace bostezar, en lugar de exitar cóleras, ni temores, ni celos, ni envidia. Hacen mal; pero este es el hecho. Si alguien ha concebido la idea de una *Union nacional bonaerense*, debe perdonársele, por el buen deseo, pues plan político no hay en ello, ni encontraria en Buenos Aires dos firmas que la suscribiesen sobre la base del pacto de Santa Fé.

LA CUESTION DE NACIONALIDAD

(*El Nacional*, 1.º de Diciembre de 1856).

Mi estimado Sr. y amigo:—Sumamente agradable para mí, son sus muy apreciables líneas fecha 15; cuya lectura me ratifica en la idea de que su constante preocupacion es Buenos Aires, y de que Vd. es siempre porteño; porteño puro, sin por eso dejar de ser argentino; pero mas cariñoso con ella mientras mas problemática se hace la suerte de la Patria.

Cuando le hablo de porteños, espero no me haga Vd. la injusticia de suponerme contagiado por la epidemia del localismo—no señor—yo llamo porteños á todos los amigos del progreso y la civilizacion argentina, que hayan nacido en San Juan ó en Jujuy. Buenos Aires, sufre y padece por los principios; por sostenerlos incólumes está separada de sus hermanos, devastada por los salvajes que el caudillaje incita al robo y recien se siente libre de la anarquía que el caudillaje (siempre él) azuzó contra ella.

Buenos Aires, es la esperanza de reorganizacion nacional, y su resistencia al General Urquiza es la base en que aquella podrá un dia elevarse. Mientras permanezca de pié, las provincias no serán tan tiranizadas ni tan explotadas como positivamente lo serian, si la adversidad quisiera someterla á ese gobierno irresponsable que profesa y practica tan tenazmente la diabólica máxima *divide et impera*.

Penetrado como estoy de que aquel gobierno nada hace y nada hará por la paz, porque la paz, es decir, la reunion absoluta de ambas fracciones, es completamente imposible, en tanto que de ellos dependa; porque esa paz, es su caida, porque los pueblos á quienes apelariamos, si hicieran oír

su voz, les lanzarian el anatema del réprobo y ellos lo saben perfectamente—persuadido de que esos hombres no tienen suficiente altura, abnegacion y patriotismo, para consentir en un cambio de personas sin el cual no hay transaccion posible; convencido, mi querido señor, que ni ellos pueden venir ni nosotros ir con armas, á imponerles la ley ni ellos á nosotros, ni nosotros á ellos; seguro de que seria profundamente inhábil despertar el vehemente çuan mezquino espíritu de localidad en las provincias ó en Buenos Aires, porque es poderoso allá y acá: pesadas estas y otras consideraciones que omito, se produce en mi ánimo para contestar á su preguntá ¿qué pienso sobre la situacion actual de Buenos Aires? una conviccion profunda, de que marchamos á la independendencia recíproca, si pasamos por los horrores de una guerra civil; ó de que marchamos á la reorganizacion de la nacionalidad, si podemos conservar el *statu quo* un tiempo bastante para que, arreglándose nuestras muy ricas y copiosas fuentes de renta pública, podamos con ellas organizar un poder militar (de línea) propiamente tal, que garantiendo nuestra riqueza rural, Buenos Aires, tome la expansion que pueda y absorba—digo—atraiga, por esa fuerza y rotacion que el movimiento imprime, del centro de cada sistema planetario á su circunferencia, cada uno de los astros ó satélites de que él se compone.

No hay reconstruccion de nacionalidad posible que no tenga por base á Buenos Aires, porque Buenos Aires no es un hombre, ni es un partido, ni es una provincia preponderante sobre las otras.

Buenos Aires es á la República Argentina lo que París á la Francia—el corazon y la cabeza á la vez, del cuerpo social.

Cuando la inteligencia y el sentimiento de lo grande y de lo justo triunfan de la fuerza bruta, la doctrina y los principios se radican, y *la ley impera sola* como hoy sucede en Buenos Aires, donde todo argentino á su amparo puede aspirar segun sus merecimientos; porque para hacerse porteño, es decir, argentino partidario de las instituciones, lo único que se requiere es, sacudir las preocupaciones de barrio y las influencias de gauchos.

Al abrigo, pues, de estas instituciones y por la propaganda

de ellas, Buenos Aires, podria atraerse á Santa Fé, Córdoba y otras cuyos hijos son porteños de *nacimiento*, y de educacion; así poco á poco nuestra nacionalidad se reconstruiría, sobre una base conveniente, pues que la constitucion y las leyes todas, serian una verdad práctica, real, positiva, que se palpa, que se siente, y que se comunicaria á las demas provincias por el ejemplo, como le sucede hoy á Santa Fé donde la ley se observa un poco, sin miramiento á las personas.

Buenos Aires es una idea—hoy, la Confederacion es un hombre—sobre aquella el edificio social puede basarse, sobre este el edificio social no puede ni plantarse: el edificio y el hombre vienen á tierra—por el espíritu de la época,—por la falta de equilibrio, por su propia naturaleza en fin—movediza, deleznable y frágil, como la humanidad misma.

Abandonados á nosotros mismos, ese gobierno que no tiene otra razon de ser sinó la costumbre de sacrificar á ídolos decrepitos, se desmorona de por sí. Esa administracion está tísica—vive de ilusiones y vá á morir de consuncion—sus dias son contados, y mas cercano estará su fin mientras mayores sean sus esfuerzos para derrocar las que le son hostiles.

Los dos pueblos que mas progresan, las dos fracciones de la nacion argentina que han mostrado mas vitalidad, son los que el caudillaje del Paraná, (chiripá ó frac, el hábito no hace al monje: caudillos son Baigorri, Urquiza, el Czar y Luis Napoleon)—son los que el caudillaje del Paraná persigue mas tenazmente, con sus artimañas y seducciones é intrigas frustradas que no consiguen otra cosa que descubrir el fondo malo, vicioso y ruin de su cacique. Costa en el sepulcro, Flores y Lagos empujados por Urquiza á la fosa que les espera, Cáceres perseguido, derrotado y muerto á esta fecha quizá por los correntinos que querian anarquizar, demuestran evidentemente, que esa organizacion es una farsa y ese gobierno nacional una comparsa de intrigantes que explotan un nombre, que quizá llamará ilustrê nombre—si cuatro mil porteños muertos por él no mostráran la ambicion, el egoísmo y la intriga, donde yo quisiera ver el patriotismo, la abnegacion y la altura que pudo tener.

¿Qué ha hecho que pueda tentarnos, en las provincias que les son sumisas, para que Buenos Aires, borre con su mano el código que está escrito con sangre de hombres, para escribir otro que le trazará la voluntad de Urquiza? ¿Será por ventura lo que pasa en Mendoza, en San Juan, en Corrientes, donde el gobierno nacional tal vez invade y mata por mano de Cáceres, ó restablece el caudillaje irresponsable por medio del célebre Benavidez, ó reinstala las tendencias mazhorqueras por el nuevo general Rosas-pigmeo? ¿qué puede ganar Buenos Aires ligándose, ni como puede ligarse?

Créame usted sincero; yo me conceptuaria dichoso en poder ver las cosas de la Confederacion bajo otro punto de vista, pero el escándalo no puede sobrepujarse: el gefe de la administracion revolucionando, anarquizando á sus administrados es enteramente sui géneris, no tiene original ni copia en la redondez de la tierra.

Siguiendo los sucesos su curso regular, ese gobierno que á imitacion de los caribes antropófagos, devora ó pretende devorar á sus semejantes; que abre una escuela practica de corrupcion, de desórden, de anarquía, y de violencia, atacando ó haciendo atacar las instituciones por caudillos que él protege, no puede vivir porque él ha viciado y vicia aun las fuerzas de su propia existencia con esos excesos.

No satisfecho con ejercer esa influencia maléfica en sus propios dominios, todavia extiende sus redes por el Estado Oriental y poniéndose de acuerdo con él, con el general Oribe, se le vé tentar otra restauracion de caudillo destronado—¿no está clara y neta ahí la tendencia dominante, la idea motriz de todos sus actos? ¿Cómo puede Buenos Aires ligarse á eso?

No estoy por la guerra, ni convendré jamás con la propaganda de Mahoma—detesto el sable como argumento—pero tampoco estoy por que hagamos en adelante gestion de ninguna especie.

Lo que usted sugiere seria lo mas razonable y lo mas sensato pero ¿cómo harán los pueblos para emitir su opinion? ¿qué fórmula emplear que garanta el voto libre? ¿dónde encontrar la buena fe que aquí se observaría, en los detalles de ese gran negociado? En efecto, apelar al pue-

blo, nada mas justo, el pueblo es soberano; pero es necesario que el soberano sea libre ¿lo es en la Confederacion?

Espero la explanacion de su pensamiento en cuanto á la ejecucion y á los detalles que pudieran salvaguardarnos de ulterioridades.

Lea entretanto, la proclama de Urquiza publicada aquí ¿qué vé usted en ella? ¿hay acaso cómo equivocarse allí el estilo, la palabra y la idea del viejo Artigas? ¿no se vé ya la persecucion al porteño, al hombre de principios y de doctrina? ¿no se vislumbra allí la proscripcion del frac, la prohibicion del guante y la exaltacion del cintillo?

Para el general Urquiza son porteños el Dr. Zuviria, Sarmiento, Velez Sarfield, Barros Pazos, lo mismo que usted y yo. Los hombres que trabajan para el restablecimiento de un orden de cosas regular y permanente—son porteños! porteños indignos como dice la proclama!

Pero, señor, ¿de qué sirve esa explosion impotente de un rencor absurdo? ¿acaso puede Urquiza lisongearse de cambiar la situacion, aunque Flores y Lagos triunfaran aquí y Cáceres en Corrientes? ¿No vé él, no alcanza, que hay algo superior al hombre, que nos empuja en el sentido del espíritu del siglo? Apenas triunfante, el primer cuidado de sus seides sería combinarse para traicionarlo y los pueblos serian sus cómplices, porque ellos tienen hoy la palabra, que la civilizacion les dicta.

La Confederacion vá á arrojar en los brazos del Brasil y ninguna duda tengo de que se firmará el pacto de sangre, pero quizá se acabe así mas pronto el caudillaje entre nosotros. Los tesoros del Brasil se repartirán entre una docena de *Burgraves*, el ejército no se pagará ni se regularizará para atacar el Paraguay.—Corrientes verá en ese acto la pérdida de sus libertades y lo resistirá aun cuando Cáceres no hubiese ya invadido como lo ha hecho—puedo asegurar á usted que Corrientes se opondrá á la guerra contra el Paraguay—por consiguiente lo que puede salvarlo puede perderlo mas pronto—esa influencia brasilera es generalmente mortífera. El gobierno del Paraná cree encontrada la panacea universal en los dos millones que cuenta recibir, pero esa suma no servirá sinó para apreciar en su justo valor lo que necesita aquel gobierno para poder marchar.

Bienestar de un dia, luz para que se vean las tinieblas.

el empréstito á cambio de soldados no será sinó el primer paso hácia el abismo del fango en que van á meterse los hombres y cosas de la Confederacion — la suiza que el Brasil vá á tomar á su sueldo.

Abandonados á nosotros mismos, el triunfo de Buenos Aires, es decir, de los principios sobre el caudillaje, era solo y es una cuestion de tiempo — tomando cartas el Brasil como parece probable, la partida seria mas larga, pero el éxito me parece seguro.

Quizá la sed me ciega, pero francamente, yo creo que tenemos la cuestion ganada si seguimos adelante con firmeza — que haga Urquiza lo que quiera ó lo que pueda.

Buenos Aires no debía vacilar en declarar que su reunion es imposible mientras el general Urquiza permanezca en el mando, declarando sin embargo su intencion de permanecer armada, pero quieta y pacífica respecto á las provincias que piensen de otra manera. En una palabra que quede establecida la verdad de las cosas: que cesemos de estarnos *embromando* unos á otros: con Urquiza no puede haber reconstruccion sólida de la nacionalidad, á lo menos yo confieso no alcanzar á verla.

Como usted vé, coincidimos en muchos puntos; mas serán ellos, estoy pérsuadido, cuando usted desenvuelva las proposiciones que contiene su muy estimada.

Excúseme usted que haya continuado nuestras antiguas tradiciones — al correr de la pluma y sin mirar para atrás — tampoco hay tiempo sinó de saludarle afectuosamente.

LA CUESTION DEL CENSO

(*El Nacional*, 18 de Abril de 1856).

Todavía nos es necesario hablar de este asunto, que tiene menos gravedad que el que le daban las apreciaciones del *Orden* que reveló el primero el hecho de la separacion de porteños y argentinos, y las explicaciones mismas del jefe de la oficina de Estadística, que fascinado por un error de concepto persistía en justificar el desacierto.

Hemos debido á la atencion del señor Ministro de Gobierno, el poder inspeccionar el cuadro estadístico en cuestion, y hallarnos en mejor aptitud de juzgarlo.

El cuadro divide la poblacion de la ciudad de Buenos Aires, por las nacionalidades de sus habitantes, para detallar en las columnas, edades, profesiones, sexo, capacidad de leer, etc., etc.

La clasificacion principia por porteños, y sigue por argentinos, orientales, paraguayos, brasileros, bolivianos, peruanos, norte americanos y sigue con las diversas nacionalidades de los europeos.

Crean personas entendidas y creemos nosotros que todo queda allanado haciendo tres categorias. 1ª argentinos, subdivididos en el país, y en inmigrados de las otras provincias, lo que dá el número de nacionales. 2ª inmigrados divididos en americanos, europeos, asiáticos, etc., lo que daría el número de extranjeros.

Deseáramos ver desaparecer dos palabras en el censo que no deben sonar muy fuerte, porteños y extranjeros; porque ambas envuelven ideas políticas, que se prestan á interpretaciones. El censo de los Estados Unidos divide la poblacion de cada Estado en nacidos en el lugar, y en residentes venidos de otros Estados para formar la poblacion nacional, haciendo cuadro separado para la poblacion inmigrada de afuera.

El censo muestra desde ahora los efectos de nuestras malas leyes sobre ciudadanía, pues ha revelado que los nacionales, sean de este Estado ó de las demas Provincias, son hoy una minoría con respecto á los llamados extranjeros. Este hecho es de consecuencias inmensas, y es el primero que ocurre en la organizacion íntima de un Estado moderno. En Chile y en el Brasil, los extranjeros forman una minoría insignificante. En los Estados Unidos, á donde inmigra cerca de medio millon de almas, apenas se hace sentir la inmigracion en el total del censo.

Pero esos inmigrados no quedan en el país en la condicion de extranjeros. La ley municipal, la opcion, la hostilidad misma de los nacionales los fuerza luego de llegados á pedir carta de ciudadanía. Para comprar y poseer bienes raíces en muchos Estados es preciso ser natural ó naturalizado ciudadano de los Estados Unidos, y ya se concibe que nadie tiene interés de sustraerse á esta obligacion.

Entre nosotros, al contrario, hay interés y ventaja en permanecer extranjeros, y ya pueden calcularse las con-

secuencias sociales que puede traer este orden singular de cosas, que desenvuelve fenómenos aun mas extraños, pues por mas que lastime á nuestros sentimientos, el hecho es que la ley política vá de dia en dia reduciendo su accion, y concluirá por limitarse á una insignificante minoría. Hoy no rige para treinta y ocho mil habitantes de la ciudad de Buenos Aires, y poco ha de progresar esta ciudad al paso que vá para que en cinco ó diez años no sean doscientos mil los vecinos no ciudadanos.

Si alguna vez nos sentáramos en los bancos del Congreso Argentino, haríamos mocion para que se precaba la República de mal tan grave, proponiendo leyes que hagan codiciable la ciudadanía como en los Estados Unidos.

En Buenos Aires empieza ya á sentirse los efectos de las malas leyes, y las distinciones y gradaciones de ciudadanía concluirán por desacreditarse por su exageracion misma. Don Juan Bautista Peña ha sido el primero en llamar la atencion pública, sobre la mas ridícula de todas esas categorías, lanzando la palabra *advenedizo* que le quedará colgada, como el único producto duradero que haya salido de esa cabeza. Porque la clasificacion de *advenedizo* dada por Peña, es el sarcasmo mas amargo que puede lanzarse sobre la ley que autoriza tales epitetos. En la mas rica, culta y grande ciudad de la América española del Sud, se puede ser *advenedizo* cuando se corre diariamente el riesgo de ser gobernados por Lagos, Peña, Bustos, Rosas y otros de su calibre.

Es la ley y no la sociedad la que crea estas situaciones. Es la ley que declara que la facultad de gobernar no está en el sufragio del pueblo ni en los intereses de la sociedad, que pueden ser diversos segun las circunstancias, ni en la idoneidad de los individuos notables, sinó en accidentes materiales, en haber nacido entre tales y tales líneas, en ser rico, en tener vacas, ó una espada que es el titulo que por cuatro veces han querido hacer valer Costa y Flores que se llamaban los *gefes*. Puede llegar un momento en que San Martin, Paz, Sarsfield, reunan el voto público, y sean la representacion de la necesidad del momento, pero la ley se pone de por medio diciendo, lo que acaba de decir en Tucuman la nulidad. «Ese hombre de que os acordais es militar, es político, es patriota, es honrado:

sí, mil veces, sí, lo confesamos con mucho gusto, es un VARON ILUSTRE, que podría tener uno de los primeros asientos del gobierno nacional, mas con respecto al de la provincia, *seria una mengua* para nosotros y un arrojo del que nos juzgase tan menguados.»

Así, pues, un *hombre ilustre* que pudiera gobernar una nacion, seria mengua para una aldea como Tucuman que la gobernase. Así razonan estas pasiones. Así donde no pudo gobernar San Martín dos años, pudo gobernar Rosas veinte; donde le estaba prohibido á Paz dirigir la guerra desde la silla del gobierno, Lagos, Costa, Flores, Priola, Olmos, se han dispuesto en tres años de convulsiones y desastres la ocasion de hacer uso de su derecho.

¿No ha llegado todavía el momento de quitar de la Constitucion esa piedra de escándalo? Faltará un Diputado en la próxima Legislatura que proponga suprimir esa cláusula que tan perniciosos efectos produce, sin asegurar ni remotamente el objeto que se proponía?

Permitásenos insistir sobre este asunto, ya que como en las ideas sobre educacion pública hemos manifestado alguna vez, no se nos tachará de miras interesadas; pues que si alguno dijese que queremos ser gobernadores de Buenos Aires, le contestaremos que es un necio.

Lo que queremos es que vayamos haciendo desaparecer de las leyes lo que en las preocupaciones vulgares debe existir; pues que la ley debe solo fundarse en principios de justicia, y con fines de conveniencia. Y no comprendemos qué conveniencia puede haber para un Estado en rechazar los servicios de hombres á toda prueba, si por el capricho de la suerte han nacido mas acá ó mas allá de una frontera convencional.

LA OFICINA DE ESTADÍSTICA

(*El Nacional*, 15 de Abril de 1856).

Publicamos á continuacion la carta y escrito que nos remite nuestro digno amigo el Sr. Maeso, con rectificacion de nuestros reparos á la insólita clasificacion de los argentinos en la categoría de extranjeros.

Dividennos esta vez con el Sr. Maeso, á quien profesamos

la mas alta estimacion, un error de concepto suyo ó nuestro, pero que es de una grave trascendencia.

Ahora el Sr. Maeso nos muestra que el error en que ha incurrido es suyo, sin autorizacion para adoptarle, y repetimos de nuevo nuestra indicacion al Gobierno para que mande quitar de un documento público una tacha que lo desluce.

La revolucion del 11 de Setiembre no es el acta de la Independencia de Buenos Aires, ni la Constitucion del Estado ha pretendido, como tan mal lo interpreta la Oficina de Estadística, desligar definitivamente esta provincia de la comunidad argentina.

«Buenos Aires, es un Estado, dice la Constitucion, con el libre ejercicio de su soberanía interior y exterior; mientras no la delegue en un Gobierno Federal.»

Al decir la Constitucion que conserva su soberanía hasta que la delegue en un estado *federal*, sobreentiende que es parte de una asociacion de provincias ó estados con soberanía territorial, de que está accidentalmente separado, pero cuya union bajo el sistema federal reconoce virtualmente. Un estado independiente como Chile, la Francia, no pondria en su Constitucion, que puede delegar su soberanía en otro Estado.

El Senador Marmol, en una sesion del senado definió el Estado de Buenos Aires: «Estado soberano, pero no independiente», y esta definicion es conforme con el sistema federal que proclama la Constitucion, en que la soberanía reside en circunscripciones territoriales y se delega en un Gobierno Federal.

Las bases aceptadas por Buenos Aires, en los tratados de 9 de Marzo, partian de este mismo antecedente, que reconoce una nacion, un congreso y un poder general para la República, y el derecho y soberanía para gobernarse de cada Estado á sí mismo en su régimen interior.

Fué todavía mas explícito el Gobierno en la declaracion de su política en Julio de 1855, en que dijo ante las Cámaras: «el Estado de Buenos Aires ha declarado que *por ahora* ejercerá la soberanía exterior *por sí*, y sin embargo propiamente, no la ha ejercido.»

Las frases *por ahora*, ejercer *por sí*, indican el mismo pensamiento que la Constitucion, á saber, que un motivo acci-

dental hace que uno de los Estados que deben gobernarse federalmente, ejerza atribuciones *por sí*, que son de derecho comun.

Mas terminante es la frase siguiente: «Esta aproximacion (con el resto de la nacion) traerá ocasion de abordar la cuestion de la reconstruccion de hecho y de derecho de la nacionalidad argentina, dividida hoy, en dos fracciones... Observad, señores, que la lejanía en que se encuentran las dos fracciones, puede convertirse en hábito, observad que este estado de cosas vá produciendo *aquí y allá*, ciertos sentimientos y ciertos intereses.»...

¿Preveía ya el Sr. Ministro que esos sentimientos llevarían á la Oficina de Estadística á declarar *extranjeros* á los argentinos nacidos en otros puntos de esta nacion, accidentalmente dividida? ¿Quiere algo mas claro en la declaracion del gobierno de Buenos Aires ese dia, declaracion oficial que debió respetar la Oficina de Estadística, porque hace parte del derecho público del Estado de Buenos Aires?

«Los *dos miembros componentes* de la *comunidad argentina*, añadió, bien pueden tener entre sí sus disidencias, sus extravíos, sus odios tambien; pero miembros de una sola familia, no vamos á desarrollar OFICIALMENTE ante el extranjero el espectáculo de nuestras miserias; y si hemos de ser tan infortunados que no podamos salvar los intereses de nuestro bien interno, *salvemos en el exterior el venerado depósito de un PATRIMONIO COMUN*, el honor, señores, del nombre argentino. (*Aplausos en la barra*).

La Estadística es un documento oficial, y el encargado de confeccionarla se ha permitido repudiar el *patrimonio comun*, llamando al nombre *argentino extranjero*, y creando una nacionalidad que la Constitucion no ha autorizado, ni hecho posterior alguno reconocido.

No es, pues, á la Constitucion ni al Gobierno que debemos reclamar, contra este documento *oficial* falseado, que declara de muto propio *extranjero* á uno de los miembros *componentes* de la *comunidad argentina*.

El texto literal de la Constitucion condena mas formalmente todavía el extravío arbitrario de la Oficina de Estadística, que se ha separado de su mente obedeciendo á

esos sentimientos que denunciaba nacientes el Ministro de Gobierno.

«Son ciudadanos del Estado todos los nacidos en él y los hijos de las demas provincias que componen la República, siendo mayores de veinte años.»

Observe la Oficina de Estadística que la nacionalidad ó ciudadanía está declarada comun á los miembros de la República ya sean nacidos en Buenos Aires ó en los otros puntos del territorio comun. La Oficina de Estadística ha desligado los dos *miembros componentes* de la frase y relegado el segundo («y los hijos de las demas provincias») á la condicion de extranjeros.

Ahora observaremos que el artículo que declara á los argentinos ciudadanos de Buenos Aires, es el 6º y el que habla de *extranjeros* es el 9º. El 6º dice que *son ciudadanos*; y el 9º que los *extranjeros pueden optar* á la ciudadanía, por cinco titulos que designa. Ser, es una condicion inherente al individuo, optar, es aspirar á ser ó presentarse para obtener.

En este artículo 6º como en muchos otros está declarado tan terminante y explícitamente, que la Constitucion reconoce y acata la nacionalidad argentina. «Las demas provincias que componen la República» dice la Constitucion. Reconoce una República existente de que forma parte Buenos Aires, pues el artículo *demas*, demuestra que aun hay otra parte que integra la cosa. Las demas mujeres, los demas artículos, los demas soldados, implica que hay una otra mujer cerca, otros artículos, otros soldados que forman parte de la familia, coleccion ó compañía á que pertenezcan aquellos. La República es pues la nacion, no el Estado de Buenos Aires. Por la misma cláusula que se declaran ciudadanos de Buenos Aires los hijos de las *demas* provincias que *componen* (con Buenos Aires la República) se declaren ciudadanos del Estado á los nacidos en él (es decir en lo que antes no era tal Estado), de manera que si los argentinos son extranjeros, los porteños son extranjeros tambien.

«Entre nosotros, dice el señor Maeso, un provinciano *al igual de todos los extranjeros* no pueden gobernarnos».

Sea; pero la Oficina de Estadística no está encargada de averiguar quiénes han nacido con tan preciado derecho,

cosa que, aunque haya comprobado que hay veinte y un mil candidatos posibles para gobernadores, interesa mediocremente, á la industria, á la administracion, á la defensa del país y aun á la política.

Ya hemos mostrado que la Constitucion pone á la par de los porteños á los demas argentinos, y no á la par de los extranjeros; y este extravío, con el de *advenedizos*, y todas esas aberraciones ridículas, son los únicos frutos que da el artículo que hizo consentir el derecho de gobernar en haber nacido en alguna tapera del territorio de Buenos Aires. Ya veremos las consecuencias que produce y las apuntaremos. Si al igual de los extranjeros están los provincianos, como los extranjeros no deben hacer el servicio de las armas, porque si lo hacen siendo extranjeros, se les impone una servidumbre á que aquellos no están sujetos. Dénse, pues, de baja en el ejército y guardia nacional, á los extranjeros que ha descubierto la Oficina de Estadística. Le prevendremos que en el partido de Chivilcoy, de 1140 guardias nacionales hay 700 santiagueños. Seamos lógicos.

Para probar el extravío de la Oficina le citaremos las objeciones que *La Tribuna* hacía contra esta misma comunidad de ciudadanía para todos los argentinos, cuando se discutía la Constitucion. ¿Quién le ha dicho á Buenos Aires, decía, que cuando llame bajo sus banderas, á esos que *acaba de apellidar sus hijos*, ellos no responderán ¡*Extranjeros!* y agitarán otro estandarte más allá del Arroyo del Medio?

La anticipacion de *La Tribuna* ocurrió al revés. Fué la Oficina de Estadística la que primero lanzó en un documento oficial la palabra *extranjeros*, á los ciudadanos de la República, contra el testo y la mente de la Constitucion.

EL SEÑOR MAESO

(*El Nacional*, 18 de Abril de 1856).

Nos ha dirigido este señor una carta para que la publiquemos, cosa que nos abstenemos de hacer en todo, creyendo que no tiene ya objeto, y contando con que la bondad del señor Maeso, nos permita esta libertad.

Insiste en su interpretacion de la Constitucion, y en apoyo de su sentir nos apostrofa así: « Vos lo podeis todo. Buscad por ahí la palanca de Arquimides, aquella con que removeria los mundos, tomadla y removed estos dos artículos de la Constitucion del Estado de Buenos Aires de que vos renegais.

« Art. 85. Para ser nombrado Gobernador, se requiere tener 35 años de edad, haber nacido en el Estado y reunir las demas calidades requeridas para ser Senador ».

« Art. 86. Para optar al cargo de Gobernador, se considerará como nacido en el Estado el hijo de padre oriundo de él, que hubiese nacido en país extranjero, estando aquel desempeñando algun cargo diplomático ó consular por el Estado ó por la nacion; pero no podrá ser nombrado sin contar con tres años de residencia continua en el Estado ».

Vamos en obsequio del señor Maeso á poner en juego la palanca de Arquimides.

Desde luego reconocemos que el censo ha dejado demostrado que hay en la ciudad de Buenos Aires, veinte y un mil candidatos para gobernador. Esto está fuera de duda. Pero el Art. 86 prueba dos cosas. La primera es que la Constitucion reconoce una *Nacion* Argentina de que es parte el Estado de Buenos Aires. Esto tambien no admite réplica. La segunda es que los extranjeros pueden ser gobernadores de Buenos Aires. Nuestro cónsul en Constantinopla tuvo un hijo el año 20. Murió el cónsul y dejó allí su familia que fué educada en la religion de Mahoma y olvidó el castellano, y hasta la memoria de su país. Llegado á la edad viril, supo el hijo que tenia su padre una estancia en Buenos Aires, y en 1853 vino á este país, y ganó la campaña y adquirió cierta popularidad. Mehemet Ali Gomez, nacido en Constantinopla, mahometano de reli-

gion, apenas hablando algunas palabras del español, es propuesto candidato para gobernador; y como entre las condiciones para Senador no está la de hablar castellano, ni la de ser cristiano, la ley no tiene pero que ponerle. Si se tratara de San Martín, ó el general Paz, ya se miraría á dos lados para proponerlo.

Esa es la ley; y esa la gloria de los que la inventaron. Un hijo de argentino nacido y creado hasta los treinta años en Francia, Inglaterra ó Estados Unidos, será inglés, francés ó norte americano por el idioma habitual y las ideas. La ley no le pone óbice, pero si es miembro de la nacion, le prefiere los negros nacidos en Buenos Aires.

LAS RELACIONES EXTERIORES

(*El Nacional*,) 6 de Febrero de 1857.

Las vicisitudes de los pueblos presentan á cada nomento situaciones que permiten enderezar los errores de la política de imitacion.

Cuando eramos colonias insurgentes, la recepcion de un enviado ó agente de la Inglaterra era el acontecimiento mas fausto que podría ocurrir, y uno de los nuevos Estados apenas cabia de vanidad á la noticia de haber recibido en la corte del rey tal, el ministro que había acreditado.

Reconocidas todas las Repúblicas con sus respectivas desmembraciones, la experiencia constante de cuarenta años ha dado, aun á los Estados mas poderosos de la América del Sud, resultados que exigen hoy un cambio en el sistema diplomático.

Al lado del embajador de Rusia, figura en el papel el embajador del Estado del Uruguay ó de la Confederacion Argentina. Ganan poco mas ó menos la misma renta, tienen los mismos títulos y el mismo lugar en los besamanos. La única diferencia consiste en que de los últimos nadie hace caso, y pasan años solicitando el honor de una audiencia que nunca se les otorga. Son los agentes sud-americanos en la diplomacia lo que los asteróides en el sistema solar, planetas reconocidos tales, pero que nadie vé ni hacen papel alguno.

Chile el mas respetado de los Estados sud-americanos, tuvo un enviado en los Estados Unidos que no obtuvo en ocho años una audiencia. El general Alvear se halló en la misma situacion y los agentes de Rosas nunca cambiaron una nota con los respectivos gobiernos, mientras Buenos

Aires era bloqueado ó subvencionada la plaza de Montevideo.

El bello ideal de una política ilustrada en América, sería suprimir toda representación exterior y rogar á los gobiernos extraños que retirasen sus enviados diplomáticos, tratando las poquísimas cuestiones que habrían de ocurrir por medio de agentes confidenciales aquí, ó encargados *ad hoc* allá, sin el aparato de formas que solo para nosotros son dañosas.

Lo que el buen sentido aconseja hacer, las circunstancias lo han hecho para Buenos Aires que no tiene ni recibe-embajadores y lo pasa perfectamente bien, nunca mas considerado por los gobiernos europeos que cuando no pretende que lo consideren en nada.

Aquellos eternos reclamos que forman el archivo de las cancillerías americanas, han pasado á la Confederación de Urquiza, para que saboree los goces de representar la Confederación de Rosas. Alberdi consume ó economiza en Europa rentas nacionales en cambio del panfleto de Manequin, único acto diplomático que ha dado en tres años.

Buenos Aires ocupa posición mas modesta. No tenemos embajadores de las grandes potencias que nos honren con sus reclamos; en cambio tenemos amigos simpáticos en sus agentes oficiosos que nos ayuden en cada emergencia y nos feliciten cordialmente por cada progreso que hacemos. No andan haciendo cortesías en las antesalas nuestros diplomáticos en Europa, ni solicitando el alto honor de una audiencia; en cambio nuestros agentes consulares, en una hora dada, instruyen al mundo de lo que nos interesa hacerle conocer y recibir de los ministros de los gobiernos las mas lisonjeras y deferentes confidencias.

Buenos Aires no reconocido *potencia*, es por la primera vez acatado aquí por los agentes europeos, que por entretenerse en algo antes lo importunaban todos los dias con reclamos; y desde que no es el agente de Buenos Aires representante en Europa de una potencia impotente, no hay hora en que no pueda ser recibido.

Pero llega una circunstancia en que esta feliz situación puede cambiar. Las potencias europeas empiezan á desear poder enviar sus diplomáticos á Buenos Aires y mucho nos tememos que nuestra pueril vanidad lisonjeada, nos haga

tomar la sombra por la realidad. Como el cuervo de la fábula, nos piden que cantemos, visto nuestro bello plumaje, y si cantamos, lo echamos todo á perder.

El Estado de Buenos Aires declarando sus derechos al uso de la soberania interior y exterior, ha tenido la noble dignidad de hacer uso de la última, de donde ha resultado que la nacionalidad argentina se haya conservado en el exterior.

Si Buenos Aires se dejase alucinar admitiendo enviados diplomáticos con carácter público, establecería de hecho la desmembracion que no quiere ni apetece. El único medio de obviar este inconveniente, es exigir que los retiren de la Confederacion, á fin de que no haya sino una diplomacia argentina. Si las potencias han podido reconocer que la cabeza de la República estaba en el Paraná, es decir en los estómagos, pueden reconocer; en vista de los hechos, que esta es la cabeza, es decir donde está el comercio, único motivo de interés para ellas.

Lo reconozca, ó no, Buenos Aires debe conservar su feliz situacion. ¡Qué atentos son los gobiernos europeos con él! Se diría que tenemos las mas formidables escuadras en el mar, tan cortejada es nuestra amistad. Esto nace de nuestra situacion. Nadie tiene interés en incomodarnos, á nadie damos derecho de usar del lenguaje altanero de otros tiempos. No somos nacion, sinó unas buenas gentes, trabajadoras y sobre todo muy consumidoras de artefactos europeos. Dejénnos en paz.

El mentir de las estrellas, es segun la creencia vulgar, el mas seguro mentir, sin embargo de no haber ciencia alguna mas adelantada que la astronomia.

Sucede otro tanto en ciertos ramos de la política en que la echan de sabiondos los, que menos ocasion tendrian de pretenderlo. El que ha viajado un año creese ya preparado para el desempeño de una embajada. ¿Cómo andan esas relaciones exteriores? se pregunta con aires de saber lo que ellas debieran ser y á los primeros juriconsultos se les pone la cartilla en las manos en materia de derecho de gentes.

Los ataques á la política del gobierno han pasado de la frontera, á las relaciones exteriores, siguiendo la misma lógica que hacía decir no ha mucho, « hablemos de caballada, » y á renglon seguido, « hablemos de relaciones exteriores. »

Hablemos, pues, de relaciones exteriores, aunque sea este el punto sobre el que en los gobiernos mas constitucionales, el ejecutivo se niegue á responder á toda interpelacion aunque salga de las bancas del Parlamento.

Con respecto á Buenos Aires, no necesitamos, por fortuna, estar muy interiorizados en los secretos de gobierno, para dar una satisfaccion cumplida á los aristarcos. No hay relaciones exteriores, y por lo tanto no pueden andar mal, puesto que no andan. Las cámaras votaron trescientos mil pesos (*moneda corriente*) para gasto de esta reparticion, suma sea dicho de paso, que se le quedaría en una muela á un solo diplomático, si le tuvieramos, lo que muestra como andaré la cosa, para entenderse con Francia, Inglaterra, España, y tutti cuanti que entran en la palabra relaciones exteriores.

Sin embargo de no habar relaciones exteriores, y á causa de no haberlas, sucédele al Estado de Buenos Aires algo que le envidiarían las mas poderosas naciones del mundo. Sucédele la rarísima, á la par que sencillísima cosa, de no tener reclamo pendiente ni cuestion entre manos con nacion alguna, si no es la insoluble querella con la Confederacion de Urquiza, que siente en el alma que nos hallemos tan desembarazados de toda complicacion exterior.

Esta desgraciada situacion, que deja estéril la habilidad diplomática de los que hallan que el ministerio de relaciones exteriores duerme, sin duda porque no pretende formar parte de las conferencias de Paris, ni se apresura á declararse contra el corso marítimo, ni ayuda á Nicaragua á destronar á Walker; esta desgraciada situacion, decimos, no se ha hecho á sí misma, pues que si ella fuese concebida sin obra de ministro, entonces sería preciso declarar que el modo cierto de estar en paz con todo el mundo, es darle narcóticos al encargado de relaciones exteriores, para que no perturbe la obra de la naturaleza.

La situacion de Buenos Aires en el exterior era azarosa hasta donde no mas, hace tres años. Cuando se hubo le-

vantado el sitio nuestros enemigos vencidos en el campo de batalla, nos dejaban en situacion bien dificil. Tres naciones celebraban un tratado con la Confederacion, y la Inglaterra rompía toda relacion con Buenos Aires, á causa de la expulsion de Mr. Gore, su encargado de negocios. La Francia siguió su ejemplo mas tarde, y malas influencias habian preparado una mision conciliadora, pensamiento de nuestros adversarios. Tratábase de forzarnos á arreglar nuestras diferencias con Urquiza, y ya se presume de qué parte habian de hallar razon.

Sea ó no por obra del gobierno, la situacion actual es el reverso de aquella que encontró al principio. Los principales gobiernos de Europa, y podemos decir con confianza, todos los que tienen intereses en esta parte de América, de hostiles que nos eran, se han vuelto simpáticos. La delicada cuestion Gore se ha terminado de una manera honrosísima, que es devolviendo la Inglaterra los pasaportes dados á su enviado, lo que hace desaparecer la causa del disentimiento, y saludándose reciprocamente las banderas, que es como darse dos naciones un puñado de manos, despues de echar pelillos á la mar. La satisfaccion dada, pues, por el Gobierno de Buenos Aires, es como las que se dan los que se quieren bien, despues de haberse querrellado, que consiste en mirarse y echarse á reir. Esto sucede mientras la Inglaterra bloquea los puertos de Nueva Granada.

Los agentes officiosos de nuestro gobierno en Europa son reconocidos en las comunicaciones que tienen lugar, como tales agentes de Buenos Aires y las personas que ejercen este cargo, muy altamente colocadas en la estimacion de aquellos gobiernos, pues el señor Balcarce, hijo de San Martin, es persona mas importante que Alberdi, entidad desconocida en Europa, ocupan la misma posicion honrosísima que Rivadavia, Belgrano y otros agentes officiosos ocuparon antes que la Independencia fuera reconocida.

Mucha gracia es sin duda haber obrado cambio de situacion tan feliz; pero mayor lo es el conseguirlo, sin tocar extremo ninguno. Si el Estado de Buenos Aires quisiera tener enviados diplomáticos en el mundo, bastaría pronunciar una sola palabra y serian admitidos. Pero es esa misma circunspeccion la que ha excitado el respeto y las

simpatías á su favor, reputando muy solidamente establecido un gobierno que desdenea aprovechar su situacion, para obviar dificultades, declarándose independiente, ó pretendiendo ser reconocido tal.

Si no ha habido un poco de habilidad para llegar á estos resultados, debe convenirse en que no se han cometido grandes desaciertos, pues que de haberlos, es preciso que les favorezca mucho la suerte para mejor acertar, cuando mas se yerra.

Y como el ataque se ha dirigido al Ministro actual (1) bueno es que no se olvide que llevan su firma las notas cambiadas con Lord Clarendon sobre el asunto Gore, la recopilacion de leyes comerciales enviada á Europa y las circulares y comunicaciones á los agentes de Buenos Aires.

Esto no quita que los *diplomatas* crean que se puede hablar de caballadas y de relaciones exteriores, sin mas que punto y coma entre las dos ideas, y que muy mal deben andar las cosas, cuando nada se *ruge*, ni nadie, salvo ellos, habla mal del gobierno de Buenos Aires.

La carta del Sr. Christie al gobierno del Paraná, ha dado pié á los enemigos de la situacion actual para festejar lo que reputan la humillacion de su propio país, porque este es el pié por donde cojean todas las oposiciones. Despues de asegurarnos que solo el patriotismo mas puro anima á sus órganos, con exclusion del patriotismo de los que hallan honorables los actos públicos de tal o cual administracion, se tornan ingleses, si los ingleses están en disidencia con su propio país.

Ahora somos ingleses. Mr. Christie y el British Packet tienen razon y han sido hábiles y solo el gobierno nuestro, mal que nos pese, ha sido inhábil y ha humillado al país.

Vamos á examinar los hechos. El Sr. Christie, agente británico caracterizado cerca del gobierno de la Confederacion y no cerca del gobierno del Estado de Buenos Aires, da cuenta á aquel gobierno de un arreglo celebrado con el gobierno de la *Provincia* de Buenos Aires.

¡Cómo! ¡Llama provincia al Estado! Si, pues, provincia

(1) El Dr. Velez. (N. del E.)

Supongamos que lo hubiese llamado Estado. ¿Cómo, le replicarian de la Confederacion, llama Su Señoría Estado, á lo que no es mas que una Provincia?

El Sr. Parish, tan representante de la Inglaterra en Buenos Aires, como el Sr. Christie en el Paraná, le ha llamado, hablando con el gobierno de Buenos Aires, Estado de Buenos Aires. El ministro de S. M. B. Lord Clarendon, al dirigirse al gobierno de Buenos Aires encabeza así sus notas: *Al señor Ministro de Relaciones Exteriores del Estado de Buenos Aires, Dr. don Dalmacio Velez Sarsfield.* Esto es lo único oficial que nos atañe. La comunicacion del Sr. Christie al gobierno ante quien está acreditado, no es oficial en Buenos Aires, que no reconoce sino de hecho aquel gobierno.

Buenos Aires no es un Estado independiente, ni reconocido como tal por la Inglaterra, y por tanto, sus términos oficiales no obligan, por deferencia, sino cuando habla con sus propias autoridades.

¿Ha hecho bien ó mal el Sr. Christie en dirigir una nota al gobierno del Paraná? Habrá hecho bien o mal, pero esto nada tiene que ver con nosotros.

El Sr. Calvo, comisionado del gobierno de Buenos Aires en Montevideo, escribe al gobierno que el Sr. Thorton, encargado de negocios de S. M. B. le ha hecho una visita oficial por el arreglo concluido últimamente con el gobierno inglés, apresurándose así á manifestarle cuanto estimaba su gobierno el restablecimiento de las buenas relaciones entre ambos paises.

Buenos Aires se ha humillado hasta saludar la bandera inglesa, se objeta. Recuérdese que este acto de civilidad no ha sido ni pedido, ni ofrecido en las notas oficiales, por tanto no constituye parte de la satisfaccion ofrecida ó demandada. El hecho del mútuo saludo de las banderas, no tiene pues, otro carácter que el de civilidades oficiales, para reanudar las buenas relaciones.

Pero segun el Sr. Christie, el gobierno de Buenos Aires ha reconocido su error y retirado los pasaportes expedidos á Gore y la nota ofensiva que los acompañó. Basta poner en letras capitales estas palabras, para que el lector cándido crea que tiene tres bemoles la cosa. ¡Imagínese Vd. un

hecho que está escrito en letras capitales! ¡La cosa debe ser de bulto!

Entre las satisfacciones exigidas por un agravio entre naciones, hay fórmulas con graduacion de concesiones, mas ó menos onerosas. Deposition de empleados ó ministros, resarcimientos, retiro simple de notas ó actos. Nada puede entenderse mas allá del texto escrito de lo estipulado, y las comunicaciones pasadas entre este gobierno y el señor vice-cónsul Parish, es todo lo que existe en pro ó en contra, sin que á nadie sea dado añadirle un tilde, para darle la fuerza o intención que no tienen las palabras usadas.

Ahora vamos al fondo de la cuestion. El gobierno de Buenos Aires en 1853, expidió sus pasaportes al Sr. Gore, con sobradísima razon; pero habiéndose dado por agraviado el gobierno inglés, suspendió éste sus relaciones y pidió una satisfaccion.

La mayor satisfaccion que podia dársele, era probarle los abusos que habia hecho el Sr. Gore de su posicion. Desgraciadamente no cuidó el Ministro de aquella época de protocolizar los hechos que motivaron la expulsion. No existen hoy pruebas y entre contendientes, las aserciones deben ser probadas, por mas razonables que parezcan.

El gobierno actual necesitaba, pues, disculpar la irregularidad de este procedimiento administrativo de su antecesor; y una correspondencia entre Lord Clarendon y este gobierno ha tenido lugar sobre este punto. El vapor pasado trajo una nota muy honorable de aquel Ministro, limitándose á indicar que la falta de datos en que este gobierno se hallaba, no era una satisfaccion del acto de que se quejaba el gobierno inglés.

La presencia officiosa del Sr. Christie, hizo posible terminar aquí, y no en Inglaterra el asunto, por el sencillo y noble medio que el público conoce.

¿Qué reproche cabe al gobierno? Él cree que el señor Torres procedió acertadamente expulsando al Sr. Gore; pero el Sr. Torres no dejó constancia de los motivos del acto. Es una deuda sin pagaré. Niégala el deudor y es preciso abandonar el cobro.

9 de Mayo de 1857.

«Por esta vía (la publicidad) y conservando la paz interior y exterior, llamaremos la atención de las grandes naciones, mas que por las vías diplomáticas, estériles las mas veces por las relaciones de unos pueblos con otros.» (Mensaje de gobierno).

Mas grandes verdades ha descubierto el acaso que la ciencia de los sábios, y no pocas veces en una parte incidental de un gran libro se encuentra el germen de una ciencia nueva.

El Mensaje del Gobierno en lo que nos sirve de epígrafe ha consignado un hecho y establecido una nueva diplomacia para con la Europa, que consiste en no tener diplomacia. Como estamos en un nuevo período, á fin de precavernos contra futuros desvíos de la política seguida aquí, queremos fijar las ideas que á este respecto encierra el Mensaje.

No hay reclamacion alguna pendiente con nacion ninguna del mundo y no tenemos agentes acreditados cerca de los otros gobiernos, ni los tenemos de los otros cerca del nuestro.

Estos hechos han sido producidos por causas anormales y acaso no tienen relacion entre sí; pero si analizamos las condiciones de estos países y el origen de las querellas que se suscitan con potencias extrañas, hallaremos que debemos constituir el hecho accidental en sistema de política permanente, para obtener la desaparicion de los reclamos y complicaciones.

Cada Estado sud-americano, cada aldea que se ha separado de su antiguo centro de gobierno, trató desde los primeros dias de la emancipacion, de darse los aires de nacion, costeando un personal diplomático y solicitando que les mandaran otros los gobiernos que los reconocían. Obraban en esto como los niños que fuman para hacer lo que hacen los hombres. El fruto de treinta años ha sido de mantener en Europa haraganes que den de comer y reciban cartas de invitacion; y cuando vuelven, si vuelven, nos hablan del banquete de Rostchild á que asistieron, de la revista del Campo de Marte á que fueron invitados, de la bailarina de ópera cuyas gracias admiraron. Jamas un diplomático argentino caracterizado obtuvo en Europa zanjar cuestion alguna de importancia, por la

razon sencilla que no obstante los milès de duros que cuesta una embajada, ningun gobierno europeo hace caso, en su casa, del representante de una republiqueta americana.

Peores son los efectos que produce el aliciente de las embajadas en la economía interior de nuestros países. Para ser Gobernador de un Estado se requiere haber consagrado su vida entera á la política, tener un partido que la apoye en la opinion, y haber merecido bien de su país. Con todo esto, no se adquiere mas emolumento que seis mil fuertes al año, en cambio del rudo trabajo administrativo de seis y mas horas diarias, los sinsabores de las luchas parlamentarias, los denuestos de la oposicion y los peligros reales del desórden.

El embajador nada de esto necesita. Bástale captarse la voluntad del que manda, bástale prestarle á espensas de la libertad de su país su arrimo para que se eleve, y obtener en cambio una embajada con nueve mil duros al año, los quietos honores de la representacion oficial en las primeras ciudades del mundo, en la sociedad elegante y disipada, sin otros talentos que saber digerir bien y gustar vinos exquisitos, tener carruages suntuosos y llevar con garbo una casaca bordada.

No es esto lo peor, sinó que rodeados de diplomáticos de todas las naciones, penetrando en los miserables secretos de las cortes, habituándose al lujo y ostentacion de las monarquías, vuelven á su patria indiferentes por la libertad, avezados en las intrigas para llegar al poder, y con el desprecio por sus compatriotas, y el deseo de introducir las formas de gobierno que tantas pompas les hicieron gustar, y entrar en nuevos manejos para obtener nuevas embajadas.

Hemos tenido nosotros empresarios diplomáticos que han hecho de esta ocupacion su industria particular. El diplomático se entiende que es indiferente á la política interna de su país. Dios ó el Diablo son igualmente buenos ante el representante de su gobierno y de su país.

Nosotros hemos leído carta de un grande funcionario público llamado al gobierno por las simpatias de sus compatriotas, que decía: «A mí no me interesa nada de esto; lo que me interesa es una embajada á Francia.» Pero como el pueblo, ni la opinion, ni el patriotismo, dan em-

bajadas, claro es que ha de servirse de rodillas al dispensador de embajadas, sea un tirano, un caudillo, un malvado.

Hemos seguido paso á paso la conducta de Alberdi en Chile, y echádole en cara que el único móvil de sus actos es hacerse nombrar en recompensa embajador, y sabe el público á cuántas prostituciones se prestó y á cuántos crímenes de lesa patria ha dorado aquel insigne malvado, con los nombres de moderacion y las farsas y sofismas de su astuto ingenio. Pero ni aun así, ha podido como embajador en Europa hacer á los intereses que servía, servicio alguno de importancia, en tres años de llamar á la puerta de los domésticos de los ministros, de embaucar por los diarios al público con patrañas ridículas, de contratar emigrados armados y presidiarios con grillete, de fingir empréstitos y escribir panfleticos.

Cinco ó seis hombres entre nosotros, estarán siempre por que haya esperanza de embajadas, prontos á sacrificar sus principios, su conciencia y su dignidad, en obsequio del que le ofrezca ocasion de ser enviados á algun punto del mundo, á ser mas felices y recompensados que no lo son los patriotas en su propio país. Seis conspiradores permanentes, seis prostituidos prontos á vender su talento, seis amigos convertidos en traidores á su patria para ir á establecerse en otras y reír de nuestras miserias.

No. No solo para Buenos Aires sinó para la República entera, debe en adelante seguirse la marcha que han aconsejado los sucesos y acreditado la experiencia. No debemos tener embajadores en parte alguna.

No teniendo marina, ni interés propio en la política europea, nuestra presencia está de mas por allá, y como el motivo de toda relacion con aquellos gobiernos son ocurrencias de aquí, aquí es donde deben zanjarse, por medios que estén á nuestro alcance y nos den tiempo y lugar á hacer valer nuestros derechos.

NUEVO DERECHO MARÍTIMO

(*El Nacional*, 22. Octubre de 1856).

1º El corso está y queda abolido.

2º El pabellon nuestro cubre la mercancía enemiga.

El Estado del Uruguay y la Confederacion Argentina han adherido á estos dos nuevos principios declarados de derecho de gentes en el Congreso tenido en Paris, para arreglar la paz europea en este mismo año. Necesitamos traer los antecedentes para hacer comprender el alcance de estas medidas.

Todo lo que tiende á morigerar los males de la guerra encontrará siempre en los pueblos civilizados simpatías ardientes. Abolido el derecho de vida ó muerte sobre los prisioneros, quedaban aun subsistentes el de esclavatura y tantos otros que han hecho guerra á la humanidad.

La Inglaterra sobre todo resistió durante todo este siglo á conceder seguridad á la carga procedente de país enemigo, aunque navegase á la sombra de bandera neutral.

Los Estados Unidos tenían admitido este principio y declarádolo de derecho americano. Chile, Rusia y algun otro Estado lo habían antes de 1854 aceptado, á invitacion de los Estados que, como la Inglaterra con la abolicion de la esclavatura, se habían declarado los patronos de la inviolabilidad de la bandera neutral.

Las principales potencias europeas invitadas á reconocerle antes de la guerra de Oriente, se negaron á declararlo principio de derecho de gentes, aunque la Francia y la Inglaterra lo aceptaron en la práctica y mientras durase aquella guerra.

Es probable que la Rusia haya en las conferencias de Paris, exigido la adopcion del principio, como parte del derecho de gentes europeo, pues ella lo profesaba ya y las otras potencias no.

Hasta ahora poco no se habia hablado de la abolicion del corso. La Rusia solicitada en 1853 por los Estados Unidos para adherir á la inviolabilidad de la bandera neutral, con-

testó que lo haría cuando los Estados Unidos abandonasen el curso.

En el mismo año el Presidente Pierce, dando cuenta al Congreso del estado de las negociaciones, hizo en el mensaje una manifestacion terminante de la imposibilidad de abolir el curso por parte de los Estados Unidos, fundándose en razones que emanan de la forma de su gobierno, libre y republicano.

Las grandes potencias europeas mantienen escuadras poderosas y ejércitos numerosísimos en tiempo de paz. Cuesta á la Inglaterra ó á la Francia centenares de millones anuales y la distraccion de la aplicacion útil de brazos y capitales que estas atenciones absorben. Los Estados Unidos, por el contrario, no tienen ejércitos permanentes, y en los mares solo conservan los buques de guerra indispensables para proteger su comercio y hacer exploraciones. Si una guerra entre una potencia europea y los Estados Unidos estallase repentinamente, habiendo de ser marítima, los potencias que mantienen durante la paz poderosos medios de guerra en pié, se hallarían primero en aptitud de hacerla con ventaja á los Estados Unidos.

El curso fué presentado por el Presidente Pierce como un medio á esta desigualdad, permitiendo armar en guerra la marina mercante. En este caso haría los mismos servicios de la guardia nacional en tierra. Para que los Estados Unidos se abstengan del curso en caso de guerra, necesitarían mantener poderosas escuadras durante la paz, como la Inglaterra, ó grandes ejércitos como la Francia, lo que gravando de onerosas contribuciones al pueblo, destruiría la asombrosa prosperidad de la República y pondría en peligro la libertad de que goza.

Para aceptar el principio, los Estados Unidos tendrían derecho de exigir de las potencias europeas que no mantengan ejércitos ó escuadras en tiempo de paz, lo que no estarían en estado de acordarle. Así pues, los principios adoptados por la Confederacion y Montevideo son: el uno sostenido por los Estados Unidos de largo tiempo atrás y resistido por las potencias europeas; el otro, introducido por estas contra los Estados Unidos que ya han manifestado su resistencia decidida á aceptarlo.

La cuestion del curso tiene dos aspectos: el uno de dere-

cho de gentes, de derecho interno el otro. Como cuestion entre naciones y naciones, el corso es un recurso de las débiles contra las poderosas, porque no hay nacion que pueda oponer á Inglaterra y Francia escuadras iguales. Como cuestion de derecho interno se pregunta: ¿deben los ciudadanos sufrir las consecuencias de la guerra que hacen sus soberanos?

Los Estados Unidos responden que sí. No pudiendo los reyes declarar la guerra sin autorizacion de los Parla-mentos, y estos representando al pueblo, el pueblo es responsable de sus propios actos. Si pues el pueblo ha consentido en que se haga la guerra á otro pueblo, y da brazos y dinero para llevarla á efecto, no debe pretender que sus mercaderias en el mar estén exentas de los males que él mismo prepara al pueblo que ha declarado su enemigo.

Los Estados Unidos pretenden mas, y es que siendo el gobierno la administracion de los intereses generales del pueblo, y los ejércitos y escuadras, medios mecánicos de compresion para dominar la voluntad ó el libre arbitrio de esos pueblos, no hay razon para exigir que los ciudadanos por su cuenta y á la sombra de su gobierno hagan la guerra á quien lo está con ellos y disputen en los mares que es el terreno de la guerra, la supremacia.

Entonces aprovecharían de una ventaja que les es peculiar. Son ellos veinte millones de hombres educados, generalmente ricos, emprendedores y audaces. Bajo este sentido, ninguna potencia europea, ni algunas reunidas, podria oponerles masa igual de medios de resistencia en buques, en empresas y en personal inteligente.

Por lo que hace á los Estados Unidos, se concibe perfectamente, que ninguna inquietud ha de causarles la declaracion hecha en el congreso de Paris. Todos los Estados son dueños de hacerlo. Ellos solo conservarán el uso del corso, como la Inglaterra conservó largo tiempo otros derechos marítimos ya abolidos. Cuando el caso de guerra llegue, la suerte decidirá si habrán de conservarlo.

«El corso queda abolido y la propiedad privada de los súbditos y ciudadanos de una parte beligerante en alta

mar, estará exenta de embargo ó secuestro por los buques públicos armados de la otra parte beligerante, excepto en los casos de contrabando».

Después de dado á luz lo que dijimos ayer de los nuevos principios de derecho marítimo, declarados de derecho de gentes por el congreso de París, nos llega la enmienda que para suscribir á ellos propone el enviado de los Estados Unidos.

La cuestión está puesta netamente, y descorrido el velo de humanidad con que se encubren intereses que sólo á los medios de gobierno interesan.

Las potencias europeas devoran la sávia de los pueblos en mantener en tiempo de paz escuadras y ejércitos. Los Estados Unidos emplean en canales, ferro-carriles, telégrafos y escuelas el dinero que habían de malbaratar en este aparato bélico.

Las potencias europeas tendrían á cada momento medios prontos y rápidos de caer de improviso sobre las costas de los Estados Unidos, en caso de guerra, sin darle tiempo á crear una escuadra.

La Inglaterra tiene doscientos vapores de guerra, y está á once días de navegacion á vapor de los Estados Unidos. Un inconveniente solo hay, y es que los Estados Unidos pueden al primer grito de alarma, armar en corso cuatro mil buques y hacer problemáticas aquellas ventajas.

Queda abolido el corso, dice la Inglaterra. Sea, contestan los Estados Unidos. Se declara inviolable la propiedad particular en mar como en tierra, durante la guerra. No; responde la Inglaterra. Ahora como antes la propiedad particular de los habitantes de un país en guerra, será secuestrada por los buques de guerra.

De manera que todos los decantados progresos de la humanidad con la abolicion del corso, se reducen á que el comercio solo sea destruido por buques de guerra. El que emprenda el negocio de tener buques de guerra por mayor, es el único dueño de decomisar, secuestrar y declarar buena presa las propiedades ajenas.

Para poder vivir en este mundo es preciso, pues, tener doscientos vapores de guerra y medio millon de soldados; sinó, no hay derecho marítimo. Afortunadamente los Es-

tados Unidos han probado que se puede vivir perfectamente sin grandes escuadras, ni grandes ejércitos.

Como se vé, la cuestion del corso afecta á las formas de gobierno y las instituciones todas de la República Norteamericana se resentirian profundamente al aceptar su abolicion, si fuese condicion precisa para hacer buena presa la propiedad enemiga, tener escuadras poderosas, en prevision de una guerra. La Francia mantiene un ejército de medio millon desde 1835, y no ha hecho la guerra sino en 1853. Veinte años de prevision le han costado algunos miles de millones de pesos, á los que se han agregado las costas de la guerra de Oriente. Los resultados obtenidos no corresponden sin duda á tantos tesoros mal empleados, amen de las revoluciones que el ejército no evitó ó hizo.

Durante el mismo tiempo, los Estados Unidos, sin marina y sin ejército han construido mas leguas de ferrocarriles y telégrafos que la Europa entera, y en tan corto tiempo han alcanzado en poder, riqueza y número á las primeras naciones del mundo. Con escuadras y ejércitos, la Inglaterra y la Francia deben miles de millones de pesos. Merced á no gastar en cosas inútiles, los Estados Unidos tienen sus arcas repletas, sin deber un centavo. ¿Quién obra mas cuerdamente? Ahora quieren poner su seguridad en conflicto con este sistema de gobierno. O bien escuadras y se arruina en paz, ó se dejan sorprender desarmados por los que tienen este costoso mueble.

Los Estados Unidos enseñan los dos millones y medio de ciudadanos con rifles en tierra, sus cuatro mil naves en corso en mar. ¿No es mejor no hacer la guerra?

MEDIACION CHILENA

(*El Nacional*, Julio 29 de 1853).

Los diarios de Chile transmiten dos mociones hechas en el congreso de aquel Estado, para que el Gobierno de Chile interponga sus buenos oficios, á fin de evitar la guerra que creen inminente entre la Confederacion de provincias y Buenos Aires.

El resultado moral que dan esas mociones, es que todo el mundo mira con disgusto y horror la idea de una posible guerra entre nosotros. Igual efecto ha producido en Inglaterra el *ultimatum* y las excitaciones á la guerra; igual en Francia y donde quiera que hay hombres racionales.

El señor Carril recoge los frutos de su política; y sería curioso ver encenderse una guerra entre pueblos que no quieren la guerra, con soldados que no quieren la guerra, en presencia de naciones que desean á todo trance estorbar tan necia y disparatada guerra.

Mas singular seria todavia esta guerra de un solo costado, como moneda sin reverso, pues Buenos Aires, uno de los Estados en guerra no quiere persuadirse, por mas que su pretendido enemigo le envia ultimatus y le hace *revistas* aterrantes, que está en peligro, ni remotísimo de entrar en guerra con nadie.

Mas asustados y cariacontecidos han quedado de sus efectos los que prepararon la imponente revista del Paraná, que aquellos á quienes iban dirigidos los versos; y creemos que mas aterrados y abandonados de todos se creerian los *quinze mil* soldados que penetrasen en el territorio de Buenos Aires de ver, en lugar de ejércitos, vecinos que saldrían á preguntarles, qué andan haciendo y á pedirles cuenta de ello.

Pero dejemos á un lado la guerra quimérica y para todos repugnante, como una torpeza de mal género en las circunstancias actuales, y volvamos á las mociones chilenas, que aunque discordantes entre sí, parten ambas de un sentimiento laudable y empeñan nuestro reconocimiento.

Como Buenos Aires no amenaza con la guerra, la mision pedida cerca del Gobierno de la Confederacion, es hecha en obsequio del amenazado, y para librarle de un mal á aquella distancia, y por la vocingleria provocada de las circulares, pronunciamientos provinciales y demas farsas, creen real.

Mas explícita y mejor encaminada es la mocion del diputado Reyes, pidiendo que se nombre un agente caracterizado cerca del Gobierno de Buenos Aires, y cambie de politica Chile con respecto á estos paises.

La mision al Paraná, muy laudable por sus motivos,

parte de la decision del gabinete que ha hecho á Chile no admitir ni cónsules del gobierno de Buenos Aires, cosa que *ninguna nacion del mundo* ha hecho; pues si Montevideo es tambien nacion, al retirar sus agentes caracterizados y sus cónsules han alegado motivos de agravio, fundados ó no, lo que no hace al caso.

Una mision chilena mandada al Paraná, con estos antecedentes, iria á interponer sus respetos para con su gobierno, á fin de evitar la guerra; pero no podria extender sus buenos oficios cerca del de Buenos Aires, que miraria, no sin razon, con la desconfianza á que dan lugar, los consejos del enemigo tácito, como lo es aquel que escusa atenciones y deberes de que nadie sino él se cree exonerado.

Si Chile no necesita en efecto cónsules en Buenos Aires que cuiden de los intereses de sus nacionales, no puede decir que Buenos Aires no los necesite en Chile, á donde van por millares sus ganados robados por los indios, y á cuyos puertos llegan sus mercaderias.

Al principio del disentimiento entre las Provincias y Buenos Aires, Chile creyéndolo pasajero pudo negar al gobierno de Buenos Aires una existencia, que sus adversarios presentaban como precaria.

Pero seis años han transcurrido, y en cuanta ocasion se le ha querido compeler por la fuerza á reconocer los hechos contra los cuales protestó al principio, ha mostrado que tiene voluntad y fuerza para hacer respetar lo que cree su derecho; y á un gobierno extraño nó le sienta bien dar con el influjo de su nombre, esas decisiones autoritativas sobre litigios de pueblos, que muestran que pueden y saben prescindir de aprobaciones y reprobaciones inmotivadas en los hechos, y desautorizadas de todo derecho.

La mocion del señor Reyes tiende á abrir al gobierno de Chile ocasion de poner término á una exclusion, fundada al principio en motivos honorables; pero que prolongarla indefinidamente seria exponerse á la tacha de una terquedad mal aconsejada. Chile no haria en esto mas qué reconocer los hechos existentes, y obrar como con igual prudencia han obrado la Francia y la Inglaterra en iguales circunstancias.

El señor Reyes, que ha visitado á Buenos Aires en épocas

de excitacion de la opinion pública, puede dar al gobierno y Congreso de Chile una idea mas alta, de la que generalmente pueden trasmitirle los periódicos de la Confederacion de lo que significa la palabra *Buenos Aires*, que no es, en las cuestiones políticas que dividen estos paises, solamente una ciudad, un puerto ó un Estado. Es algo mas que eso. Es un pueblo, es una opinion pública, es una tradicion histórica y una política. Una guerra comenzada, cualquiera que sean sus males, necesita terminarse; y ese desenlace de una guerra es la parte problemática para quien la emprenda; y ya el general Urquiza, sabe por experiencia propia, que la proclama que precede á la invasion, no se parece siempre á la que es preciso dar despues de la vuelta.

Los tiempos heróicos han pasado, la reflexion entra por algo en cuestiones tan graves.

CHILE

(*El Nacional*, 6 de Marzo de 1856).

La prensa de aquel país insiste en reprochar á Buenos Aires su situacion anormal, dudando que sea real la lista de agentes consulares que para convencimiento suyo publicamos hace tiempo, y escudándose en que no tiene agentes diplomáticos acreditados este Estado, para no aceptar un Cónsul de Buenos Aires en Chile.

No insistiremos mas sobre punto que, á decir verdad es de poca trascendencia.

Anormal ó no, la situacion de Buenos Aires, ella existe; y existe acatada y sancionada por los hechos, y no incumbe á las naciones extrañas preguntarnos por qué razon tienen tal carácter nuestras relaciones puramente internas.

Para Chile, como para todo otro país comercial, lo que únicamente le interesaba conocer, es si Buenos Aires tiene intereses comerciales en el mundo y en Chile; pues esos intereses están afectos á localidades y no á instituciones internas. Con sus embajadores regulares la Confederacion en todos los paises, no hará que en los mares navegue un buque salido de sus puertos, ni vengan buques de las

otras naciones á ellos. El comercio se hace en Buenos Aires; razon por la que hay Estado europeo que tiene agentes diplomáticos en la Confederacion y no cónsules, que estos los acredita en Buenos Aires.

En Chile menos que en parte alguna comprenden nuestras instituciones políticas, ni los sucesos que de ellas emanan.

Gobierno eminentemente unitario, no puede clasificar la situacion actual de Buenos Aires, sino como la de una fraccion rebelde de la Confederacion.

La verdad es que la Confederacion misma ha abandonado esta pretension que pondría en duda la existencia de una organizacion federal.

La exorbitancia de las pretensiones hace que no sea posible arribar á resultado alguno; y desde que uno de los gobiernos se pone en situaciones tan inabordables, no es extraño que á nada se arribe.

Cuando las colonias norte-americanas reconocian todavía la autoridad de la madre patria, sin desligarse del todo de ella, empezaron á desobedecer sus mandatos por creerlos arbitrarios; y la colonia de Massachusets-Bay acreditó á Franklin, como comisionado cerca de la corona y del parlamento, para presentar los motivos y los derechos de esa desobediencia que no cesó por no querer el gobierno inglés respetarla y concluyó con la Independencia.

Análoga fuera la situacion actual de Buenos Aires, si esta parte de la República hubiese formado parte del Congreso constituyente que es la autoridad en cuyo nombre pretende la Confederation representar la antigua nacion argentina. Pero hay ese vicio insanable de la no concurrencia de Buenos Aires á la formacion del Congreso, para hacer caducar toda pretension de imponerle la autoridad de sus decisiones.

Rhode-Island, despues de sancionada la Constitucion de los Estados Unidos, á cuya confeccion había concurrido con sus diputados, se negó á reconocerla, sin que la Union reputase á sus habitantes rebeldes; y si como era una pequeñísima fraccion, hubiera sido tan influyente en la Union como lo es Buenos Aires en la Confederacion, y no hubiese querido *espontáneamente* unirse, como lo hizo

despues, se habria separado, sin que los otros estados hubiesen pretendido el derecho de evitarlo.

Esta doctrina la sostienen todos los publicistas norteamericanos. No hay, pues, que hacer á Buenos Aires un reproche de lo que es de su parte digno de recomendacion, á saber, no disimularse lo anómalo de la situacion, y no querer regularizarla separándose de derecho de la Confederacion, ya que lo está de hecho, por esperar á que se presente ocasion de unirse en términos que sean respetados sus derechos como estado federal y como porcion muy influyente de la nacion.

Cuando su agente en el Paraná propuso confiar á uno de los gobiernos mantener las relaciones exteriores, con la obligacion de consultar al otro para ligarse por tratados, proponia no solo una cosa racional y amigable, sino lo que está prescripto por el pacto litoral que la Confederacion reconoce como ley. Contestósele que la Confederacion no podia abdicar así su soberanía, lo que es falso; porque la Confederacion emanada del acuerdo de San Nicolas y del Congreso en que no tomó parte Buenos Aires, es decir la mitad de la poblacion y de los intereses argentinos puede pretender representar la soberanía nacional, que reside en todos los argentinos y no en los que se reunan por un acuerdo á que no llamaron á Buenos Aires.

DIPLOMACIA EN EUROPA Y SUS EFECTOS EN AMÉRICA

(*El Nacional*, Junio 21 de 1856).

Han visto nuestros lectores ayer, como segun los avisos comunicados desde Lóndres á la *España*, estabamos sitiados por los indios, y los extranjeros fortificados en sus casas, como único recurso de defensa.

Acaso tengamos necesidad de dar á luz documentos muy serios, salidos de la misma fuente, que no es otra que la diplomacia ambulante de la Confederacion por todas las cortes de Europa, la que trata de aumentar el número de los funcionarios diplomáticos, sin duda porque los resultados han probado bien con los ya nombrados.

La Confederacion es un ejército en cuadro, que tiene sus gefes, Estado Mayor y banda de música. Nada le falta sino realidad intrínseca, rentas, administracion y gobierno, y fueran en realidad una farsa todos esos andamios levantados sin edificio, si en el exterior no explotasen una tradicion y un nombre. La Confederacion Argentina que es siempre la República Argentina, á quien el mundo está habituado á dar un lugar distinguido entre las naciones. Ni gobiernos ni pueblos, pueden desde la distancia comprender las peripecias y dislocaciones por las que ha pasado aquel nombre. El nombre continúa representando el país, aunque haya el país que lo llevaba sufrido cambio y aun traslaciones; pues es cierto que la Confederacion está hoy cien leguas mas adentro del punto que ocupó antes.

Asi no es extraño que incurran en Europa en graves errores, y que se explote por la prensa y la diplomacia la falta de datos ciertos.

La situacion que se ha dejado hacer Buenos Aires se presta segun el criterio europeo, á muy extraños errores. Si la Confederacion Argentina existe, claro es, segun las ideas de gobierno en Europa, que la parte del país que no obedezca á las autoridades de la Confederacion está en estado de rebelion.

De ahí á establecer que está en estado completo de desquicio y de anarquía queda poco que andar; y esto es lo que han emprendido, no sin buen éxito, los caracterizados fabricantes de patrañas en Europa.

Recuérdase el juicio que de la situacion de Buenos Aires hacian los diarios de la Confederacion hace ocho meses; juicio por otra parte que hacían Flores, Costa y los demas aventureros que se proponían desquiciar el país con un cabo y cuatro soldados.

Estas ideas eran inculcadas á los gabinetes europeos. El poder, la tranquilidad, la prosperidad florecía á la sombra del general Urquiza; la confusion el desórden eran el patrimonio de Buenos Aires. Era pues, poner un término á los males de que era víctima el gobierno europeo en Buenos Aires, y una mision mediadora, ó interventora segun el caso, fué preparada bajo el influjo de aquellas preocupaciones.

El escarmiento de Costa y de Flores llegó tarde para volver atrás en lo ya comenzado; pero la luz se hizo en

Europa mismo, comprendiendo que había por lo menos fuerza y estabilidad en lo que hasta entonces se les había pintado, como una situación precaria.

Buenos Aires sitiado por Calfucurá, y todas las patrañas que hacen circular los que tienen interés en mantener el error en Europa, forman parte de aquel sistema.

La misión mediadora arrancada á la Francia y á la Inglaterra, explotando la mala inteligencia de nuestro modo de ser, llega al Río de la Plata, y acaso le quepa la triste gloria de crear efectivamente el mal que no existía, y que traía erradamente por encargo remediar. Bastaría para ello excitar alarmas infundadas, hacer entrever la guerra, los bloqueos, la fuerza en fin, por desenlace de su misión, y exasperar preocupaciones que no por ser injustificadas dejan por eso de existir, y que los frecuentes errores de la política europea en estos países, inevitables á tanta distancia, no hacen mas que inveterar. ¿Qué querrían la Inglaterra en estos países hoy? Ensanche de su comercio? Buenos Aires consume hoy mas mercaderías europeas, que ningun estado sudamericano en relación á su población. Tranquilidad? Es Buenos Aires el único país, si se exceptúa Chile, en que la tranquilidad sea mas completa, y la seguridad de propiedades y personas estan mas garantidas. Franquicias? Todas las leyes dictadas en cuatro años á esta parte tienden á darlas ilimitadas al comercio, bajando los derechos, igualando las banderas, exonerando artículos de todo impuesto, creando nuevos puertos, etc., etc.

A la sagacidad de los comisionados europeos no ha de ocultarse largo tiempo este órden plausible de cosas, como no es ya para la Europa entera un misterio la situación real de estos países; y no dudamos que la esperada misión mediadora tenga ocasión de mostrar luego á sus respectivos gobiernos de qué parte estan mejor garantidos los intereses del comercio y de la tranquilidad pública; y cuan serios compromisos se acarrearían los que, guiados por erróneas pretensiones, introdujesen la alarma en estos países, creyendo servir con ello, algun interes real y verdadero.

MISION EUROPEA

(*El Nacional*, 28 de Marzo de 1856).

Copiamos del *London News* que lo toma del *Post*, las oscuras frases con que se anuncia la proyectada mision.

«Entendemos, dice, que es cosa resuelta por la Francia é Inglaterra despachar inmediatamente dos comisiones especiales al Rio de la Plata, con el objeto de concertar medidas con el Brasil para prevenir en adelante la repeticion de sucesos tales, como los que han hecho recientemente presa de la licencia revolucionaria las mas bellas porciones de la costa oriental de la América del Sud». En la *Union* del 5 de Febrero diario francés, léese lo siguiente con relacion á estos países:

«Mr. Lefèbre de Bécour, subdirector en la direccion de los negocios politicos por la parte del norte, es nombrado representante de la Francia en el Paraná.

«La explotacion de las riquezas naturales del Brasil, y una parte de Bolivia ha llevado al comercio francés en comunicacion con el centro de la América del Sud.

«Por un decreto imperial del 24 de Marzo de 1856 había sido encargado de velar sobre nuestros intereses de nuestros nacionales.

«Habíase reconocido que este agente prestaba grandes servicios y se habia pedido por el presupuesto la creacion de un consulado en la Asuncion.

«Parece que se ha modificado el plan primitivo, y Mr. Lefebre sería encargado de vigilar los intereses franceses que tan gran desarrollo han tomado en esta parte del mundo».

Con tan escasos datos, mal pudiéramos aventurarnos en congeturas sobre los objetos ostensibles de la mision. Concertar medidas con el Brasil, para reprimir la licencia revolucionaria en estos países, parece indicar que no se trata de Buenos Aires, ni de la Confederación, ni aun del Paraguay, países que están por fortuna exentos ya de este mal que aqueja á las repúblicas americanas.

Las relaciones del gobierno de Buenos Aires con el de

Francia, se conservan en el pié de una perfecta cordialidad. Su gobierno imperial bajo el mismo pié que los agentes diplomáticos de los otros Estados, admitiéndole á conferencias, y cruzándose notas oficiales sobre asuntos de interés de estos países, acaba á pedido de nuestro agente confidencial de expedirse el *executeur* del cónsul de Buenos Aires en Nantes.

Con motivo de un decreto imperial que el año pasado bajó los derechos á las lanas procedentes de países situados al otro lado del Cabo de Hornos, el Sr. Balcarce entabló reclamaciones por el daño que esta medida hacía á las lanas de Buenos Aires, sobre cuyo asunto se han cruzado algunas notas diplomáticas.

Gracias á esta oportuna gestión, en que se hacían valer los tratados que ponen á la Francia, bajo el pié de la nacion mas favorecida, y recíprocamente á estos países en Francia, el gobierno imperial ha bajado los derechos de las lanas provenientes de estos países, haciendo desaparecer la desigualdad que las desfavoreció en el mercado.

No son tan cordiales las relaciones del gabinete inglés con el de Buenos Aires, á consecuencia de las cuestiones con Mr. Gore, que fué retirado de su mision diplomática en esta parte, y del reclamo sobre el empréstito inglés, que el gobierno de Buenos Aires se propone arreglar bien pronto de una manera satisfactoria.

Sin dar á la ligera declaracion de motivos y objetos que hace el diario inglés, de quien tomamos el anuncio de la mision enviada al Plata, otra importancia que la que permite atribuirle el conocimiento de los hechos aquí, y de los derechos allá para tratar estos asuntos, sospechamos que al haber una mision de acuerdo con el Brasil, sea para fijar las cuestiones de navegacion de los rios que sostiene el Brasil con el Paraguay y Buenos Aires, sobre pase libre á las escuadras para penetrar reunidas rios adentro.

Las conferencias de Paris para tratar con la Rusia tienen por objeto arreglar la navegacion del mar Negro por las escuadras europeas y declarar libres para el comercio, las bocas del Danubio.

Van, pues, á tocarse las mismas cuestiones que en el Rio de la Plata, á saber: asegurar la libre navegacion de estos rios, y fijar si las escuadras de todos los países han de

penetrar armadas en el interior de estos países. Por una de esas alucinaciones horribles porque pasan los pueblos, uno de los ribereños internos sostiene y solicita que deben entrar las escuadras de guerra al interior del país; es decir, sostiene el derecho de ser ametrallado.

Vemos una representación del comercio del Rosario pidiendo *derechos diferenciales*.

Entendemos que es este un cáustico que los médicos políticos han mandado poner á la cuestion de union argentina. Bueno es que irriten las carnes antes que cicatrice la herida.

¿La mision brasilero-europea, entenderá tambien en estas cuestiones de derechos diferenciales?

MEDIACION ANGLO-FRANCESA

(*El Nacional*, 26 de Marzo de 1856).

Empieza á preocuparse la opinion con la noticia que los diarios ingleses traen del pensamiento, á lo que se dice ya acordado, de enviar al Rio de la Plata los gobiernos de Francia é Inglaterra una mision mediadora que en combinacion con el Brasil tendrá por objeto hacer arribar á un resultado los motivos de disidencia que traen desunidos á sus diversos gobiernos.

Quisiera congeturarse el espíritu de la mision por las personas designadas como agentes, el lugar escogido para las conferencias, y acaso los intereses é influencias que han solicitado este paso.

La generalidad del Rio de la Plata, y la presencia del Brasil en este negocio haria sospechar que se trata del Paraguay, el Uruguay, el Paraná y Buenos Aires. Si la política europea hubiese alguna vez comprendido sus intereses en estos países, muchos años de retardo hubiera ahorrado á la civilizacion, y mayores desastres esquivádonos. Fué la influencia inglesa, la que dió al Uruguay la posicion vacilante entre tendencias opuestas, de un lado solicitado por la comunidad de idioma y partidos, del otro por atingencias é intereses de frontera. Prolóngose la resistencia de Montevideo y la tirania de Rosas se afianzó

doce años, merced á la inexplicable vacilacion de una política ciega, sin plan, obedeciendo á las impresiones del momento, y obstinada en creer que podia dejar rastros duraderos en la movible arena de nuestras costas.

¿Cuáles son los intereses de la Europa entre nosotros? Ayudarnos á civilizarnos rápidamente a fin de que consumamos sus artefactos, y quitar toda ocasion aun indirecta de trabas comerciales, para que sus productos sean menos recargados de costos antes de llegar á manos del consumidor.

Lo primero lo hubiera tenido sosteniendo la administracion de Rivadavia que fué la que, elevando mas las clases cultas, desarrolló mas el comercio y el espíritu de empresa. Los estados de Aduana están ahí para demostrar que se hizo todo lo contrario.

La administracion barbarizadora de Rosas disminuyó los consumos, segun lo demostró el mismo sir Woodbine Parish, que era el mas celoso acatador de aquel absurdo.

Lo segundo lo habrian logrado propendiendo á la union de los estados diversos que pueblan las márgenes de estos rios, á fin de ahorrar la pugna de diversos sistemas aduaneros, y los obstáculos que al cambio de los productos oponen las divisiones territoriales. Puede la política europea decir si esa fué su tendencia, esforzándose en reconocer anticipadamente la Independencia de cada fraccion en que el país se subdividia, ó haciendo tratados parciales con los vencidos, esterilizando los resultados de la victoria que iba á unir los pueblos. Los agentes de Francia é Inglaterra en Julio de 1853 dieron formas durables á la desunion pasagera. La separacion actual es la consecuencia moral de los tratados de Julio.

Digno asunto de una política elevada sería estudiar la situacion de estos países, y respetando los intereses ó sentimientos locales que ha creado la desunion, ayudar á la formacion de un Estado del Plata, en que la raza española situada á las orillas del Atlántico pudiese presentarse al mundo como una nacion, por el número de sus habitantes, la variedad de sus territorios, la unidad de sus vias acuáticas comunes á todos, sus aduanas, su marina. Una nacion hispano-americana aquí con centros comerciales como Buenos Aires, Montevideo, la Asuncion, á nadie pue-

de alarmar porque á ninguno daña ni á ninguno eclipsa. La naturaleza y el idioma están señalando esta via de acomodamiento.

¿Será esto lo que busca el Brasil? ¿Ni podrian las potencias europeas, dado caso de que lo quisieran, hallar instituciones por las cuales se uniesen los intereses de estos países, sin quitarles la índole especial que los solicita á 'vivir independientes?

Muy lejos estamos de creer que entre en la política europea un sistema de esta clase. Creemos y creen todos que la mediacion, dejando al Brasil y al Uruguay por un lado, al Brasil, Confederacion y Paraguay por otro, envuelto en sus actuales dificultades, que era contraerse exclusivamente á la cuestion de las desavenencias puramente argentinas. Pero aun en esto, no se encontraría en actitud para transar dificultades, que sus agentes conocen ó pueden conocer poco.

No lo son comerciales desde luego; pues bastaría examinar los estados anuales de aduana tanto aquí, como en la Confederacion, para mostrar cómo han avanzado en estos tres años los intereses europeos en ambas partes. Los consumos son el doble ó el triple de lo que eran en 1851, y las exportaciones han aumentado en mayor proporcion.

Buenos Aires ha establecido el comercio de tránsito al interior libre de todo derecho, y bajando los derechos de exportacion para su propio consumo, lo que facilita la baratura y generalizacion de los artefactos. Nuevos mercados se han improvisado en Rosario, Paraná, Asuncion, y la libre navegacion comercial de los ríos, es ya un hecho consumado. La mediacion ni tendría, pues, interés alguno europeo que fomentar por este lado, ni obstáculo que quitar de por medio en ventaja de su comercio. Todo le sonríe y todo ha cedido en pro de sus intereses.

Quedan las cuestiones puramente internas y de un carácter político. Desgraciadamente para los gobiernos europeos son estas de un carácter tal, que no tienen, ni en sus antecedentes, ni en su educacion política, ejemplos ni soluciones. Son cuestiones puramente republicanas, y sería mucho exigir de los gobiernos monárquicos de Europa que acertasen á resolverlas, sin herir principios, creencias y

hábitos que prevalecerán en despecho de toda combinacion. Son cuestiones de gobierno federal, y este género de combinaciones es griego para los hombres nacidos y educados en otro sistema de gobierno.

Creemos en todo caso que una mediacion bien dirigida y bien intencionada, ofrezca ocasion de tratar las cuestiones que nos dividen con la calma y buena voluntad que trae necesariamente el intento decidido de llegar á los resultados.

La mision Peña careció de este requisito, teniéndose cada una de las partes en los límites que se había trazado de antemano, de arribar á adoptar una base comun para las transacciones. Los unos querían algo; los otros toco ó nada; y el resultado fué quedar mas desavenidos que antes, por no tener sancion posible ninguno de los dos sistemas.

Deseáramos que la prensa por ambas partes, dejase de ser como hasta aquí tan agresiva, y sin dejar de apuntarse las consideraciones que deben tenerse presente, no propendiese á exasperar los ánimos, como lo hemos visto frecuentemente.

El momento de la discusion llegará oportunamente, y ninguna verdad útil ha de quedar bajo el celemin, por mas que á unos ú á otros convenga ocultarla.

CARTAS AL Dr. DEL CARRIL

(Publicadas en *El Nacional* de Abril á Diciembre de 1858)

Señor Dr. D. Salvador Maria del Carril, Vice-Presidente de la Confederacion.

Distinguido comprovinciano :

I

Los diarios todos de esta ciudad han reproducido su carta oficial á los gobernadores de las Provincias, y el « Orden », cuya parcialidad no tachará S. E., ha exclamado al leerla: « Nos ha sorprendido tanto mas esa carta, cuanto que nuestra alma se abría al soplo del porvenir que aparece en el documento del gobierno de la Confederacion », sin acordarse que el gefe ostensible de ese gobierno es S. E., y que el documento que lleva la firma del ministro, es escrito por orden de S. E., y aprobado por S. E. para aparecer á la luz pública; pues los ministros no obran por su propia autoridad, siendo responsables de los actos del gefe del Estado, por cuanto les han prestado su concurso.

Si hay contradiccion en los propósitos ó en los conceptos de uno y otro documento, otra cosa muy grave revelarían esas piezas, y es que en ninguna de ellas hay la dignidad y compostura que deben asumir los hombres, cuando hablan en nombre del Estado.

Nosotros hemos hecho otras reflexiones al ver la firma de S. E. al pié de un escrito que Monguillot habria redactado

con mas tino y mas reposo; y lamentando nuestro propio desencanto, hemos añadido, muy á nuestro pesar, su nombre á la larga lista de personajes públicos de América que hacen una grande figura, mientras no hablan. El dia que la tentacion les viene de cantar tambien, no es el canto del cisne por lo melodioso el que dejan oír. Recuerdo la tradicion que cuando era S. E. ministro de Hacienda de Rivadavia, el ministro no desplegaba los labios en el Congreso, y su cólega Agüero se encargaba de explicar sus proyectos de ley. A los treinta años despues ha hablado el ex-ministro y sus amigos se han encogido de hombros, preguntandose atónitos: ¿Este era ministro de Rivadavia?

Ha apelado S. E. á los odios vulgares y á sus reminiscencias de hombre de Estado. Permitanos el señor Carril que no habiendo oido nunca su voz, ni leído jamas una página suya sobre las grandes cuestiones argentinas, busquemos en otras fuentes que su juicio propio las ideas que presenta á los pueblos bajo su firma. « He podido, dice S. E., estudiar con provecho la política del pueblo iniciador hasta este momento que se desarrolla con mas teson que nunca, siempre fiel á sus inveterados propósitos de dominacion intolerante y despótica.... La política de la capital del virreynato, continuada aun despues de la revolucion, despreció con soberbia las manifestaciones de los pueblos, ya fuesen sus gefes Artigas, Ramirez, Lopez, Güemes, ó el Paraguay, Bolivia ó el Estado Oriental ».

Permitanos el señor Carril recordarle que nosotros habiamos leído en « francés » los mismos conceptos que perifraseda. « C'est Buenos Aires, decia hace dos años Mr. Mannequin en Francia, qui prit l'initiative de la révolution contre l'Espagne ».... « Buenos Aires aspire à confisquer tous les résultats de l'indépendance des provinces argentines. La séparation si caractéristique cependant de deux provinces, le Paraguay et la Bande Orientale, qui cherchèrent dans l'indépendance absolue un refuge contre les tendances absolues de Buenos Aires.... Quelques hommes clairvoyans Lopez, Cullen, Ramirez, Ferre avaient déjà prévu la vérité »....

Así principia S. E. su carta, así principia su rapsodia Mr. Mannequin. S. E. ha tenido abierta esta página al escribir su carta y tomado las ideas culminantes é inspirándose del

resto del escrito, en su finjido odio á Buenos Aires, como es finjido el de Mannequin. Ha sido pues, S. E. en esto el manequí de un manequin francés, ha traducido á nuestra lengua un libelo escrito en Francia, y lo que es mas, ha hecho un documento público de un panfleto.

Y sin embargo, para saber tanto ó mas que S. E. en achaques argentinos, Mr. Mannequin su maestro, no ha necesitado, como S. E., estar en relacion con los hombres mas notables de nuestra historia contemporánea ni ha apelado á « su cansada edad y salud quebrantada », para dar peso á sus teorías de odio y de acusacion á Buenos Aires. No: Mr. Mannequin es mas modesto. Es un escritor francés pobre, que vive en un quinto piso, y trabaja á tanto la línea, y recibió un manuscrito para que le pusiera su firma por un tanto convenido, como S. E. le ha puesto la suya, por la necesidad de que haya algo en la política argentina que parezca obra suya. Plagio de un francés, que enseña á pensar á un viejo argentino, que nunca supo hacerlo. Plagio vergonzoso, que nosotros nos permitiremos rectificar.

« L'ancien ne question gouvernementale, dice Mannequin, y perifraseda S. E., d'unitaires et de fédéraux n'est rien autre chose (la pretension de dominacion de Buenos Aires); et la question plus récente qui s'agite maintenant entre le gouvernement fédéral et la Province de Buenos Aires, n'est encore que cela ».

Ahora el plagiario de este pensamiento de un francés, debió recordar los siguientes hechos, que le constan y conoce.

El primer argentino que despues de la batalla de Caseros se separó del general Urquiza, «siendo su intencion decidida no subscribir á la insinuacion amenazante de llevar un cintillo colorado, por repugnar á sus convicciones, y desdecir de sus honorables antecedentes», y «pidiendo á Dios que le iluminase en la escabrosa senda en que se lanzaba, por ser su conviccion profunda que se estraviaba en ella, dejando disiparse en un periodo mas ó menos largo la gloria que por un momento se había reunido en torno del nombre de Urquiza...» ese argentino no era porteño, era un provinciano humilde, no habia estado jamás en Buenos Aires, ni permaneció diez dias, entrando por una puerta y

saliendo por la otra. El orgullo de Buenos Aires es inocente, señor Mannequin, en castellano y en formá oficial, del orgullo de un provinciano.

El publicista que apenas la prensa rompió las ligaduras con que el antiguo tirano la tenía á sus piés, dijo en presencia del segundo que quería sustituirle, «los pueblos no pueden ser semi libres ó semi esclavos», no era porteño, señor Carril, era cordobés, y Buenos Ayres no tiene la culpa de que en Córdoba nazcan hombres tan descontentadizos.

En la sesion del 6 de Junio de 1852, el miembro informante de la Comision de Negocios Constitucionales que dijo, á propósito del Acuerdo de San Nicolas, «que la Sala «debía anticiparse á pedir que ese tratado se le sometiera, «y no que meramente se le diera conocimiento del negocio», en cuya virtud se ordenó a los orgullosos porteños Lopez, Gutierrez que no querían presentarlo, no reconociesen autoridad emanada de él, fué Sr. Carril, un cordobés. ¿Dónde estaba el ex-ministro de Rivadavia ó de Urquiza que parece lo mismo, cuando tales cosas sucedieron?

Y durante las sesiones de Junio, cuando los cañones y el ruido de las armas amenazaba sofocar la voz de los representantes, todavía fué la de ese cordobés la que se hizo oír mas alta, mas solemne, mas jurisperita y elocuente.

La revolucion del 11 de Septiembre que restituyó a la Legislatura su autoridad fué hecha por el general Madariaga, correntino, y los batallones correntinos.

Dirá S. E. que el oro de Buenos Aires intervino, y no los sentimientos; pero sin detenernos a desvanecer imputacion tan inútil, le recordaremos que el ilustre general provinciano D. José Maria Paz, desenvainó su espada inmediatamente, y colocándose en San Nicolas para ser bien visto, abonó el acto ante las provincias. No era porteña la revolucion, pues, sino argentina.

Pero necesitábase un argentino bastante miserable, bastante cínico para que se atreviese a insultar a aquella grande figura histórica, al martir de diez años de calabozos e incomunicacion, al general victorioso de la Tablada, Oncativo, Caaguazú y Montevideo, que con su espada en una mano, y sus títulos al respeto y veneracion de los pueblos argentinos, se presentaba a la vanguardia de Buenos Aires, diciéndoles a las provincias soy cordobés, soy el Jeneral

Paz, soy el baluarte de las libertades provinciales, no hagais fuego sobre mi, y sobre el pueblo de Buenos Aires que defiende... y un miserable se encontró que para desvanecer el prestigio, para no oír al emisario de Buenos Aires, le lanzase en una carta, tan pueril como la que contestamos, el epigrama grotesco de la *revolucion en cochel*. Esta es señor Carril la única frase que la historia argentina recogerá de sus labios. Esa frase la pronunció S. E. Paz ha descendido á la tumba, y S. E. es Vice-Presidente de esa Confederacion cimentada en el odio á Buenos Aires.

En la defensa de Buenos Aires, el General Paz, cordobés, disuelve las bandas de porteños que S. E., Sr. Carril, empujaba sobre la ciudad. ¿No le tocó comer algunos dias con Cuitiño, Troncoso, Alem y los demas de su ralea? Recuerde bien! Mire S. E. que ha de haber andado codeándose con estos héroes sus compañeros en el sitio. Es S. E. provinciano humildísimo á veces y no se ha de haber parado en pelillos, ahora queregoniza a Artigas el salvaje animal que enchalecaba hombres!

La declaracion de la Legislatura de Buenos Aires desconociendo todo acto emanado del gobierno de Urquiza en 19 de Julio de 1853 hízola un provinciano; provinciano fué el que por parte de Buenos Aires firmó con S. E. los tratados de Enero de 1854; provinciano es el Ministro de Gobierno de Buenos Aires á quien hace contestar tan inconsistentes necedades con su Ministro Derqui. Seis Senadores son provincianos en el actual Senado de Buenos Aires. Asi, pues, S. E. al copiar testualmente á Mr. Mannequin en sus diatribas estipendiadas contra Buenos Aires, debió tener presente que en la tribuna parlamentaria, en la prensa periódica, en la diplomacia, en los campos de batalla, y en los consejos del Gobierno, el orgullo y la pretension de Buenos Aires de dominar a las Provincias, tuvieron siempre por principales protagonistas á los hombres mas intachables de las provincias mismas, un Paz, un Velez, un Sarmiento, dígase lo que quiera, y tantos otros.

Quédale es verdad el subterfujio de llamarles vendidos al oro de Buenos Aires, ó hacer sospechosa su adhesion por motivos personales, ó ambiciones rastreras, pero aun en ese terreno esperamos dejarlo desairado. Sin duda que S. E. no se atreverá á poner en duda la integri-

dad proverbial y la independencia de carácter del general Paz, sobre cuyo sepulcro se levanta su rígido brazo armado del látigo contra todos los vicios de sus contemporáneos. Si á tal se atreviera, no ya lástima, sino la ignominia le alcanzaría á S. E. Los motivos de Paz no pueden ser discutidos, como no se discute la luz del sol.

Del provinciano Velez, el general Urquiza difundió el rumor de que él le había dado 200,000 \$, quejándose por ello de su ingratitud. La queja era la justificación del héroe de las sesiones de Junio. Muy altamente templada debía estar el alma de un hombre público que resistiendo á tales seducciones, desbarató las asechanzas de tan magnífico protector, y se puso al frente de una oposicion que tenía de un lado el derecho, del otro la prision, el destierro y acaso la muerte.

¿Sospechará S. E. la pureza y el desinterés de nuestros propios móviles? Dos palabras pueden desvanecer sus temores. En 1851 nos asociamos al general Urquiza gastando para ello mucho dinero y abandonando posiciones honrosas. No aceptamos dinero alguno de sus manos, y despues de la batalla de Caseros nos alejamos del país, creyendo hacerlo para siempre. ¿Eramos seducidos por Buenos Aires? No lo conocíamos antes, no lo conocimos entonces; y para volver en 1855, dejamos vacío un asiento en el Congreso de las provincias para negarnos por entonces á aceptar uno en la legislatura de Buenos Aires.

¿Los motivos de S. E. son tan fuera de controversia? En la emigracion y cuando los sucesos de 1852 se preparaban, le oyeron varios sujetos lamentar la desgracia de que un cacique como Urquiza destronase á Rosas, presagiando las calamidades que amenazaban á la República, y haciendo enternecer á los circunstantes hasta derramar lágrimas alguno con la pintura desesperada que de la nueva situacion hacía. Llegó empero á Buenos Aires, y luego se le vió asociarse á los actos de aquel de quien no era dado esperar nada, y haciéndose nombrar diputado por Buenos Aires, acaso por mortificar su orgullo, cobró y se hizo pagar *tres mil fuertes*, por haber quedado sin efecto el nombramiento. Se hacia pagar S. E. el sacrificio de representar al «pueblo que quería el ejercicio exclusivo é irresponsable de la soberanía nacional?»

Comprendemos todo el efecto que sus graves acusaciones, (las de Mr. Mannequin) harán en el ánimo prevenido de las Provincias, y cuán poco fruto debemos prometernos de nuestras observaciones, nosotros que hemos perdido para con ellas, toda autoridad y todó prestigio. Hasta 1851 nuestra voz era escuchada con amor, y por muchos con respeto. Pero en 1852 cometimos una grave é imperdonable falta: no adorar el éxito momentáneo. Perdónesenos el recuerdo de aquellos tiempos que pasaron: cuando llegó á Mendoza la noticia de la batalla de Caseros, en un baile en la alameda se puso para celebrar tan fausto acontecimiento, un emblema del suceso. Una espada y una pluma colosal entrelazadas con los colores nacionales simbolizaban el triunfo. El pueblo leía perfectamente dos nombres hasta entonces asociados en la gratitud pública.

Súpose luego que un individuo se había ausentado despues del triunfo, y vuéltose al destierro desaprobando la política adoptada por el vencedor; y la pluma simbólica fué para siempre eliminada. Hasta entonces no había el cargo, ni posible de ser partidario de Buenos Aires. Era solo que no había prudenciado como S. E. y aguardado tiempos mejores; era que no había querido como S. E. ocultar sus sentimientos, ó reformarlos súbitamente como lo exigía el caso.

Ahora son alzados á la altura de Rivadavia, Gutierrez, los Lopez y Pico que osaron tantas cosas, y al citar sus nombres se reivindica su autoridad, para Buenos Aires, á quien dijeron la verdad. ¿Mereceremos nosotros ser ensalzados hasta la altura de Artigas, Ramírez, Lopez, los ilustres provincianos «por haber osado decir la verdad y «traer á las provincias á los límites racionales de la justicia y el honor?» Porque, Sr. Carril, vea los hombres ilustres que pregona su carta. «La política de la Capital «del Virreinato, dice, despreció con soberbia las manifestaciones de los pueblos, hechas por sus gefes Artigas, «Ramirez, Lopez, Güemes, y ha condenado al destierro «á Rivadavia, Gutierrez, Varela, Lopez, Pico y otros patriotas hijos de Buenos Aires, de alta inteligencia y corazon «recto, que han osado decir la verdad.»

Es sensible que Monguillot no hubiese estado cerca cuando escribía el Sr. Carril su carta, á fin de que como

Gil Blas, despertase á su Arzobispo, cuando hacía homilias. Sus grandes héroes provincianos y argentinos, y sus decidores de la buena ventura, serían tales para cuales, si no hubiera una profanacion del nombre de Rivadavia en asociarlo con quienes no aceptarían por dignidad tanto honor. Gorostiaga, Gutierrez, improvisados por las circunstancias, no pretenderán haber dado lecciones á sus compatriotas, como los Lopez de Buenos Aires negarán todo parentesco en política con Artigas y Ramirez, los defensores de los derechos de los pueblos; pero S. E. ha colocado ya en esta categoría al general Urquiza y se ha colocado S. E. mismo, con lo que tenemos un «vis-á-vis» para la cuadrilla histórica que van á bailar los grandes personajes argentinos, á saber:

Artigas, Ramirez, Lopez, Güemes, Urquiza y Carril caballeros provincianos con sus parejas Rivadavia, Gutierrez, Gorostiaga, Varela, Lopez y Pico por parte de Buenos Aires. El *solo* de Artigas con Rivadavia debe ser muy interesante. El señor Carril «por su cansada edad, y su «salud quebrantada, quedará en breve excluido de la «escena política.» ¡Artigas y Rivadavia tomándose de las manos! ¡Vivá la fusion!

II

Vengamos ahora al orgullo y las pretensiones de dominacion de Buenos Aires, esta Cartago, condenada por S. E. á ser arrasada por las legiones romanas, porque desde los tiempos de las guerras púnicas no se habia visto á un gobierno excitando la saña de un pueblo contra otro pueblo, atribuyéndole en masa é históricamente un designio, una política, una fé púnica, un carácter distinto del de la especie humana; y sin embargo, Sr. Carril, los romanos, despues que destruyeron á Cartago, y la sembraron de sal, se arrepintieron de ello, y la volvieron á poblar, siendo uno de los grandes designios de Julio César volverla todo su esplendor, porque Cartago destruída, dejó un vacío en la economia comercial del Mediterráneo que las ciudades italianas no podían llenar. S. E. habria de derramar lágrimas inútiles sobre las ruinas de Buenos Aires, como

Alejandro sobre el cadáver de su amigo Clito, asesinado en un arrebato de cólera.

Respetamos mucho señor Carril sus conocimientos históricos, políticos y económicos, de que tan alta muestra da en su estimable de 27 de Marzo; pero hay en ella un error de fechas y un anacronismo de pensamientos. Sentado hoy en el lugar por donde vagaba el peon alzado Ramirez, asistente de Artigas, mira con los ojos de Ramirez, Lopez y Artigas, las cosas de Buenos Aires. S. E. ignora que Ramirez, Lopez, Artigas, Andresito, Otorquez habian nacido porteños, que Santa Fé, Entre Rios, Corrientes y la Banda Oriental eran en la época en que tomó Buenos Aires la iniciativa de la Independencia, pueblos y campaña de Buenos Aires.

De manera que las manifestaciones de los porteños Artigas, Ramirez, Lopez, que S. E. llama de los pueblos, eran manifestaciones de los pueblecitos (entonces) de la campaña de la capital del virreynato, sublevada por aquellos insignes malvados, como se sublevó, ayer no mas, Lagos, y los demas porteños que S. E. hizo generales. ¿De qué manifestaciones de los pueblos contra Buenos Aires habla su mal informada Excelencia? ¿Hablemos de los que S. E. y nosotros buenos sanjuaninos conocemos, de la provincia de Cuyo? ¿Qué manifestaciones hicieron nunca San Juan, Mendoza y San Luis contra la dominacion de Buenos Aires? Hasta 1819 la provincia de Cuyo recibia sus intendentes San Martin, Luzuriaga, nombrados por la capital, y nosotros hemos alcanzado todavia á Sarasa y Cabot gobernadores porteños de San Juan.

Sobrevino la revolucion del número 1 de los Andes y el desquicio obrado por los tres hermanos Aldao; pero en 1824 no mas, nosotros conocimos á un joven Doctor D. Salvador Maria del Carril, gobernador popular de San Juan, que no tenia en la boca otra palabra, que no imitaba (¡y eso muy mal!) sino las instituciones de Buenos Aires; y no seguia otras ideas, ni otro impulso, ni otras indicaciones que las que recibia de Buenos Aires. ¡Será posible creer que este mismo mocito, tan petulante entonces, y tan honrado por Buenos Aires, nos diga ahora que su cansada edad y salud lo han desalentado, que Buenos Aires despreció con soberbia las manifestaciones de los pueblos, con

sus jefes Artigas, Ramirez, Lopez, etc. ¿Cómo no habia de despreciarlas, si tenia un Carril, todo un Carril en San Juan que lo sostuviera y aplaudiera? Güemes, caudillo patriota, fué reconocido por Buenos Aires y tuvo siempre la amistad de Belgrano. ¿Cómo juntar á Güemes con Artigas y Ramirez?

Estos errores vienen, estimado consanjuanino, de atenerse á la letra de lo que Mannequin dice en Francia, y no acudir á sus propias reminiscencias y antecedentes.

Pero no era esto lo que querriamos hacerle notar. Es flojo en historia, y queremos mostrarle que es desgraciado en política. « Tratándose, dice mas adelante, de constituir una nacion con sus elementos propios, era odioso y extemporáneo el juicio sobre los actos pasados ». Esta sábia doctrina es á nuestra intencion, y sin embargo el doctor Cangrejo escribe una carta entera á los pueblos para recordarles los actos pasados de Buenos Aires, y por lo pasado con Artigas, Lopez y Ramirez, explicar lo que nos está pasando con Urquiza, Lagos, y el chato Prida.

Y no obstante, nuestro comprovinciano tiene razon. Ibamos á constituir en 1852, despues de Caseros, una nacion con sus elementos propios. Teniamos entre los pedazos de barro de que hubiéramos de construir la estatua, una provincia y ciudad en que estaban contenidos los mayores capitales de la nacion, los hombres mas notables, el mayor número de habitantes reunidos en ciudades, una ciudad que habia vencido y hecho prisioneros dos ejércitos ingleses; equipado ejércitos contra la España y vencídola en todas partes; una ciudad que habia sido capital del Virreinato, y despues de la República; que habia imperado con el talento de Rivadavia, ó con el puñal de Rosas; una capital que tenia los archivos, y su pueblo las tradiciones de la historia del pais; pueblo rico, en contacto él solo con la Europa, depositario de los arsenales y parques de artillería, del Banco de acuñar moneda; pueblo esencialmente orgulloso, habituado legitimamente á gobernar; porque él gobernó en efecto durante un siglo estos paises; porque era el mayor número de argentinos reunidos y el centro real del poder, de los recursos, de las ideas y de la inteligencia.

El problema era constituir una nacion con sus elementos

propios, y Buenos Aires, parte de esa nacion, era el elemento principal; su orgullo era uno de los elementos que debía el político tener en cuenta; sus hábitos de dominacion era otro elemento propio nuestro que debiamos ponderar, como eran elementos propios la ignorancia del paisanaje, la dispersion de los pueblos, la insuficiencia de sus medios para organizarse solos.

Cuando el general Urquiza nos insinuó en Gualeguaychú, antes de Caseros, que era su ánimo trasladar la capital al Paraná, nos encogimos de hombros, y le indicamos la conveniencia de no pensar por entonces sino en destruir á Rosas, diciéndole en el Diamante que á Buenos Aires era preciso gobernarlo con sus propios medios.

Esto aconsejaba: una prudencia suma con el pueblo de Buenos Aires; miramientos infinitos, y estudiar cada acto, cada palabra que á él se refiriese. Si era orgulloso, y ese orgullo era legitimo por su rol histórico, elemento propio era ese orgullo, porque al fin era nuestro orgullo de argentinos. S. E. sanjuanino se ha enorgullecido en Rivadavia, porteño, nuestro protagonista, como Urquiza se ha enorgullecido en Rosas, porteño, su modelo largos años y su gefe.

¿Hablamos ó no política prudente y moderada, á fuer de buenos sanjuaninos? Nosotros tenemos, Sr. Carril, que hacerle un cargo á este respecto. Discípulos de S. E., bebiendo en nuestra infancia sus ideas, y empapándonos en su adhesion entusiástica por Buenos Aires, S. E. es responsable de nuestra adhesion á Buenos Aires, de nuestro orgullo por Buenos Aires. Ahora que S. E. está por Artigas y Ramirez, no podemos, por mas que queremos, adorar aquellos sucios y sangrientos ídolos con chiripá. En San Juan hemos llevado calzones siempre, acuérdesese Doctor, diga lo que quiera Mr. Mannequin. ¿Qué sabe el parisiense de tales cosas?

Concedidas así sus premisas, véamos cómo fué tratado Buenos Aires en 1852, este elemento propio y primordial de la nacion que iba a constituirse. Ahora hablamos delante de cien mil testigos presenciales de los hechos. El general Urquiza llega á Palermo, y con cuantos habla, extranjeros y nacionales, desahoga su odio, su desprecio por los *porteños*, en dichos y palabrotas, como podían salir de boca de un Urquiza. La República estaba perdida, y nosotros nos ale-

jamos de Palermo y fuimos á escondernos en una quinta, á fin de no presenciar aquellas villanas escenas.

El general Urquiza recibe *en mangas de camisa* á los millares de ciudadanos y de extranjeros que iban á cumplimentarlo. No lo habíamos visto jamas en Gualeguaychú, ni en el Diamante, ni en campaña, en ese indecente traje. Era política, era un plan que realizaba. La República estaba perdida; nosotros pedimos nuestra separacion absoluta del ejército.

El general Urquiza se pone un chaleco *colorado*, (que no le conocíamos) y ultraja, veja, insulta, prende, ó echa ignominiosamente de Palermo á quien no lleve en el sombrero, ó en el ojal, ó en la cola, el distintivo de la mazhorca; y se obstina contra toda observacion de sus amigos, y desaira al gobierno mismo, y publica proclamas injuriosas contra el pueblo de Buenos Aires, que no quiere recoger del suelo el odioso emblema del crimen y de su servidumbre. La República estaba perdida; y nosotros ganamos á bordo de un buque para protestar en nombre de nuestra dignidad personal contra esta estupidez.

El pueblo orgulloso prepara un triunfo para el Libertador á quien quiere honrar dignamente, y el gaucho mazhorquero hace abatir la bandera que traía el batallon Buenos Aires porque no era negra (él mismo había dado esa bandera); y se presenta en la calle triunfal ante el público culto, ante las damas elegantes, con el sombrero al ojo, el rebenque en la mano, y el recado *cribao* de pinturas grotestas.

Era política todo esto; el general Virasoro nos dijo que había recibido orden del general en gefe de presentarse de sombrero de paisano. La revolucion iba á comenzar. En los semblates de todos estaba escrita. Dirá S. E. que estas son bagatelas! Es cierto, bagatelas que revelan terribles cosas y sublevan las grandes pasiones.

El general Urquiza hace traer del Entre Rios sus mozas viejas y jóvenes, su *manada* señor Doctor, y á las madres de familia de la orgullosa Buenos Aires les impone el deber en el Club del Progreso, en las recepciones de Palermo, de acatar y prodigar respetos delante de sus hijas, á este desenfreno de inmoralidad y de barbarie. Esas matronas ultrajadas de Buenos Aires, como si dijéramos, señor

Doctor, nuestras madres y nuestras esposas, son las que encendieron el odio contra el *padrillo* inmundo, contra el gaucho insolente, contra el soldadote desvergonzado.

Su Excelencia aludiendo á esa indecencia escandalosa dice á las provincias que Buenos Aires, ni la vida privada del general Urquiza ha respetado. Pero es una calumnia de S. E., que sabe que somos nosotros quienes en la *Campaña del Ejército Grande* afeamos y divulgamos estas torpezas. El general Urquiza, casado hoy santamente con la madre de sus hijos, es sagrado para nosotros y para Buenos Aires, y S. E. no eitará una palabra en su disfavor de nadie. Ni las relaciones privadas de los individuos entran en esa crítica: pero los hechos á que nos hemos referido son actos públicos, que pertenecen á la política, á la historia y á las costumbres públicas.

Basté por lo que hace al orgullo. Veamos si fué mas considerado el hábito de dominacion de esta ciudad que había sido virreina, presidente de la República, Libertador y tirano sucesivamente; pero siempre mandando, siempre influyendo. No era culpa de Buenos Aires que Carlos III rey de España la hubiese hecho sede del virreinato; que todos los Congresos Argentinos, el de S. E. tambien, la hubiesen hecho capital; que las Provincias federales, hubiesen delegado en su Gobernador el *Encargo de las Relaciones Exteriores* hasta el dia de la batalla de Caseros. Nosotros mismos por nuestra impotencia, y Urquiza, Lopez, Benavidez, por su complicidad en la tiranía de Rosas, y el servilismo de todos los gobiernos de las Provincias, habiamos creado este hábito de dominacion.

¿Por qué castigamos á Buenos Aires de nuestras propias faltas?

El tratado de alianza del Brasil había asegurado, para no herir ese espíritu de Buenos Aires, su derecho á gobernarse por sus propias leyes y hombres.

El pueblo se reúne á elegir Representantes á la nueva Legislatura y Urquiza manda sus batallones con sus rojos trajes á circundar las mesas é intimidar á los votantes. Buenos Aires elige sus diputados en medio de las bayonetas.

Reunida la Legislatura, Urquiza da un almuerzo en Caseros y en un brindis dice, « la voluntad del Ejército, es

que sea gobernador el anciano Lopez ». La Legislatura tascó el freno, y eligió al electo del ejército.

Quiere reunir á los caudillos en San Nicolas, y para cometer tamaño atentado, solo con la Legislatura de Buenos Aires omite la formalidad de pedirle autorizacion. De manera que la ciudad que tenia el hábito secular de la dominacion, ni parte tendrá en adelante en el gobierno que se lo tomaran exclusivamente las otras provincias.

Y aqui permitame S. E. que le recuerde que las provincias en su mayor parte estuvieron de acuerdo con Buenos Aires en su reprobacion de aquella reunion de caudillos. San Juan no autorizó á Benavidez para representarlo en el congreso de esos plenipotenciarios, con sangre en las manos y fué depuesto por la Legislatura. Gutierrez fué depuesto por Tucuman. Virasoro por Corrientes, Bustos por la Rioja, Lucero por San Luis; ya que los de Córdoba y Mendoza habían sido antes depuestos. Buenos Aires no aprobó lo que no habia autorizado, y de Salta, Jujui, no vinieron el traidor Sarabia y el asesino Iturbe.

De manera que jamas hubo en la historia de las iniquidades argentinas que S. E. pretende conocer tan bien, una mas reprobada, mas nula, mas preñada de calamidades y trastornos. S. E. está experimentando las consecuencias, obstinado en cubrir con su manto de doctor aquella vergonzosa iniquidad.

¿Cómo fué tratado el pueblo que hasta entonces habia tenido el ejercicio *exclusivo é irresponsable* de la Soberanía Nacional, cuando examinaba ese acto cometido en su propio territorio, en que tomaron parte sus propios hijos? Algo merecia aquel hábito inveterado de gobernar. No se enderezan las plantas tronchándolas, ni con el filo del hacha. Qué se hizo entonces? S. E. lo sabe, y vergüenza tenemos de repetirlo: el paisano armado vino y atropelló la Legislatura, y agarró al doctor don Dalmacio Velez Sarsfield, cordobés y no porteño, aunque Diputado, jurista eminente y orador de la Cámara y lo metió en un ponton. Nosotros no estabamos en Buenos Aires, ni tuvimos la gloria de asociarnos al acto parlamentario de que mas se gloriará la República Argentina en los siglos venideros; pero lo sostuvimos desde Chile, lo que prueba que no era necesario ser *porteño* para abominar maldades semejantes.

Se queria constituir la nacion poniéndole el pié en lo que la tradicion, la historia, la legislacion habia hecho hasta entonces su augusta cabeza; se queria hacer que la palabra constitucion fuese odiosa por las afrentas y humillaciones que representaba. El pueblo de Buenos Aires en su sed de garantias contra el arbitrario, habia pedido agua, y le daban hiel y vinagre á beber; y entre las víctimas de tantas iniquidades pasadas unas eran sostenidas en la cruz con ligaduras de cuerdas; pero á Buenos Aires hallaron mas honorífico clavarle los piés y las manos con clavos.

No queremos Sr. Carril, recordar todo lo que ha seguido, ni presagiar lo que aun prepara S. E. Un hecho solo nos bastará para terminar este cuadro. S. E. dice que Buenos Aires «ha declarado que es su voluntad no « aceptar ninguna constitucion, sino despues de haberla « examinado y aprobado», reservándose de ese modo, añade S. E. « un veto en la mayoria absoluta de la Nacion ».

Pero Sr. Carril, ¿por qué antes de hacer esta deduccion no consultó á Monguillot que debe tener mas frescas sus nociones de derecho? Efectivamente, así lo establecen las leyes ordinarias: nadie está obligado á firmar contratos que han celebrado otros sin su participacion, sin examinar y aprobar lo que les proponen firmar; y eso sucede en la division de los bienes entre hermanos, en la reunion de capitales en las compañías, etc.

Es un derecho primordial que no puede abolirse; y será un baldon eterno que un jurisconsulto diga tales enormidades á la faz del buen sentido. Llame S. E. á su criado, y preséntele un papel á firmar contra su voluntad, y verá si lo consigue. Verdad que S. E. profesa la doctrina de que su criado, como individuo, tiene mas derechos que Buenos Aires, como provincia ó Estado; pero este error viene de que S. E. ignora el derecho federal que invoca. El artículo 5º de ese mismo Acuerdo de San Nicolas establece que, « siendo todas las provincias *iguales en derechos*, como miembros de la Nacion, queda establecido que el Congreso se « formará con dos diputados de cada provincia ».

Luego eran *iguales en derechos* para aceptar ó no el tratado de San Nicolas. Estudie en *Blackstone* en *Story* lo que significa *tratado* y lo que significa *ley*; lo que es de derecho federal y lo que es de derecho nacional.

III

Todas las naciones, aun las mas ilustradas, reasumen su pensamiento, en las grandes cuestiones, en ciertos hombres eminentes por su saber y sus servicios; de manera que en épocas dadas puede decirse que ellos son la expresion del pensamiento público en sus diversas manifestaciones. Durante el reinado de Luis Felipe esos hombres se llamaban Guizot, Thiers, Odilon Barrot, Ledru Rollin, Larrochejaquelin, Montalembert, Berryer, etc.; y en treinta y seis millones de habitantes de la Francia, pocos mas tenian ante la opinion la autoridad de representar la voluntad nacional.

En Inglaterra es mas persistente esta representacion de la opinion pública, en lord Russell, Peel, Palmerston, Derby, Wellington, D'Israely, Cobden y pocos mas. En los Estados Unidos Calhoum, Cass, Buckanan, Bancroft, Webster, etc. En Chile Montt, Varas, Tocornal, Lastarria, etc.

Preciso es para nuestro debate fijar las personas que en 1851, ejercian en la República Argentina esta soberana representacion de la opinion pública, y tomaron parte en los grandes acontecimientos que nos han dejado desde entonces divididos. Permitanos S. E. que no aceptemos los nombres de Artigas, de Ramirez, de Francia, como expresion en ningun tiempo del pensamiento de las provincias, por amor á ellas, y vergüenza de que tales monstruos hayan existido; pero aceptaremos en primera línea á los prohombres que S. E. eleva á la categoria de Rivadavia, Gutierrez, Gorostiaga, Lopez y Pico, etc.

Acepte S. E. en cambio al general Paz, el mas ilustre é intachable de nuestros hombres públicos, y que mas batallas dió contra los sostenedores de la tirania salvaje de los caudillos. Paz era el Wellington de la República Argentina. Acepte S. E. nada mas que para la claridad de la cuestion, á D. F. Sarmiento, publicista infatigable, que en 1841 tomó una pluma en Chile para ilustrar las cuestiones argentinas, y no la abandonó, sino en Cabral, la antevispera de Caseros, para desenvainar la espada al frente de las fortalezas de Rosas.

Alberdi, Torres, Salvador Carril, Ferré, Peña el clérigo, Zuviría, Fraguero, Alsina, Guido, Velez, Mitre, Anchorena, Peña, Pacheco, son irrecusablemente los protagonistas del drama que va á principiar despues de Caseros. Para república tan pequeña son ya demasiados hombres notables, y es probable que la mitad no sean mas que hombres de circunstancias.

Principiemos por órden de fechas. El general Paz que había dado en el Brasil su garantía escrita, acreditando la capacidad del general Urquiza para mandar ejércitos, no se le permite volver á su país despues de Caseros, á ejercer su lejítima influencia en los sucesos que se preparaban. Nuestro Wellington queda *proscrito*, y las batallas de Caaguazú, Tablada, Laguna Larga borradas de la lista de nuestros triunfos. Paz no era porteño, no era porteñista. De Buenos Aires no conocía sinó el calabozo de Lujan en que vegetó diez años incomunicado. Era provinciano nacionalista, y sus glorias y su resistencia á los ejércitos de Buenos Aires preparaban su ánimo á resistir á sus pretensiones. S. E. sabe cómo fué rechazada su voz, cuando quiso acercarse al Congreso para interponer su influencia.

D. Domingo Sarmiento, el publicista que había desmoronado por su base la tiranía, levantando la opinion pública, el que abrió el camino en la *Crónica, Sud América* y *Argiropolis* á la inteligencia entre unitarios y federales; el que sacó del polvo del olvido el pacto federal que sirvió á Urquiza para desconocer el poder usurpado de Rosas, el escritor entonces mas popular en todos los ángulos de la República, *se alejó* del general Urquiza diez dias despues del triunfo, condenando la marcha que seguía. No era porteño, no había estado nunca en Buenos Aires, no pensaba volver jamas, por no ser el lugar de su residencia. De Buenos Aires no había conocido antes intimamente sinó á Gutierrez y Lopez con quienes había vivido. Algo importaba este disentimiento.

Alsina había sido el representante de los unitarios de Montevideo. Abogado, publicista, escritor en materias de derecho, hombre recto y enemigo de la tiranía, el general Urquiza se entiende con él en Montevideo para confiarle la organizacion del nuevo gobierno que había de suceder

en Buenos Aires, despues de vencido el tirano. Viene en efecto, es ministro del nuevo gobierno, á los dos dos meses *renuncia*, y mas tarde el pueblo de Buenos Aires lo pone á la cabeza del levantamiento contra el poder intruso que habia disuelto la.legislatura. Cinco años mas tarde intenta reanudar los vínculos de la nacionalidad, siendo ministro, y la mision Peña es rechazada. Alsina es porteño, pero es nacionalista, segun consta de todos sus escritos y actos públicos.

Gorostiaga es santiagueño, y hasta Caseros su nombre no suena en la política argentina. Su primer juicio sobre la marcha de Urquiza nos lo comunicó á nosotros en Palermo, afeando en nombre del pueblo de Buenos Aires, cuyas quejas habia oido y sentia, la proteccion dada por el General á los mas horribles mashorqueros, y su empeño de hacer llevar el trapo colorado de Rosas. Fué ministro, tomó parte en todos los actos públicos hasta 1854 en que fraguándose clandestinamente en el gobierno del Paraná por S. E. y Urquiza la invasion de Costa, *renunció* el ministerio á fin de no mancharse en aquella felonía. Lo hemos oido así de sus labios. Desde entonces *reside* en Buenos Aires, oscurecido es verdad y sin participar de la cosa pública; peno no molestado ni por el Gobierno, ni por la opinion. Sabemos que la carta de S. E. le ha causado la mas penosa impresion, declarando ante los que lo han oído, que no se ha producido hasta hoy un documento mas inicuo y mas destemplado. El desmentirá este aserto si es inexacto.

Gutierrez no habia tomado parte en la cosa pública durante diez años antes de la caída de Rosas; pero su nombre era querido en Buenos Aires, su patria. Fué electo diputado, y prefirió ser ministro. Dudando Alberdi de la relacion que le habíamos hecho al llegar á Chile del carácter de la política de Urquiza, nos escribió despues de Valparaíso, diciéndonos, que Gutierrez en carta que acababa de recibir confirmaba la verdad de nuestros asertos; pero que no desesperaba de que las cosas se enderezarian. Esto era antes de Junio. Gutierrez siguió el carro de los sucesos, sostuvo lo que Urquiza hacia, y le siguió al Paraná, donde fué ministro. Por sus actos, por su language se ha mostrado siempre el porteño menos porteñista; pero tra-

tándose de imponer á Buenos Aires derechos diferenciales, dasaprobó altamente medida tan anti-económica y anti-nacional, y vencido en sus esfuerzos, *renunció el ministerio y arrojó la impopularidad* en Buenos Aires, y abandonó el Paraná. Hace mas de un año que reside en esta, tranquilo, respetado, aunque no sea admirado ni aplaudido.

De Pico, no hablemos. Fué compañero de rancho y gancho en 1831 con Urquiza, cuando este no era nada; y al verlo elevado, se despertaron estas viejas simpatías. En la Legislatura dijo: «Nosotros debemos aceptar lo que nos den, en materia de libertad;» bien entendido que él contaba con la amistad personal del amo. No ha deseado venir á Buenos Aires, donde conserva numerosos amigos.

Ferré, español correntino, era uno de los protagonistas de la federacion litoral; acompañó al general Urquiza en la empresa de destronar á Rosas. Su odio antiguo á Buenos Aires está consignado en muchos documentos. Nombrado comisionado para tratar con Buenos Aires durante el sitio, celebró los tratados de Marzo, desaprobados por el general Urquiza. Con este acto *desapareció* de la vida pública, despues de haber recibido un vejamen en el Congreso.

Zubiría, salteño, abogado, Rector de la Universidad en Bolivia es electo Presidente del Congreso. Desde el primer dia predica la contemplacion y miramientos con Buenos Aires. Nombrado comisionado para tratar con esta ciudad, su trabajo es rechazado, y despues de varias peripecias, *se expatria* yendo á establecerse en Montevideo. Poseemos cópia de su correspondencia íntima con el presbítero Peña compañero de expatriacion y de disfavor, y por lo tanto tenemos la clave de su desistimiento.

El clérigo Peña, porteño, que en Montevideo habia adoptado con Rivera la cucarda oriental, en odio á los argentinos, á cuya persecucion se asoció cuando fué expulsada la legion argentina, hombre inquieto, poco escrupuloso, fué colocado por Urquiza en el ministerio de hacienda de Buenos Aires, despues de Caseros; porque Urquiza decia entonces, «del gobierno lo que me interesa es la hacienda». Lo sirvió con abnegacion en todo; prestando su firma para insultar á D. Juan Bautista Peña, á la Legislatura de San Juan, y disolver la de Buenos Aires. Peña se *separó* sin

embargo de la política de Urquiza, desairado por este después del rechazo injustificable de los tratados de Marzo.

D. Vicente Lopez, porteño, nuestro amigo íntimo y compañero de emigración, conocíamos sus ideas hasta el momento de embarcarnos, separándonos de Urquiza, y no eran por entonces favorables á su política. Aceptó un ministerio: se comprometió mas que nadie en las escenas de Junio, siguió en la via que le habian trazado sus propios actos, hasta el mes de Julio de 1853, en que hubo de ser atropellado, dicen, en su persona por el general Urquiza, resentido de que el éxito no hubiese abonado sus consejos, ó su resistencia á firmar los tratados que se preparaban con Saint Georges y Hottan. Sea de ello lo que fuera *se separó* del general Urquiza y *emigró* á Montevideo, donde reside, y no en el Paraná donde debiera, si fuera partidario de los actos de S. E.

Si hay porteño, porteñista en la República Argentina es ó era D. Vicente Lopez. Hemos vivido juntos muchos años, y los hombres se conocen en la vida doméstica. Estamos seguros que Lopez no suscribirá el proceso que S. E. entabla contra Buenos Aires.

El general Pacheco, porteño, federal, bueno como decia Urquiza antes de Caseros, venía señalado para gobernador de Buenos Aires en los consejos de Urquiza. Llegado á Buenos Aires, el general Pacheco *no se presentó* en Palermo á vitorear al Vencedor. Fué declarado federal malo. Tomó la defensa de Buenos Aires durante el sitio y hoy mismo ofrece su espada para defender el territorio si fuese amenazado.

Peña, D. Juan Bautista y Anchorena no tuvieron contacto con Urquiza, y fueron el blanco de su animadversion.

Torres, porteño, federal, organizó la resistencia durante el sitio.

Velez, cordobés, unitario, amigo personal de Rivadavia, mas íntimo que S. E., emigrado en Montevideo, vuelve á Buenos Aires después de disuelta la legion argentina, solicitado por los sufrimientos de su familia. Necesita acercarse al tirano para obtener el desembargo de sus bienes, y Manuelita lo colma de distinciones personales. Esta circunstancia le aleja las simpatias de los unitarios, sin conquistarle la de los federales con quienes no se ligaba. Caído

Rosas, toma en la política el puesto que le asignaban sus luces, sus talentos y sus antiguos servicios en el Congreso. Urquiza pone en manos de su sobrino Piñero una imprenta, y Velez se encarga de la redaccion del «Nacional». Velez publicista y representante, sugiere la ley que prohíbe enagenar tierras públicas, y demuestra lo ruinoso de nuevas emisiones de papel. Citado á Palermo para arreglar los preliminares del acuerdo de San Nicolas, Velez fija la cuestion al solo caso de designar el número de diputados al Congreso, el lugar y día. Urquiza adopta la idea, así se acuerda, y el Acuerdo de San Nicolas acuerda otras cosas distintas. Velez en fin *encabeza la resistencia* gloriosa de la Legislatura á aprobar el Acuerdo. No lo seguiremos en su marcha. Es provinciano, y el pueblo de Buenos Aires, no lo estimaba antes de manifestarse.

Mitre, militar y publicista, escribe los «Debates» y organiza la táctica electoral que á ha dado á la opinion la seguridad de hacerse oír en las elecciones. En las sesiones de Junio pone el peso de su popularidad, de su palabra y de su espada, en contra del Acuerdo de San Nicolas. Destruido, no obstante la inviolabilidad del Representante, es hasta hoy uno de los protagonistas de la política de Buenos Aires.

Fragueiro, economista como Velez, cordobés como Velez, domiciliado en Buenos Aires como Velez, vuelve de la emigracion en tiempo de Rosas y le dedica un libro. Los emigrados en Chile no le perdonaron nunca su predisposicion á contemporizar. Cuando llegó á Copiapó la noticia del triunfo de Caseros y que los argentinos se preparaban á celebrarlo gastando en festejos doscientas onzas de oro, el Sr. Fragueiro les decía: «No celebren tanto este suceso ¿Qué se puede esperar de un hombre de los antecedentes de Urquiza?» Cuando llegó la proclama de la cinta colorada que aguló la fiesta, é hizo suspenderla, el Sr. Fragueiro triunfaba sobre los entusiastas. Cuando supo que se trataba de constituir la República sin Buenos Aires, su indignacion subió de punto, declarando tal idea el mas inconcebible absurdo. Llegado á Córdoba escribió é imprimió en una hoja suelta lo mismo. Fragueiro fué Ministro de Hacienda y renunció mas tarde. Hoy sabemos que sostiene la política del general Urquiza y que está propuesto

Gobernador de Córdoba. Fraguero es un hombre de talento, un hombre de mundo, habla muy bien: pero no es autoridad en política.

Él y S. E. quedan los únicos cirios encendidos en el tiniblarío que brillaba al principio de la lucha. Los actores nuevos son concriptos. S. E. misma, con su capacidad infinita de contemporizar con la fragilidad humana, decía al comisionado de Buenos Aires para los tratados de Enero, aquí (en el Entre Ríos) no se puede organizar una contaduría, ni sistema alguno de administración. Todavía ahora cuatro meses decía: «es preciso llevar la capital á otra parte, no puede haber jamás gobierno aquí». Menos tiempo hace que decía, hablando de ferro-carriles, navegación de los ríos, «es preciso que hagamos algo bueno, si nó, estamos perdidos». Nada bueno han hecho.

S. E. resistió á los derechos diferenciales como absurdos, ruinosos para la Confederación, y un obstáculo insuperable para la unión de Buenos Aires; pero cedió al fin, por esa fatal política de transigir siempre con la fragilidad humana, armada ó poderosa, y sugirió la intriga por donde, eliminando á Du Graty del Congreso, y haciendo enfermarse un diputado, se daba entrada á Barra, el soberbio porteño, como todos sus compatriotas, para perder la votación por un voto. ¿O no es orgulloso Barra? ; Parecerá provinciano!

S. E. ha estado meses y meses en decoroso entredicho con Urquiza, cuyo órgano en el gobierno es Derqui, vendido en cuerpo y alma, ahora, como el clérigo Peña *nunc et semper*. ¿Sabe quién es Derqui? Esta frase se lo dará á conocer. El Dr. Rodríguez de Córdoba, nos mostró en Chile una carta del ministro Derqui, su amigo de colegio, en que le decía: «Véngase amigo, que aquí no ha de faltar qué hacer; el *tiempo de los tontos ha pasado*». Esta frase en boca de un ministro que ofrece su protección es elocuente y característica.

S. E. tenía en el Paraná un círculo, y Derqui otro. Este lo formaban los diputados y empleados urquizistas á *todo trance*; el de S. E., los diputados liberales, la mitad del Congreso mas uno, que resistieron los derechos diferenciales. Ante esos diputados, S. E. ha expresado muchas veces sus esperanzas y sus temores. Las elecciones pasadas

fueron en todas las Provincias una lucha, entre la influencia Derqui y la influencia Carril, entre la candidatura liberal Carril, y las candidaturas caudillo Urquiza, ó Galan ó Derqui mismo.

La venida del general Puche al Paraná fué ocasion de un aproximamiento entre el general Urquiza y S. E. El hielo fué roto. El proyecto de Zapata para hacer á Urquiza Capitan con todo lo demas que se sigue, fué ideado para que declarándolo sostenedor de la Constitucion, el general no la echase abajo, como lo presumían, al renovarse la presidencia. Es de advertir que Zapata no estaba en las gracias de Urquiza, como Rawson, Gonzalez, de quienes había dicho y hecho decir públicamente que los había de fusilar.

Zapata se puso bien con Urquiza. Vea S. E. que no figura su nombre en la lista de los ciudadanos mendocinos que protestan contra la trampa hecha en las elecciones por la guarnicion de San Rafael, en favor de Urquiza. Ultimamente, S. E. mandó á Buenos Aires á Du Graty á comprar una imprenta para fundar en el Paraná un diario liberal, que reuniese todos estos elementos en la Confederacion, é hiciese frente á la política Derqui-Urquiza, que representa el *Nacional Argentino*, en las elecciones de futuro Presidente. Urquiza le oponía la *Révista de los Entrerianos* para mostrarle las uñas al Congreso el 1.º de Mayo. En este estado de cosas, se le presenta el cabo de la revolucion de Montevideo. Urquiza arranca de S. E., siempre deferente á la *fragilidad humana*, autorizacion para reforzar la frontera, á pretesto de la sublevacion de Melincué, y el título de Capitan General, se convierte en mando efectivo del ejército, y S. E. arrea bandera, entrega el juego. Du Graty entra en la redaccion del *Nacional Argentino*, S. E. se pone á merced de Derqui su ministro, quien dirige la política, y para coronar la obra de sus eternas flaquezas, concesiones, contemporizaciones y vergonzosas nulidades, escribe la carta á las provincias en que une á Rivadavia su antiguo ídolo, con Ramirez el modelo del caudilo entreriano, y quiere en nombre de su antiguo prestigio de unitario y ministro de la Presidencia, poner en manos de las provincias el puñal con que han de asesinar á Buenos Aires en una guerra «tremenda y ejemplar», como dice

Derqui, con un despotismo sin freno como el que S. E. ha reconocido ya. ¿Quién queda á su lado hoy? Nadie! ni Salvador del Carril siquiera, que ha sido sustituido por el Doctor Artigas.

¿A qué autoridad apela para ocultar su aislamiento y su servidumbre, Vice-Presidente pantalla, sin autoridad, sinó para cohonestar maldades que no ha podido evitar?

Viejos decrépitos y cansados! os volveremos á repetir lo que decíamos á Fragueiro la vispera de la caída de Rosas, ante quien se prosternaba: «Animo, alma abatida! « Levanta alta la cabeza! La Patria está ahí. Pronto la « veremos enderezarse, y para entonces lo necesitamos á « V. sus antes admiradores como su amigo y servidor.»

IV

Pondera S. E. lo mucho que han hecho por la conciliacion en Buenos Aires; y como han de haber quedado rastros en seis años, vamos á enumerar las tentativas que han llegado á nuestra noticia.

El 11 de Setiembre de 1852, Buenos Aires restaurando su Legislatura disuelta, desconoció la autoridad que había creado el Acuerdo de San Nicolas que no aprobó. Una cuestion de derecho se presentaba sobre la legitimidad de este acto. El general Urquiza la resolvió el 16 de Setiembre declarando «que dejaba al gobierno de Buenos Aires en el pleno goce de sus derechos,» declaracion que confirmó en su declaracion de apertura del Congreso, diciendo, «yo he dejado libre de toda influencia la voluntad « de los pueblos. ¿Porqué habia de hacer una escepcion « para Buenos Aires.?»

Toda vez, pues, que S. E. Carril, ó S. E. Derqui, hablan de pueblo rebelde, escupen á la cara del general Urquiza.

Esta declaracion del General era prudente y ordenada por la mas estricta justicia. No solo no podía llamarse en el sentido legal revolucion la contra-revolucion del 11 de Setiembre, sinó que, reputándola tal, era preciso contemporizar con ella. Sosteníanla doscientos jefes y oficiales del Ejército Libertador, apoyáronla siete mil soldados, y ya había pasado la época de decretar la muerte de un

regimiento entero, como lo hizo el general Urquiza el 4 de Febrero.

S. E. ha confesado que hasta los mazorqueros tomaron parte en el movimiento. Todos los capitalistas de Buenos Aires, todos los ciudadanos notables, todos los hombres de Estado habían ó promovido ó sostenido el acto. Esta es una verdad histórica de toda evidencia. Era, pues, necesario entenderse con este pueblo, con este Gobierno.

Este Gobierno «dejado en el pleno goce de sus derechos,» elije para órgano de sus quejas al mas ilustre de los Próceres argentinos, al general Paz que por sus virtudes y servicios merecía ser oído. S. E. Sr. Carril, asumió sobre su persona la odiosa responsabilidad de rechazar al enviado del pueblo de Buenos Aires. Iniquidades como esta no se hacen ni entre beligerantes; el General del ejército está obligado á oír al Parlamentario, aunque sea con los ojos vendados. S. E. expulsó de la comunidad argentina al orgulloso pueblo que se presentaba á sus puertas á reclamar su parte y lo expulsó por motivos sórdidos. Querían repartirse el gobierno, y para que le cayera el número mas alto de la lotería suprimían boletos. A esta exigencia sacrificaron la integridad nacional. Hasta entonces ni Congreso había.

¿Qué dice S. E.? ¿Ha hecho todo lo que debía para la union? Esta vez la estorbó; y si á la apertura del Congreso, Buenos Aires no estuvo presente, fué porque S. E. deliberadamente lo impidió.

El Congreso fué instalado en medio de la guerra civil y sin notificar á la soberbia provincia su instalacion. S. E. abogado que no ha practicado, debe saber la importancia que en los procedimientos legales tienen las notificaciones á las partes interesadas, á los co-partes en un asunto, no obstante el formulario Artigas que S. E. sigue

El Congreso comprendiendo la insanable nulidad de su instalacion, sin Buenos Aires, por resolucion del 22 de Enero de 1853, autorizó al Director Provisorio para que haciendo cesar la guerra civil, «recabase el libre asentimiento de Buenos Aires al Acuerdo de San Nicolas;» y en la nota de remision le decia que los *pactos mismos no debían ser inflexibles*, es decir que se podía reformar ese

pacto, que se «le autorizaba para inducir sin *violencia* á Buenos Aires á participar de la obra constitucional.»

Pero el general Urquiza, «el hombre público mas leal y consecuente á sus compromisos que hasta ahora hemos conocido», segun el Doctor de las fragilidades, el general Urquiza que habia «dejado al Gobierno de Buenos Aires en el pleno goce de sus derechos», con esta autorizacion en la mano, declaró la guerra al gobierno rebelde de Buenos Ayres, y ni entonces ni despues pretendió recabar su *libre asentimiento* al Acuerdo de San Nicolas. ¡Señor Doctor maulas! En las tramitaciones entre partes, una diligencia se evacua siempre. Todavia está pendiente esta resolucion del Congreso. Cuando haya sido evacuada presentará su otro artículo sobre el *libre* exámen y aceptacion de la hermosa constitucion.

Convenga entretanto S. E. que hasta Marzo de 1853 ningun paso racional, sino es el sitio, habian dado para la union de Buenos Aires.

El Congreso, viendo que el sitio no era una galanteria muy seductora para la soberbia de Buenos Aires, envia de su seno al Presidente Zubiria, el Vice-Presidente Ferré, y para desarmar las desconfianzas de Urquiza, le añaden al Padre Peña su antiguo espia en el gobierno de Buenos Aires. La Comision recaba de la orgullosa ciudad que reconozca al Congreso, que reconozca al Encargado de Relaciones Exteriores, que mande Diputados al Congreso.

Esta vez todo estaba concluido, Buenos Aires reincorporado, la paz restablecida. Pero «el general Urquiza, el hombre público mas leal y consecuente á sus compromisos que hasta ahora hemos conocido», despues de Artigas y Ramirez, desbarató la obra del Congreso, rechazó los tratados y continuó la guerra de su cuenta y riesgo. ¿Qué tal Sr. Doctor de los embustes?

En fin le llega á S. E. el turno de obrar. Vamos á ver al ex-ministro de Rivadavia, al hombre de principios que acababa á Buenos Aires. S. E. viene en el mes de Abril (tenga presente la fecha) con la hermosa constitucion calientita, como empanada que recién sale del horno, á presentarla á Buenos Aires para su *libre* exámen y aceptacion. Ya no se

trataba de Acuerdo de San Nicolas; eso es viejo. La hermosa, la sin par, la bella constitucion lo allana todo.

En Abril llegó la Comision á San José de Flores, y por nota de Derqui consta que S. E. no presentó á la Legislatura de Buenos Aires la Constitucion hasta el 13 de Julio. ¿Qué estuvo haciendo el Cuervo mandado desde el Arcá Santa, los meses de Abril, Mayo, Junio y parte de Julio? Estaba engolosinado con los cadáveres que hacía la guerra. Estaba S. E. apuntando cañones con Cuitiño, Troncoso, Urquiza y Lagos á fin de mandar á Buenos Aires la constitucion entre la metralla, para que la examinase y aceptase *libremente*. Estuvo dia á dia, esperando que la caza se le pusiese á tiro, para dispararle la constitucion á boca de jarro. Pero el pájaro se voló el 13 de Julio; mentimos, que fué el cazador que puso los pies en polvorosa, dejando atrás constitucion, sombrero y carabina.

Si el general Urquiza es el hombre público mas leal que S. E. ha conocido, convendrá en que es á causa de que S. E. misma es el Comisionado mas desleal de que se valió el Congreso; pues le fué con cuentos, sin haber cumplido con su mandato. Ferré, Zuviria, Peña habían cumplido con su deber. S. E. ni esa disculpa tiene.

De la misma fatídica fecha 13 de Julio son unos tratados con Hottam y Saint Georges que S. E. firmó, sin tener ni mandato del Congreso, ni investidura oficial. Esos tratados buenos para conservar á S. E. y á Urquiza en el poder que la victoria les había arrebatado, abrían una honda brecha á la nacionalidad de Buenos Aires. Eso no lo negará S. E.; por lo menos eran un nuevo obstáculo.

La paz se restablece por la prescindencia de Buenos Aires en todo suceso ulterior, al 13 de Julio, dejando retirarse tranquilas las fuerzas que lo habían sitiado. Esto es notorio, y por nuestra opinion fué un error gravísimo. Un año transcurre en paz: los pueblos empiezan á respirar. Entonces S. E. pronuncia ante el Congreso la primera edicion de su carta de ahora, sin atreverse sin embargo á ensalzar á Artigas y á Ramirez, ni poner á Gorostiaga al lado de Rivadavia. Para esto tenía entonces S. E. sus razones. Gorostiaga, Ministro de Hacienda, se oponia con todas sus fuerzas al plan de la invasion de Costa, que fué derrotada en el Tala, y de que era anuncio y precursor el

virulento mensaje al Congreso de 1854. Gorostiaga renunció y se vino á Buenos Aires, antes que tomar parte y mancharse en aquella felonía. Las pruebas del atentado son evidentes, y S. E. puede ostentarlas entre los esfuerzos que ha hecho para atraer á Buenos Aires, con esas hordas de mazorqueros y de vándalos.

Hasta aquí nada fructuoso había hecho S. E. para el objeto. Cullen llegó á Buenos Aires con proposiciones de paz. No se le dijo como S. E. al general Paz, en igual caso, la *revolucion en coche*; no se le mandó detener en la frontera. Buenos Aires, que tan tenaz pretension de dominar tiene, que tanto orgullo le ciega, trató con el general Urquiza, con ese gobierno que no reconocía. Hizo mas, le envió una embajada para confirmar la paz con los tratados de Enero. S. E. recibió á los enviados del *Estado* de Buenos Aires, y firmó estipulaciones con el *Estado* de Buenos Aires. El Gobierno de Buenos Aires presentó á la Legislatura los tratados para su ratificacion, y el general Urquiza, «el hombre público mas leal y consecuente á « sus compromisos que hasta hoy hemos conocido » no los presentó al Congreso cuando se reunió en sesiones ordinarias. En cambio un tal Lucero, que no es de la mañana, á fé, por su brillo en el Cielo Argentino, presentó un proyecto de derechos diferenciales, para cuya adopcion era obstáculo el tratado de Enero.

Tenga presente S. E. esta circunstancia que explicará mas tarde la *omision* de someter al Congreso este tratado y el de Diciembre anterior. El 17 de Julio de 1856 hace el ministro Alsina en la Legislatura una solemne declaracion de principios nacionales, y espone la necesidad de entenderse con el gobierno de la Confederacion sobre relaciones exteriores, sobre indios y otros puntos de interes comun. La intencion era buena y sincera. Del lobo un pelo, debió decir S. E., al ver á la soberbia Buenos Aires reconocer sus deberes, y tentar de anudar vínculos. ¿Cómo contestó la prensa que S. E. inspira en el Paraná á estas amigables aberturas? D. Benjamin Villafañe redactaba el *Nacional Argentino* y dos meses consecutivos estuvo vomitando hiel contra Buenos Aires. La carta de S. E. á los gobernadores, salió mas virulenta, mas rencorosa, á estorbar toda idea de contacto con Buenos Aires, cual si fuese

un apestado que podía transmitirles el cólera morbus de la demagogia. «El camino que conduce á esa reconstrucción *que deseais*, hacía decir S. E. al *Nacional Argentino*, «es claro como la luz del dia. Comenzad por organizaros «vosotros mismos por establecer un orden inequívoco... «¿Quereis la union?... Haced todos vuestros negocios sin «la inquietud de la fiebre... Por lo demas no os inquieteis, la union vendrá. Y vendrá con vosotros, vendrá «sin vosotros, de todos modos ella vendrá.»

- No tenía tanta prisa de union S. E. entonces, como ahora. Quería que nos organizásemos primero de una manera sólida; y lo hemos complacido. Hemos dejado de *inquietarnos* por la union, como S. E. lo deseaba, y estamos esperando verlo hacerla sin nuestra participacion, como el Acuerdo de San Nicolas, la Constitucion, que no debemos ni aprobar siquiera.

No contentos con esto, y temblando de ver llegar la anunciada embajada de Buenos Aires, su Ministro Derqui se anticipó á decir al gobierno de Buenos Aires que no había sobre qué entenderse, que la *hermosa*, les señalaba su puesto en el Congreso, y no podía tocarse en diez años, con otras impertinencias de ese calibre.

No es cierto, pues, Doctor del Credo sobre los buenos y los malos, que siempre hayan tenido tanta prisa de unirse á Buenos Aires. Esa vez le cerraron la puerta. La mision Peña fué abortiva. Sus instrucciones se resintieron de este acto de malquerencia anticipada.

¿Porqué no querían entenderse entonces?

Porque creían perdido á Buenos Aires con la colonia de bandoleros que habían establecido en las Lagunas de Cardoso, frontera de Buenos Aires y Santa Fé. Urquiza que conoce el derecho de gentes de Artigas y de Ramiez, había hecho un cálculo singular. Nosotros somos nacion y el Estado de Buenos Aires está reconocido Estado por los tratados de Enero. Lo violacion del territorio es un *casus belli* entre las naciones. Ergo; poniendo á Flores de este lado de la raya en campos despoblados, entra y sale al territorio de Buenos Aires, saquea, mata, y trastorna todo, y si el ejército de Buenos Aires los persigue, ganan el olivo, la frontera, donde se detendrá el ejército de Bue-

nos Aires. Si pasa, rompemos los tratados de Enero, y los derechos diferenciales se establecen.

Dicho y hecho. El ejército de Buenos Aires pasa el Rubicon, y cae sobre la nidada de bandoleros, y la Confederacion denuncia los tratados. Ahora que S. E. instruido por nosotros de lo que ignoraba sobre este punto de derecho de gentes, ni en su carta, ni en las notas de Derqui hace cargo á Buenos Aires de haber violado el territorio de la Confederacion, cargo en que se fundó la ruptura de los tratados, y que preconizaron sus diarios. Pero no basta reconocer tácitamente la sinrazon. Puesto que Buenos Aires estaba en su perfecto derecho de perseguir á sus enemigos en país despoblado é indefenso por el vecino, restableced los tratados de Enero. Eso no! Vosotros profesais el raro principio de disculpar la fragilidad humana que comete las iniquidades; pero aprovechais y manteneis los frutos de la iniquidad. A lo hecho pecho! y sigamos adelante!

No os deis tanta prisa empero. Nosotros vamos por la autorizacion del Congreso para recabar sin *violencia* nuestro *libre asentimiento* al Acuerdo de San Nicolas, no debiendo ser inflexibles los pactos, ante la necesidad de union y de paz.

Los derechos diferenciales, sea esto dicho en honor de S. E., no tuvieron su aprobacion; pero los diputados á quienes comprometió en la oposicion lo acusan de haber transigido, para evitar dar, en empate de votos del Senado, su voto decisivo en contra como Presidente, y segun otros aconsejado la intriga, por la cual eliminando un Senador, y enfermando, se dió entrada al suplente Barra.

De un modo ú otro los Derechos diferenciales no encaminaban á la union. Creyeron que con ellos iban á llenar las vacías arcas, y propusieron la union para ocasion mejor.

A fines del pasado año, aparece una nota dirigida al gobierno de la *Provincia* de Buenos Aires.

La negociacion debió terminar en el sobre de la nota, que nadie podia abrir en Buenos Aires, donde por la Constitucion solo hay un gobernador del Estado.

S. E. se halló presente en el Congreso de 1826, cuando leyéndose comunicaciones del Comisionado cerca de los pueblos para la aceptacion de la Constitucion, alguien hizo

hincapié sobre el tratamiento de S. E. el general D. Juan Facundo Quiroga que aquel habia dado al caudillo riojano. El Ministro Agüero contestó que así se llamaba Quiroga á sí mismo, y así prescribía la cortesía llamarlo cuando se requería un acto de su voluntad.

Lord Clarendon, Mr. Walesky, el ministro del emperador de Austria, todos los que tienen que dirigirse á este Gobierno le llaman del Estado de Buenos Aires, sin que eso importe un reconocimiento. S. E. y su gobierno habian llamado ya en dos tratados, Estado al de Buenos Aires, y hasta el propio decoro les imponía el deber de continuar este tratamiento, que un sobre de carta no ha de quitar. ¿Querian ganar un pleito con un sobre?

Pero no disputemos por palabras. S. E. puso una exigente, el Gobierno de Buenos Aires disimuló la provocacion y abrió la correspondencia. ¿Cuál de los dos fué mas diferente, cuál puso de su parte, mejor voluntad para entenderse?

El Gobierno de Buenos Aires pidió comisionados para comenzar algo, evitando así el altercado de recriminaciones á que daba lugar la nota; y ese gobierno dió de mano al asunto, no obstante los esfuerzos de amigos sinceros que le instaban á aprovechar la coyuntura.

Si el orgullo entra por algo en estos asuntos, ¿de qué parte estuvo, humilde doctor?

Melincué reveló un secreto de la política de su gabinete, que habiendo desesperado ya de la sedicion, de las invasiones, de los derechos diferenciales, habia hallado «en Calfulcurá el brazo que la Providencia habia suscitado para obrar la incorporacion de Buenos Aires», son palabras de S. E. que cito.

Las declaraciones de los oficiales de la guarnicion de Melincué, y las cartas tomadas á Calfulcurá, muestran como se hace obrar á la Providencia iniquidades.

Sobrevino lo de Quinteros y tuvimos la noticia por un ultimatum, con la amenaza de usar de la fuerza. Todos entendieron que era ultimatum, excepto S. E. por cuya orden se escribió. El grito universal de indignacion, y la reprobacion de todos sus amigos los forzó á mandar una nota esplicativa.

Tres dias despues, escribe S. E. su carta para desahogar

su mentida cólera, y Derqui una nota á los Gobernantes de las Provincias, asegurándoles que son mentidas las explicaciones, y que el ultimatum es ultimatum de guerra *tremenda y ejemplar*.

A todo esto. ¿Cuándo hicieron algo formal, algo serio para la union?

V

Es necesario en los litigios de *bona fide* apartar toda exigencia exorbitante, por miedo de hacer inadmisibles las fundadas.

Es materia de cuestion si la Constitucion que los Diputados de las Provincias se dieron, puede ser sometida á la aprobacion de aquellos que no fueron llamados á formar parte del Congreso que la discutió y sancionó. Nuestra opinion decidida es que un documento apócrifo no puede ser aceptado como base de discusion, ni examinado, ni aprobado, ni aun desechado, por el vicio de nulidad de que adolece.

En fin este es un punto debatible, y es fácil comprender que el gobierno de S. E. sostenga lo contrario, y haga un *casus belli* de que la tal constitucion sea la materia del debate.

Pero su ministro sostiene mas, y es que « la constitucion « ha de ser sometida al pueblo en sus comicios directamente ó nombrando una convencion encargada de este « solo objeto ».

Cualquiera que sea el espíritu de esta exigencia, es de la que se llaman exorbitantes y arguyen deseo de crear dificultades innecesarias.

Nada puede exigir S. E. del Estado de Buenos Aires sobre esa constitucion que no haya sido practicado por las otras provincias en igual caso.

Esto es de la más estricta justicia. ¿Fué sometida la constitucion despues de sancionada, al voto individual de cada ciudadano de las Provincias? Justo es exigir que haga otro tanto Buenos Aires.

¿Fué sometida á Convenciones provinciales nombradas con este solo objeto?

Justo es exigir que haga otro tanto Buenos Aires, para

llenar requisitos legales, que sin eso podrían poner en duda la legalidad de la aceptación.

Nada de esto tuvo lugar empero. La Constitución no fué sometida ni á la aprobación de las Legislaturas siquiera. Un simple decreto del Director Provisorio datado en San José de Flores el 25 de Mayo de 1853, mandó « tener por ley « fundamental en todo el territorio de la Confederación la « constitución federal, mandando que fuese proclamada y « jurada en comicios públicos,» operación que ordenaría el Gobierno de Buenos Aires cuando haya una constitución sancionada por un Congreso de que forme parte su Estado.

S. E. sostiene que es la cosa mas sencilla lo que exige. Sea; pero es exorbitante, y es absurdo exigir lo que no está admitido por nuestro derecho público.

¿Ignora S. E. acaso que ni en los Estados Unidos está en práctica el sistema de someter al voto directo del pueblo las constituciones; porque siendo múltiples las enmiendas que pudieran ocurrir, nunca podrían precisarse las cuestiones de manera de reducirlas á voto plebiscitario?

Las constituciones fijan cuestiones de derecho, de organización de poderes y de administración, que el pueblo no puede juzgar directamente, sino por medio de sus notables. Por eso es que las Legislaturas ejercen esta soberana y perita inspección. Cuando fué sancionada la Constitución de los Estados Unidos por el Congreso constituyente, fué sometida á la aprobación de las Legislaturas, las cuales á su turno nombraron delegados á una Convención de todos los Estados, á fin de ponerse de acuerdo sobre las enmiendas que debían proponer, y propusieron en efecto, en diez artículos que añadieron á la Constitución.

Recientemente ha ocurrido en el Estado nuevo de Kansas que la Legislatura ha sometido al pueblo la Constitución por ella sancionada, porque tratándose de la admisión de la esclavatura cada individuo puede decir sí ó no sobre este punto. Pero tan novísimo es el hecho, que el Presidente de la Unión ha *recomendado* el procedimiento para lo futuro. Ridículo ó exorbitante habría parecido que lo exigiese del mismo Estado de Kansas, aun cuando era Territorio y como tal sometido directamente al Congreso.

Mas repugnante es la pretensión de S. E. tan tenazmente

sostenida por su ministro, por cuanto está en abierta contradicción con lo que dispuso el Congreso, para S. E. constituyente, el cual expresó en resolución especial que era « su mente que la Constitución fuese sometida al *exámen* « y libre aceptación de las *autoridades existentes* en Buenos Aires, ó á las convenciones que al efecto se nombrasen ». La pretensión de S. E. de que se someta al pueblo directamente, es por tanto abusiva, pues ni el Congreso Legislativo pudiera hoy alterar la mente del constituyente.

La mente de S. E. y sus acólitos en esta exigencia, es ostensiblemente hacer creer que la mayoría del pueblo de Buenos Aires quiere adoptar la Constitución y lo estorban « las autoridades existentes », error en que incurrieron Costa, Lagos y Flores sucesivamente, en cuanto á su sistema de mueras en cintas coloradas, y aun S. E. misma fomentando esos desórdenes.

Mas para nosotros hay una cuestión capital de derecho público, disimulada con aquellas novelarias, que nos importa hacerle á S. E. reconocer previamente. Todo su conato es evitar reconocer la legitimidad de la Legislatura de Buenos Aires como la autoridad ante quien debe presentarse la Constitución; y de ese reconocimiento previo depende la solución de la cuestión principal, dejando á un lado la secundaria de si ha de ser directa ó indirectamente sometida al pueblo esa ú otra constitución.

La Legislatura actual es la continuación y renovación de la Legislatura elegida por el pueblo de Buenos Aires, en presencia y á despecho del general Urquiza en Abril de 1852; aunque esa Legislatura fué atropellada y disuelta por quien ni sombra de título tenía para ello, pues el Acuerdo mismo de San Nicolás invocado, le ordenaba, art. 14, « sostener las autoridades legalmente constituidas », y esa Legislatura era á todas luces legalmente constituida. Restablecida por el pueblo de Buenos Aires la Legislatura, el Encargado de las Relaciones Exteriores, ó Director provisorio reconoció el Gobierno reinstalado de la Provincia, declarando que « lo dejaba en el pleno goce de sus derechos », y S. E. no pretenderá hoy dejar feo al hombre mas leal y consecuente á sus compromisos que hemos conocido hasta hoy, en el país donde Rivadavia, Belgrano, Paz y

tantos otros personajes notables por la santidad de su carácter han dejado un nombre inmaculado.

Verdad es que entre papeles viejos que hoy no se mentan para nada, porque S. E. tiene un santo horror á lo pasado, existen unas instrucciones del general Urquiza que contienen estas formales palabras: «La Legislatura de Buenos Aires no puede ser considerada como representación de la voluntad general de la Provincia»... «por lo tanto es indispensable obtener la renovacion íntegra.»

Lógica digna del general Urquiza por supuesto; pero estas proposiciones fueron rechazadas en los tratados de Marzo, como atentatorias á toda organizacion política. Las legislaturas no son nunca la expresion de la voluntad de todos y cada uno de los electores. La base de todos los poderes electivos es la mayoría absoluta de votos; y una vez legítimamente obtenida, los electos son representantes de la voluntad de todos y cada uno, no dejando al libre arbitrio de cada cual aceptar sus leyes obligatorias para todos indistintamente. De manera que S. E. quisiera obtener por las sutilezas tan poco sutiles de Derqui lo que el general Urquiza no pudo obtener de la Legislatura y pueblo de Buenos Aires, con veinte mil hombres que sitiaban la ciudad, sublevados por la insurreccion de Lagos.

Tendrá, pues, S. E. que morder el ajo como dicen, y atenerse á las resoluciones de la Legislatura de Buenos Aires, autoridad legítima, hoy como antes, y anterior al Congreso á quien demite sus poderes, en la parte de soberania que en él delegue, entendiéndose, como lo propuso Alberdi y lo suprimieron Sus Mercedes, porque no les venía á cuento por entonces, que la parte de soberania no delegada *expresamente* en el Congreso, queda en las Legislaturas Provinciales. ¿Por qué no sigue á Mannequin en este punto, y sigue á Bilbao el autor de esta peregrina consulta al pueblo, sobre cada uno de los artículos de una constitucion? Y los que no saben leer, ¿cómo votarán sobre el contenido de un cuaderno impreso? Y los que sabiendo leer y son el mayor número, no tienen nociones claras sobre la importancia de las disposiciones de una constitucion ¿cómo sabrán si son buenas ó malas?

Por eso es que la Iglesia católica en las materias de dogma enseña á los catequistas que se atengan á las decisiones de los «doctores de la Santa Madre Iglesia que les sabrán responder. Doctores tiene la inviolable, la inextinguible Legislatura de Buenos Aires á cuyas decisiones se atiende el pueblo que la eligió, en todas las materias de derecho, de ley, de constitucion, de tratados, pésele al que atropella Legislaturas y decide, cuando no puede haberlas á las manos, que no queden consideradas como la expresion de la voluntad general del pueblo.

Es preciso empezar, Sr. Carril, por hacer observar y respetar el derecho público existente, antes de introducir nuevos progresos. En Estados Unidos no se han atropellado Legislaturas desde los tiempos de la disolucion de la de Massachusets en nombre del rey de Inglaterra, broma pesada que le costó perder para siempre sus colonias. Es preciso señor contemporizador con las fragilidades humanas, hacer una pública demostracion de que el poder ejecutivo no puede disolver Legislaturas, cuanto menos un intruso, un pasante que cuenta con tropas para realizarlo.

Despues introduciremos la preciosa innovacion de Kansas, no autorizada todavia por la práctica de los Estados Unidos, en lo que falsea la verdad Derqui, como S. E. mete á los Mormones en su carta, porque en la prensa de Buenos Aires leyó algo relativo á un *santo* de los últimos dias que ha venido á esta á querer resolver las cuestiones argentinas con el evangelio traducido, corregido, aumentado y anotado por Lamennais, y á mas embrollado, descuajeringado y anublado por Bilbao. Si hay Mormones en la República Argentina S. E. encontrará al Papa de la secta de la pluralidad de las mugeres á su espalda en el Entre Rios. Esas sonseras no se ponen en una carta del Vice-Presidente de lo que pretende ser nacion, ni sientan bien tales alusiones en boca de un ex-ministro de Rivadavia, de un anciano de salud debilitada, que debía principiar por respetar á los adversarios de su gobierno que no son individuos, sinó un pueblo entero, organizado en gobierno regular, acatado por el mundo, y representante de las tradiciones de gloria y de poder del país.

Antes, pues, de ocuparse de si la constitucion hermosa ha

de ser sometida á la deliberacion de cada individuo de Buenos Aires, es preciso decidir si la tal constitucion puede ser sometida á nadie, ni tenida en cuenta por el pueblo que no fué invitado á formularla, discutirla y sancionarla.

El Congreso antes de sancionarla, acordó y decretó lo siguiente:—«Art. 1.º Se autoriza al Director provisorio de « la Confederacion, para que empleando todas las medidas « que su prudencia y acendrado patriotismo le sugieran, « haga cesar la guerra civil en la provincia de Buenos « Aires, y obtenga el libre asentimiento de esta al pacto « nacional de 31 de Mayo de 1831».

Ya ha cesado la guerra civil en Buenos Aires, gracias á las medidas prudentes del Director provisorio; y hace cuatro años que estamos aguardando que mande él ó su sucesor recabar nuestro libre asentimiento al acuerdo de San Nicolas.

En los tratados de Marzo, firmados por Zubiria, Ferré y Peña, debidamente autorizados, y atropellados por un necio testarudo que tenía ganas de hacerse golpear, como lo consiguió, se estipulaba: «Art. 10. Interin la Constitu- « cion no esté aceptada por la provincia de Buenos Aires, « creada la Legislatura Nacional, y elegido con arreglo á « aquella el Poder Ejecutivo de la República, dicha pro- « vincia será solo gobernada por sus propias instituciones, « y por los poderes públicos que ella tenga establecidos». Así se ha gobernado hasta hoy, así fué reconocido por los tratados de Diciembre y Enero que firmó S. E., «el hom- « bre mas consecuente á sus compromisos que hemos « conocido hasta hoy.»

Ya puede hacer decirle á Derqui que «la Constitucion « Nacional es ley suprema de las catorce provincias argen- « tinas,» sin el requisito de nuestra aceptacion. ¿Por qué no la hace aceptar en el Paraná con Lagos, Mansilla, Barra y Victorica, y nos avisa que ya hemos aceptado la Constitucion, como ya hemos otorgado nuestro libre asentimiento al acuerdo de San Nicolas? ¡Qué cohetes y qué regocijos públicos decretaría la Legislatura de Buenos Aires para celebrar tan fausto acontecimiento? Ya estamos acostumbrados á que nos den las cosas hechas. ¿Vendrá Victorica á ver donde se cumple el artículo 4.º de la hermosa constitucion?

No son menos peregrinas las hipótesis que la sagacidad de Derqui establece para el caso de que la hermosa sea sometida al voto directo del pueblo como lo manda. Si la acepta, nos estrujan, nos sofocan á abrazos fraternales. Si la aceptan parcialmente queda diferida para los diez años. Si la rechazan es prueba de que queremos ser independientes.

Nada de eso se inferirá. Si no la aceptamos ni poco, ni mucho, es porque lejos de querer ser independientes reclamamos nuestro derecho de participar en la confeccion, discusion y sancion de los pactos, tratados y constituciones argentinas, como argentinos que somos, y hemós de ser aunque los uruguayos, andinos, y paranaenses pretendan tomarse para sí el nombre de nuestro río, y dejarnos el agua que trae. Esas buenas gentes se contentan con palabras siempre.

Ya dieran Urquiza, Derqui, Bedoya y S. E. algo de muy precioso, menos *sus puestos*, porque Buenos Aires renuncie á sus derechos de tener su parte en las instituciones argentinas. En la tierra de los ciegos el tuerto es rey; y Bedoya y Derqui saben bien este adagio.

En 1855 tuvimos el honor de proponer una base de arreglo, de que se burló la prensa de S. E., porque entonces no corría prisa entenderse con Buenos Aires. Proponíamos el envío de Diputados de Buenos Aires al Congreso—el reconocimiento de las autoridades existentes—la capital en cualquier parte, menos en la ciudad de Buenos Aires—la convocacion inmediata de una convencion general constituyente que sancionase una constitucion ó legitimase la existente.

Despues vinimos á Buenos Aires y estudiando las cosas de cerca pudimos medir la profundidad de los estragos causados por los pasados desaciertos.

Ahora hemos propuesto el único medio admisible en el estado de las cosas—Separacion absoluta de Urquiza de todo poder é influencia, venta de sus propiedades en el Entre Rios y despues de asegurar el porvenir de su familia, ausencia del país. En lo demas, el art. 10 de los tratados de Marzo y convocacion inmediata de un Congreso General Constituyente.

Desgraciadamente contábamos para la realizacion de este

plan con que S. E. guardase el decoro debido á sus años, á sus antecedentes y á su alta posicion como Vice-Presidente de la República, que debía ejercer el poder mientras el Congreso General Constituyente sancionaba la Constitucion.

Despues de su malhadada carta, apelamos á S. E. misma, para que nos diga, si en conciencia Buenos Aires puede confiar en un furioso, como se ha mostrado de celos, envidia y rábía impotente en ella?

Con tales decepciones tentacion nos viene de abandonar la ingrata tarea de trabajar por la union de la República.

¿Tendrá S. E. inconveniente para acompañar á darse un paseo por el mundo al hombre mas leal y consecuente que ha conocido?

Feliz viaje!

VI

Una sola frase sobrenada en el caos que ha hecho su despilfarrado gobierno con las notas y cartas que siguieron al Ultimatum; y aunque el nombre de Derqui figura al pié de las unas, y el de S. E. al de la otra, á mas de que nosotros no somos gobiernos, ni pueblo de Buenos Aires, necesitamos para la unidad del debate referir todos los contradictorios pensamientos que encierran la única fuente que es S. E. por cuya orden el Ministro firma *notas*.

El público ha quedado lelo al comparar unas producciones y unos propósitos con otros, por no tener la clave que explica tantas anomalías. Ignora que Derqui no obedece á S. E. sino que sigue otras inspiraciones. Durante el ministerio Portales en Chile, ocurrían con frecuencia estas cosas. Portales, que era el alma del gobierno redactaba un decreto, y se lo mandaba al Presidente á firmar. El presidente, general don Joaquin Prieto, que nada sabía del tal decreto, mandaba llamar al ministro para saber las razones del acto; pero el ministro que era chusco, decia al edecan: dígame á Tia Joaquina que firme, y Tia Joaquina firmaba.

Tia Joaquina del Paraná firmó, pues, el decreto poniendo á disposicion de Urquiza personalmente la facultad de mover el ejército á pretesto de fronteras, porque Derqui tiene quince mil entrerrianos, y S. E. no tiene sino la corbata blanca para darse aires de Vice-Presidente.

Las contradicciones de Derqui se explican por las fechas de las notas, mediando el tiempo necesario entre unas y otras, para que llegue una orden de la estancia de San José.

Una frase, decíamos, sobrenada en ese caos, y es *guerra tremenda y ejemplar* si se quejan de los cáusticos, sanguijuelas y sedales que van á poner al enfermo.

Hay un rasgo característico que domina todos los pasos dados por el gobierno de S. E. desde el principio del disentiimiento con Buenos Aires y es la groseria de las conminaciones, desvirtuando las buenas intenciones, cuando las hubo, por la torpeza de los actos.

Quiso el Congreso recabar el libre asentimiento de Buenos Aires al acuerdo de San Nicolas, *sin violencia*, y el encargado de hacerlo le declaró sin mas ni mas la guerra.

Quiso que la Constitucion le fuese presentada para su exámen y libre aceptacion: y S. E. no la presentó en tres meses, ni nunca hasta que lo derrotaron; para quejarse cuatro años despues porque no le habian contestado.

Urgiólo el Congreso por proposicion del general Guido á dar pasos para la reconciliacion; y la invasion de Costa con fuerzas de linea de la Confederacion fué el efecto inmediato.

Celebraron los tratados de Enero con Buenos Aires, y no los sometieron á la ratificacion del Congreso, para tener en sus manos romperlos, desde que el peligro que conjuraron habia pasado, y poner derechos diferenciales.

Se hacen dar por el Congreso veinte y cinco mil pesos para rescate de cautivas de Buenos Aires, y abren las puertas de Melincué á los indios para que las tomen.

Sucede lo de Quinteros, y escogen esta inauspiciosa ocasion para mandar su ultimatum.

Pidenles sus mas fervientes amigos que retiren las indiscretas amenazas de guerra que contenia aquella pieza, y despues de quitar y poner, de arrastrarse y erguirse solo queda en limpio guerra *tremenda y ejemplar*, la guerra en perspectiva.

Guerra que haga temblar! y esto dicho á nombre de S. E. que ha invocado á Artigas, á Lopez y á Ramirez, como se hizo la apoteosis de Oribe para producir á Quinteros. Si: en 1820, Lopez se presentaba en Córdoba con una escolta, cuyos soldados llevaban por yelmo el cuero de la cabeza de una

mula con orejas, y al fiador del caballo, una mano de cadáver, unas orejas ó miembros humanos, y Lopez conservaba sobre su mesa, la cabeza de ese mismo Ramirez que S. E. sin vergüenza invoca.

Guerra tremenda! Artigas hacía desollar vivos á los hombres, *enchalecarlos* en cuero fresco, morir al sol, comidos de los gusanos en su larga agonía.

Guerra tremenda, Sr. Carril! Urquiza hizo matar en Pago Largo mil correntinos, haciendo amarrar los caballos en los cadáveres, y teniendo despues muchos años á su servicio doméstico al muchacho que sacó la lonja de cuero al gobernador Beron de Estrada, hazaña repetida despues con las orejas de Borda, con el cuero de Avellaneda.

Guerra tremenda, Sr. Carril, la que en India Muerta hizo degollar ochocientos soldados! Guerra tremenda, Sr. Carril, la que ha disminuido en diez años la poblacion criolla de estos paises, que habría sido padres á la fecha de cien mil habitantes mas, porque era el prurito de los Artigas no sabiendo vencer, matar á todos los prisioneros, para hacerse de prestigio militar. Tomo lo primero que encuentro á mano:

« Catamarca, Noviembre 4. — Sr. D. Claudio Arredondo. — Veinte entre gefes y oficiales salvajes han sido ejecutados, la mayor parte de estos cordobeses: entre estos están los Ponces y los Arias. Todos han recibido el castigo merecido. En fin, mi amigo, la fuerza de este salvaje unitario tenaz pasaba de *seiscientos hombres, y todos han concluido*, pues así prometí pasarlos á cuchillo. — *Mariano Maza.* »

« Catamarca, Noviembre 4 de 1841. — Relacion nominal de los salvajes unitarios titulados gefes y oficiales, que han sido ejecutados despues de la accion del 29. — Coronel Vicente Mercao (Catamarqueño), Comandantes: Modesto Villafañe (idem), Juan Pedro Ponce (Cordobés), Damasio Arias (idem), Manuel Lopez (Español), Pedro Rodriguez (Catamarqueño); Sargentos Mayores, Mauuel Rico (Cordobés), Santiago de la Cruz (Catamarqueño), José Teodoro Fernandez (Cordobés), Capitanes, Juan de Dios Ponce (Cordobés), José Salas (Catamarqueño), Pedro Araujo (Porteño), Isidoro Ponce (Catamarqueño), Pedro Barros (Catamarqueño); Ayudantes: Dámazo Sarmiento (Cordobés), Eugenio Novillo (id), Daniel Rodriguez (idem), Teniente, Domingo Diaz (Tucumano).— *Mariano Maza.* »

Conocemos, Sr. Carril, la guerra tremenda; nos hemos criado en ella, y la hemos reducido al fin á guerra regular, de pueblos cultos, de pueblos cristianos. Sepa Sr. Artigas

doctor, que se necesitan diez mil balas para matar un hombre en la guerra regular; y cuando seis mil gauchos le presentan tres mil muertos, esté S. E. seguro que son matanzas cobardes sobre prisioneros mandadas por generales asesinos. En Caseros veintiocho mil hombres, con cuarenta piezas de artillería mataron ciento cincuenta hombres, porque había gente decente allí, que contuviese con su presencia los instintos carniceros del odioso autor de las matanzas de Pago Largo, Vences é India Muerta. Así han diezmado estos miserables la población del país; así han hecho morir asesinados mil gefes y oficiales que no los habrían tomado por asistentes á ellos, por estólidos; así han destruido la industria amontonando gente, y sacando de sus trabajos quince mil entrerrianos á un tiempo, de donde no hay cincuenta mil habitantes. San Martín reconquistó á Chile con tres mil doscientos veteranos que valían cada uno lo que no vale el General de esas bandas de paisanos infelices. Paz venció á Quiroga con mil doscientos hombres derrotándole cinco mil.

Haga la guerra tremenda, General Carril, que aunque cueste unas pocas cabezas, mas útiles que la suya, hemos de enfrenar al mónstruo de las carnicerías humanas.

Ya conocíamos la guerra tremenda; pero faltábanos conocer la *guerra ejemplar*, la guerra castigo que S. E. va á hacer sobre un pueblo entero, sobre el pueblo Iniciador, sobre el núcleo de la República Argentina. También la guerra va á hacer el oficio de verdugo, de tribunal, de juez para los delitos de la inteligencia, ó de la historia como en Quinteros!

Y queremos suponer que su guerra tremenda sea también « tremendo castigo » ¿Qué se hace despues Sr. General Victorioso, y empapado en sangre hasta los ojos, satisfecha la venganza? El General Urquiza en el Diamante nos recibió á nosotros, al Coronel Paumero y al Coronel Mitre, con este plan de política: « Hemos de tener que colgar á muchos de Buenos Aires, nos decía!—No ha de colgar á nadie General—Um! Ya verá, las resistencia de los porteños ». Cuando supo la contra revolucion de Setiembre, exclamó: « He de sepultar la Pirámide en cadáveres! » Nunca está mas bella que hoy la Pirámide con la estatua de la Libertad encima.

Pero hablemos política despues de la guerra tremenda y ejemplar. ¿En qué queda la hermosa constitucion? Los ministros tiemblan, las Cámaras tiemblan, la prensa tiembla, los ciudadanos tiemblan. ¿O cree S. E. que se triunfa, se tiene un ejército victorioso para oír impertinencias de diarios ó de ministros con corbata blanca? S. E. misma es ya un ejemplo. Aun no ha triunfado todavía, aun no han vendido á su hermano José los hijos de Jacob á los compradores de esclavos, y ya están temblando de las consecuencias de su delito. ¿Por qué no ha fundado Du Graty el diario que iba á fundar? Porque tuvo miedo el Vice-Presidente de la República que para dar satisfaccion de no haber pensado oponerse al caudillo, tiene que renegar de sus antecedentes, vulnerar á Rivadavia, ensalzar á Artigas y Ramirez, y escribir indignidades que no siente.

¿Y cuál es su específico para debilitar el espíritu de dominacion de Buenos Aires, Sr. Carril? Véalo. Buenos Aires centro de poder; *mas* Urquiza, centro de poder; *igual* á un poder menor que los dos poderes juntos. Con que poniendo á disposicion de Urquiza el Entre Rios mas Buenos Aires, ó lo que es lo mismo, añadiendo los elementos de poder de Buenos Aires, el Entre Rios y un caudillo absoluto, las provincias van á tener mas poder para resistir á la prepotencia de Buenos Aires? ¿Así dirá Vd., Sr. político, que la Córcega dominó á la Francia dándole por emperador á Napoleon Bonaparte; que la Navarra humilló el orgullo de la Francia, desde que Enrique IV se apoderó de Paris que le resistía? ¡O va á traer el corsario del Entre Rios á Buenos Aires una corte flamenca como Carlos V á Madrid ó una guarnicion provinciana permanente á Buenos Aires, como puso una española Felipe II en Flandes para poder gobernarla? Ochenta años de guerra costó, señor político de cocina, y la independencia de la Holanda. Enrique IV vendió á los hugonotes, sus sostenedores, diciendo: « Paris vale la pena de oír una misa ».

Recuerde S. E. que segun el espíritu de su carta y la nota de Derqui, la tremenda guerra es para castigar ejemplarmente á un pueblo, «cuya política (1812) despreció las « manifestaciones de Artigas, Ramirez, Lopez y Güemes; » « á los hijos de Buenos Aires que se mostraban recelosos « de los « unitarios » que combatian la política del tirano; »

« y que prefirieron despues de Caseros volver al caos san-
« griento de la anarquia, antes que renunciar á sus tradi-
« ciones de dominacion inconsiderada»; « á los hombres
« que han hecho imponderables esfuerzos para estorbar
« la instalacion del Congreso constituyente,» ó « al Go-
bierno de Buenos Aires que insiste hoy en sus propó-
sitos... » Nadie escapa, pues, de la general proscripcion;
los hijos pagarán los delitos de los padres hasta la cuarta
generacion; los federales, porque resistieron á los unitarios
en tiempo de Rosas; los unitarios, porque resistieron á
Urquiza, y todos, por si resisten á las medidas coercitivas
que se van á tomar, « lo que probará segun la lógica de
« Artigas que no abandonan sus designios, ni renuncian á
« la dominacion de las Provincias, esperando de las peri-
« pecias de una guerra civil, que no trepidarán en remover,
« que vuelvan á recibir de rodillas sin condicion ni garan-
« tia alguna la ley que le impongan sus caprichos... »
Pero, Sr. Carril, vuelva el reverso de la medalla, y suponga
que S. E. se presenta á las puertas de Buenos Aires con
cincuenta mil hombres reunidos de todos los ángulos de
la República, ¿ en qué postura permite que este pueblo
condenado á tan ejemplar castigo, reciba la Constitucion?
S. E. no permite que « se examine y apruebe, » porque eso
seria reservarse un veto. Es fuerza aceptarla, lisa y lla-
namente, y desacato pedir « garantias ni condicion alguna ».
De rodillas debemos recibirla. ¡ Es la postura mas cómoda
al menos para obra tan corta !

¡ Insensatos ! Traigamos cincuenta mil inmigrantes de
las provincias, para que pueblen nuestros campos, para
que atraídos por el salario de veinte pesos diarios, empo-
brezcan mas y mas de brazos las provincias, y en cuatro
años mas toda la fuerza vital de la República se haya
aglomerado en Buenos Aires, y se acabe este litigio de
una colonizacion del país mal hecha por los españoles,
desparramando ciudades en un inmenso territorio despo-
blado desde Jujuy hasta las costas del Atlántico. Enseñen
á las poblaciones remotas del interior el camino de Buenos
Aires, y entonces la emigracion del interior hará concu-
rrencia á la de los países Vascongados, la Italia y la
Francia.

Pobres políticos de la Escuela de Artigas y de Ramirez !

Acumulad fuerzas; haced guerras baratas, que no os cuestan nada, porque no veis los estragos que dejais á vuestra espalda, en la perturbacion del trabajo; en las desconfianzas sembradas, en la incertidumbre del porvenir. Principiad una guerra, y preguntad despues lo que valen los productos del suelo, el suelo mismo, los capitales comprometidos en la industria. Disipad en nuestro daño doscientos millones de duros al viento del saqueo y de las requisiciones por ambas partes, é id despues á improvisar las herencias destruidas, los caudales aniquilados. Haced de Buenos Aires una Banda Oriental, y preguntad despues porqué está á merced del Brasil, á merced de revueltas y de bancarrota.

Añadid absurdos á los absurdos de que sois víctimas. A los derechos diferenciales agregad clausura de puertos, creyendo que en seis meses tendreis la solucion de las dificultades, y haceos para vuestro mal la situacion del Paraguay por medio siglo, encadenándose á sí mismo por sostener una existencia separada de otro modo imposible. ¡Sois unos idiotas!

La amenaza sola de perturbaciones comerciales es un mal cuyas consecuencias van á sentirse por todas partes. Las leyes comerciales no pueden tocarse provisoriamente, ni aun en progreso, porque su inconsistencia es mil veces peor que las malas leyes estables. El cálculo del comercio tiene en estas por lo menos bases y puntos de partida seguros.

Peor es la amenaza de guerra. ¿Nos amenazais? ¡Preparamos ejércitos cueste lo que cueste! A vuestro turno, viéndonos armados, aumentareis los vuestros: *la paz armada* se hará el estado normal de estas sociedades, y deberemos á la habilidad del Doctor Carril que se introduzca en América el sistema europeo que hace á la Francia tener medio millon de soldados, cuatrocientos mil al Austria, trescientos mil á la Prusia, y hasta á la Cerdeña ciento setenta mil, arruinándose todas á ciencia cierta, para precaverse de la amenaza latente de la guerra, mientras que los Estados Unidos con treinta millones de habitantes, tienen un ejército menor que el que Entre Rios con cuarenta mil va á presentar en revista el 1º de Mayo, para amedrentar á las mujeres que se quedan solas en los ranchos

de una provincia entera dejada sin hombres durante quince días!

Vemos con dolor que sois incurables. Soldados, guerra, derechos diferenciales, desperdicio de trabajo y de tiempo, aventurado por quimera y necedades tales como castigar el orgullo de un pueblo, como si la soberbia mereciese por castigo una hora de arresto; forzar constituciones como si la fuerza no fuese el disolvente de toda institucion civil; unir por el odio; y ligar por la prepotencia de un hombre, que vivirá apenas lo bastante para sofocar el cúmulo de resistencias que le oponen. Y despues, Doctor Carril, de la edad cansada, despues de S. E. y de Urquiza ¿qué sigue?
¡ Le déluge !

Esa es la cuestion. Los muchachos de Buenos Aires, le harán esa pregunta. ¿Cree S. E. que con la venida de Urquiza en Gloria y Magestad, el progreso de la poblacion va á suspenderse, la riqueza á paralizarse, y todos los elementos que constituyen el desarrollo de este pueblo á tomar otra forma? Con Urquiza la tiranía de Buenos Aires sobre las provincias sería mas espantosa, porque lo único que la tiene encerrada entre el Paraná y el Uruguay es la libertad de Buenos Aires á quien se ve forzada á respetar.

Os aguardo tranquilo con orejas y manos de cadáveres en el fiador, trofeos de la *guerra tremenda*, Señor General Carril, para que le mandeis sacar una lonja para manea como á Avellaneda, como muestra de la guerra ejemplar.

VII

Concluyo por donde concluye su epistola á los Gobernadores, por donde concluyen las novenas «¡Aqui cada uno pide lo que desee alcanzar!».

«Me he detenido, dice S. E., en estos tristes recuerdos y observaciones llenas de amargura, porque en momentos en que la integridad de la República se halla amenazada, estoy persuadido que V. E. ha de cooperar eficazmente á los patrióticos propósitos del Gobierno Nacional, secundando su política, pues comprenderá cuan necesario es mantener y robustecer el prestigio que con tan justo título adquirió y conserva el Presidente de la Confederacion, á

fin de que su autoridad se fortalezca con el apoyo y las simpatías de todos los buenos argentinos, cuanto importa sostener á todo trance la Constitucion de Mayo para no volver á la anarquía, ni caer despues en el despotismo, cuan indispensable es la union entre todos los que obedecen á la ley fundamental, en fin cuan necesario es que hoy mas que nunca, tengan los Pueblos Confederados una fé absoluta y una confianza entera en el Gobierno Nacional».

Pero antes de señalarle las consecuencias de su pedido, permitanme explicarle el carácter constitucional de su carta, que algunos, por alejar de S. E. la vergüenza de su contenido, quisieran caracterizar de una manifestacion privada que en nada compromete á su gobierno.

Está prohibido por todas las constituciones del mundo al Gefe del Poder Ejecutivo entenderse directamente con los funcionarios del Estado. El rey reina y no gobierna es el axioma inglés; el Presidente gobierna con el concurso de un ministro es la base del gobierno republicano. Ningun acto suyo es valedero sin esta participacion; ninguno, excepto la Proclamacion dirigida á los pueblos en los momentos solemnes, en las grandes cuestiones que los dividen, acto en que la voz del Gefe del Estado se deja oír sola, exponiendo sus sentimientos y las vistas del Gobierno, sin autorizacion de ministros. La Constitucion federal de los Estados Unidos impone este deber al Presidente, antes de proceder á hacer uso de las facultades que la Constitucion le da para el empleo de medios violentos. Su carta es, pues, la Proclamacion, ó es una ridícula botarata. Pero esa Proclamacion sobre una cuestion como la presente es dirigida al Estado disidente, ó á la Legislatura en oposicion, y no como S. E. lo ha hecho, dirigiéndose á los gobernadores que están de acuerdo con sus propias miras. Es la Proclamacion un documento en que el Presidente examina los argumentos de los disidentes, y los computa con la exposicion de los principios que rigen la materia, con las leyes é instituciones que reputa violadas, con las prácticas del Gobierno en iguales casos, y las doctrinas que prevalecieron. La Proclamacion es un tratado de derecho apoyado en documentos, en fechas, en actos administrativos, en decisiones del Congreso, y

en doctrinas de jurisconsultos; y casi siempre ha sucedido que la Proclamacion del Presidente ha bastado para traer á buenos términos á los desafectos.

Su carta es, pues, una proclamacion, pero no pudiendo citar un tratado, una ley, una decision del Congreso, ni aun sus propios actos pasados que no lo cubran de vergüenza, ha apelado á los celos, á la envidia, á la ignorancia y á la ceguedad de los pueblos, para inducirlos en error, y lo que es mas indigno, para hacerse autorizar ciegamente á llevar á cabo designios dañinos y rencorosos.

Ahora me permitiré observarle todavia otra indignidad digna de esa gavilla de impúdicos sostenedores de la fortuna y de la tiranía de un solo hombre.

Cuando Derqui escribe, lo hace en nombre y por orden de S. E.; y cuando S. E. escribe una carta á los Gobernadores como Vice-Presidente, que reemplaza al General Urquiza momentáneamente y mientras sus negocios de vacas y pulperías lo retienen en su estancia de San José; porque recordará S. E. que es Presidente cada vez que se ausenta del Paraná Urquiza, es decir Presidente de quita y pone.

Cuando S. E. habla, habla pues en nombre y por cuenta del general Urquiza. Oiga ahora lo que en su carta le hace decir al pobre general: *Secundad mi política, pero comprendereis cuán necesario es mantener y robustecer el prestigio que con tan justo título adquirí y conservo, á fin de que mi autoridad se fortalezca con el apoyo y las simpatías de todos los buenos argentinos, cuanto importa sostener á todo trance todas las barbaridades que he hecho, etc.*

Mas compostura y decencia guardaba Rosas en casos análogos dando desde la prensa de Buenos Aires, la impulsion ó la orden de lo que debian contestar á sus renunciaciones los Gobernadores y Legislaturas, sin mendigar impudicamente como lo ha hecho S. E. por la mano de Derqui, la perpetuacion en el poder, que es lo que buenamente piden á pretexto de separacion de Buenos Aires, como entonces á pretexto «de la quebrantada salud» de Rosas.

Así se expresó en Marzo de 1850 el Sr. Angelis:

«; Cuanto mas férvidos son los votos de los Argentinos para conservar en el mando á su ilustre Jefe, el General Rosas, cuanto mas penetrantes son sus clamores para que no abandone el timon del Estado, tanto mas

vehementes son sus deseos de que se le exonere de un peso agobiante que lo abruma!»

«... ¿Cómo llenar el vacío que dejaría en la Provincia y en la República el general Rosas, cuyo poder descansa, no en una popularidad efímera, sino en servicios eminentes que ha prestado á la Patria, en la firmeza con que ha combatido la anarquía, en el celo con que ha reconstruido el orden? ¿Dónde hallar un hombre mas puro, una reputacion mas acrisolada, una autoridad mas bien establecida?...»

«Los argentinos no pueden, aunque quisieran, romper el escudo que los cubre, ni embotar la espada que los defiende. La Confederacion tiene enemigos que lo atisban, y que aguardan tal vez el retiro del general Rosas, para promover nuevas cuestiones, ó hacer revivir las que están arregladas, su presencia es la que los contiene, y si no bastase, quedaria *su prestigio* y su talento para hacer respetar los derechos de la patria.»

Esta insinuacion era para enseñar á los gobernantes, á las Legislaturas y á los pueblos lo que debian decir en la franca manifestacion de sus sentimientos sobre la pretendida renuncia.

Contestaron á porfia de bajeza y servilismo los pueblos, los gobiernos y las Legislaturas, como van á contestarle á S. E. esta vez, sin que de tales manifestaciones pueda S. E. deducir una palabra de verdad. La historia es rica en manifestaciones mentidas ó impotentes; y quiero refrescarle la memoria con algunas citas.

El actual gobernador de Santa Fé, ya le mandó lo que le pedía, prontito, sin darse siquiera el tiempo de masticar asunto tan grave. Lopez aplaude «la fidelidad histórica» de los hechos á que ha aludido S. E. y declara que ese «gobierno debe esperar de él la cooperacion y eficacia de «los servicios que tienen derecho á esperar de todo argentino honrado, con *especialidad en las actuales circunstancias*»; todo menos una palabra de odio contra Buenos Aires, que era lo que principalmente se le pedía.

Cuando Rosas hizo hacer lo que S. E. Urquiza hace con la mano de S. E. Carril, y Derqui, el gobierno de Santa Fé contestó con Echagüe lo que dice ahora Lopez, á saber:

«*En la situacion actual de la Confederacion Argentina*, se comprometen sus mas vitales intereses desde que el General Rosas dejase de ejercer esa autoridad que inviste. La nacion se veria al punto detenida en la rápida marcha de civilizacion y de progreso en que adelanta maravillosamente. El orden admirable que ha sucedido á la

confusion espantosa. y la dulce paz en que descansan los pueblos de las calamidades y fatigas sin cuenta de una guerra intestina.....» en fin, *como se pide...*

Antes de un año el que esto escribe, vió al pueblo del Rosario y al hermano de Echagüe tomar las armas contra el otro Echagüe, y contra el gran Rosas.

Mas esplicito fué el general Urquiza, al pedir la continuacion de Rosas, y la carta del general Lopez es casi textualmente copiada de la del postulante hoy.

«*El Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Entre Rios, General en Gefe del Ejército de operaciones contra los salvajes unitarios, (¡qué título!) decia: Aun no ha transcurrido mucho tiempo desde la última victoria obtenida en el Rincon de Vences por el ejército entrerriano sobre los salvajes unitarios que dominaban á Corrientes, V. E. (Rosas) juzgó conveniente tomar una resolucion y este gobierno marchó en persona*» (¡oh! ¡gobierno con patas!) «*á la cabeza de sus valientes, como lo habia hecho antes, y como lo haria hoy mismo, si los intereses de la patria lo reclamasen .. la marcha eminentemente patriótica de S. E.... La respetable opinion del ilustre General Rosas no ha podido nunca decaer... Es V. E. quien ha conducido á la Confederacion con elevado tino y bien acreditada sabiduria... Es en virtud de estas consideraciones que el gobierno y pueblo entrerriano confiadamente esperan, cediendo á las imperiosas necesidades de la República, postergue el cese de su administracion.*»

¿Era sincero Urquiza en esto? Ni el mismo lo recordará ahora. ¿Sabén acaso estas buenas gentes cuando no son sinceramente serviles, ó sinceramente traidores? Esto no quita que el general Urquiza « sea el hombre público mas « leal y mas consecuente á sus compromisos que hasta hoy « hemos conocido ».

Virasoro contestó lo siguiente en nombre del pueblo correntino. En esto era sincero: « La Provincia de Corrientes, libre por las sabias deliberaciones de S. E. de la *traidora* « influencia de los salvajes unitarios que la dominaron, « reconoce en S. E. el áncora de salvacion para la República; y en esta conviccion, el infrascripto, *por sí, y á nombre* « de sus conciudadanos, ofrece á V. E. del modo mas esplicito un sincero voto de gratitud y confianza, sin reserva de « sacrificio alguno que sea necesario por la santa causa « nacional de la federacion, que han jurado y estan resueltos á sostener, con sus vidas, honor, fortuna y fama. »

Seis meses despues lo estaba traicionando, y un año mas

tarde apenas destronó á Rosas, los correntinos lo expulsaron de su pais, adonde no volvió jamas.

¿Quiere Sr. Carril, que continuemos el grato paseo de recorrer este jardin de bellisimas flores, cuya fragancia hace.... volver la cara á un lado y taparse las narices? Huela á la Legislatura de Córdoba que decía: « La H. S. « de RR. tiene ya innumerables y esclarecidas pruebas de « la sublime moderacion republicana del Ilustre General « Rosas, y no duda que por este principio, ha dedicado poco « tiempo á sus *intereses personales* cuando cree que ha decaído « su opinion en la República, cada vez mas enaltecida, cada « vez mas nacional, tiene un altar en el corazon de todo « buen argentino, y la Provincia de Córdoba no cederá á « nadie la palma en esa lucha (de bajezas!) de profunda « gratitud y admiracion absoluta á la persona de tan virtuoso como esclarecido patriota ».

La actual legislatura no calumniará al general Urquiza, echándole en cara haber descuidado *sus intereses personales* á fé; pues del año solo consagra cinco meses á la gestion de los negocios públicos, aunque cobra la renta íntegra, por los siete meses que reside en su estancia de San José, delegando el mando en S. E.; pudiendo demandársele en juicio, *cuarenta y dos mil fuertes*, que en el periodo de su presidencia ha embolsado mientras se ocupa de sus propios negocios. El escándalo de esas delegaciones no tiene ejemplo hoy en la tierra, á no ser que S. E. nos cite alguno.

La legislatura de Catamarca llegó á la altura del ditirambo en la expresion de su servilismo. « Decidle, ordenabá « á su tiranuelo, que los R. R. de la Provincia por sí y por « sus Representados, le ruegan con encarecida súplica, que « sobreponiéndose á ese inextinguible fuego patrio que le « electriza, y se trasmite con vivacidad á sus conciudadanos, « llenándose de inmensa gloria y de honor inmarcesible, « y sobreponiéndose á su misma natural actividad, dismi- « nuya, por bien de su interesante conservacion el porfiado « teson de sus afanes. Viva (la gallina con su pepita) y « viva con mas descanso, aunque los asuntos de mayor « urgencia se dilatan por años enteros. Nada hay para la « República que pueda equipararse con la persona sola del « Ilustre General Rosas (no conocian entonces las virtudes « del mas Leal y Consecuente!) Esta es la expresa y deci-

« dida voluntad del pueblo Catamarqueño, que sin excep-
« cion de sexo, clase ni edad lleva su corazon al incompa-
« rable Rosas. Los Representantes responden de ella,
« bajo la garantía de sus vidas, honor y fama. »

Recuerde S. E. que ese pueblo catamarqueño eran los hijos, las esposas y las madres de los *seiscientos* vecinos degollados en la plaza, porque así lo había prometido Maza, el hombre, despues de Urquiza, mas leal y consecuente á sus compromisos.

¿ Quiere oír ahora á nuestro compatriota Benavidez? Es preciso que le prevenga, que para arrancarle á la Legislatura su confirmacion, fué necesario hacerle tocar á la puerta con las cornetas la *refalosa*, aquella marsellesa de los degüellos.

« Desgracia seria para la Confederacion deferir á la exigencia de su hijo primogénito mas esclarecido y defensor mas eminente de sus sagrados derechos. Nada habria hecho, si escuchando la voz de su acrisolada delidadeza, dejase inconclusa la obra de su organizacion social, expuesta su tranquilidad, y sin apoyo de esa incontrastable columna su independencia y libertad. »

Un año despues á bordo del *Prince* nos preguntaba don Máximo Terreros en viaje para Europa, en seguimiento de su ilustre suegro ¿ qué clase de hombre es ese Benavidez que nos ha engañado tan villanamente? A él le debe su pérdida Rosas, porque hasta el último momento lo esperó con las fuerzas que diariamente le anunciaba. »

« Todo el vecindario de esta Provincia », se decía por Jujuy « pública y generalmente expresa su inconformidad con la separacion en que insiste S. E. el Encargado de las Relaciones Exteriores..... »

« Que renueva por el presente acto », decía la de Tucuman, Legislatura ó maquinilla de tostar café ó autorizaciones « todas las facultades conferidas al expresado Ilustre General.... que se extiendan cuatro ejemplares autógrafos de esta declaracion y ley; uno para el archivo, otro para....!! »

« La sola consideracion H. H. Representantes », decía el caudillo de qué sé yo dónde, « de que dimitiese el mando el Exmo. (Rosas).... nos hace temblar de nuestra suerte; feliz, gloriosa, segura mientras sea dirigida por las virtudes, política y heroismo del gefe supremo de la República; incierta rodeada de azares, amenazada de peligros desde que nos *largase de su poderosa mano.* »

San Luis echó su loa federal diciendo « que el patriotismo federal de S. E. el Ilustre General Rosas, es tan

encumbrado y eminente, que el solo clamor de sus compañeros de armas, como lo son los de San Luis, y su benemérito Brigadier don Pablo Lucero, y los que enérgicamente lo secundan en su patriotismo federal, que son los R. R. que saben lo que vale su decision federal »....

Ibarra decía: « En vista de tan deplorable resolución, ocupado el infrascripto de íntimas pesarasas ideas, que lo sometían al silencio, juzgó desde luego permanecer en él, por ofrecer á S. E. en esta forma la significativa prueba de todo lo mas funesto que puede producir un hecho....!! »

No se había acabado la publicacion de todas aquellas actas para robustecer el prestigio de Rosas, que creía como S. E. el de Urquiza haber decaido, cuando tuvo que ocuparse á renglon seguido de la « *traicion del loco salvaje traidor Urquiza!* el General que se apellidaba no ha mucho General en Gefe del Ejército de *operaciones contra los salvajes unitarios*, del hombre que había exterminado no ya gefes y oficiales, sino todos los ejércitos desde el tambor hasta el sargento, que habían caido á sus manos.

Pidales Sr. Carril á esas provincias, á esos gobiernos, á esas Legislaturas ecos al alarido de odio y de venganza que S. E. ha lanzado contra Buenos Aires, indíqueles en la pauta que les envia los términos del voto de adhesion que el pantalla Vice-Presidente pide en favor del caudillo disfrazado de Presidente; excite la parte innoble y servil del espíritu humano, azuse la fragilidad humana, y ya verá venirles arroyos de adhesiones, de cóleras, de prostituciones que formarán un torrente que solo arrastrará á S. E. en la desaparicion de ese caudillo, próximo ya como Rosas á terminar su carrera. Su carta, Sr. Carril, muestra solo que ya había llegado la necesidad de apelar á esos resortes deshonorados por su predecesor Arana, que tuvo asco sin duda, de poner su firma al pié de tanta degradacion.

Un gobierno que cuenta con el prestigio que le dan sus actos, no apela á *robustecerlo* por medio de declaraciones exigidas de todos los funcionarios que de él dependen, por que la prudencia les aconsejará reservar su pensamiento á fin de no desairar la demanda.

Un gobierno constitucional no expone su politica futura antes de la reunion del Congreso, porque dejará ver claro, si el Congreso hace ley lo que el Vice-Presidente quería,

que recibe la inspiracion y la orden del ejecutivo cuyos actos legaliza; y permítame Sr. Carril que le indiquemos esta lacra de su gobierno desde el primer dia de su existencia. Peticion á las Legislaturas para que *legalicen* la espúrea convocacion de gobernadores á San Nicolas—Peticion á Buenos Aires para que legalice el Acuerdo de San Nicolas, y despues la Constitucion hecha sin su participacion; siempre los bueyes atrás de la carreta; siempre el hecho material informe, y despues la legitimacion del acto.

Necesito para concluir recordar á S. E., un hecho que no ha debido llamarle la atencion. Los nombres de S. E., de Gorostiaga, Pico, Lopez, Gutierrez fueron siempre respetables para mí, y lo serán los de todos los que crea solo equivocados en sus juicios, acaso arrastrados por excitacion de pasiones, acaso llevados por un paso falso á dar otros en la misma via. Por S. E. he tenido deferencias que me imponían sus antecedentes, y la posicion influyente que ocupaba. Pero su carta á los Gobernadores es una abdicacion voluntaria ó arrancada que hace de la dignidad de su nombre. Un gravísimo daño ha hecho á Urquiza, deshonrando el nombre del personaje puesto á la portada de su gobierno, para cohonestar la bastardía de sus actos. Ahora, S. E. es Urquiza, es como fueron Arana, Anchorena y tantos otros infelices atados al carro del tirano para prestar sus nombres á las inmoralidades de que eran instrumentos y víctimas.

Despliegue ahora el coraje terrible de los tímidos. Los ciervos acosados vuelven sobre el cazador cuando ya no pueden huir mas; se vuelven tigres de puro postrados. He contemplado muchos años y en muchos hombres este raro coraje. El coraje de desafiar la deshonra y de engolfarse en ella, con impavidez, por no haber tenido el valor de decir no una vez.

Haga todos los culpables esfuerzos que ahora medita para envolver en sangre la República, que la lógica de los desenvolvimientos de los hechos no ha de cambiar por eso. Urquiza arreglará sus negocios y partirá para Europa, ó sucumbirá aplastado por su propia obra. En Chile, en el Perú, en Bolivia, en Nueva Granada triunfa el espíritu de libertad de los pueblos, en Buenos Aires

está cimentado en instituciones indestructibles, y no ha de quedar en el Paraná, un anacronismo, condenado irrevocablemente por el mal éxito, desprestigiado en el exterior, y que pide *prestigios* á quienes no pueden dar sinó papeles escritos.

Cargue, Sr. Carril, cada uno con sus propias obras, y acepte la desestimacion que algo vale por la sincera de D. F. S.

SOLUCION DEFINITIVA DE HECHO Y DE DERECHO DE LA CUESTION NACIONAL ARGENTINA

Desde que desapareció de la conciencia humana la idea del origen divino del poder de los soberanos por la gracia de Dios, y quedó establecido que el gobierno era una institucion puramente humana encaminada á asegurar la felicidad de los hombres, dotados por su Creador de ciertos derechos, y que por tanto el poder del gobierno emanaba del consentimiento de los pueblos, beneficiados ó perjudicados por él, vióse surgir un nuevo derecho público, que permitia deponer reyes, cambiar dinastías soberanas, y cuando la paz de los Estados lo requiriese, extrañar, por tratados y estipulaciones á un soberano que se hubiese hecho el obstáculo insuperable á todo arreglo de dificultades subsistentes.

Napoleon el Grande, ungido Emperador por el Papa Pio VII, enlazado con los descendientes de los Césares, electo por el pueblo francés, y reconocido doce años Gefe legítimo de la nacion francesa, fué, en virtud de este derecho, alejado de la Francia, para procurar la paz del mundo.

Los gobiernos de las Repúblicas sud-americanas que de mas prestigio gozan, por la regularidad de sus instituciones, han adoptado este derecho, fundado en el interés de la paz, y aplicádolo con éxito á remediar males que de otro modo no ofrecían término.

El General Santa Cruz, Presidente de la República de Bolivia, habiendo intentado repetidas veces recuperar el puesto perdido, fué entregado al gobierno de Chile, quien le destinó una habitacion condigna en Chillan, mientras se ajustaba el tratado entre el Perú y Bolivia, que declaraba al General Santa Cruz obstáculo á la tranquilidad de

ambos Estados, y bajo la garantía del gobierno de Chile, desterrado, asegurándole sus propiedades, mientras residiese en Europa, con la subvencion de seis mil fuertes anuales que se le asignaron.

El General Flores, Presidente del Ecuador, habiendo sido declarado obstáculo á la tranquilidad pública por el Congreso del Estado, firmó con sus comisionados estipulaciones, por las cuales, obligándose á trasladarse á Europa, el Estado del Ecuador le garantiza sus propiedades en el territorio del Estado; y habiendo intentado regresar en 1847 con un ejército de aventureros reclutado en España é Inglaterra, el Gobierno de Chile se puso en armas, para sostener el principio del extrañamiento de los gefes del Ejecutivo en las Repúblicas ó de los Soberanos en las monarquías que han llegado á hacerse un obstáculo insuperable á toda tranquilidad permanente.

El principio contrario no ha sido sostenido en América, sinó en el caso del General Oribe, depuesto Presidente del Uruguay, y que auxiliado por Rosas, en nombre de su título legal á la Presidencia, puso el famoso sitio de nueve años á la ciudad de Montevideo, arrasó sus campañas, consumó sus capitales, sin haber logrado hacer prevalecer su intento.

Seis años hace que las Provincias antiguas de la República Argentina han dado con uno de estos tropiezos que el encadenamiento de los sucesos interpone, para detener la marcha de los pueblos, mantenerlos en la inquietud, haciendo de hermanos enemigos irreconciliables, y no dejando otra solucion para unirlos ó pacificarlos que la guerra ó la desmembracion.

Buenos Aires con cuatrocientos mil habitantes, con su representacion tradicional en la historia argentina, con mayores capitales, productos y consumos que las otras provincias juntas, con el emporio comercial de estos paises y la sancion de repetidas victorias de su derecho, ó de su voluntad, está proclamando hace seis años al General Urquiza el presente y el futuro obstáculo á la paz pública y á la reunion pacífica de todas las provincias en una sola Nacion.

Cuando se busca solucion á dificultad que seis años de esfuerzos, de debates, de batallas, de hostilidades no han

sido parte á destruir, no ha de discutirse si Buenos Aires tiene razon en su odio, sino simplemente si esa exclusion de una persona es persistente, fundada en antecedentes conocidos; sobre todo si Buenos Aires, á mas de la voluntad decidida de rechazarla, tiene los medios de hacer respetar esa voluntad; porque en estas cuestiones de pura práctica, la conciencia de todos los partidos, de todos los hombres ha de estar de acuerdo.

El General Urquiza será lo que quiera, pero mientras tenga poder, Buenos Aires rechazará todo lo que á él se ligue, Congreso, Nacion, Autoridad. Así le proclama ante el mundo Reo, justiciable ante sus leyes, deudor de su tesoro público y de sus propiedades privadas; y el pueblo de Buenos Aires, despues de haber formulado sus cargos en reiteradas declaraciones solemnes, no puede reconocer autoridad en la persona de su enemigo, sin renunciar á las mismas leyes que lo protegerían contra nuevos desmanes.

¿Es imposible el extrañamiento temporal de la persona del General Urquiza, ahora ó cuando termine su Presidencia?

Lejos de ser imposible, vamos á mostrar que es inevitable, y que el interés del mismo General le impondrá este sacrificio, hecho á la integridad de la Nacion, que corre riesgo de dislocarse con su presencia: sacrificio hecho mas que todo á su propia dignidad.

El general Urquiza puede vivir aun veinte años; tiempo que esperarán las cuestiones argentinas para resolverse, creando en el entretanto nuevas dificultades, nuevos obstáculos, que acaso sean despues invencibles; pero el general Urquiza no puede vivir sinó en el Entre Rios, porque á su suelo lo atan irrevocablemente sus intereses personales, sus riquezas, sus medios de ataque y de defensa; y para él es cuestion de vida ó de muerte continuar caudillo, gobernador perpétuo hasta el fin de sus dias en el país que ha identificado á su persona.

Diez y ocho años de poder público y de negocios privados unidos, reclaman para sostener y asegurar lo adquirido, otros diez y ocho años de vigilancia con el poder en la mano para guardar sus propiedades, las mas valiosas y extensas hoy en la América del Sud. El general Urquiza morirá en la demanda ó será soberano perpétuo del Entre

Ríos. Uniráse ó no Buenos Aires á las Provincias, y él quedará General en gefe del ejército de quince mil hombres del Entre Ríos.

Y bien, queremos mostrar que antes ó despues de que el general Urquiza muera, de muerte natural ó violenta, su fortuna objeto de tantos desvelos propios, y causa indirecta de los males de la República, va á ser disipada, dilapidada, ó destruida.

Buenos Aires dejará luego formulados sus cargos contra el destructor de sus propiedades. Esto no es una palabra que se lleva el viento; Buenos Aires ante los tribunales se llama Fisco, y no hay herencia ni acreencia cuando el fisco está por delante.

El general Urquiza sabe el adagio: «No hay deuda que no se pague; ni plazo que no se cumpla!» Rosas, el poderoso Rosas creyó en el porvenir, que es siempre tan incierto. Urquiza mismo creyó poder salvarse á sí mismo de la amenaza, mandando conservar los bienes de Rosas. Él lo ha visto! No hay salvacion. Lo que no sucede hoy, ha de suceder mañana. El general Urquiza tiene, pues, que montar guardia los años y las horas que le quedan de vida, para alejar ese dia, que ha de llegar. Supongamos que muere anciano, caudillo del Entre Ríos siempre, con la mano puesta sobre un tesoro de dos millones de duros, con las escrituras de sus centenares de leguas bajo la almohada!

Supongamos para hacer mas próximo el caso, que un terrible ataque de apoplejia le arrebatara un dia de estos. Ved lo que va á suceder.

El general Urquiza deja diez y seis hijos, de los cuales los menores son los legítimos, y los demas legitimados por el Congreso.

Diez y seis pretendientes van á disputarse su fortuna. Los unos son poderosos y los otros débiles.

Los legítimos solos pretenderán con derecho herencia tan grande; porque la legitimacion legal no daña á la legitimidad propia. La ley del Congreso no es ley en Buenos Aires, y entre los jurisconsultos y ante los tribunales se discutirá el punto previo, si están realmente legitimados, faltándole al Congreso la legitimidad que le

disputa Buenos Aires, y le conservan las violencias insanas que tuvo por base.

Los legítimos hijos del general Urquiza encontrarán apoyos que nunca faltan á las grandes fortunas en liquidacion.

El general Urquiza no deja tribunales de justicia, letrados, rectos y respetados en el Entre Rios. El favor, el cohecho, la ignorancia se darán batalla entre las partes y los jueces para obtener sentencias escandalosas.

Pero entre los hijos y entenados y yernos del general, hay unos mas fuertes que otros, y en el país regido siempre por la fuerza, decidirá la fuerza del derecho de los débiles.

Y sus hijos legítimos débiles serán despojados por sus legitimados fuertes; y estos entre sí no estando ligados por una afecion, ni conociéndose, segun que sean varones ó mujeres, débiles ó poderosos, se querellarán y dañarán mutuamente. Algunos han de morir en la demanda, obra de su padre. No olvidemos que se trata de millones!

Pero esa fortuna cuán grande es, se compone de elementos deleznales, «semovientes», vacas, ovejas, caballos. Antes de haberse hecho el inventario, la mitad se habrá dispersado, y cambiado de dueño, á no ser que el general Urquiza haga albacea testamentario al caudillo que haya de suplantarlo, que entonces este tendrá cuidado de dejar á sus hijos todos en la calle, aunque sea uno de ellos mismos.

Despoblados por el desorden inevitable, las dilapidaciones y los pleitos, las cincuenta estancias tan florecientes hoy, los abogados querrán ver los títulos á la propiedad de esas seiscientas leguas acumuladas, y su validez, muerto ya el general, será juzgada por jueces ó ignorantes ó apasionados, ó simplemente justos; y sucederá lo que con todas las compras escrituradas en toda forma, que hizo Rosas de casas en Buenos Aires, de quintas en Palermo, de estancias en la campaña; declaradas nulas por los tribunales, en virtud de las excepciones legales de dolo, violencia, intimidacion, y daño enormisimo.

No olvidemos que el poderoso caudillo ha muerto. La provincia de Corrientes no ha podido reclamar en vida, la sesenta mil vacas que arreó despues de Vences: el Estado del Uruguay recuerda el decreto de Oribe, donándole las ochenta mil que había hecho atravesar el Uruguay

despues de la India Muerta. Buenos Aires tiene algunos otros créditos contra esa testamentaria, que será devorada por los reclamos, y los pleitos, el saqueo del paisanage, la intervencion de síndicos y curiales, dejando en cambio un monton de ruinas, acaso algunos cadáveres de los hijos de Urquiza, y una leccion tremenda para futuros caudillos, que les dirá que sus desórdenes traen aparejados en sí mismo su castigo; que las violencias hechas en vida á las leyes de la naturaleza, de Dios, y del Estado se convierten despues de muertos, en daño del que las violó, ó lo condenan toda su vida á persistir en el mal, para conservar el fruto del mal.

Otra consideracion, no remota sinó presente, no meramente posible, sinó en actual ejercicio queremos aducir, aunque lastime susceptibilidades.

Los diez y seis hijos del general Urquiza llegados muchos á la edad legal de disponer de su voluntad, no son igualmente felices, no gozan á la par de las ventajas que debiera asegurarles paternidad tan encumbrada. La patria potestad pesa sobre ellos, con la misma mano de fierro que la paternal autoridad del caudillo pesa sobre el Entre Rios. No hay mas voluntad que la del padre. Hay hijos pobres é hijos ricos, doctores é hijos gáuchos. Victorica (su yerno) es hoy el favorito, que dirige con una mirada las sesiones del Congreso, que deshace ciudadanos con un rasgo de su pluma (Du Graty).

El Dr. Diógenes vive expatriado en Montevideo, á racion y sin sueldo, por los defectos que los padres avaros hallan siempre á sus hijos ansiosos de gozar, y faltos de medios. Uno es Comandante de un Departamento, otro es gefe de un regimiento de caballería. Los demas son poca cosa, ó desatendidos.

Las mujeres, y son diez!, aguardarán siempre la voluntad paterna para establecerse, y esa voluntad subordinará su felicidad duradera á los planes de su política presente, procurando introducir hoy elementos de poderio en su familia, que se convertirán mañana en otros tantos semilleros de discordia doméstica. He aquí, pues, ricos en el nombre, pobres en vida de su padre, sin seguridad de mejor suerte despues de sus dias.

El presente mismo, no está libre de amenazas. Los

hombres notables de la República que prestaron su apoyo al general Urquiza en 1852 se han dispersado. Los que quedan á su lado han perdido la espontaneidad que nunca se conserva en el ánimo del hombre bajo la disciplina y presión de una voluntad de hierro. El día del peligro hallará en ellos instrumentos, no fuerzas, esto es, serán la repercusión y el eco de sí mismo.

Sus generales han entrado ya en el período, en que por la propia elevación, suspiran por tener una vez voluntad propia, dejando de ser las tenazas con que otra mano agarra los objetos de su codicia; la época en que Murat no tuvo escrúpulo de abandonar á su hermano; en que los mariscales del Imperio quisieron gozar un día de independencia.

La época en que el general Urquiza sintió que Rosas abusaba de su poder; que Mansilla, el hermano del tirano, se encerró en su casa; que Pacheco abandonó el mando de una vanguardia sorprendida por negligencia.

Cuando esa época llega, los aliados como Benavidez se hacen esperar en vano; los amigos traicionan, los hijos mismos no se libran del universal contagio.

Esa época viene para el general Urquiza que ha podido vivir seis años, dando treguas al cansancio, con un camino de hierro quimérico, con un banco sin crédito, con derechos diferenciales ruinosos, con sitios, invasiones y hostilidades desgraciadas, con notas desairadas, con esperanzas que mueren de mala muerte apenas nacen. El único triunfo por su política obtenido, el triunfo de los blancos de Montevideo, ha sido todavía un desastre y una afrenta para sus simpatías.

¡Cuán distinta la situación de Buenos Aires! Cuatro años sigue su marcha ascendente, á punto de hacer á los gobiernos europeos cambiar de política, y por fuerza volver los ojos sobre ella, y concederle lo que no les habia pedido!

Buenos Aires principia su existencia por la epopeya del sitio en que tantas hojas cayeron del laurel de Caseros. Buenos Aires se constituye, y hace efectivas las instituciones; quiere banco, y diez millones de duros acuden á su llamado; quiere restablecer su crédito, é impone sus condiciones á los tenedores de los bonos de Inglaterra; decreta la condenación del tirano, y sus protestas sólo excitan la

risa de la Europa; no desea siquiera ser oído por sus gobiernos, y le piden que mande Plenipotenciarios; intenta hacer efectiva la nacionalidad de hijos de ingleses y franceses, y los ministros de aquellas naciones proclaman en alta voz su derecho; propónese destruir ó someter los salvajes, y en el Toldo de Cafulcurá encuentra las pruebas de la complicidad de Urquiza, en sus irrupciones. Respiran los restos de los antiguos opresores, y la ley de tierras trae en pos el triunfo definitivo de toda idea que sea opuesta á lo que Urquiza deseara ver prevalecer. Ultimamente creyéndose amenazado Buenos Aires, por conminaciones impertinentes, hace manifestaciones tales de su animadversión por su adversario que éste tiene que retroceder bajo el peso de la desaprobación de sus propios amigos.

Ante tales signos de los tiempos, solo el insensato cegado ya por la mano de Dios, puede seguir adelante el trillado camino, sin detenerse á contemplarlo. Hace tres meses que el Vice-Presidente de la Confederación repetía esta frase: «¡Estamos perdidos, si no hacemos algo bueno!» Mucho malo han hecho después ó ha aparecido de lo hecho en las tinieblas. Las connivencias con los bárbaros, los asesinatos silenciados ó tácitamente aprobados, el Banco Mauá suspendido, la conminatoria nota del agente inglés, la decadencia y oscurecimiento de su diplomacia en Europa; todo esto muestra que todo se ha tentado sin éxito, y que nada queda ya por tentar de nuevo.

El general Urquiza, en su desazon, ha inventado, como medio de hacerse ver de lejos, y levantar su prestigio que se hunde en medio de tantos descalabros y decepciones, la revista de los entrerrianos en un solo punto del Estado. Pero cuando los gobiernos vuelven á tocar los resortes que les sirvieron para levantarse, es que llegan á la decrepitud, y quieren parecerse á los niños, tomando el sepulcro que ven abrirse, por la cuna que los vió nacer. Rumores siniestros circulan de degüellos recientes de paisanos por no haber acudido á las citaciones. ¡Eso es! Rosas degolló ciento cincuenta la víspera de su caída, y cayó. La milicia entrerriana será la tumba como la cuna del caudillaje.

En medio de estas nubes que se amontonan, entre la inseguridad del presente y las amenazas del porvenir, un camino noble de salvación queda á Urquiza, el camino que

tomó el general San Martín, al día siguiente de haber declarado la Independencia del Perú, para salvar la obra comenzada, inmolando á las resistencias su posición. Así salvó la América y su propia gloria, desperdiciada á fuerza de abnegacion y de tiempo, del lodo que los sucesos y las pasiones habrían arrojado sobre ella.

El General Urquiza ha dejado deslustrarse su título de Libertador, disputando á Buenos Aires la libertad misma que le había dado. Ante la gloria de la defensa de Buenos Aires, la batalla de Caseros es una parada militar sin consecuencia; ante el Acta de Acusacion de Buenos Aires, el título de Libertador cae desojado y marchito; ante los progresos, créditos y brillo de Buenos Aires sin Urquiza, poca esperanza de sobrepujarlos queda con un hipotético Urquiza en Buenos Aires.

La época de la gloria pasó para no volver. Llega la de la vejez personal y la de la decrepitud de poder, que no puede sostenerse sin arrancar la venda de los ojos, y el decoro de sus sostenedores, estadistas, diplomáticos, generales y publicistas. Urquiza, jefe del Entre Ríos, no es Rosas, tirano de Buenos Aires; la pequeñez de la base hace que se vea siempre pequeña la estatua. Urquiza será en adelante Artigas, con propiedades; Quiroga con residencia estable: Bustos con ministros; pero jamás un personaje que la Europa contemple ó considere. La sombra de Buenos Aires lo relegará siempre al segundo plano; y es legitimo y laudable que un pueblo oscurezca á un hombre que no ha sabido ser grande.

Consideraciones de este género nos autorizan para proponer un medio de acomodamiento entre Buenos Aires y la Confederacion, que sometemos al juicio desprevenido de los pueblos argentinos, á la reflexion lenta del General Urquiza mismo, á la prudente diplomacia de los agentes extranjeros, que ven el estado de las cosas, la marcha de los sucesos, y los desenlaces que, abandonados á sí mismos, han de producir mas tarde ó mas temprano.

Debemos prevenir á los que crean este plan una idea poco meditada, ó inspirada por las presentes circunstancias, que en 1855 la sugerimos al doctor Gorostiaga, ex-ministro de Urquiza, como el único remedio radical que preveíamos

para reunir la República, conocidas las animadversiones de Buenos Aires, y la falta de garantías para otro término.

Tres años transcurridos no han hecho mas que deslindar las situaciones respectivas, afirmar á Buenos Aires, y hacer mas precaria la situacion de Urquiza.

BASES DE ARREGLO BAJO LA GARANTIA DE LA INGLATERRA, DE LA FRANCIA Y LOS ESTADOS-UNIDOS

1º El General Urquiza renunciará á la Presidencia y partirá para Chile, los Estados Unidos, ó el lugar de Europa que elija para su residencia, conservando el grado de Capitan General que el Estado de Buenos Aires le confirma.

2º Antes de partir asegurará en propiedades raices y semovientes, á sus diez y seis hijos la posesion inmediata de la mitad de su fortuna, mejorando conforme á las leyes á aquellos que fueren de su agrado; y reconociendo el Estado de Buenos Aires el acta de legitimacion dada por el Congreso de las Provincias, y los arreglos legales que sobre las bases indicadas hiciere.

3º El Estado de Buenos Aires, el del Uruguay y Corrientes renunciarán á todo derecho á reclamos futuros, mientras se guarden las condiciones de este contrato.

4º El General Urquiza dejará liquidados todos sus negocios en América, salvo alguno de estancia á su eleccion y que desee conservar.

5º Cada una de las Provincias al anuncio de su partida con asentimiento de sus Legislaturas, nombrará un Plenipotenciario, ó el Congreso de las Provincias uno y el Estado de Buenos Aires otros, para acordar la manera, el lugar, y el dia de la convocacion de un Congreso general constituyente y legislativo, que discuta y sancione la Constitucion de las Provincias Unidas, ó República Argentina.

6º El Congreso general constituyente y legislativo tomará por base de sus discusiones la Constitucion vigente de las Provincias, para darle la sancion legal de la presencia de Diputados de todas ellas y de Buenos Aires, enmendando ó añadiendo las cláusulas que juzgue conveniente.

7º El Congreso general constituyente y legislativo revi-

sará todas las leyes dadas por el Congreso de las Provincias para ratificarlas, modificarlas ó derogarlas.

8° En la Constitucion que dieren se reconocerá la soberanía de las Provincias segun el derecho escrito, sancionado por los hechos, y las facultades de las Legislaturas, en los términos y hasta donde son reconocidas en la República federal de los Estados Unidos.

9° Llenadas las formas de derecho para la aceptacion de la Constitucion y leyes orgánicas que diese el Congreso general constituyente y legislativo, la aceptacion de parte de la Legislatura de dos tercios de las Provincias, pondrá en vigencia la Constitucion, sin derecho á desconocer la Nacion por minoría.

10. La Constitucion que fuere adoptada podrá ser adicionada, toda vez que reuniese la enmienda propuesta, una mayoría de dos tercios; pero el mismo Congreso que declarase la necesidad de la enmienda no podrá entrar á considerarla hasta la siguiente sesion ordinaria.

11. El Vice-Presidente de la Confederacion de Provincias y el Gobernador del Estado de Buenos Aires, ejercerán sus funciones, hasta la eleccion de nuevo Presidente, que el Congreso mandará hacer.

12. Toda interdicion comercial, cesará *ipso facto*, desde que estos articulos de avenimiento haya sido aceptados por las partes interesadas.

VIII

San Juan! San Juan! otra vez, señor, hijo de D. Pedro del Carril; San Juan su patria, la patria donde están los huesos de sus padres, San Juan siempre llama á la puerta del hoy anciano Vice-Presidente como representante de Artigas y de Ramirez, los vándalos oscuros que conoció antes jóven, Gobernador de San Juan, bajo la influencia de Rivadavia el grande estadista, preguntándole, ¿qué nueva combinacion ha preparado para prolongar sus males? •

Ha muerto Benavidez, como debia morir el asesino impune del jóven Ciriaco La Madrid y de Julian Frias, el matador de Máximo Godoy, pariente de S. E., que deja seis hijos huérfanos. Al fin, la Providencia ha salvado á San Juan

de su tiranuelo de treinta años, quitándole á la política del Paraná sus vergonzosas prevaricaciones, la eterna piedra de escándalo, Dios sea loado !

Que descanse San Juan; pero no dice, S. E. vamos á vengar ahora la muerte del caudillejo General del Oeste; vamos á enhebrar la aguja de nuevo y continuar la obra que parecía concluida.

Meditemos un poco antes de lanzarnos en nuevas aventuras. Seis años de descalabro debieran haberle enseñado que el remedio que parece fácil, envenena la llaga en lugar de curarla. Mandó S. E. una comision á San Juan, para asegurar la impunidad de Benavidez, y facultada para encender la guerra civil, y al parecer para juzgar á pueblos y gobiernos. ¿Con qué facultades?

La Constitucion federal dice que los gobernadores de Provincias son « los agentes naturales del Poder Ejecutivo Nacional », es decir que ningun otro agente ha de representar al Gobierno Nacional en las provincias sino el gobernador, á quien se le han de transmitir las instrucciones. Una comision enviada á San Juan con facultades discrecionales, para sustituir el Gobierno Nacional al provincial, para juzgar reos, y deponer gobernantes, y acaso condenar sus actos, es la destruccion de todo sistema federal.

Tenga S. E. presente que en San Juan nada ha ocurrido sin la intervencion del gobierno de Urquiza. Una Comision del Paraná fué á alentar á los cómplices del reo sometido á la justicia para que osasen asaltar la cárcel pública, y asesinar al ciudadano oficial de guardia.

Si la Comision no hubiese ido, ¿cree S. E. que alguien se habría atrevido á tanto?

En 1852, cuando Benavidez se preparaba á dejar el mando que habia ejercido diez y siete años, el ex-secretario de don Baldomero Garcia fué enviado desde el campo de batalla de Caseros á dar nuevas alas á la ambicion del caudillo, dándole garantías para aferrarse en el poder. ¿Quién tiene la culpa de que Benavidez haya continuado perturbando la tranquilidad de San Juan? En Abril del mismo año un úkase de Urquiza declaró el de la Legislatura de San Juan « acto de discolos », porque suspendia á Benavidez á quien no dieron autorizacion para representar la Provincia en el infausto Acuerdo de San Nicolas. Urquiza decretó la guerra

civil poniendo á disposicion de Benavidez las fuerzas de Mendoza, San Luis y la Rioja, San Juan se sometió á su destino, por evitar ser saqueado por las hordas que lanzaban sobre él. ¿Se remedió el mal Sr. Vice-Presidente?

La guarnicion con que era oprimido San Juan se sublevó en favor de sus compatriotas; Benavidez sitió la ciudad y abocó á la plaza el rio, para entrar por el ancho camino que abrieran sus extragos. S. E. aplaudió á este acto de magnanimidad salvaje, y confirmó á Benavidez en su recuperado cacicazgo.

Pero la Legislatura que Benavidez había elegido para encubrir su usurpacion, no se prestaba á todo, y fué disuelta mandando cerrar el local de las sesiones, y nombrando, como con Galan en Buenos Aires, un sustituto del caudillo para gobernador. S. E., el doctor en derecho, discípulo de Rivadavia, reconoció «gobierno de hecho» el resultado de esta tropelia, y no mandó una comision de Galan y de Baldomero para castigar el escándalo; porque Benavidez tenia carta blanca del Paraná para disponer de su provincia, de su patrimonio.

Por el contrario lo nombró S. E. gefe de la circunscripcion del Oeste, dándole por campamento y guarnicion San Juan, donde no hay frontera, ni ejército, ni enemigo.

Pero el sustituto puesto por el caudillo, entendió la cosa como le decían las palabras, creyendo cándidamente que era tal gobernador de San Juan, y no un mero capataz de Benavidez. Quiso gobernar, y Benavidez le hizo una revolucion y lo depuso.

Entonces fué la comision Molinas á hacer elegir gobernador propietario y constitucional á Benavidez, y no obstante declarar la ciudad en estado de sitio y suspender las elecciones porque estaban perdidas, fué preciso aceptar la eleccion del pueblo, probándole esta derrota al General Urquiza la ineficacia de sus hipócritas comisiones.

Pero no debía parar en esto la lucha de cinco años. El gobierno nuevo se encontró con que Benavidez guardaba escondido todo el «armamento» de la Provincia que declaró ser suyo, como la herramienta de su oficio de caudillo y depender de él y no del gobierno la banda de coroneles de su creacion, y ademas una escolta de cincuenta hombres para la guarda de la persona del caudillo, acantonado

enfrente de la casa de gobierno, y teniéndolo con centinela de vista.

Los ciudadanos, en vista de esta singular situación en que el gobierno y pueblo estaban en presidio, bajo la custodia de Benavidez, levantaron una suscripción para costear armas y organizarse en guardia nacional; y desde entonces la viña de Benavidez fué el campamento del caudillo, y la plaza, el cuartel de los vecinos que tenían que montar guardia para evitar ser asaltados á cada hora. El 14 de Septiembre se quitó la máscara el perturbador, y creyendo que ya estaba maduro el trabajo de disolución, allegó gente, y se aprestaba al combate, cuando fué preso y encausado y, ¡oh día de dolor y de alarma en el Paraná! Benavidez sometido á un Tribunal de justicia! Benavidez en el mismo calabozo en que el anciano Torres, Sarmiento, Oro, Gomez y doscientos mas en veinte años han hecho resonar sus grillos y cadenas, puestos por Benavidez, para arrancarles plata á los unos, la vida á los otros, ó el juicio como á Ruiz que enloquecieron á fuerza de despertarlo de noche y pasarle el cuchillo por la garganta!

El Gobierno Nacional se pone en campaña y el mazhorquero García y el doméstico Galan son mandados, con facultades que el Presidente no tiene y en violacion de la Constitucion federal, á enderezar tamaño entuerto.

¿Qué interés movia á S. E. para prestarse á ser por la vigésima vez el verdugo de su patria? Se lo diré á S. E. Es que sabe que en San Juan no cuenta con un solo voto para Presidente de la República, y es capaz en la profunda abyeccion en que ha caído, de decretar la ruina de su patria para ser Presidente, temblando con el baston al lado del caudillo que tiene la espada, como para ser Vice-Presidente no vaciló en prestar su cooperacion á todas las maldades que han traído la desmembracion de la República, desde los insultos dirigidos al General Paz, hasta las abyecciones que lo hicieron prosternarse ante Lagos y los sitiadores.

Pero para cosechar el fruto de tantas miserias, es preciso, D. Salvador Carril, vivir; y mientras viva tiene que responder de sus actos. Los pueblos saben ya que los Presidentes y Vice-Presidentes son acusables, y deben responder de sus actos; y la historia ha señalado en Quiroga, en Maza, en Rosas, en Heredia, en Benavidez, que no todo

lo que se principia se acaba con felicidad. Decrete la guerra civil sobre nuestra comun patria, pero, su proceso estaráo formando desde ahora.

IX

S. E. habrá olvidado ya la carta dirigida á los Gobernadores de Provincias, concitándolos al odio contra Buenos Aires, de que fueron dignos ejemplos el sangriento caudillo Artigas y el montonero Ramirez, que de asistente suyo se elevó al rango de ilustre defensor, segun S. E., de las libertades provinciales, lo que no estorbó que Lopez el de Santa Fé, le hiciese cortar la cabeza y la mostrase como un trofeo de sus principios federales.

La prensa oficial del Paraná estuvo largo tiempo reproduciendo las declaraciones de las Legislaturas, segun el programa de la circular de Derqui; pero se guardó muy bien de dar publicidad á la resolucion de la Legislatura de San Juan, la única que pudo conservar su dignidad, excusándose de proferir concepto alguno en agravio del pueblo de Buenos Aires, por el cual conserva las simpatias profundas que son el único vínculo que ha de unir unos pueblos con otros, en lugar de los odios que S. E. creyó fomentar con su epístola, para favorecer con ella la perpetuacion del poder de Urquiza.

¿Porqué no se publicó la declaracion de San Juan? Porque la circular de Derqui, era solo para arrancar abyectas adhesiones á la política personal, y San Juan, la patria de S. E., era la única que tenía el coraje de dejar burlada la trama. Su resolucion fué suprimida. Héla aquí tal como fué sancionada el 30 de Junio de 1858:

«El Presidente de la Legislatura—Al Poder ejecutivo de la Provincia—La H. L. ha recibido la nota de S. E. fecha 15 de Abril, por la que remite al conocimiento de la Legislatura la circular del Exmo. Ministro del Interior con los antecedentes á ella adjuntos, y despues de consagrar muy especialmente su atencion á tan importante asunto, ha ordenado al infrascripto contestar lo siguiente:

«La Honorable Legislatura no ha podido menos que sentir *haya sido hasta hoy imposible allanar las dificultades que impiden que la Provincia de Buenos Aires forme parte integrante de la Nacion*

Argentina; y cree que el soberano Congreso Nacional á quien compete juzgar sobre este grave asunto, sabrá adoptar las medidas y resoluciones que tengan por objeto conseguir el fin deseado, que Buenos Aires, ese pueblo hermano, forme parte integrante de la «Nacion Argentina».

«La H. Cámara, cumpliendo con su deber, acatará y respetará las resoluciones del soberano Congreso y del supremo Gobierno Nacional.

«Estos son los sentimientos de la H. Cámara, que ruega á S. E. el infrascripto, se sirva elevarlos al conocimiento del Exmo. Gobierno Nacional.

«Cumplidas las órdenes de la H. Cámara se complace el infrascripto en ofrecer á S. E. las consideraciones de su alto aprecio».

¡Cuántas lecciones de sana política, de prudencia y de derecho, dió á S. E. la Legislatura de San Juan en esta nota, que S. E. avergonzado, ocultó á los ojos de la República que le había visto de ex-ministro de Rivadavia, ir descendiendo, descendiendo, descendiendo... hasta precognizar á Artigas... á Ramirez, los odiosos salvajes que el país había olvidado ya, porque nunca pertenecieron á su historia!

• La Legislatura acordándose que ella había sido disuelta, insultada y ajada por el mismo que disolvió, ajó é insultó á la de Buenos Aires, disolucion que trajo la separacion que quiere ahora agrandarse mas por el odio, no quiso consignar expresion ninguna de desaprobacion de un hecho que era consecuencia y no causa, contentándose con expresar su deseo, de que el Congreso, es decir los Representantes de la nacion, «allanen las dificultades» que estorbaban que «ese pueblo hermano» forme parte integrante de la Nacion Argentina.

Y cuando un Representante pidió que se dijese «Confederacion», en lugar de «Nacion», una mayoría de trece votos contra cuatro decidió que se conservase la palabra Nacion, porque tratándose de Buenos Aires, su deber era unirse á la Nacion Argentina; pero en manera alguna le obligaba el pacto por el cual se habian confederado las otras provincias; pues los pactos no obligan sinó á quien los suscribe.

¿Qué extraño es que S. E. fundase toda su política en restablecer á Benavidez en su cacicazgo de veinte años? ¿Qué extraño que le tocase al Gobierno de San Juan un centinela á la puerta en el General del Oeste, como lo

intentó en vano con Tucuman, mandándole á Gutierrez para que hiciese el mismo oficio de carcelero?

Muerto Benavidez, le queda á S. E. un clarin que tocar contra su pobre patria, San Juan. Una carta del respetable anciano ex-ministro de Rivadavia á todos los Gobernadores de Provincia, denunciando á San Juan como *porteñista*, que horror! Sr. Carril, una provincia de la Confederacion, *porteñista* de corazon, simpática en todos tiempos al pueblo de Buenos Aires; como Buenos Aires enemiga de caudillos, como Buenos Aires resistiendo al arbitrario, á la mazhorca, á los gobiernos personales...!

He aquí materia vasta y fecunda para lucir en circulares y epistolas, el ingenio de los Derquis, Carriles, de los Bedoya. Guerra tremenda y ejemplar sobre San Juan, el pueblo porteñista! Execracion sobre San Juan que no quiere que S. E., burlando el espíritu de la Constitucion, sea Presidente, y por una amarga irrision Urquiza descienda á Vice-Presidente, para que concluidos los doce años de mando, vuelva á presentarse Presidente de la Conferacion y con el título de Gobernador, de Libertador, de Director, Presidente, Vice-Presidente ó cocinero, con tal que tenga el mango de la sarten, exceder á Rosas en inamovilidad y crear por la Constitucion el gobierno *unipersonal* que Rosas no pudo afianzar con el puñal de la mazhorca.

Oh! ingenio del Sr. Dr. D. Salvador M. del Carril! Ni Rivadavia sospechó todo lo que encerraba ese cacúmen, en materia de combinaciones.

Téngalo así entendido: San Juan es porteñista, quiere la union de Buenos Aires, por la conveniencia, el amor, las simpatías, la paz y no por la guerra, el odio, los celos de aldea, ni las trabas comerciales. Hay algo peor todavia, Sr. Carril. San Juan, me cuesta decirlo, era unitario, rivadavista en tiempo de un tal Carril y ahora *unitario salvaje*, enemigo de caudillos y soldadones paisanos, y simpatiza con las instituciones que se ha dado Buenos Aires, gobernado hoy por ciudadanos como Alsina, parecido á Gomez el honorable comerciante que está á la cabeza de la provincia.

Lo que sí puedo asegurarle es que Urquiza para Vice-Presidente y S. E. para Presidente, no contarán con un solo voto en la provincia de San Juan, que quiere ver

terminarse cuanto antes el interregno de los caudillos, á fin de vivir tranquilo. El único candidato posible para San Juan, es D. Mariano Fraguero simplemente porque no es obstáculo á la pacífica reunion de Buenos Aires.

Con estas revelaciones, puede ya S. E., enderezar su política á la benemérita provincia que tuvo el honor de dotar á la República con un Ministro y á la Confederacion con un Vice, tan Vice-Presidente, que teme que, siendo Presidente sea siempre Vice. Comisiones, asedios, el rio en la plaza, todo es bueno para San Juan. A San Juan por porteñista.

X

Instrucciones á los comisionados del Gobierno Nacional Ministro de Guerra y Marina, general Don José M. Galan y Doctor Don Baldomero Garcia.

1.ª «Con motivo de los graves acontecimientos ocurridos en la Provincia de San Juan de que ha dado cuenta su gobierno en la nota 21 del pasado; y temiendo con alguna verosimilitud que se realicen los pronósticos alarmantes que denuncia la correspondencia privada de una y otra parte, que se adjunta en cópia, el Gobierno Nacional ha determinado por decreto de *esta fecha* que el señor Ministro de Guerra y Marina, general José M. Galan y el Dr. D. Baldomero Garcia, se trasladen á la mayor brevedad á la Provincia de San Juan, saliendo de esta Capital en el primer vapor.»

Desde su carta á los Gobernadores de Provincia para dar el apoyo de sus largos años de inexperiencia á la circular de Derqui que se reasumió en la *guerra tremenda y ejemplar*, no nos había favorecido con una produccion de su ingenio y de su ciencia. Viénnos ahora las *Instrucciones* á los comisionados mandados á San Juan y esta vez para que el efecto moral del documento fuese mas fulminante, firman juntos Carril y Derqui.

Las *Instrucciones* tan sábiamente elaboradas han tenido la misma suerte y efectos que todas las anteriores concepciones de su espíritu, que es salirle el tiro por la culata, perdónese me la frase vulgar, y poner de peor condicion las

cosas de lo que sin su funesta intervencion estaban. Bastára que S. E. insinuase el deseo de conservar la vida de Benavidez, (que en manos de juez ordinario estaba mas segura que en la de S. E.) para que Benavidez se hubiese muerto de apoplejía, si no hubiese sido victima de las propias concepciones de S. E.

Este augurio me hace esperar bien del negociado de San Juan. Basta que S. E. quiera imprimir á los sucesos una direccion, para que tomen otra contraria; basta que se obstine para que la situacion se defina.

Vea sino un caso, ¿S. E. era el candidato aceptado por el partido liberal? El nombre de Fragueiro está instintivamente en todos los labios.

¿Prostituyóse S. E. al querer personal de Urquiza despues de las cosas sangrientas de Quinteros? Derqui va nombrado agente extraordinario, Justicia Mayor á San Juan (porque el diccionario político no conoce estos funcionarios) y Derqui es ya el candidato de la Presidencia.

El paso es hábil, no debe negarse. En las monarquías cuando quiere elevarse á un favorito, se le da una mision fácil, pero trascendental, se le abre una campaña, si es general. En las Repúblicas se crea un candidato colocándolo al predilecto en una situacion culminante, para que todo el país lo contemple, y de su buen éxito dependa la política futura.

Derqui en Mendoza con poderes dictatoriales, mandando gobernadores y generales, disponiendo del tesoro y de los ejércitos; Derqui dando la paz á la Confederacion y sofocando lo que S. E. llama la anarquia, es ya el candidato único, nacional y oficial para la Presidencia con el prestigio de la victoria, con el ejercicio del poder, con la sancion de los hechos y como S. E. no puede volver á ser Vice-Presidente, hemos de tener que ir á buscarlo entre la basura que el portero arrojará el dia que se barra el salon de la presidencia, para la recepcion del nuevo huésped, á no ser que pretenda que mande a Derqui, á que se anule y oscurezca, lo que sospecho sea el pensamiento de S. E. por su infelicidad en todo lo que pone mano.

Demos, pues, por sentado que Derqui, dando su golpe maestro, es ya Presidente electo por todas las provincias á unanimidad. El castigo ejemplar de San Juan irá rim-

bombando de pueblo en pueblo y enseñando á cada individuo lecciones de prudencia y de buen vivir.

Pero ya me escuece la comezon de examinar las instrucciones que ha dado al general Galan, ministro como continúa llamándolo S. E. y á D. Baldomero Garcia, á quien no da tratamiento alguno. Cuando las he leído con detencion he recordado que S. E. jóven, provinciano, abogado titular pero sin ejercicio, salió de Buenos Aires en 1827, abrió tienda en el pueblecito de Mercedes, en el Uruguay, apareció en 1840 en San Pedro *proveedor de víveres* del ejército de Lavalle, para lo que el derecho no hace al caso, y fué á sepultarse hasta 1852 en el pueblo de Pelotas en Rio Grande á ejercer su oficio de comerciante. No abrió un libro en treinta años, (lo sé de buena tinta) no supo lo que se pasaba en el mundo y se presentó con su prestigio de ex-ministro á seguir la pista de los negocios.

No anticiparé juicio alguno sobre sus instrucciones. El juicio lo formará S. E. oyendo las razones que iré exponiendo en el exámen que me propongo hacer. No crea que es la cebada al rabo. No; S. E. tiene siempre sus medidas eficaces, *ab irato*, del momento, que van á remediarlo todo; pero el tiempo no se da prisa y marcha á paso lento y los sucesos son siempre un poco rebeldes y suelen salir por la tangente. Acuérdesese cuando celebró el pacto de San Nicolas: todo estaba previsto, era ya un *hecho consumado*. Cuando disolvió la Legislatura de Buenos Aires, nada quedaba por decir y hacer. Cuando se sublevó Lagos y prohió la revuelta, todo estaba concluido. Cada correo que llegaba á Chile, anunció siete meses seguidos que al día siguiente se tomaba la plaza; y durante seis años, cada seis meses ha tenido S. E. un punto final puesto á las dificultades, un sánalo todo al mal que cada dia es mas grave. En Calfucurá y Quinteros, vió el dedo de la Providencia. No nos demos tanta prisa, pues, y razonemos. Vamos por partes y sentemos principios. Desde luego no olvide S. E. que un gobierno nacional en una Confederacion es un gobierno *superpuesto* á otros gobiernos, *sui jure*, con los solos objetos designados en el instrumento que ha creado á ese gobierno general.

Sus poderes no son los de todo gobierno, sino los que le

están delegados. De aquí nace que en esta combinacion de dos sistemas de gobiernos, ocurran á cada momento colisiones, conflictos, choques por error, por pasion ó por otros motivos; pero no es el ejecutivo nacional el que dirime estas cuestiones, precisamente porque es parte contendiente, porque él mismo puede ser el criminal, ó estar en el error que pretende encontrar en el adversario. Tan expuesto á desbocarse, á arrogarse poderes que nadie le concedió, está el ejecutivo nacional, como el ejecutivo de cada provincia lo está á pretender poderes que no se reservó al tiempo de delegar la soberania provincial en un gobierno general; y tanta necesidad había de reprimir los abusos del uno como de los otros; y aun mas del ejecutivo nacional, porque el de provincia obra en una circunscripcion dada, y el nacional hace extensivo su abuso á todo el territorio.

Varios remedios tienen estos necesarios inconvenientes de la coexistencia de dos gobiernos. Si el caso litigado puede tomar la forma de juicio, es la Corte Suprema Federal quien lo decide en sentencia, entre partes, segun que sea uno de los *doce casos* para que este tribunal tiene jurisdiccion especial y están demarcados en la Constitucion.

Si el punto cuestionado lo es de interpretacion de la Constitucion, decidelo el Congreso por una ley.

Si es un acto personal de un alto funcionario, el cual se considera criminal, entonces el Senado se erije en Juez, la Cámara de Diputados en acusador, y á su barra es traído el Gobernador de provincia delincuente, el Presidente, los ministros, etc, etc.

Supongo que el asunto del litigio entre el ejecutivo nacional en San Juan, es sobre si Benavidez debía ser juzgado por los Tribunales ordinarios de San Juan, ó por un Tribunal militar nacional. ¿Qué materia de guerra hay en esto? ¿Para qué conmover la paz pública?

¿Quién ha decidido el caso? ¿Si el Gobierno de San Juan traspasaba sus facultades, habia mas que acusarlo la Cámara de Diputados ante el Senado? ¿Qué otro poder da la constitucion nacional al ejecutivo nacional, sobre los gobernadores provinciales?

Todos los altos funcionarios tienen esa misma responsa-

bilidad, y por eso están confundidos en un mismo artículo, presidente, ministros, gobernadores, etc.

Pero la política de S. E. es peregrina en la materia. Todo lo que el ejecutivo nacional pretende, es ya con eso justo.

La pretension de sustraer á los jueces ordinarios un reo, va acompañada con la guerra civil, de manera que ó ceden á la pretension del ejecutivo nacional, ó arden los pueblos en guerra.

Pero esta política es la guerra civil en permanencia y en perspectiva. En 1852 la legislatura de San Juan antes de delegar poder ninguno en gobierno nacional alguno, depuso legalmente á Benavidez. La guerra civil fué decretada incontinenti, sin mas autos ni mas traslado. La legislatura de Buenos Aires desistió del pacto de San Nicolas. Se le disolvió por pronta providencia, y la guerra civil le fué decretada por añadidura.

El medio es sin duda expedito, y es bueno que se haya inventado un gobierno especial para encender la guerra civil por quitame esas pajas; porque guerra civil habrá toda vez que una ó mas provincias contradigan las pretensiones acertadas ó no del ejecutivo nacional. Mas valia no tener gobierno.

Veinte ó treinta millones de duros han costado ya estos *alegatos de bien probado* del presidente y todavia estamos por ver resuelta alguna cuestion en el sentido que se propone. La separacion de Buenos Aires no es argumento concluyente de la eficacia del específico.

Muerto bien ó mal Benavidez, ¿á qué seguir el pleito? El Gobernador que le encausó dando ocasion á que intentasen salvarlo sus parciales, responderá ante el Senado de sus actos. ¿Quién ha hecho al Presidente Juez de Gobernadores? Ni el derecho de acusarlo, él tiene, pues es la Cámara de Diputados y por mayoria de dos tercios el único fiscal de tales actos.

¿Empieza S. E. á sospechar su ignorancia en las mas sencillas nociones del gobierno federal, y la enormidad de los errores, demasías y abusos que contienen sus instrucciones?

Va á ver algo mas todavia. En ellas llama *ministro de la guerra* al general *Galan* en comision. Desde luego le delega facultades judiciales que el ejecutivo nacional no tiene

porque «reclamar la jurisdiccion judicial sobre un reo,» es acto judicial; ver si «el sumario no autoriza la prision del reo», es acto judicial; «ratificar testigos y deposiciones,» son actos judiciares. Da, pues, poderes que el ejecutivo no tiene, y todavia da ni los que el poder judicial tiene, cual es el de poner en libertad á un reo,» si en efecto no ha habido semi-plena prueba para prenderlo.» En las instrucciones legisla S. E. y establece delitos que ni la Constitucion ni las leyes del Congreso han definido. Es un alto crimen, dice S. E., cualquiera conexion con el gobierno ó partido de Buenos Aires, horrores, que solo de S. E. y de Derqui podían salir.

Pero me apresuro á examinar la delegacion en el ministro en la parte racional, en las facultades del ejecutivo. Un ministro no tiene mas funcion que autorizar la firma del Presidente en sus decretos gubernativos y eso bajo su propia responsabilidad del acto. Ninguna otra funcion puede ejercer en su carácter de ministro. S. E. como Vice-Presidente en funciones de Presidente, no puede firmar acto ninguno en lo concerniente á la guerra sin la firma de Galan, si aun es ministro. Si otro firma en su lugar, Galan no es tal ministro y dejó de serlo desde que se separó de S. E. De lo contrario resultaria que el Presidente delega la Presidencia en individuos particulares, en dos ó mas; resulta mas todavia y es que la delega en parte y conserva la otra; resulta mas todavia y es que la delegada continúa ejerciéndola él mismo, de manera que un dia pueden haber tantas particulas de presidencias delegadas, de manera que las instrucciones crean el crimen, el delincuente, el juez y la jurisprudencia, todo contra la Constitucion, las leyes preexistentes, las del Congreso, y lo que parece mas asombroso, en favor de los criminales, en la forma que las leyes lo establecen, con el encargo expreso de *darles vuelta*, así que haya quedado demostrado que habia lugar á formacion de causa.

XI

2º «El objeto de esta comision, es representar inmediatamente sobre el mismo teatro de los sucesos á la autoridad nacional, ocurriendo con todas las medidas que la urgencia del caso demande para mantener incólume la Constitucion Federal y las facultades de sus autoridades constituidas ; y como en los casos designados en el artículo 6º de la Constitucion, el Gobierno Nacional puede y debe intervenir á requisicion ó sin ella, en las provincias para restablecer el órden y las instituciones establecidas en sus Constituciones Provinciales, si hubiese evidente necesidad intimarán la intervencion, reduciéndola con suma prudencia á aquellas medidas estrictamente necesarias al objeto designado por la Constitucion, en la inteligencia que tal intervencion no se podrá justificar, sinó es que una notoria justicia y racional conveniencia lo autorizaren.»

Estamos ya, señor compatriota, en el teatro de los sucesos, es decir, en las instrucciones á Galan ex-ministro y á García ex-juez, porque un juez de la Corte Suprema no puede recibir en materia judicial, instrucciones del ejecutivo, no provee en autos, sin el concurso de los demas miembros que componen el tribunal.

La pretendida delegacion en los pretendidos representantes de un poder que no puede ser delegado ni representado, se funda segun S. E. en el art. 6º de la Constitucion que S. E. trastrueca, poniendo otras palabras y otros objetos que lo que dicho artículo expresa. Dice así el art. 6º de la Constitucion: «El Gobierno federal interviene con « requisicion de las legislaturas ó gobernadores provinciales ó sin ella en el territorio de cualquiera de las « Provincias, al *solo* efecto de restablecer el órden público « *perturbado por la sedicion* ó de atender á la seguridad nacional amenazada por un enemigo exterior.»

¿Había notado S. E. el determinativo al *solo* efecto? Al efecto simplemente bastaba para el sentido; pero el *solo* es para expresar que el poder de intervenir el Gobierno nacional en el territorio de las provincias, ha de circunscribirse al caso *material*, evidente, de hecho de pública y

notoria constancia, de haber sido *perturbado* (cosa pasada) el orden en una provincia; y no perturbado por ésta y la otra causa, sinó por la precisa de una sedicion triunfante, á fin de *restablecer* el órden interior, *perturbado* por ella.

Es preciso, pues, que haya habido sedicion, que la sedicion esté triunfante y sea requerido ó no el poder nacional para restablecer el órden. No puede, pues, por implicancia, por interpretacion aplicarse este artículo á otro efecto, sinó al del hecho material que determina; porque el *solo* es una prohibicion absoluta y excluyente de todo otro caso.

Esta disposicion fué tomada ampliamentè de la Constitucion federal de los Estados Unidos, que dice: «Los
« Estados Unidos garanten á cada Estado en esta union,
« una forma republicana de gobierno y protejerán á cada
« uno de ellos contra invasion—y á solicitud de las Legis-
« laturas ó del ejecutivo (cuando la Legislatura no puede
« ser convocada) contra violencia doméstica.»

Los innovadores nuestros, para darse aire de poner algo de su cosecha, suprimieron la obligacion de garantir á cada provincia un gobierno republicano, acaso por intuicion, previendo que debían hacer la vista gorda, si en una ó más provincias había gobernantes vitalicios, monarcas inamovibles é irresponsables; y añadieron al caso peregrino de intervenir sin ser requerido por nadie, pero siempre al *solo* efecto de *restablecer* el órden, *perturbado* y no por perturbarse.

Tan estricta es la aplicacion de estas limitaciones constitucionales hechas por el determinativo *solo*, opuesto al determinativo *todo*, que habiendo dicho la Constitucion de los Estados Unidos, que el poder judicial se extendería á *todos* los casos que designaba, y en los cinco últimos de diez, no habiendo puesto la circunstancia de *todos*, la Corte Suprema declaró que había dos clases de casos enumerados en la Constitucion: «La primera clase, dijo, incluye
« casos (pleitos) que nazcan bajo la constitucion, leyes
« y tratados de los Estados Unidos; casos que afecten á
« embajadores, otros ministros públicos y cónsules; y casos
« de almirantazgo y jurisdiccion marítima. En este caso
« la expresion es que el poder judicial, se extenderá á
« *todos* los casos. Pero en la subsiguiente parte de la
« cláusula que abraza todos los otros casos de conoci-

« miento nacional y forman la segunda clase, la palabra « todos (allí) ha sido omitida, al parecer *ex-industria*. Aquí « la autoridad judicial se extiende á controversias (no á « todas las controversias) en que los Estados Unidos sean « parte, etc.» De donde dedujo que los tribunales de Estado podían entender en estos casos.

Veamos ahora las instrucciones, para ver la aplicacion de la intervencion al *solo* objeto de restablecer el orden perturbado en una provincia. Ni una palabra dicen sobre este exclusivo caso, simplemente porque el caso no existía. Va á intervenir para restablecer á un funcionario nacional, si no resultase culpable ante una comision que no puede juzgar; ó á ponerlo en libertad, si resultase que efectivamente estaba indicado de crimen. Intervienen para detener á un tribunal en un juicio, para revisar un proceso, fallar en una causa, para pedir satisfacciones en fin á un Gobierno provincial.

Las razones de su intervencion son verdaderamente singulares. «Interviene, dice la Constitucion, al solo objeto « de restablecer el orden perturbado por la sedicion», y S. E., dice: «temiendo con alguna verosimilitud que se « realicen los pronósticos alarmantes que denuncia la co- « rrespondencia privada que adjunto en cópia, el gobierno « ha determinado»—que se trasladen Galan y Garcia á San Juan.

Así, pues, en el acto mas grave de la accion del ejecutivo nacional, S. E. ha sustituido *al orden perturbado por la sedicion*, un pronóstico; al hecho notorio, evidente de haber sido depuestas las autoridades constitucionales de una provincia por una sedicion que á la sazón se conservara aun triunfante, unas cartas privadas; y al requerimiento de la legislatura, gobernador, ó sin ella, por motivo de la intervencion, un temor vago, absurdo, casi imposible, porque una cosa *verosímil*, esto es, susceptible de parecerse á la verdad, no es por eso posible, como sucede en la alegoría, en la metáfora, en el pleonasma y en todas las invenciones de la fantasía. Cuando hace Lafontaine ó Iriarte hablar á los animales, la cosa es verosímil, y por eso gusta tanto la fábula aunque uno sepa que es imposible y absurdo.

Mas S. E. no se ha parado ahí. No creyendo *verosímil* del todo las patrañas secretas, á todos desconocidas, que le

sirven de móvil, se contenta con decir que teme á los *pronósticos* con *alguna* verosimilitud. Ni lo verosímil es completo. El absurdo queda todo de pié. El caso se parece á la figura de rostros que algunos descubren en el perfil de una montaña, ó en el capricho de las formas de las nubes sirrosas, en que se vé algo que se parece á cara y los demas no ven nada. Sobre esta base, Sr. Carril, va á gastar el tesoro de la Confederacion doscientos mil duros, acaso corra sangre, acaso la guera civil la encienda el Gobierno nacional, en virtud de un pronóstico que á su juicio es *algo* verosímil; acaso no oiga S. E. el último tiro que responderá al primero disparado en San Juan.

Así pues, ha delegado S. E. poderes que no tenía, pues los que tiene en efectivo no pueden delegarse; y citando el artículo de la Constitucion que lo facultaría á obrar, no por delegacion, sino por actos gubernativos en debida forma, ha hecho precisamente lo que ese artículo le prohíbe, que es intervenir en ningún caso en el territorio de una provincia excepto en dos, sedicion é invasion al *solo* objeto de *restablecer* el orden *perturbado*.

Si otras aplicaciones que estas determinadas especialmente, puede hacer S. E. en las provincias, entonces *puede* intervenir para celebrar matrimonios, para empedrar calles, para aquietar las alarmas de una familia, hacer efectivos pronósticos, algo, aunque no del todo verosímiles.!!!

Sus instrucciones dejan sospechar que cree que la intervencion sin requerimiento puede emplearla contra el gobernador constitucional y contra la legislatura de una provincia; pero otro artículo de la Constitucion le veda esta invasion sobre la soberanía provincial, obligando al Gobierno nacional á no servirse en cada provincia de otros agentes para ejercer la accion del gobierno nacional, en lo que le concierne en el territorio de cada una de ellas, mas que de los gobernadores de ellas. El artículo 107, dice: «Los « gobernadores de provincia son los *agentes naturales* del « gobierno federal para hacer cumplir la Constitucion y « las leyes de la Confederacion.»

De manera que si manda fuerzas al territorio de una provincia, es bajo las órdenes y en auxilio del Gobernador constitucional. Si declara en estado de sitio una provincia es para que el gobernador ejerza esta facultad.

Tal es la Constitucion que se han dado las provincias. Yo desaprobé altamente esta cláusula en su tiempo, porque unía los dos sistemas de gobierno, el provincial y el nacional en una mano, dando á los gobernadores un apoyo exterior contra el pueblo y la Legislatura. En los Estados Unidos la ejecucion de las leyes federales está en cada Estado, confiada al Marschal ó alguacil mayor de los Tribunales federales, pues al fin una ley para no ser cumplida, requiere que haya una persona que no la cumpla, y si el gobernador ó la legislatura la resisten, el punto se discute, se examina largo tiempo, hasta que el presidente lanza su proclamacion, en lugar de delegar facultades en monstruosas comisiones con instrucciones atentatorias.

Pero aquí debía de obrar la fatal estrella de S. E. y Derqui, para hacer siempre en mala hora y al revés lo que al propio y al público interés convenia.

Ponia de manifiesto en San Juan, en sus mas odiosas formas, la perniciosa influencia personal que el gobierno de Urquiza ha luchado seis años por introducir en las provincias, por medio de revoluciones, sitiós, guerra civil y trastornos. ¡Qué momentos ha escogido para dar este escándalo! Precisamente cuando la solicitud de varios diputados del Congreso del Paraná, que pedian á Buenos Aires bases posibles de arreglo, el Dr. Velez dió entre otras, que le parecían admisibles por ambas partes, esta 4^a que es la 197 en la Constitucion: «El gobierno de Buenos Aires es el delegado necesario y único del Presidente de la República en todos los actos y en la ejecucion de todas las leyes que deban cumplirse y ejecutarse en el territorio de la Provincia de Buenos Aires; sin que él pueda crearse autoridad ó empleo nacional que no esté sujeto al gobierno de Buenos Aires como delegado del Gobierno Nacional.»

Ahora suponga S. E. que en San Juan va á quedar establecido que Urquiza, ó los futuros Urquizas, pueden encargar á otros agentes del cumplimiento de la Constitucion en las provincias y aglomerar las fuerzas contra el gobernador, único *agente natural* y crear *representantes*, no del pueblo, como los del terror en Francia, sinó del caudillo, con poderes judiciales legislativos, militares y ejecutivos, como los que contienen las instrucciones de S. E. ¡Supóngase

que Buenos Aires atraído por una política simpática de parte del Presidente y por el amor mútuo y la reciproca conveniencia de los pueblos, está ya incorporado en la Confederación; y que después de lo ocurrido con Lagos, con el sitio, con los tratados de Marzo, las invasiones, la denuncia de los tratados de Enero, la carta de S. E. y los derechos diferenciales que tan escamado tienen á este pueblo. Supóngase S. E. que el gobierno nacional temiendo en Buenos Aires mañana, como ahora en San Juan y por la misma jurisprudencia, «temiendo que se realice unos ciertos pronósticos, algo verosímiles» que dice el gobierno nacional que contienen unas cartas privadas que dice haber recibido de una y otra parte, nombra á Galan y á Baldomero Garcia para que en el acto se transporten á Buenos Aires y pongan en libertad á Calvo su único amigo, si resultare criminal y si ellos Garcia y Galan, encontrasen que no arroja bastante mérito el proceso que le sigue el Juez del Crimen para haberlo prendido, lo ponga en libertad y armado y revestido de autoridad y exija del gobierno la condigna satisfacción con la ayuda de la fuerza que mande el dicho Calvo, ó sino declare la guerra convocando la milicia de Santa Fé, de Entre Rios y Córdoba y vuelva el país á sumirse en la guerra civil.

¿Qué dice don Salvador Maria del Carril? siga con sus comisiones en San Juan. Añada á la de Galan, la de Derqui, albarda sobre albarda, para crearlo candidato de la Presidencia del odio, de las trabas comerciales de los terroristas representantes del caudillo, transportando á las provincias el ejecutivo en la maleta de un quidam, para pasar mañana la guillotina sobre gobernadores y sobre pueblos, como antes sobre generales de ejército y ciudades como Tolon, Nantes y Lion de Francia!

¡Esta es la obra que tiene entre manos en San Juan! Destruir la última esperanza de union con Buenos Aires por un arreglo que tiene por base la Constitucion misma; y poner en perspectiva la guerra á Buenos Aires, después que haya triunfado de San Juan y aterrado á las otras provincias con ese cúmulo de atentados que encierra cada palabra de esas *instrucciones*, dictadas por la rabia de un torpe á la imbecilidad de un fantasmon.

Concluiré esta carta reasumiendo la doctrina jurídica

que resulta de todo lo expuesto. No pudiendo mandar agentes con autoridad á las provincias el gobierno federal; no pudiendo delegar en nadie las facultades del ejecutivo; no siendo Galan ministro sino cuando autoriza la firma del Presidente, ni Garcia Juez, sino cuando obra en concurrencia de los demás miembros del tribunal, ó por su orden, la Comision mandada á San Juan no es Comision, las instrucciones dadas no son obligatorias para ellos ni para nadie; y por tanto Pedernera, las autoridades de Mendoza y todo el que obedeciere actos emanados de Galan, Garcia ó Derqui, que no tienen autoridad propia ni delegada, son responsables personalmente de los actos que ejecuten, como si fueran ellos sus propios autores; pues en un Estado constituido cada funcionario público es intérprete de la constitucion en cuanto al acto que toca hacer en nombre de ella, porque no le vale decir «soy mandado,» como bajo los despotismos, ni le excusa su ignorancia, pues ni aun para las leyes ordinarias es excusa.

El Presidente no puede intervenir en el territorio de las provincias, sino en el caso de insurreccion ó invasion, al solo objeto de restablecer el orden perturbado. Nadie puede legalmente obedecer ordenes que no emanen de esa fuente, so pena de ser declarados reos de robo, de asesinato, de traicion, de sedicion, si los actos produjeren daño á la propiedad, á la vida ó á la paz pública.

Nadie debe obedecer á Derqui, Galan ó Garcia en Mendoza, sino constituyéndose cómplice del atentado.

XII

3º «Los señores comisionados empezarán por reclamar de las autoridades de la provincia la jurisdiccion sobre la persona y la persona misma del señor General Benavidez, Comandante en Gefe de la Division Militar del Oeste, con el sumario indagatorio que se hubiera levantado para su prision.»

Como S. E. no tiene otros poderes que la Constitucion hecha por las provincias delega en el Gefe del Poder Ejecutivo Federal, es claro que la facultad que delega á los comisionados es una de las delegadas al Poder Ejecutivo.

La facultad de intervenir el Gobierno Nacional en el territorio de las provincias sin requerimiento de la Legislatura ó el Gobernador, se limita al *solo efecto* de restablecer el orden *perturbado* por la sedicion; y S. E. manda comenzar la intervencion por reclamar de las autoridades de la Provincia la jurisdiccion de la persona y la persona misma de un reo, con el sumario indagatorio.

El Ejecutivo no tiene entre sus atribuciones la de dirimir conflictos entre tribunales; luego no puede delegar facultad que no tiene. En seguida, el Ejecutivo Nacional, dado el caso que las tuviera, no tiene facultad para intervenir con autoridad en el territorio de una Provincia, sino en el único caso material que la Constitucion le señala, y ese caso ni mentido ni inventado existe, ni las instrucciones hablan de él.

El Gobierno Nacional se compone de tres poderes. El Presidente, el Congreso y la Corte Suprema. Si hubiese derecho para reclamar un reo de los tribunales de provincia, sería la Corte Suprema la que ejercería por su propia autoridad ese derecho y las pretensiones encontradas de dos tribunales sobre una misma causa se llama competencia ó *conflicto*. El Ejecutivo no entra en esa parte de la administracion nacional; y si se quiere alegar que Don Baldomero es miembro de la Corte Suprema, se responderá que la Comision á San Juan le viene del Ejecutivo y las instrucciones son de S. E. como Vice-Presidente de la República, de quien es la judicatura independiente, y de quien no puede oír consejos ni órdenes. Es en tal caso, criminal de prevaricato ante la Corte Suprema y reo ante ella por traicion de sus deberes y autoridad.

Trátase, pues, de una simple competencia de autoridades. La Constitucion designa los casos en que debe entender la Corte Suprema Nacional y son, menos dos, los mismos diez designados por la Constitucion federal de los Estados Unidos, copiados de ella en la misma forma, palabra por palabra, letra por letra. En estos diez casos hay jurisprudencia establecida por sesenta años de decisiones de la Corte Suprema de los Estados Unidos, que han fijado el significado preciso de cada palabra. Si S. E. quiere introducir á esos diez artículos una nueva jurisprudencia, le repetiré para moderar su intempestiva ciencia, que el Gefe del Eje-

cutivo, no siendo Poder Judicial, no tiene autoridad para ello, siendo de la exclusiva competencia de la Corte Suprema Nacional, introducir en la práctica las doctrinas que juzgue justas, al motivar su sentencia sobre los actos que se sometan á su decision.

Los dos únicos casos nuevos introducidos en la Constitucion federal de la Confederacion Argentina, son los siguientes: «de los conflictos entre los diferentes poderes públicos de una misma provincia» — «de los recursos de fuerza.»

No le corresponde á la Corte Suprema entender «en los conflictos entre los tribunales de justicia de una provincia y el ejecutivo nacional» que es el caso que suscita S. E. reclamando de las autoridades de San Juan la jurisdiccion, la persona y el sumario indagatorio de un reo, seguido ante los tribunales ordinarios de una provincia.

De manera que ni la Corte Suprema nacional pudiera reclamar la jurisdiccion del reo, porque la Constitucion no le ha dado tal facultad, cuanto menos al Poder Ejecutivo á quien no le incumbe cosa que á proceso ó reos se parezca.

¿Y en virtud de qué título reclama el proceso y el reo, él que no es juez?

En virtud, supongo de ser el reo comandante en Jefe de la Division del oeste, el dia en que cometia el crimen de que está acusado, y dejó de serlo desde que los tribunales lo sometieron á juicio. La Constitucion no establece tribunales especiales para ninguna categoria de empleados excepto el Presidente, los Gobernadores de Provincia, que deberán ser juzgados por el Senado con ciertas formas y su fallo no tendrá *mas* efecto, (al *solo* efecto) que de destituir al acusado.

«Pero la parte condenada quedará, no obstante, sujeta «á acusacion, juicio y castigo *conforme á las leyes, ante los «tribunales ordinarios»*. Así, pues, el Presidente, el Vice-Presidente, los Ministros y aun los miembros de la Corte Suprema Federal, están sujetos á la jurisdiccion de los tribunales ordinarios de provincia; desde que hayan sido juzgados y depuestos por el Senado. ¿Por qué Benavidez no habia de estar sometido á los tribunales ordinarios como puede estarlo S. E. despues de llenado el requisito

constitucional que no favorece á los Comandantes de Divisiones?

Parece que don Baldomero García, sospechando que lá Corte Suprema, ni el ejecutivo nacional podian suscitar conflicto ó competencia de jurisdiccion al tribunal ordinario que sustanciaba la causa de Benavidez, pretende que un tribunal militar debia juzgar al reo por el hecho de que era acusado, pero siempre queda lo inoficioso de la Comision, lo atentario de las instrucciones y mas que todo la ingerencia del ejecutivo federal en caso que la Constitucion no lo faculta.

La Constitucion y las constituciones han resuelto esta cuestion. Art. 16... «No hay en ella (la Confederacion) « *fueros personales*... todos sus habitantes *son iguales ante* « la ley... Ningun habitante de la Confederacion puede « ser penado sin juicio prévio fundado en ley anterior al « hecho del proceso ni juzgado *por comisiones especiales*, ó « *sacado de los jueces* designados por la ley antes del hecho « de la causa.»

Necesito explicar estos textos, no para S. E., sino para comisionados como Galan que van á fallar procesos y decretar la guerra civil por providencia. No hay fueros para ningun funcionario, ni para los militares, en lo que no sea delito de las tropas ó de la marina. Igualdad ante la ley quiere decir que el mismo juez y la misma ley ordinaria ha de servir para todos los habitantes del pais. sean empleados ó no, sean del gobierno nacional ó del provincial. Reclamar de parte de S. E. como poder ejecutivo nacional la jurisdiccion, la persona y el proceso de un reo, es erigirse el ejecutivo en *comision especial* para determinado caso y determinada persona; pues tanta prisa se dió para perder á Benavidez por dejarle impune, que no se curó de establecer el mismo reclamo en favor de todos sus cómplices empleados del gobierno nacional ó militares, pues la misma jurisprudencia debia regir con el general comandante, que con el pito y tambor del cuerpo. Así es que dejaba bajo la jurisdiccion de los jueces ordinarios á los coroneles nacionales y soldados complicados en el proceso de Benavidez, y los que mas convenia sustraer, porque son además de reos, declarantes y acusadores, que es lo que constituye la prueba.

Quería salvar al caudillo, no al comandante de la Division del Oeste y el primer pretexto era el mejor, aunque atropellase todo principio, aunque echase por tierra la Constitucion. Si hubiera sido la persona de Benavidez la que tanto interés inspiraba en el Paraná, habríanle mandado por la posta dos buenos abogados que lo defendiesen, y ante un pobre juez del crimen de una provincia habrían tenido materia para hacer durar la causa tres años en articulaciones, moratorias, avanzar las pruebas, apelaciones y recusaciones. Pero querían hacer una de las suyas, y la hicieron, produciendo lo que fingían querer evitar.

El ministro de San Juan ha concedido sin razon que hay jurisdiccion concurrente en el caso de Benavidez. No la habia. Los gobiernos confederados no tienen tribunales para juzgar reos por delitos comunes, entrando en estos la conspiracion y la sedicion. El territorio de Colombia en que está la capital federal de los Estados Unidos, está sujeto al Congreso y al Presidente en cuanto á su gobierno interior, menos en lo que á los tribunales ordinarios de justicia respecta, que dependen de la Virginia, á fin de que no hayan reos bajo jurisdiccion del Congreso ó del Presidente y pudiendo ir en apelacion las causas á la Virginia, no se haga la capital asilo de reos fugitivos de los tribunales de provincia ó de Estado. S. E., pretende que tiene una jurisdiccion suya, del ejecutivo nacional y que puede llevar á ella los reos de crímenes ordinarios. Verdad es que en las instrucciones está indicado el camino por donde van los reos y la manera de llevarlos. Convictos van solos, sin prisiones y con todos los miramientos debidos á su rango. Ese camino han andado Cáceres de Corrientes, Quebracho de Córdoba y Benavidez, tambien otra vez.

Para que Benavidez fuese justiciable por tribunales militares, era preciso que su delito hubiese sido cometido contra las ordenanzas militares, sublevando el ejército puesto á sus órdenes ú otra cosa del servicio especial de las armas. Pero si falsificó moneda, si encabezó ó tomó parte, no con el ejército de su mando, sino con vecinos y soldados voluntarios, en un plan de revolucion contra las autoridades de la Provincia en que reside y por interés y pasiones propias del individuo no del empleo, el delito no es militar, es decir, del comandante de la Division del Oeste, sino delito común,

como el que cometian con él sus parciales, y acto personal de don Nazario Benavidez, sujeto como los demás cómplices al juicio de los tribunales ordinarios, aunque acertase á ser sacerdote, general, ó administrador de correos de la nacion, pues lo que como á empleado nacional le favoreciera es extensivo á todo empleado nacional civil ó militar.

Otra es la jurisprudencia que exige el caso, cuando los tribunales de San Juan reclaman del gobierno de Mendoza, (como da cuenta don Baldomero) la entrega de los correos de Benavidez escapados de la prision y los autores, cómplices y fautores del atentado *hacer guerra* contra el Estado y asaltar la cárcel para sustraer los reos al tribunal que les estaba procesando. « La extradicion de los criminales, dice la Constitucion federal art. 8, es de obligacion « recíproca entre todas las provincias confederadas. »

Hay, pues, que entregar los reos asilados en Mendoza ó declarar derogada la Constitucion en uno de los puntos que establece las relaciones de la jurisdiccion judicial de unas provincias con otras. Veremos las instrucciones que sobre este punto dá S. E. Veremos si es tan categórico como en lo que partia del mero capricho de sus correligionarios en lo que es expreso, textual en la Constitucion y practicado aún en los tribunales de Buenos Aires y las provincias, no obstante el disentiimiento político.

XIII

4º «Si resulta del sumario, que los señores comisionados pueden adelantar y rehacer, ratificando los testigos y sus disposiciones; que en efecto ha habido mérito, causa, indicios vehementes, semiplena prueba de que el señor General Benavidez hubiese intentado y dado principio á una asonada contra el poder público y las autoridades constituidas de la Provincia, lo separarán de allí ordenándole presentarse al Gobierno Nacional, para lo que hubiese lugar; tomando las providencias para que su persona sea respetada y garantida de todo insulto y falta á su decoro personal.»

¿Ha vuelto S. E. á leer este artículo 4º de las instrucciones, algunos dias despues de pasado el vértigo que se las hizo dictar, ó aceptar, porque es duro creer que S. E. haya puesto la mano en esto ?

Vea lo que ha hecho. De un ministro de la guerra separado de su puesto y de sus funciones al lado del Presidente, del General Galan lego, hace un juez de letras letrado para ver lo que *resulta* de un proceso.

De los comisionados del poder ejecutivo, erige un *tribunal judicial* que puede en una causa seguida ante los tribunales ordinarios *adelantar* el proceso, *rehacer* (fijese bien) rehacer el proceso. Léanlo bien, rehacer el proceso, ratificando los testigos y sus disposiciones, con la misma investidura con que un militar puede consagrar la hostia, ó una partera confesar, casar y absolver á quien la llama. D. Balmero Garcia ha aceptado estas instrucciones y ha empezado á obrar, aunque la cebada al rabo, en virtud de ellas.

Galan nada entiende de eso.

En Entre Rios no se han usado procesos para degollar desertores ó simples vecinos y no era él capaz de *rehacerlos*, si los hubiera. Pero Derqui, Garcia, Carril, todos tres doctores, todos tres altos funcionarios federales, es cosa que abisma! ¿Cómo y con qué fin se ha dado publicidad á esta pieza que será la vergüenza eterna de la Confederacion y la cabeza del proceso de sus autores? Cada artículo es un atentado. Cada frase un crimen.

Por el artículo 4º de las instrucciones, el poder ejecutivo de la nacion crea, para juzgar á Benavidez «una comision especial», compuesta del Ministro de la Gnerra, á trescientas leguas de su puesto y de un miembro de la Corte Suprema, obrando por instrucciones del poder ejecutivo! «Ningun habitante de la Confederacion puede ser juzgado por comisiones especiales», y para rehacer, es decir, falsificar, ocultar el proceso verdadero de Benavidez, se nombra una comision especial. Si como es para salvar un cómplice, la comision tiene mañana por objeto perder á un enemigo, debemos confesar que la Inquisicion no alcanzó á este grado de impudencia y de descaro en la violacion de todos los trámites judiciales, que aseguran el esclarecimiento de la verdad. Si Galan hubiera comenzado su comision por donde las instrucciones le ordenaban, el proceso verdadero de Benavidez habría sido aniquilado, y un falso proceso inventado por los comisionados habría

visto la luz pública de orden del Presidente de la Confederación.

Mas decencia puso Rosas en el juicio de los Reinafé. Al menos él fué el Juez y no dió instrucciones escritas á nadie de las iniquidades que contenía el proceso. El Dr. Maza, el Baldomero de aquella célebre causa, fué degollado, y los muertos no hablan.

Si S. E. se hubiese propuesto consignar en un documento todas las infracciones que pueden en un solo caso hacerse á la Constitución y las leyes, no habria podido acumular mayores.

La Constitución prohíbe intervenir en las provincias excepto en el caso y al *solo efecto* que designar y S. E. interviene para otro caso y otros efectos. El artículo 99 ordena que los juicios criminales se seguirán en la misma provincia en que se hubiere cometido el delito; y S. E. ordena á un reo de delito cometido en San Juan presentarse en el Paraná «para lo que hubiere lugar.» El art. 92 prescribe, «que en ningun caso el Presidente podrá ejercer « funciones judiciales, ni abrogarse el conocimiento de « causas pendientes»; y S. E. pretende que nombrando un representante de la autoridad nacional en el teatro de los sucesos, ejerza este poder judicial, adelante el proceso, lo rehaga, ratifique testigos y se abrogue una causa pendiente! La Constitución prohíbe que ningun reo sea juzgado «por comisiones especiales» y nombra expreso una para fallar sobre el mérito de la sumaria indagatoria.

Siguen las instrucciones. «Si resultare del sumario que en efecto ha habido *mérito, causa, indicios vehementes, semiplena prueba*, que el señor General Benavidez hubiese intentado y dado principio á una asonada..... le ordenarán presentarse al gobierno nacional.....

..... para lo que hubiese lugar.....

[.] Bastaba que hubiese semiplena prueba para motivar la prision y enjuicimiento de Benavidez en San Juan; pero para asegurar su impunidad, para arrebatár al reo á su juez, S. E. ha exigido que no solamente hubiese semiplena prueba, sino mérito, causa, indicios vehementes, olvidó añadir evidencia para expresar el pensamiento que arroja

aquella singular y pedante acumulacion de sinónimos que puede desleirse así: Si ha habido mérito para la prision, póngalo en libertad. Si ha habido *causa* póngalo en libertad. Si *indicios vehementes* lo condenan, póngalo en libertad. Si hay semiplena prueba, mándelo al Paraná.

La comision debía comenzar por reclamar la jurisdiccion; lo que hace suponer que el reo va á ser juzgado por otro tribunal, y es éste el objeto de presentarse al Paraná. Pero otra dificultad se presenta, que las instrucciones no prevén, y es el fuero de la causa que consiste en deber ser juzgada en el lugar que se cometió el crimen. La ley 19, partida 7^a, titulo 1^o establece «que todo yerro ó mal fecho « que algun ome faga debe ser apremiado por el juzgado « del lugar do lo fizo, aunque cumpla de derecho á los que « lo acusan de ello, magüer sea el mal hechor de otras « tierras.» Por eso es que la Constitucion federal obliga á todas las provincias entre si á entregarse reciprocamente los reos procesados ante sus tribunales, porque el reo de un delito debe ser juzgado siempre en el lugar que lo cometió. Esto es un derecho y una garantía para el reo mismo, pues allí tiene los medios de defensa, la facilidad de ratificar los hechos, la inspeccion de los lugares y todos los medios de poner en claro su inocencia. ¿Quién lo acusaría á Benavidez en el Paraná, si el proceso al estado de sumaria indagacion ha sido rehecho por unos enviados especiales para hacer este desaguisado, ni qué pruebas ni ante quien van á presentarse á trescientas leguas de distancia?

La jurisdiccion del Presidente en esta causa, como se ve, no se estiende á mas que aniquilar el proceso, delito que la iglesia castiga con la excomunion, y suplantar otro creado con el reo garantido de toda pena y próximo á ser reintegrado en el mando militar de la provincia, en lugar del reo preso é incomunicado, como las leyes han prescripto, á fin de que no inspire temor á los deponentes. La impunidad del delincuente es la única jurisdiccion que reclama el presidente de la República y para ello crea una legislacion suya, procedimientos judiciales *ad hoc*, jueces al solo efecto de adulterar el proceso y solo para volver á ponerle al gobierno de San Juan á la puerta el impune, caudillo honrado, protegido y garantido, que está al acecho hace seis

años tramando revoluciones para recuperar el poder absoluto que ejerció veinte.

5° «Si el sumario no autorizare la extrema medida que se ha tomado con él, los señores Comisionados lo repondrán en su puesto con todos los honores debidos á su rango y *tales satisfacciones como aconseje la prudencia de las autoridades de San Juan*; á las cuales los Comisionados deberán inspirar por todos los medios, un saludable espíritu de concordia y fraternidad conforme á la política general del Gobierno Nacional.»

¿No sería mas conforme con la prudencia no reponer en el Oeste y sí en el Norte ó en el centro á un Comandante de una Division que en la que reside, no podrá estar jamas quieto, por los celos que inspira, por los odios de treinta años y la saña que le habría causado su prision? ¿Hay allí ejército, fortaleza, frontera ó enemigo exterior que guardar? ¿Por qué esta tenacidad del ejecutivo nacional de reponer ya tres veces al caudillo, de disimularle tres revoluciones y volver á establecerlo allí en desprecio del pueblo á quien atormenta con su sola presencia?

El artículo siguiente de las instrucciones nos dará alguna luz sobre este teson.

6° «Si el Comandante en Gefe General Benavidez fuese restablecido en su puesto, se le encargará se circunscriba y limite al decreto de la creacion de las comandancias militares; que hace de esas dignidades apenas una comision designada para los casos ocurientes y previstos en el dicho decreto, con las condiciones especificadas pero que no le confiere mando inmediato y actual sobre las fuerzas ni gefes nacionales en su circunscripcion militar.»

Luego el general Benavidez no se circunscribía al «decreto de su creacion,» luego él pretendia mando inmediato y actual sobre las fuerzas nacionales y gefes en San Juan. Despues de cuatro años de ejercer el empleo nacional y de tantos trastornos, recien le ocurre á S. E. revelarle que no tiene la autoridad sobre la provincia que él pretendía ejercer. ¡Ah! Sobre su tumba queda escrita esta inscripcion: «¡Aquí yace el General del Oeste, por no haberse circunscripto al decreto de su creacion!» ¡Para algo habrán servido las instrucciones! Son la condenacion y el epitafio del general Benavidez.

Veamos otro artículo.

7º « Son autorizados para informarse del gobierno de las autoridades y para levantar una « indagacion popular » de las personas sensatas, propietarios y prudentes de la provincia, sobre las últimas elecciones practicadas y la conciencia que se tenga de su legalidad ; y si hallaren que han sido viciosas y notoriamente escandalosas y abusivas, recabarán que se aprueben ó se rehagan, induciendo al gobierno de San Juan á obtemperar con esta medida de estricta legalidad, prudencia y tolerancia política. »

Teníamos esta tambien. ¡ La comision es juez de elecciones provinciales por delegacion del Presidente! ¡ Señor Carril! ¡ Señor Carril!

¡ Tiene S. E. razon, mil veces razon! ¡ Vive en países donde puede escribir su carta á los gobernadores y quedar hábil para redactar y firmar las *Instrucciones* á los comisionados!

El juicio sobre elecciones es privativo de la Legislatura, cuyos miembros han de ser los electos. El Ejecutivo no tiene parte en este acto, no puede ponerle veto, porque la Legislatura no legisla sino que juzga, como no tiene parte el ejecutivo en la sentencia del Senado, cuando éste juzga altos funcionarios públicos. « Cada Cámara, art. 53, es juez « de las elecciones, derechos y títulos de sus miembros en « cuanto á su validez. » Lo mismo estatuyen todas las Constituciones del mundo; pero el Congreso mismo no es juez de las elecciones de las Legislaturas provinciales. El ejecutivo no lo es de ninguna. Sin embargo S. E. erige en jueces de elecciones provinciales á los comisionados nacionales, inventa un procedimiento que llama « indagacion popular » y manda recabar que se hagan nuevas elecciones, bajo su influencia y direccion. Siempre los mismos, incorregibles, impudentes.

La misma pretension de las instrucciones de los comisionados nacionales que celebraron los tratados de Marzo, no ratificados porque abandonaron esta torpe pretension de elegir legislaturas provinciales! Siempre con la misma del Doctor Molina pretendiendo poner veto al juicio que la Legislatura de San Juan había pronunciado sobre las elecciones que dieron el gobierno actual, en despecho de las intrigas del comisionado para colocar á Benavidez en el gobierno.

Ahora la hilacion de las instrucciones, como el hilo de

Ariadna nos lleva al fin secreto de la intervencion. Reclamar el reo—aniquilar el proceso en que constan sus crímenes—reponerlo en el mando si es inocente—en libertad si es criminal—anular las elecciones—deponer al Gobernador—colocar á Benavidez. Solucion final.

¡Benavidez descansa en paz! Que Dios le haya perdonado!

Así, pues, el Presidente puede segun esta nueva jurisprudencia, con solo hacerse representar en las provincias, acumular en sus diversos representantes las atribuciones del Congreso, del Presidente y de la Suprema Corte, violar la Constitucion en cada frase, derogar las leyes, crear procedimientos judiciales inauditos y revivir « la suma del poder público » y otros poderes que no son públicos en un agente. Galan ministro no tiene otro poder que el de autorizar un decreto ó comunicar una orden del Presidente ; Galan comisionado, es Rosas, es el autócrata de las Rusias y todo este barro lo ha amasado S. E. para hacerle á Derqui la peana de su presidencia, sobre las ruinas de su patria, acaso sobre los cadáveres de sus sobrinos y deudos en San Juan!

XIV

8º « Es un alto crimen cualquiera connexion que estos acontecimientos tengan con el gobierno ó partidos de Buenos Aires y los señores Comisionados procurarán hacerse dar cuenta con datos positivos de las acusaciones recíprocas que hay á este respecto, — y si algo hubiese de real en estas malignas imputaciones, procederán con toda energia contra los implicados en caso de traicion contra la Patria. »

9º « Es igualmente odioso el crimen de bandería privada, en virtud del cual, personas, partidos ó autoridades de otras provinciâs auxiliasen, apoyasen ó promoviesen la discordia en San Juan. Los señores Comisionados son, especialmente encargados de indagar esas conexiones anárquicas y de informar al gobierno todo lo que á este respecto descubriesen — impidiendo todo juego, todo movimiento de fuerza pública ó privada, que en favor de uno ni otro partido se hubiere ejecutado de provincias extrañas. »

Habiasenos mostrado á S. E. en la parte anterior, simplemente violando las leyes, suplantando procesos,

trastornando la constitucion, erigiéndose dictador en instrucciones reservadas, que son el índice del catálogo de atentados que manda cometer en San Juan á Galan, Derqui, García y gobierno de Mendoza. Ahora lo tenemos dictando leyes, creando crímenes, cuya definicion es posterior al hecho que manda condenar.

«Es alto crimen, legisla S. E., toda conexion que estos acontecimientos tengan con el gobierno ó partido de Buenos Aires.» ¿Pero de qué acontecimientos habla? de la revolucion de Benavidez, ó de las elecciones que debe mandar *rehacer* Galan? De ambas cosas venía tratando en las instrucciones. ¿Qué ley ha definido alto crimen las conexiones todas, cualquiera que sean, que esos sucesos, que no sabe decir qué sucesos son, tengan con el gobierno ó partidos de Buenos Aires? Partido de Buenos Aires ¿en las provincias ó en Buenos Aires mismo? ¿De cuál Patria habla S. E. cuando manda proceder con tanta energia contra los enemigos de la Patria? La Constitucion ha definido así la Patria de S. E. y la mía: «Las autoridades federales residen en Buenos Aires»... luego Buenos Aires es parte de la patria que forma la nacion argentina y es en vano que quiera hacer país extranjero á Buenos Aires para establecer el delito de traicion. Buenos Aires no está en guerra con la Confederacion, con quien se mantiene en disidencia, reservándose sus derechos propios anteriores á una constitucion en que no han delegado parte de la soberanía sus representantes. ¿Cómo se define el delito de traicion? La Constitucion federal, precaviéndose de la latitud que los tirános de todas partes dan á la palabra traicion, que es cuando les incomoda, definió así este espantajo: «La traicion contra la Confederacion consistirá *únicamente* en tomar las armas contra ella ó en unirse *contra sus enemigos prestándoles* ayuda y socorro.» Los enemigos son en este caso los enemigos exteriores y Buenos Aires no es enemigo ni interior ni exterior, segun la Constitucion; pero San Juan, de lo que se habla en las instrucciones, no toma las armas contra la Confederacion, ni se une ni ayuda á Buenos Aires, que no es tampoco el enemigo.

Esta definicion de la palabra traicion, es tomada literalmente de la constitucion de los Estados Unidos y limitada

á los mismos casos. Los partidarios de Rhode Island que no aceptaron al principio la Constitucion, no fueron considerados nunca como traidores y sin citarle á Story sobre este punto, le transcribiré las palabras de Mr. Webster, secretario del Presidente de los Estados Unidos definiendo en caso reciente, el caso de traicion: «Si algunos se combinan entre sí, y por fuerzá de armas, ó fuerza de número resisten *efectivamente á la aplicacion de una ley del Congreso*, en su aplicacion á un individuo particular, con el confesado propósito de hacer la misma resistencia á la misma ley, en su aplicacion á todos los individuos, es *hacer guerra á la Confederacion*, y nada menos que traicion»... («haciendo la universalidad de designio, dice Blackstone, la rebellion contra el Estado»).

Ya ve, pues, que no hay traicion en juzgar á Benavidez por tentativas de revolucion; y si alguien tiene que obrar enérgicamente en este caso, es el gobernador de San Juan y no los supuestos jueces Pesquisadores de la Comision, pues no son tales jueces, ni agentes del gobierno federal en San Juan, por mas que en sus irritadas instrucciones lo pretenda S. E., pues que la Constitucion que ha fijado las atribuciones de los poderes de cada funcionario, ha prohibido al Presidente tener otro agente en el territorio de la provincia que el gobernador mismo de ella; y el gobernador que echase á pescozones los agentes intrusos, no haria mas que tratarlos como merecen, sean ministros ó no, pues la Constitucion es un pacto, que no le es dado violar al Presidente, con menoscabo de los derechos reservados expresamente á las provincias.

Pero el crimen de traicion que queria establecer S. E. por cualquiera conexion con los partidos de Buenos Aires (alude á mi persona; gracias) lo establece tambien contra todas las otras provincias entre sí, creando otro crimen peregrino que llama *bandería privada*, en que pueden incurrir personas, partidos ó autoridades. Tenemos, pues que S. E. niega á la Confederacion misma, toda mancomunidad de intereses, de partidos y de ideas. Es tan repugnante, oscura y bastarda la definicion de estos delitos, creados al correr de la pluma y para servir á un propósito dado, que siento una invencible repugnancia de discutir y examinar frases sin sentido, que como la de *salvajes*

unitarios, pone á merced del primer pícaro ó estúpido la seguridad y aun la vida de todo hombre, porque no hay una idea de la denominacion *bandería privada*, ni las leyes pueden fijarla. Sigamos.

10. «La concordia, la paz, la union de todos los partidos, á un fin comun, el de la felicidad de la Patria y la consolidacion de las instituciones es el objeto de toda la política del Gobierno Nacional. Para esto ha evitado constantemente todas las coaliciones, interponiéndose entre las facciones. Los señores comisionados no deben perder este norte; exigiendo que de una y otra parte se sacrifique mucho al bien de la paz pública y de la armonia social, que no duda el Gobierno encontrará en la gran mayoría de aquella provincia el mas firme y decidido apoyo.»

Testigos de esta verdad : la autorizacion de la revolucion de Lagos, el sitio de Buenos Aires, la ruptura de los tratados de Marzo, de Enero y de Diciembre, las invasiones, la carta de S. E. y la circular de Derqui; testigo la guerra civil preparada á San Juan en 1852, los asedios de Benavidez aplaudidos, sus revoluciones justificadas y su nombramiento de Gefe del Oeste. Testigo de su deseo de consolidar las instituciones, las instrucciones dadas por S. E. á sus desautorizados é inconstitucionales agentes comisionados para poner en libertad reos, rehacer procesos, rehacer elecciones y atropellarlo todo, constituciones, leyes y respeto á los gobiernos confederados. Testigo la dislocacion de la República obrada por esta política y el malestar eterno de todas las provincias. Es justicia que se le debe. Pero vamos á la conclusion que viene de perlas con los antecedentes.

11. «En el caso extremo y penoso de imaginarse en que los señores comisionados juzguen pueden asumir sobre sí la tremenda responsabilidad de emplear la fuerza como medio de compulsion ó de represion si las de la Provincia no bastaren, son autorizados para requerir las mas inmediatas al mando del General Pedernera ó del Coronel Videla de Mendoza. Se encarga á los señores comisionados que antes de llegar á este extremo, si hubiese lugar, consulten con el Gobierno Nacional.

12. «No se ha derramado hasta hoy una sola gota de sangre por causas políticas y aunque se cree muy distante el caso de que en San Juan llegase á correr la primera el Gobierno Nacional no puede dejar de consignar en este lugar la desagradable preocupacion en que queda, por la alarma de que parece poseida la familia del señor General Benavidez. El Gobierno espera que los señores comisionados, garantizarán por los medios mas eficaces la vida del benemérito Brigadier General Benavidez y que con la mayor celeridad se comuniquen al gobierno noticias, que le disipen este profundo desagrado.

CARRIL.

Santiago Derqui.»

El objeto de la comision era reclamar la jurisdiccion de un reo, en una causa criminal y entrometerse en las elecciones provinciales. La conclusion es: « emplear la fuerza como *medio de compulsion ó de represion* en caso de que no le reconozca un gobierno de provincia al poder ejecutivo, autoridad para sacar « un reo de la jurisdiccion de los jueces de donde se ha cometido el delito » y para « abrogarse el Presidente el conocimiento de una causa pendiente ante tribunales ordinarios ».

¿ A qué viene la fuerza aquí? « Las Provincias (art. 101) « conservan todo el poder no delegado por esta Constitu- « al gobierno federal », y si el gobierno federal emplea la fuerza para ejercer poderes que no se le han delegado, las Provincias emplean la fuerza contra la fuerza, por su propio derecho para contener el abuso por lo pronto ; mientras sus representantes en la Cámara de Dipuados lo acusan y el Senado lo depone, para que los tribunales ordinarios sujeten su persona y bienes á responder de los males que causó con sus arbitrariedades y desacatos. Ahora me permitiré indicarle lo que el gobierno de San Juan debió hacer con sus comisionados.

1º Pedirles la inmediata entrega de sus instrucciones y papeles, porque « el gobernador de la provincia es el *agente natural* para hacer cumplir la Constitucion y las leyes de la Confederacion en su territorio ».

2º Si pretendieron ejercer autoridad en el territorio de la provincia, con el título de representantes del poder ejecutivo nacional, ponerlos en prision y dar cuenta al ejecutivo, porque un ministro no puede ejercer autoridad lejos del Presidente cuyos actos autoriza, y un miembro del poder judicial deja de serlo desde que recibe instrucciones del poder ejecutivo de que es independiente.

Con solo estos dos actos del ejercicio de los poderes que las provincias no han delegado en el gobierno nacional, estaba terminado todo el asunto y restablecidas las cosas á sus quicios. Pero la Providencia dió á las cosas otra dirección, castigando el atentado que meditaban las instrucciones, con hacerlas producir el mismo mal que querian remediar. Benavidez, el reo que iban á reclamar fingiendo una competencia ó conflicto de jurisdicciones, alentó á otra

tentativa nueva de perturbar el orden, y sucumbió en la demanda. ¡Dios sea loado!

Ahora S. E. va á abandonar todos los sofismas de las instrucciones para llegar al fin torcido que se proponía y del cadáver de Benavidez va á hacerse un instrumento para aplicar las instrucciones mismas á un caso nuevo. Ahora no reclamarán á Benavidez, sinó al asesino de Benavidez, y ya D. Baldomero, el conjuuez de la comision especial, declara que por los reos escapados de la cárcel de San Juan, y por los cómplices del atentado de asaltar la cárcel, sabe que fué asesinato el acto de matar, peleando ó no, importa poco, al rebelado, que la guardia no podía conservar mas tiempo, y que dejado vivo, esto solo establecía el triunfo de la rebelion y la subversion de las autoridades constituidas; por el vencimiento de la fuerza pública y victoria del rebelde.

S. E. que tan poco diestro se muestra en la creacion de crímenes que las leyes no han especificado, no es extraño que dé el nombre de asesinato á la ejecucion hecha por la fuerza pública en medio del combate y en persecucion del «delito infraganti», y de resistencia y provocacion al encargado de responder con la vida de la conservacion de la autoridad pública.

Pero no se dé prisa en sus calificaciones, que ellas poco valen, ni han de influir en nada (legalmente se entiende) en la determinacion de los actos. Los crímenes cometidos en San Juan han de ser juzgados en San Juan, por los tribunales ordinarios de San Juan. .

La causa no ha de salir de allí, y al efecto el gobierno ó el juez de la causa ha pedido la extradicion de los reos asilados en Mendoza.

Sé que S. E. me estará desde allá amenazando con las órdenes que ha dado nuevamente, las nuevas instrucciones á Derqui y las fuerzas que ha acumulado en Mendoza, para continuar el mismo propósito que con Benavidez, criminal ó inocente, tuvo en las primeras instrucciones. Sin creer que la violencia y la fuerza hayan de estar siempre con el derecho y la justicia, tantas veces ha hecho la misma amenaza S. E. y la ha puesto en práctica, y el resultado lo ha cubierto de vergüenza sin escarmentarlo, que es permitido esperar que esta vez mi pobre patria

tenga medios suficientes, pues entereza y derecho le sobran, para dejar burlado el parricida intento de S. E.

Pero San Juan vencido ha de ser para S. E., lo que Benavidez muerto, una leccion, un castigo y un nuevo tropiezo. Asi se está levantando el edificio penoso de la libertad de los pueblos, amasado con sangre y lágrimas. La República se levanta ¿qué importa si da una caída al enderezarse?

XVI

Del terreno del derecho constitucional, me veo precisado á descender al de los hechos, que se precipitan de todas partes.

El mas culminante y el que mas honra á S. E. es tener por intérprete de la política de S. E. al Chacho, sostenedor impertérrito de las instituciones de S. E. El Dr. Salvador M. del Carril es el génio que inspira la política del gobierno de la Confederacion, y el Chacho el brazo inteligente que obra sobre San Juan. La influencia y el nombre del Chacho se han hecho sentir en San Juan. Sus primeros actos S. E. los conoce, han sido saquear las propiedades en nombre de S. E., incendiar, matar, robar, en nombre de S. E.

En nombre y por orden de S. E., se imponen contribuciones forzosas en Mendoza y han sido asesinados varios vecinos en el empeño de defender sus propiedades contra el despojo á mano armada.

Sus *Instrucciones* tan sabiamente calculadas han producido todos los resultados que la habilidad de S. E. había calculado. Voy á enumerarlos.

El primero, el mas notable, la desaparicion del *Caudillo* de San Juan, en cuyo predominio ha cifrado S. E. toda su política interna y el triunfo de las candidaturas de caudillos.

La guerra civil encendida en las provincias por la accion exclusiva del Gobierno Nacional, lanzando al Chacho sobre San Juan y entregando á Mendoza al imperio del sable de los dragones y al puñal de la mazhorca.

Pero esto que S. E. creyó el desenlace de la lucha, es el

comienzo del fin de los estudios que principiaron el 4 de Febrero en Buenos Aires.

San Juan ha lanzado el mismo grito que Buenos Aires, por la boca de su animoso gobernante, «castigar en el Chacho» y en S. E. la audacia de los que osan atropellar los derechos de un pueblo federal é *independiente en su régimen interior*. Tucuman ha tomado la defensa de los derechos de todas las provincias hollados en San Juan y encabeza una solemne protesta contra los atentados de S. E., diciéndoles á las otras provincias: «No olviden los pueblos que *divididos y en detalle* caminan á la muerte, y unidos, á la vida y á la libertad». ¿Qué ha hecho el gobierno de Córdoba? Los órganos de la opinion pública en Córdoba han contestado á este llamamiento diciendo: «Teníamos la sandez de pensar que *todos éramos iguales ante la ley*, que todo fuero personal estaba abolido, habíamos leído en la Constitucion de Mayo que nadie puede ser sacado de sus jueces naturales, ni juzgado por comisiones especiales. Creíamos en los principios y callábamos. La disculpa del *Imparcial* es esta la del Gobierno de Córdoba, será tal vez un documento oficial.»

La prensa de Salta usa del mismo lenguaje; y los oprimidos de Mendoza oponen toda resistencia al saqueo autorizado por S. E. que á la vejez viruelas, ha venido á creer que federal segun la Constitucion de Mayo, era ser federal como Artigas, Ramirez, Urquiza y el Chacho, mientras que las provincias, pueblos y gobiernos se han mostrado persuadidos, cuando S. E. menos lo esperaba, de que estaban real y verdaderamente constituidos bajo el sistema de principios que hacen la felicidad y la gloria de los Estados Unidos, limitando la accion de un poder central propenso á degenerar en despotismo, por la independendencia provincial en su régimen interno, que asegura la libertad de las personas y da tiempo que la opinion se forme sobre todas las cuestiones.

Lo que menos había querido S. E. producir ha resultado

de sus propias combinaciones. Entente cordiale entre Buenos Aires y las provincias. Este es el hecho moral que ha surgido de la nueva situacion creada. Ni los mas obsecados han podido hacerse ilusiones esta vez. Con sorpresa y con las mas ardientes simpatías de los insignificantes sucesos de San Juan, que S. E. ha elevado á la categoria de cuestion nacional, ha aparecido que la opinion de Buenos Aires, Córdoba, San Juan, Salta, Tucuman, San Luis y Mendoza era unánime sobre las infracciones escandalosas de la Constitucion en San Juan, y que estaban mas cerca de entenderse de lo que ellas mismas habían creído.

En Buenos Aires los sucesos de San Juan traen tan apasionada la opinion como en Salta ó en Córdoba; y si la obsecacion de S. E. le hace acantonar fuerzas en las Piedras, dos leguas de San Nicolas, creyendo con esto tener en jaque á Buenos Aires que contempla con tranquilo desden esta teláraña de su política, Buenos Aires á su turno tiene en S. E. su mas poderoso aliado, dando lugar á que se manifieste la conciencia y la virilidad de las provincias, desde que como Buenos Aires, se persuadan que tienen que conquistar y conservar las instituciones que se han dado.

La cuestion nacional está decidida ya. La union vendrá si triunfa San Juan; se precipitará si sucumbe. Las llamaradas de las casas incendiadas en San Juan, las victorias repugnantes del Chacho ó de Videla, serán la columna de fuego y el despertador que guíe á los pueblos para precaverse de igual muerte. Las brechas abiertas á la Constitucion dejan á cada uno en el derecho anterior á ese pacto violado, y todos buscarán la union, por la similitud de quejas y agravios.

Si San Juan hace respetar sus derechos, y ya ha mostrado que está decidido á ello, á los ojos de todos queda patente que S. E., Derqui y los caudillos, son el único obstáculo á la terminacion de nuestras diferencias que ahora se convierten en acuerdos; y muy fuertes huesos han de tener tres ó cuatro entidades, si no son reventadas en el

abrazo que se darán Buenos Aires y las Provincias. Hasta entonces (1).

(1) Las expresiones acerbadas vertidas en el calor de la lucha y en defensa de doctrinas tan importantes como las que se ventilan en las anteriores cartas, tienen su atenuación, en lo que se refieren á la persona del Doctor Salvador M. del Carril, con las palabras pronunciadas treinta años despues sobre la tumba de aquel ilustre patricio, de las que consignamos algunas que hacen al caso:

«Despues de Caseros y divididos los cabos de la opinion pública sobre el camino que debia seguirse para llegar mas pronto ó mas radicalmente á la Constitucion de la República, Carril tomó el camino que le indicaban su mayor experiencia de la vida y sus vistas de hombre de Estado.

«Estamos á distancia suficiente para volver la vista sobre aquellos tiempos y estamos hoy demasiado unidos en cuerpo de nacion, para que neguemos el acierto de aquel paso. Si el Ministro de Rivadavia se pone con los suyos del lado de Buenos Aires disidente, se reabre la antigua hendidura entre unitarios y federales que á fuerza de ciencia y desinterés habíamos cegado, y hoy tendríamos dos naciones argentinas irrevocablemente separadas, la Confederacion de los caudillos al otro lado del Arroyo del Medio y la República de Atenas de este lado, aquel gran cerebro de la Grecia reposando sobre el cuerpo raquítico del Atica. A Carril debemos el ser hoy argentinos.

«Estuvimos en disidencia durante la separacion de Buenos Aires y en pugna alguna vez; pero debo á la rectitud de su juicio y á su hábito de la vida pública, que nunca se rompiese del todo el vínculo de simpatia y de propósitos que nos unia y mas de un arreglo de dificultades se debió á estas recíprocas deferencias. A su interposicion se debió que la Constitucion reformada por Buenos Aires, fuese aceptada íntegra por la Convencion de Santa Fé. Consultado reservadamente sobre la conveniencia de aceptar el nombramiento de Diputado por Tucuman al Congreso del Paraná, el Doctor del Carril, en una larga correspondencia, me expuso la inutilidad de malgastar fuerzas que debian economizarse para época mas oportuna que debia venir.» (*Nota del E.*)

DERECHOS DIFERENCIALES

(*El Nacional*, Noviembre 18 de 1956.)

Conocidas son nuestras opiniones sobre esta medida de hostilidad que ha sancionado el Congreso. Medida impolítica en cuanto á su objeto, pues siendo forzar por el mal á Buenos Aires á entrar en la Confederacion, no hará sinó suscitar odios y repulsiones que estorbarán la union. La *República del Río de la Plata* es el primer bostezo de los derechos diferenciales. Medida anti-económica, por cuanto teniendo Buenos Aires mercaderías en depósito, el primer resultado ha de ser el desquicio aduanero de la Confederacion, por el contrabando.

Pero los *derechos diferenciales* ú otras medidas de este género serán siempre el resultado necesario de la presencia de dos sistemas aduaneros para un mismo mercado y un mismo comercio. No ya la formacion de una nueva República del Río de la Plata, sinó el simple hecho de la reciproca independencia aduanera, traerá en todos tiempos estos resultados. Fué esta independencia la que disolvió la Confederacion de los Estados Unidos é indujo á todos los partidos á buscar la salvacion del comercio en una sola ley de aduanas, cuyos reglamentos no fuesen dictados en beneficio de una localidad con daño de otra.

Cuando el Congreso norte-americano se reunió para acordar los artículos de la Confederacion, por consentimiento de todos los Estados y convocacion de todos los hombres públicos, se dejó en cada uno de aquellos el derecho de darse las leyes aduaneras que juzgasen convenientes á sus intereses.

Al dia siguiente, empero, empezaron á producirse las consecuencias. Cada Estado se propuso saquear al vecino; los grandes por el monopolio, los pequeños por las tarifas,

éste por los derechos diferenciales, aquél por el contrabando fomentado por las mismas autoridades.

Rogamos á nuestros lectores se fijen en la siguiente pintura que hacen los publicistas norte-americanos de los resultados prácticos que produjo el sistema que hoy se propone contra Buenos Aires, sorprendiendo la inexperiencia de los pueblos.

«Cuando con el restablecimiento de la paz entró el país en sus relaciones ordinarias de comercio, entró desde luego á sentirse la falta de algun sistema uniforme que las arreglase; y las *calamidades* que cayeron sobre nuestra navegacion y nuestro comercio, tanto interior como exterior, convencieron á los hombres reflexivos de la *ruina inminente* de estos y otros intereses vitales, á menos de que no se aplicase un remedio racional. Las papeles de la época están llenos de recriminaciones á este respecto.»

«Era quimérico, en efecto, suponer que trece Estados independientes con el *exclusivo poder* de dictar leyes sobre el comercio, habían de adoptar un sistema uniforme.»

«Las medidas que en un Estado fueron adoptadas en pro de sus intereses, fueron neutralizadas ó rechazadas por iguales motivos de parte de los otros.»

«Si un Estado consideraba favorable á su propio acrecentamiento una ley de navegacion, su eficacia podía ser anulada por los celos de la política de un vecino.»

«Si un Estado imponía derechos para sostener su propio gobierno, esto tentaba á sus vecinos para poner puertos francos, para atraer hacia sí una parte mayor de comercio extranjero y doméstico.»

«En todo caso, cada Estado legislaba segun creia convenir á sus propios intereses, á la importancia de sus propios productos, á las ventajas locales, ó á las desventajas de posicion, en un sentido político ó comercial.»

«Este estado de cosas dió necesariamente origen á serias disensiones entre unos y otros Estados. Reales ó imaginarios agravios se multiplicaban por todas partes y á tal grado llegó la animosidad que la Union estuvo amenazada de disolverse.» (Story).

¿No es esto mismo lo que sucede ya entre nosotros y

no será por la guerra comercial á que se preparan las dos fracciones en que estamos divididos?

¿Qué se nos aconseja con la *República del Río de la Plata*, sinó es entrar de derecho en el fatal sistema que de hecho existe? ¿Qué sinó adoptar en 1857 incautamente el ruinoso sistema que los Estados Unidos abandonaron en 1786, despues de haber experimentado durante nueve años sus calamitosos efectos?

Pero vamos á analizar los hechos que han preparado la sancion de los *derechos diferenciales*. Sábase ya el origen de esta medida y los móviles que la trajeron al Congreso; pero Buenos Aires ignora los esfuerzos generosos que se hicieron para impedirla. Achacan al mal espíritu que reina en las provincias este acto de hostilidad y necesitamos vindicarlas de imputacion que han desmentido hechos luminosos.

No obstante la coaccion que en muchas provincias ejerce la influencia de la política personal del general Urquiza, el Congreso cuenta con hombres íntegros y patriotas animosos.

Cuando la mocion de los derechos diferenciales se presentó, el Congreso se dividió en dos bandos y la política de Urquiza encontró resistencias que solo la intriga pudo vencer.

En la Cámara de Diputados una minoría compacta, contra la cual se estrellaron en vano seducciones é intimidaciones, opuso en todos los incidentes del debate *once* votos, contra *trece* de la mayoría.

Todos los oradores de nota del Congreso estuvieron contra los derechos diferenciales.

El general Urquiza abandonó su estancia para venir á sentarse á la puerta del Congreso, á influir con su presencia en el resultado.

El Diputado Du Graty, reconocido ciudadano argentino por la Cámara que aprobó su eleccion, pues el decreto dice: «apruébase la eleccion del ciudadano Du Graty», fué depuesto de sus funciones para quitar un voto á la poderosa minoría.

En el Senado fué mas fuerte la oposicion. Ocho contra ocho estaban los votos y el Presidente en contra.

Vencida la minoría en la Cámara, la cuestion la habría

decidido en contra el Vice-Presidente de la Confederacion, que esta vez halló energía suficiente para oponerse á las miras de Urquiza. Desgraciadamente, se encontró un senador que flaquease y prometiese abstenerse de votar, y un nuevo senador se introdujo favorable á la medida.

Y para vergüenza de los que atribuyen virtudes políticas al nacimiento en este ó en otro rincon de la República, fué un hijo de Buenos Aires el que con su voto decidió la sancion de los derechos diferenciales.

Cuatro porteños estaban por los derechos diferenciales y sin su activa cooperacion no se hubiesen establecido. No hubo de entre ellos uno solo que no apoyase el magnánimo esfuerzo de la minoría que lo arrostraba todo para impedir aquel desacierto, y tal es nuestra ignorancia de las cosas que pasan al otro lado del Arroyo del Medio, que ni gratitud ni recuerdo consagramos á los que se inmolan por los intereses comunes.

La permanencia de todos los actos de hostilidad de la Confederacion pende de que esa minoría adquiera dos votos mas, y desde que esto suceda, acaso las provincias y el Congreso den una muestra de lo que puede el espíritu de justicia en el alma de los argentinos.

Pero la discusion de los derechos diferenciales ha traído resultados benéficos, y es uno de ellos mostrar que se puede resistir el querer de Urquiza y sus malos consejeros, que hay quienes tengan dignidad suficiente para emprenderlo, y que el Congreso puede emanciparse de toda sujecion al capricho de un mandatario. Urquiza ha dejado de ser el *cuco* de la Confederacion y el Congreso la pantalla de sus miras.

La prensa de Córdoba, Tucuman, Corrientes, combate los derechos diferenciales; el comercio los rechaza y se anticipa á frustrarlos, y esa medida quedará entre las muchas dictadas por las malas pasiones, como creemos una mala inspiracion del momento la *República del Río de la Plata* que justificaría los derechos diferenciales ó la *guerra comercial*.

Un clavo saca otro clavo.

O se quedan los dos, ha respondido á este adagio el buen tisendo.

No saquemos clavos con clavos, sino con instrumentos preparados por el arte. Saquémoslos con tenaza, que la tenaza no se ha de quedar con el clavo.

Para asegurar la libertad conquistada de que nos la quite Urquiza, nos aconsejan que nos disparemos con ella. Mejor es quitarle á Urquiza los medios de quitarle nada á nadie.

Para contrarrestar la influencia de los derechos diferenciales, se nos propone imponerles á las provincias otros derechos diferenciales, esto es, dos clavos encontrados para arruinar el comercio.

Procedamos como hombres entendidos, tomando el rábano por el rábano.

Nada mas fácil que prohibir á los carboneros de Santa Fé que vengan á vender su carbon á Buenos Aires. No sabrían que hacerse. Sus pobres familias quedarían en la miseria; pero como los carboneros no sabrían de derechos diferenciales, sino que no se puede llevar carbon á Buenos Aires, en lugar de maldecir contra Urquiza, se dejarían tomar en una leva para hacer ejércitos.

¡Pobre la provincia de Corrientes si le estorbamos vender en nuestro mercado sus naranjas y sus maderas! El pueblo se quedaría mano sobre mano, y los monopolizadores del Paraguay nos aplaudirían con ambas manos. ¡Qué negocio para el Paraguay! ¡Qué fomento dado á las libertades comerciales!

El Paraguay produce la yerba que lleva este nombre y que solo la poblacion de Buenos Aires consume. Así, pues, el Paraguay es el productor y Buenos Aires el consumidor. La yerba cuesta en el Paraguay, en los yerbales, cuatro reales pagados en géneros en que el comprador se gana dos reales. Pero el gobierno del Paraguay, nuestro amigo, ha encontrado el secreto de cobrarle á la poblacion de Buenos Aires una contribucion de cien mil fuertes al año. ¿Cómo? De una manera muy sencilla. El compra la yerba, la ensaca, la pone precio y la envía á Buenos Aires á los contribuyentes. Los cónsules son los encargados de cobrar el tributo. Se vende á diez pesos fuertes la arroba, con lo que cada *chupador* de yerba paraguaya, concurre en Buenos Aires al sosten del gobierno del Paraguay, con nueve y medio centavos por ciento que paga de mas.

Pongámosle á la yerba paraguaya un derecho de otro tanto de lo que valga en el mercado. La idea sería excelente; pero los que chupan yerba paraguaya pagaran á dos, lo que uno solo los desfalca hoy de su peculio.

Los norte-americanos dejaron de tomar té, para no pagarle á la Inglaterra un derecho arbitrario. Tomemos té nosotros, y veremos lo que hace el Paraguay con su yerba. ¿No queremos tomar té? Pues tomemos yerba y demos contribucion al Paraguay. Otros pagan mas caro en el Paraguay el monopolio y el silencio.

Lo mismo sucederá con los contra-derechos diferenciales. No se imponen trabas al comercio sin daño propio. Como las materias comerciales se compran y venden, comprador y vendedor sufren con las trabas impuestas.

Cuando decimos proteger con derechos un artículo nacional, decimos simplemente imponernos una contribucion cada consumidor con el mayor precio pagado por el artículo. Cuando decimos excluir un artículo estrangero de esta ó la otra procedencia, decimos subir el precio del artículo en favor de los países no excluidos, pero á nuestras propias espensas, pagándolo mas caro.

Oponer derechos diferenciales á derechos diferenciales, es entrar en esa innoble y vergonzosa politica que no prueba al mundo sino que somos pueblos niños, dominados por pasiones ridículas, y cuya habilidad consiste en responder *ballesta*, cuando dicen *cesta*, y pasar la vida en dimes y diretes, mata que te mataré, sin saber en verdad lo que quieren, y menos pensar, estudiar y resolver los problemas que se trae cada dia. La ignorancia, dice esto es grave, dejémoslo. La ciencia dice, esto es urgente, resolvámoslo.

Nosotros tenemos contra los derechos diferenciales un pensamiento que formularíamos en ley si fuésemos legisladores.

—Considerando que hay comerciantes que se dejan arruinar y este es un derecho inalienable del hombre.... que se arruinen.

—Y en atencion que hay pueblos que consienten que sus mandatarios les trastornen sus especulaciones, para conseguir objetos de política, conviene que esos pueblos, tan

incapaces de cuidar de sus intereses, sufran los efectos de su impotencia y abandono.

—Por tanto, se decreta el castigo de esos pueblos por los *derechos diferenciales*.

LA INGLATERRA Y LOS DERECHOS DIFERENCIALES

(*El Nacional*, 18 de Febrero de 1878).

Sobre la fé del *Comercio* de Montevideo que lo asegura, repetiremos que el gobierno inglés ha puesto *veto* á la ley de derechos diferenciales.

Recordarán nuestros lectores que de cuatro meses, fué prorrogada á siete su ejecucion, por haberlo exigido así el enviado del gobierno de S. M. B. residente en la época de la sancion de la ley, en el Paraná.

¿Con qué títulos intervendría la Inglaterra en la ejecucion de una ley, dictada por un Congreso americano?

Téngase presente que ese Congreso celebró con la Inglaterra un tratado que no solo la constituía garante de la *libre navegacion de los rios*, sino que declaraba esta franquicia propiedad y dominio irrevocable de las partes contratantes. De lo que era un acto de soberanía propio, hicieron un artículo de derecho de gentes.

Ahora la Inglaterra dice: en virtud de *mi derecho* á la libre navegacion de los rios, impido la ejecucion de toda ley que establezca derechos diferenciales entre los buques que suban los rios, segun que vengan de cabos afuera, ó de cabos adentro. La libre navegacion se entiende libre para todos: los rios son mares y no hay cabos que establezcan diferencias.

¿Qué contestará á este raciocinio el gobierno del Paraná? ¿Que en el tratado hecho á la disparada de Urquiza, solo entendía hacer mal á Buenos Aires y en los derechos diferenciales se proponía lo mismo? Pero los gobiernos, en las concesiones que arrancan á los malvados, á los afligidos, ó á los vencidos, no tienen cuenta de las intenciones con que las hicieron, sino de las ventajas prácticas que les quedan.

Buenos Aires ha protestado contra esos tratados nulos en derecho y para este Estado no tendrán fuerza, mientras no

sean revisados por él y ajustados á los principios del derecho de gentes, que violaron dos dispersos del sitio, para hacerse de una tabla de salvacion y de un engaño nuevo ante los pueblos.

Faltábale este último bofetón á la Confederacion, para que se hunda en el desprecio y en la nulidad. ¡He aquí una pretendida nacion que no puede dictar leyes, sin pedir venia á los extraños!

Otras consideraciones deben tenerse presentes en este asunto y es la materia sobre que se ha legislado. Comercio de cabos afuera, ó de cabos adentro, recae sobre unos mismos intereses, á saber las mercaderias europeas. Buenos Aires, objeto de aquella ley, no exporta cueros ni carne salada para el Rosario. Trátase simplemente de las mercaderias y artefactos europeos. Pagarán doble derecho aquellos que vayan de Buenos Aires.

¿Quiénes envian esas mercaderias?

Las casas de comercio europeas, ó por sus capitales ó por su personal, establecidas en Buenos Aires, de manera que la ley de derechos diferenciales, siendo libre el tránsito, como lo es por las leyes de este Estado, solo obra sobre personas y capitales europeos.

Entré estos, los mas afectadas son de procedencia inglesa. Las mercancías francesas, en objetos de lujo y gusto por la mayor parte, se consumen en la plaza de Buenos Aires, no subiendo rios arriba sino un octavo de la importacion. Las mercaderias inglesas, la generalidad en objetos de consumo comun, pasan á la Confederacion para proveer á las necesidades de pueblos, ó menos ricos, ó menos habituados á los refinamientos del gusto. La ley de derechos diferenciales afecta pues, principalmente al comercio inglés.

La ley, por otra parte, no obra sobre intereses de la Confederacion. No hay casas inglesas en su territorio. Obra sobre un Estado que no reconoce sus leyes y sobre intereses que no son suyos.

Derecho tienen, pues, esos intereses ajados de estorbar que se los desquicie por un acto de antojo dañino que ha tomado el nombre de ley.

Pídesese á las casas inglesas, de medio siglo establecidas en Buenos Aires, que liquiden sus negocios y se trasladen

á algun punto de la Confederacion. Pídesese á los buques de alta mar que remonten rios inexplorados y erizados de dificultades. Pídesese á las casas de Liverpool ó Lóndres que remitan facturas adecuadas a un mercado que no existe aún, donde no hay comercio, y cuyos consumos no han estudiado.

Pídesese, en fin, un trastorno ruinoso. Antes de dejarse arruinar por el *fiat* de los que creen hacer mercados de la nada, permitido les es oponer todos los obstáculos que puedan á desquicio tan radical. Si un voto en un Congreso basta para hacer que un blanco sea negro, un *veto* sobra para que la nada sea menos que humo.

Sin esta manifestacion de la Inglaterra, si la hubiere, los derechos diferenciales habrian ido á reunirse al *Banco* tantas veces anunciado. Para atraer el comercio directo, como para atraer capitales europeos se necesita otra cosa que palabras vacías de sentido. Buenos Aires demagogo, anarquizado, rebelde, y cuanta otra necedad anda en boga por allá, es al fin, Buenos Aires. Para llamarse Confederacion, nacion, gobierno, es preciso un cuerpo á que se adhieran estos epítetos; y el comercio europeo en vano buscará en el mapa dónde está esa cosa, aunque recorra una vasta extension de continente.

El gobierno de Urquiza tiene, pues, en los derechos diferenciales otro contraste, sobre los muchos que han hecho de él una comedia sin espectadores ni actores. Alberdi continúa siendo el apuntador y el tramoyista. Pronto caerá el telon.

COMERCIO DIRECTO

(*El Nacional* 2 de Mayo de 1856.)

Publicamos á continuacion una de nuestras correspondencias del Paraná, por ser curiosa á mas de un título.

Su autor, lleno de la mejor intencion, pero mal aconsejado por sus simpatías, se obstina hace tiempo en transmitir á *El Nacional* ideas que en manera ninguna se adaptan á la marcha que este diario lleva, *Nacional*, como su título lo expresa; pero no por eso sostenedor de los errores, des-

aciertos y faltas de los que dirigen la política de la Confederación á quienes no supone representantes de la Nación, por el solo hecho de gobernar en las provincias que conservan este nombre.

Y en materias económicas, que son rebeldes á las combinaciones políticas, menos dispuestos que en otros respectos, estaríamos para sostener lo que de suyo no puede ni aun ensayarse, por absurdo.

La negociación Peña aparece ahora como causa de los derechos diferenciales, para cuya imposición se corren peticiones á las provincias, y ya se da por sentado que el gobierno no podrá resistir á la impulsión de la opinión pública que los exige.

Poco habituados á seguir la marcha de los sucesos, nuestros corresponsales creen que el mundo principia con ellos. Cuando el Director Provisorio volvió al Entre Ríos en 1852, su primer acto de gobierno fué un decreto de hostilidad contra Buenos Aires, estableciendo derechos diferenciales para sus productos.

El primero y segundo Mensaje del Presidente de la Confederación abundan en conceptos, hablando de la aduana del Rosario y de la importancia comercial de esta plaza, como destinada á sustituir á Buenos Aires en el intercambio de mercaderías y productos, que ya dejaba presentir la necesidad de derechos diferenciales para encubrir lo aventurado de tales anticipaciones.

Cuando en las pasadas sesiones del Congreso, el diputado Lucero pedía la no aprobación de los tratados de Enero, era para poder establecer derechos diferenciales. La misión Peña, pues, no ha podido enturbiar agua, que de mucho más arriba venía revuelta.

La causa de intentar poner derechos diferenciales, dejando á un lado lo que de embeleco político ó de recurso financiero tenga la medida, emana de dos fuentes que piden mejores ojos que los de nuestro candoroso corresponsal para descubrirlas.

La primera es que no yendo bien las finanzas por su camino natural, quieren forzar la naturaleza de las cosas, por medios artificiales. La otra es que las personas poco versadas en el estudio de las causas, van derecho á los efectos aparentes, creyendo atacarlas. Los derechos dife-

renciales para hacer ir al comercio directamente á la Confederacion, pertenece á una série de inspiraciones de buen sentido, que parecen verdades y son ilusiones. *Los extranjeros se llevan la plata.* Qué hacer para estorbarlo? Prohibir que se estraiga dinero. Durante muchos años hemos tenido leyes en Buenos Aires para prohibir la extraccion del numerario.

El primer motivo de resentimiento del general Urquiza contra Rosas, nació de los embarazos que esta ley oponía á la espedicion de sus negocios. Hé ahí un resultado de tales leyes. La primer medida de la Legislatura de Buenos Aires, caído Rosas, fué abolirlas. Hoy hay mas oro en Buenos Aires, sin prohibicion de esportarlo, que entonces. ¿Por qué? por la sencilla razon de que hay mas cambios habiendo mas productos, y los productos son fruto de la seguridad individual, de la libertad de los movimientos y del contento de cada uno.

El pan está carísimo. ¿Cómo se hace abaratar? Poniendo *máximum* al precio del pan. Luego al de la harina. Pero como se introduce la alarma y la faltá de confianza en las transacciones sobre harinas y la fabricacion del pan, escasea la harina en el mercado, se fabrica menos pan, y el precio sube en lugar de bajar.

El papel moneda no circula á la par del oro. Un decreto *ab irato*, manda recibir el papel moneda, y cerrar los almacenes y casas de negocios de los que desobedezcan. El oro se ausenta y se esconde en lo mas apartado de las gavetas, y el papel no queriendo nadie cambiar oro por papel, baja mas de lo que estaba, precisamente porque quisieron subirlo.

No acuden buques directamente de Europa al Rosario. ¿Cómo haremos para que acudan? Poner derechos diferenciales en favor de las mercaderías venidas de cabos á fuera. Claro es que entonces vendrán. Pero como no es esto soplar y hacer botellas, mientras vienen los buques directamente al Rosario, que por eso no vendrán, Jujuy, Salta, Tucuman, Catamarca, La Rioja, San Juan, Mendoza, San Luis y aun Córdoba se dirijen á Chile á proveerse de mercaderías sin derechos diferenciales, Corrientes y Entre-Rios acuden al Uruguay, y el contrabando nivela los derechos, y el Rosario se queda, como pescado sin agua, amen de los trastornos

que tal medida ha de originar, sin cambiar un ápice las causas que mantienen una plaza comercial.

Nuestro corresponsal, despues de pintarnos los males que su fantasía hace llover sobre Buenos Aires, se estremece de compasion por la suerte de esta hermana querida, como don Basilio despues de ponderar los efectos de la calumnia, que él aconseja echar á rodar contra el prójimo, se compadece de su victima, «el pobre calumniado, envilecido, descuerado, sucumbiendo bajo el peso de la odiosidad universal».

De derechos diferenciales está ya curado el mundo por sus propios desengaños. La baja de derechos á las mercaderias ímportadas en buques nacionales, eran *derechos diferenciales* que la Inglaterra impuso para proteger su marina. En diez años há que fueron abolidos, la marina inglesa ha doblado el número y tonelaje de sus buques.

La prohibicion á los buques extranjeros de hacer el comercio de cabotaje, es un derecho diferencial. La Inglaterra ha concedido la libre concurrencia al cabotaje á todas las banderas.

Los derechos al azúcar estrangera eran derechos diferenciales, para proteger el azúcar de las colonias. En todas partes han sido quitados, para que prosperen las colonias.

Todos los absurdos del sistema protector se reducen á derechos diferenciales, y ya la experiencia ha dicho cómo producen en la práctica el mal mismo, que con ellos se queria evitar, y los derechos diferenciales, ensayados en el Rosario ó donde les dé la gana, no han de producir mas que lo que han producido en todas partes.

No se crea por esto que dudamos un momento que se establezcan é impongan derechos diferenciales en la Confederacion.

A fuerza de estudiar la marcha política de nuestro país, hemos llegado al estado de beatitud de San Agustin, tratando de razonar sobre las verdades religiosas. *¡Credo; quia absurdum!* es nuestro lema ahora, allá como acá.

¿Es absoluta, inconcebible, ruinosa, impracticable una medida, una política, una opinion? Pues esa será adoptada, precisamente porque es absurda ó ruinosa ó impracticable. El Paraguay, Montevideo, Rosas, la Confederacion, no han hecho otra cosa hasta ahora; y Buenos Aires prue-

ba todos los días que es de la misma familia. ¿A que no adivina el corresponsal quién va á ser gobernador de Buenos Aires? Se la damos en diez. Siga nuestra regla de criterio y acertará.

Habrán derechos diferenciales. Pídenlos á gritos los pueblos; decretáralos por aclamacion el Congreso, y tendrá que ponerlos en ejecucion, mal de su grado, el ejecutivo.

Nosotros buscaremos un palco para ver desde lo alto la pelotera, y merecer la compasion de nuestros amigos, y la verdad sea dicha la nuestra propia. Como el fanfarron andaluz que se tenia miedo á sí mismo, nosotros hace tiempo que nos tenemos lástima, en la política argentina; advenedizos aquí, cuerdos allá!... ¡Hasta honrados en punto á conciencia y elecciones en que no nos va nada!

(*El Nacional*, Julio 30 de 1858.)

Es positivo el anuncio de que han sido rechazadas las nuevas trabas comerciales proyectadas por una fuerte mayoría del Senado del Congreso de la Confederacion.

Este resultado ha sido producido ostensiblemente por las protestas de Córdoba, Tucuman y Corrientes, y principalmente por las de Gualeguaychú y Concordia en Entre Rios, que veian decretada su ruina y completa despoblacion.

Esto para los efectos inmediatos sobre la opinion de los Senadores, que en cuanto á la política del Paraná, consideraciones mas altas han contribuido á ilustrarla sobre este punto.

Nadie ha olvidado que el *programa* de estas medidas estaba en las circulares de Derqui, un renglon antes de la famosa, por lo indecente, frase de *guerra tremenda y ejemplar*; circular y frase que venian en apoyo de la carta del señor Carril, que se ofreció á llevar la cruz del *ultimatum*.

El ultimatum, la carta y las circulares, y con ellas las medidas y la tremenda y ejemplar, han producido donde quiera que han llegado (menos en las declaraciones oficiales de legislaturas y gobernantes), el desagrado mas pro-

fundo. La Inglaterra, la Francia, Chile, el Brasil mismo han expresado ese sentimiento de repugnancia á la política inquieta y rencillera del Paraná, y en medio de ese coro universal de reprobaciones en que entra Quinteros, aquel castigo de *sensible severidad* no mas, ha sido fuerza detenerse, por temor de que la indignacion no suceda al disgusto, y la accion á la protesta.

Debemos sinceramente aplaudir la decision del Senado, no tanto porque evita perturbaciones estériles y errores nuevos, sino porque pone término á la política de hostilidad encubierta, de separacion y odio que se desarrolló sin rebozo, desde la ruptura de los tratados de Diciembre y Enero.

Esa política ha hecho crisis y fracasado ante su propia injusticia, y ante el cúmulo de dificultades y la reprobacion que ha suscitado en todas partes.

Sentimientos mas pacíficos van en adelante á predominar en los consejos de aquel gobierno y si no logran inventar alguna nueva causa de irritacion, va luego á hacerse indecorosa y de mal gusto esa grito diaria de la prensa de la Confederacion (el *Imparcial* exceptuado) contra Buenos Aires, contra sus hombres, gobierno é instituciones; porque al fin el convencimiento se ha formado de que con groseras imputaciones, con patrañas ridículas, no se altera la realidad de las cosas. Buenos Aires será lo que les dé la gana; pero ha de ser Buenos Aires tal como es hoy.

Aquietada esa vocingleria, desencantado ó escarmentado el odio, sentimientos amistosos ó indiferentes ocuparán el vacio que aquel deje; y acaso no falte un genio extraordinario en las Provincias á quien le asalte de súbito la rara idea de probar á unir, *uniendo* en lugar de apartar las partes separadas; probar el amor, *amando* en lugar de aborrecer; exigir mucho, *cediendo* algo para poder siquiera entenderse; y empezar por proclamar la *paz* entre hermanos, para que nazcan sentimientos pacíficos.

Si este Newton descubre que las manzanas caen al suelo cuando están muy maduras, una revolucion puede operarse en el espíritu de ambas fracciones.

Un Diputado no faltará que proponga la abolicion total de los derechos diferenciales, y si lo consigue, abrirá tamaño boca, al ver que se lo agradecen todos, en lugar de

mandarle con los platos. Otro animado con la novedad de los resultados, pedirá el restablecimiento de los tratados de Enero y Diciembre; otro irá mas adelante, y propondrá una nueva interpretacion sobre los *fatales diez años*, á saber, si corren desde que se puso en limpio el contrato, ó solo desde que todos los interesados lo hayan firmado, y de sorpresa en sorpresa, marchando por esta inexplorada via, y la buena voluntad obrando, acaben por decir, *acabáramos*, que es la última palabra que dicen los hombres cuando llegan á entenderse.

El general Urquiza mismo no se veria libre del *entraînement general*. Y no diria: «¿qué estoy haciendo en San José, *achicando la bomba* todo el dia, para contener el agua que sube, sube, sube y me ahogará, si no estuviera alerta? ¿qué me hago yo que no me marché á Buenos Aires, á hacerme banquero, jugar á las onzas, comprar estancias, tomar palco en el Teatro Colon, acciones en el ferro-carril de San Fernando, y vivir tranquilo, y morir en mi cama, en lugar de tanta inquietud, privacion é incomodidad, como las que amargan ni existencia, en despecho de los millones, y de poder que me quita á pausas la vida, por evitar que me la arrebatén de un golpe?»

¿Qué lo detiene? La negra honrilla, el no dar su brazo á torcer. ¡Vamos! Pelillos á la mar, general. Se necesita tener algo de grande en el alma, para abandonar el juego, en medio de la bonanza. Por falta de esa grandeza de alma el vulgo de los jugadores pierde hasta la camisa, por la codicia de llevarse la carpea.

Perdióla Napoleon el Grande, Carlos X, Luis Felipe, Iturbide, los Monagas, Santana, Comonfort, Santa Cruz, Flores, Rosas, Obando, Oribe, Bolívar que valian tanto como Urquiza. Salvóse San Martín, el único á quien levanta estatuas la América.

La luna llena es la mas luminosa; pero detrás de ésta, la luna menguante; y ya la del general Urquiza tiene un cuarto, y no es él con su talento político el que ha de presentarse despues de su oscuracion, en luna creciente como en Caseros.

BLOQUEO CONTINENTAL Ó DERECHOS DIFERENCIALES

(*El Nacional*, Julio 11 de 1856.)

A medida que se examina esta estraña pretension, que hemos visto venir preparando de tiempo atrás su camino hasta mostrar su monstruosa cabeza, en el Congreso de la Confederacion Argentina, van tambien poniéndose de pié los intereses que habrán de hacer retroceder la barbarie de otros tiempos y otros pueblos.

La América habia ya dado el estraño ejemplo de un país, como el Paraguay, bloqueándose á sí mismo durante treinta años, privándose de todos los auxilios del comercio, en su propio daño, y aniquilando su propia industria, forzado á este aniquilamiento por la mano de un tirano que rindió así ese homenaje á la influencia del comercio en el espíritu de libertad de los pueblos, pues que para subyugar al Paraguay necesitó secuestrarlo en el seno de los bosques y aislarlo de todo contacto con el mundo.

Faltaba, empero, que se intentase entre nosotros bloquear sin naves, sin ejército y sin gastos á los vecinos, dos Estados, por despecho y envidia de la prosperidad de uno de ellos, con el confesado designio de aniquilarlo, atribuyéndose la facultad de hacer el mal, y negando á los perjudicados el derecho de defender siquiera lo que les pertenece.

Hay ciertas leyes que no están escritas, pero que por el consentimiento de todos los pueblos, por las doctrinas recibidas, y la marcha general de los acontecimientos, adquieren la fuerza de las leyes escritas, y obligan á pueblos y gobiernos. Es una de ellas la libertad comercial, en mayor ó menor escala; pero siempre teniendo por base la libertad de las transacciones, la equidad de los derechos, la igualdad entre las naciones.

El comercio se hace en apariencia entre dos contratantes, ya sean individuos ó pueblos; y el uno no puede hacer para favorecer sus intereses lo que al otro le daña. La verdad es que en el comercio entre pueblos, son todos los pueblos comerciantes los dañados, cuando se adoptan medidas para hacer directamente el mal á uno.

Hemos visto como prohibiendo el comercio de Buenos

Aires, en odio á Buenos Aires, el perjuicio, si llegara á haberlo, recae sobre los capitales y los súbditos ingleses, alemanes, franceses, norte-americanos, que son los que en su mayor parte hacen el comercio de importacion. Son á las casas inglesas y francesas á las que se amenaza trastornar ó limitar en su giro, ó sustituir por otras del Brasil.

Es el Estado del Uruguay el que, por disimular con una frase general (de cabos afuera), la torpeza del designio, queda en singular decreto de proscripcion, que pone fuera de la ley comercial á todos los estados consanguíneos, como ha demostrado *La Tribuna*; y en Montevideo van á sufrir del trastorno los mismos intereses que en Buenos Aires.

La tendencia del mundo en materia de leyes comerciales, es hoy tan opuesta á toda restriccion, que los gobiernos que aun conservan derechos protectores en favor de su industria, tienen que eludir ellos mismos las leyes vigentes, por decretos de excepcion, como sucede en Francia de dos años á esta parte, á que se ha concedido libre entrada á los cereales y ganados de otras naciones.

En todo caso en que una ley comercial se reforma, es en el sentido de la libertad comercial, sin que haya un ejemplo en contrario, en estos últimos diez años. La última legislacion aduanera que es la de la Turquía, ha bajado los derechos de importacion á un cinco por ciento, á fin de poner al alcance de todos las mercaderías.

Los tratados entre unas naciones y otras han hecho comun la igualdad de banderas, y el derecho de la nacion mas favorecida ha pasado á ser el derecho comun, pues no hay en comercio ni nacion favorecida sobre las otras, ni dañada por exclusiones ó *derechos diferenciales*.

La legislacion que contrariase esta tendencia general del mundo, á mas de desmejorar su situacion económica, pues consultando su propio bien es que todas las naciones marchan en el opuesto sentido, se atraeria la reprobacion de todos los otros estados comerciales, dándoles el derecho de propender á destruir el hecho insólito que tiende á restablecer las prácticas bárbaras de los tiempos oscuros del comercio y de la economía política.

Y no puede decirse que un Estado creando diferencias de procedencias, escala, bandera, casco ó pais, obra en uso de sus propios derechos de soberanía, y para promover

sus propios intereses. Ni lo uno ni lo otro se estiende hasta dañar á los otros, ni arrebatarles por medidas violentas, por prohibiciones absurdas, el bien en cuya posesion están.

¿Qué diríamos del que habiendo á la embocadura de un rio establecido una ciudad agrícola, desviase el rio diez leguas mas arriba para hacerlo desembocar por nuevo cauce á fin de fundar una nueva ciudad? Si los ciudadanos dañados estorban el logro de tan insensata empresa, no harían mas que defender su propia existencia y el derecho que todos tenemos á conservar lo que legitimamente poseemos.

Y aunque los intereses del Estado de Buenos Aires no hayan sido tenidos en cuenta sino para aniquilarlos en aquella ley de derechos diferenciales, pues el preámbulo lo confiesa y declara, no por eso deben omitirlos, como muy sérios y dignos de ser considerados. No es esta la primera tentativa impotente para establécer derechos con el ánimo de dañar, ó mostrar encono. Despues de la paz celebrada en San Nicolas con el general Urquiza, y su convenio solemne de respetar los derechos del pueblo de Buenos Aires, la primera señal de vida que dió la pretendida Confederacion fué establecer derechos sobre los productos de Buenos Aires.

El comercio del mundo conoce hoy con qué actos de desprendimiento ha correspondido este país á esos desahogos de rencores impotentes. Como no fuese equitativo hacer pagar derechos aquí á mercaderías que iban á ser sometidas allá á un nuevo régimen aduanero, se establecieron almacenes de depósito, sin otro cargo que presentar tornaguías que acreditasen haber sido presentados en aduanas.

Las autoridades de la Confederacion creyeron derogar de su altura, haciendo lo que todas las naciones hacen entre sí, y de esta parte se llevó la obtemperancia hasta prescindir de este requisito.

Mas tarde, como la limitacion del giro de los negociantes les impidiese comprar en depósitos fardos de efectos de cierto valor, se permitió abrir fardos en depósito, á fin de que pudiesen hacer sus surtidos. De este modo, ningun

interés fiscal de Buenos Aires quedaba en el tránsito que solo entran en su mercado, para subdividirse y distribuirse en proporcion de la demanda.

La medida propuesta, es pues, solo inspirada por el deseo de provocar un conflicto, ya que la invasion de Urquiza en persona, la de Costa favorecida por el ministerio, y la de Flores tolerada, no fueron parte ni á realizar sus locas esperanzas, ni á sacar á Buenos Aires de su sistema de dejar que se ahoguen los que voluntariamente se echan á nadar sin saber.

Los derechos diferenciales tendrán igual éxito que las invasiones. Dejémosles venir.

EXCLUSION DEL TERCERO.—COMERCIO DIRECTO

(*El Nacional*, 12 de Mayo de 1856.)

Nuestros lectores han visto reproducido por la prensa un artículo del *Imparcial* de Córdoba, impugnando el pensamiento muy generalizado en la Confederacion, de imponer derechos diferenciales, con el intento de forzar el comercio de Europa á entrar directamente al Rosario y otros puntos del litoral del Paraná.

Sentimos que uno de nuestros corresponsales, al acompañarnos aquel escrito, se equivoque sobre los motivos que inducen á muchos argentinos á desear que aquella medida tenga efecto, atribuyéndolo á perversas pasiones políticas.

Sin negar la posibilidad de que muchos obren impulsados por tales sentimientos, nos consta que hay personas bien intencionadas, que por una conviccion errónea, pero positiva, coadyuvan al buen éxito del pensamiento; y que le alejarían su patrocinio desde que se les mostrase, de cómo lo que desean solo puede acarrear males comunes á estos países, sin traer á ninguna de sus fracciones bien ninguno, con seguridad, por el contrario, de daños ciertos para los individuos.

Con mucha razon presente el *Imparcial* el trastorno que traerá la medida en las relaciones de los comerciantes, tanto al plantearla como mucho tiempo despues. Ninguna

medida comercial puede adoptarse que cambie repentina y radicalmente el sistema establecido, sin producir una perturbacion profunda en los intereses del comercio. De ahí ha venido la práctica seguida por todos los gobiernos ilustrados, de demorar por un plazo largo la ejecucion de las leyes que aumentan ó disminuyen los derechos impuestos á las mercaderias, á fin de que la nueva ley no vaya á perturbar las relaciones entre el deudor y el acreedor, al vendedor y al comprador del artículo.

Una casa de comercio es solo un eslabon de una série de factorias, relacionadas estrechamente entre sí, y dependientes de tal manera unas de otras, que la supresion ó cambio de lugar de una puede llevar la perturbacion al resto. De ahí proviene el hecho frecuente que la quiebra de una casa de Lóndres hace quebrar trescientas en Inglaterra, Estados Unidos y Sud América. Un comerciante de las provincias del interior tiene crédito en Buenos Aires, mediante muchos años de cumplimientos exactos. Si el comercio fuese interrumpido entre esta plaza y su residencia, no es obra de un dia hallar en otra parte el mismo crédito, y puede llegar el caso de que tuviese que abandonar su profesion á otros mas en estado de formar nuevas relaciones.

Pero si hubiese interés público en estos cambios bruscos del comercio, acaso seria justificable la medida que lo sancionara.

Desgraciadamente en la tentativa de obtener á fuerza de prohibiciones, el comercio directo, no hay mas que un error de juicio en que están expuestos á incurrir los hombres mas avisados, y que ha tenido sus sostenedores hasta en estos últimos tiempos, en que ha quedado victoriosamente demostrado lo contrario.

La *exclusion del tercero*, es la palabra técnica en política comercial, para designar la legislacion que, armada de derechos diferenciales, propendia antes á mantener el comercio directo, entre una nacion y sus colonias, y entre dos naciones comerciantes.

La famosa *acta de la navegacion* de Cronwell es el padron de ese sistema de legislacion, y hasta el año pasado no mas, estaba recibido que habia producido efectos favorables, durante dos siglos, hasta que las *Cuentas* presentadas

por el *Consejo de Comercio* en 1855 de los efectos del sistema contrario, han dejado demostrado el error. Con el espíritu comercial é industrial de la Inglaterra y el comercio libre que hoy sostiene, habría adelantado de un siglo la prosperidad que alcanza en nuestro tiempo, sin las trabas impuestas á su desarrollo por aquel sistema.

La España misma ha practicado en su propio daño este sistema, y obtenido el resultado para ella y sus colonias, que debía haber dado en Inglaterra, sin el mejor espíritu comercial que animaba á ésta.

Para proteger su comercio la Inglaterra puso derechos diferenciales á los buques de las otras naciones que frecuentasen sus colonias, con el fin de mantener el comercio directo. Mientras duró este sistema la corona tuvo que enviar fondos á la América para sostener la administración política. Después de emancipadas, y por tanto abolidos los derechos diferenciales, la Inglaterra tiene hoy en los Estados Unidos el consumo mas extenso de sus mercaderías. La Inglaterra ha ganado mas que los Estados Unidos en la emancipación de estas colonias, por solo el efecto de la abolición de los derechos diferenciales, que ella misma habia creado. Otro tanto le sucede á la España con sus colonias emancipadas hoy, que le consumen mas productos, que cuando ella sola podia suministrarlos.

Los *derechos diferenciales* que quisieran imponer los malos financistas de la Confederación, aspiran al mismo fin, aunque por una operación inversa. La Inglaterra queria hacer de sus buques el intermediario forzado entre ella y sus colonias. Pero como en definitiva las colonias eran un país consumidor de artefactos y productor de materias primeras, se hallaban en igual caso que la Confederación, puesto que en uno y otro se pretendia establecer el comercio directo y excluir á un tercero, sea éste buque, mercadería ó plaza de comercio.

Buenos Aires es un depósito de mercaderías. Se quisiera, pues, por medio de derechos diferenciales, suprimir este depósito de manera que las mercaderías lleguen directamente de la plaza de comercio de donde vienen, á la Confederación que ha de consumirlas.

Este mismo sistema ha sido seguido por la Inglaterra y la España durante siglos, sin mas diferencia que en lugar de

ser el depósito excluido ó la tercera mano intermediaria una plaza *extranjera*, lo era un buque extranjero.

Abolidos los derechos diferenciales sobre los buques en 1843 en Inglaterra, han dado en diez años los siguientes resultados. En 1843, entraron á los puertos ingleses mas de cinco millones y medio de toneladas de materias comerciales en buques ingleses, en cuyo favor obraban los derechos diferenciales, y dos millones de toneladas en buques extranjeros recargados con el derecho. En 1853, abolidos ya los derechos diferenciales, entraron y descargaron nueve millones de toneladas en buques ingleses, y seis millones trescientas mil toneladas en buques extranjeros.

El número y capacidad de los buques ingleses sin protección había doblado en diez años, y los extranjeros que concurrían á sus puertos, á la par de los nacionales, triplicado, duplicándose para la nacion en general la cantidad de materias consumidas.

La Confederacion va, pues, á hacer el ensayo de lo que la nacion mas comercial ha demostrado como perjudicial; va á recoger el trajo viejo de los derechos diferenciales para envolverse orgullosamente en él, como lo hizo la España antes de perder sus colonias.

Pero aquí es mas árdua la tarea que en aquellos tiempos de ignorancia y monopolios. La Inglaterra tenía escuadras en mar, y hoy no puede calcularse el dinero y la sangre que le costaron en guerras con la Holanda, la Francia y la España, las cuestiones suscitadas durante siglos para sostener aquel sistema. A causa del sistema perdió sus colonias, y el esfuerzo para recuperarlas le costó 280 millones; á causa de este sistema adoptado en represalia por Napoleon en el bloqueo continental, perdió los tres mil millones de duros que constituyen su deuda.

La Confederacion, no la Confederacion, sino una ley sancionada por veinte ó treinta individuos, aconsejada por tres ministros, acaso por un solo hombre, pretende cambiar el centro comercial del Plata, colocándolo en lugar desventajoso; á hacer que los mil cargamentos que proveen de mercaderías á esta parte del mundo vayan á depositarse y distribuirse en el Rosario; que las cien casas de negocios que desde aquí piden esos cargamentos abandonen sus comodidades, su organizacion y se trasladen adonde les place indicarles

que vayan á abrir sus escritorios; que el pueblo que vive de ese comercio y los millares de capitalistas que lo vivifican, se queden de la noche á la mañana sin ocupacion y tengan que emigrar á Rio Janeiro, al Rosario ó Valparaiso á emplear sus capitales; que los pueblos de la Confederacion permanezcan tranquilos mientras se les impone nuevos derechos hasta que vengan las protegidas naves; en fin, que el comercio de aquende y de allende el Arroyo del Medio se olvide el adagio, á rio revuelto ganancia de pescadores, é inunde los mercados del interior de mercaderías que ni los diferenciales, ni los ordinarios derechos hayan pagado. Los naipes se venden hoy en el Entre Rios á diez reales docena, no obstante que el derecho es de seis reales por uno.

Probemos derechos diferenciales y veremos luego los efectos.

(El Nacional, 13 de Mayo de 1856.)

Nuestros cajistas pusieron ayer por *exclusion de tercero*, exclusion de terreno, cosa que cambia un poco la idea.

Quién sabe si los cajistas errando la acertaron, segun las noticias que nos ha comunicado una persona.

Derechos diferenciales, son el medio de excluir á un *tercero*, en el intercambio de mercaderías, para producir el *comercio directo*, que era el bello ideal de los antiguos economistas, como el socialismo moderno pretendia suprimir al comerciante mismo entre el productor y el consumidor.

Pero segun estamos informados, los promotores de aquella medida en la Confederacion han encontrado un medio nuevo de establecer derechos diferenciales, y es *proteger el comercio extranjero*, contra la vieja manía de proteger el comercio nacional.

Para invenciones raras ahí está nuestro país. ¡Qué lástima es que todas hayan sido detestables, desde la *suma del poder público* hasta la Confederacion sin Buenos Aires!

Lejos de aumentar los derechos que actualmente pagan las mercaderías que vayan de Buenos Aires al Rosario, propónense bajar los que se impondrán á las que vayan directamente de cabos afuera, esto es, una prima en favor del comercio directo. Ese expediente lo tocaron ya Bolivia

y el Perú sucesivamente para atraerse al comercio directo de los buques europeos, sin tocar en Valparaiso, y eso que allá nadie les estorba llegar en derechura; tan ancho y hondo es el Océano, á cuya ribera están situados Chile, Bolivia y el Perú, que no se sabe por qué manía un buque de Liverpool préfiere descargar en Valparaiso é irse en lastre á Iquique á cargar salitre de retorno á Europa.

La medida, como se ve, está admirablemente calculada. Culpa será de los negociantes europeos si no suben rios arriba con sus buques, mediante el estímulo de la prima. Los pueblos confederados no sufrirán recargo de derecho en los artículos que consumen, y Buenos Aires no tendrá que quejarse del uso de un favor concedido á otras naciones.

Pequeños inconvenientes pueden perturbar de cuando en cuando este mar de leche, sin embargo. Los géneros pintados tendrán dos precios en el mercado del Rosario. Al comprador se le dirá: esta muselina vale dos reales vara; y esta otra pieza de la misma calidad y fábrica vale un medio menos, por haber sido introducida directamente, escoja Vd. la que guste. Como no todos los días estará surtida de buques de cabos afuera la plaza, mientras se les hace camino de ir, se proveerá de Buenos Aires. Estos efectos son como el día de trabajo. Los días de fiesta han de ser cuando lleguen los buques de Europa, que entonces habrá quiebra de precio, por valor de la diferencia del derecho.

¡Cuántos buques de Montevideo y Buenos Aires harán su último esfuerzo por tener la gloria de que sus mercaderías sean tenidas por venidas de cabos afuera! Cuantos buques de cabos afuera, por no tirarse al agua de despecho al saber que han olvidado traer una mercadería en demanda, la obtendrán de Buenos Aires ó de Montevideo para no dejar descontentos á sus marchantes! ¡Cuántos errores pueden cometer los empleados de aduana sobre la procedencia de un buque!

¡Es tan humano errar!

Así, pues, la dificultad del contrabando queda salvada, y desinteresado Buenos Aires y los comerciantes argentinos. En lugar de subir bajan derechos; en lugar de tener un precio de mercaderías tendrán dos, segun su procedencia, y gracias á la prima *d'encouragement* pagarlas á los buques de

mar, para penetrar en rios de lenta navegacion, Buenos Aires desesperado se incorporará á la Confederacion.

Una sola objecion haremos á este sistema, que no es tan candoroso como pareciera. ¿La diferencia de derecho será de un 6 por ciento?

Un dos equivaldrá al aumento de seguros en Europa para asegurar carga que va á penetrar en rios; un dos á los gastos de casas sucursales para mercado tan secundario; otros dos en fin para reparar las pérdidas en la demora de la venta de las partidas de artículos. Rata por cantidad.

Es preciso bajar el derecho á un seis por ciento mas; y quedando los efectos introducidos de cabos adentro al 18, hay una buena ganancia para hacer que nunca vuelvan á ver en el Rosario mercaderías que hayan estado en almacenes de Buenos Aires.

Presidente, ministros, generales, guardas y comerciantes conspirarán para que todo lo que se introduce y consuma sea del 6 y no del 18 por ciento. Las diferencias las pagarán las rentas nacionales, que bajarán el 6 por ciento.

UN « HOMBRE » Y LOS DERECHOS DIFERENCIALES

(*El Nacional*, Julio 17 de 1856.)

Hemos reproducido ayer un artículo del acreditado diario, «El Comercio del Plata», impugnando los derechos diferenciales, y no mostraríamos á sus redactores en cuanta estima tenemos sus juicios, si dejásemos pasar inapercibidas las alusiones, aunque de paso, que hace á nuestra manera de tratar las cuestiones argentinas, dejando entrever por la proximidad de la designacion y la máxima que aplica, que nos incluye «entre las cabezas exaltadas, y los espíritus irreflexivos que parecen contrariar con incidentes incómodos, (el influjo de los elementos materiales que tienden á armonizar los intereses de la familia argentina), como si la vida y la felicidad de la patria *estuviesen limitadas á la vida de un hombre ó la existencia de una pasion*».

Estamos muy abituados á oír este lenguaje por todas partes, con el que los que llaman exaltados é irreflexivos á los demas, dejan suponer al menos que la calma y la refle-

xion dirigen su propia pluma. Estas *blagues* del periodismo son buenas para el vulgo, y podian excusarse cuando se dirigen á hombres probados, y cuyos principios é ideas no son un misterio, ni para los que tal lenguaje usan.

La vida y felicidad de la patria, para los contemporáneos, está cifrada muchas veces, y así debe ser, en la vida de un hombre ó en la existencia de una pasión. Estúvolo así veinte años durante Rosas, y tres años de prosperidad, de instituciones y de libertad que se han sucedido, lo prueban irrevocablemente.

Un hombre apoderado del gobierno, un hombre, con el gobierno ha sido entre nosotros, y no ha dejado de ser todavía en todas partes, es todo en la política de estos países, y mucho en la suerte de la generación actual.

Es en vano querer, por el pensamiento, hacer abstracción de los hombres, y es pretensión avanzada, por mas que tenga muchos sostenedores, suponer que los elementos materiales por sí, han de hacer la obra de unión que los hombres contrarían.

Una palabra de mas ó de menos en la prensa no ha de bastar para mantener la discusión, como el prudenciar ciertas cosas y disimularlas, no ha contribuido hasta hoy á preparar esa unión que tanto se desea. Creemos por el contrario, que la verdad que existe en el fondo de las cosas, puesta de relieve en las discusiones, habría acortado el camino que prolongamos con circunloquios en la prensa.

La misma frase que comentamos es de ello ejemplo. De un hombre se trata, en esas alusiones, y sobre un hombre rueda la cuestión de derechos diferenciales, que es sólo consecuencia de la desunión de la República. ¿No está ligada, en efecto, la felicidad de la patria á la vida de un hombre, cuando todas las calamidades que la afligieron veinte años, procedían de esa causa, y la división actual no tiene otro origen? Negarlo es querer cubrir la luz del sol con la mano.

Y es preciso que así sea. Los pueblos no son teorías abstractas. Son agregados de voluntades, de pasiones activas, de intereses; y el derecho con que un hombre en el poder sostiene su existencia en ese poder como necesaria, es el mismo derecho con que el que lo cree un obstáculo á la felicidad de la patria, lo combate.

Esa transaccion que se aconseja á la prensa llamándola exaltada ó irreflexiva, está repudiada por las poblaciones enteras, y aceptarla es dar al adversario ganado un litis que no ha podido ganar por su propio poder ni capacidad.

Si Buenos Aires admite la teoría de que la felicidad de la patria, en una época dada, no depende de la vida de un hombre colocado en el poder, abjura de todos los antecedentes que constituyen su existencia actual.

Y lo que acontece para un Estado argentino que ha consentido en segregarse, antes de reconocer indiferente que cierto hombre lo gobierne, acontece con mayor razon para con los hombres públicos que luchando con las diversas fases de las vicisitudes políticas, tienen una idea clara, fija y estudiada del fin á que aspiran, de la marcha de los sucesos y de los obstáculos que retardan el cumplimiento de sus votos.

Sectarios de los principios proclamados en Mayo, de que se jacta ser sostenedor el *Comercio del Plata*, hemos puesto nuestro débil contingente para llevarlo adelante; y esos principios no eran meramente la union de la República, sino el establecimiento de la libertad, la práctica de todos los buenos principios, que las repúblicas modernas reconocen como fundamentales.

Si, pues, un hombre se interpusiese entre la realizacion de ese designio y los principios proclamados, no se ha de sesgar ante ese hombre, que por accidente, retarda las conquistas que vamos haciendo lentamente, sino que debemos continuar realizando principios hasta que hayamos dejado á nuestros sucesores la tarea simplificada, y mas llano el camino.

Si la felicidad de la patria no estuviere limitada á la vida de un hombre, lo estaría para todos los contemporáneos de ese hombre, porque no sería justo exigir á muchos hombres, y aun á pueblos, que se detengan ante ese hombre, que ha adquirido el derecho de imponerles sus voluntades.

Es inútil hoy tratar de disimularnos lo que hay en el fondo de las cuestiones que dividen á la República, aunque no siempre sea oportuno traerlas sin necesidad á la palestra. Revoluciones, tratados, sitios, invasiones y derechos diferenciales, todo se ha probado sin éxito para dirimir un debate al que se quieren dar nombres especiosos. Nadie se

engaña hoy y á nadie alucinarían esas perífrases. Cuando se trate de la Union, ha de principiarse por tratar del *hombre*. Son las cosas, los hechos, los antecedentes los que traen la cuestion á ese terreno, sin que nuestra voluntad sea parte á desviarla.

Los derechos diferenciales la llevarán al mismo desenlace. ¿Quiere suponerse que ese acto de hostilidad política, está desligado de los antecedentes que lo hacen una consecuencia lógica? ¿Y qué hacía el *hombre* mientras tal hecho se preparaba? ¿No gobierna? ¿No influye? Pues el no influir en contrario, quien está en posicion y en deber de hacerlo, es un otro cargo que va á pesar contra él en adelante, para el pueblo que con las armas en la mano ha sostenido y sostiene, que para él « la vida y la felicidad de la patria está limitada á la vida (pública) de un hombre, cuando no hay garantías reales que limiten su accion ».

La prueba es que la patria no existe mientras el hombre existe al frente de sus destinos. No son opiniones las que sostenemos; son hechos evidentes. Con ellos á la vista podemos dar su valor real á la calma y reflexion, de quien ningun título tiene para atribuirse cualidades que no le pertenecen.

ESTADO Y CONFEDERACION ARGENTINA.—LA CUESTION DE RENTAS

(*El Nacional*, Noviembre 7 de 1853).

A la de caudillaje que Buenos Aires opone á las provincias, éstas oponen á Buenos Aires la de rentas; y nadie sabe lo que la malicia saca de esta caja de Pandora para cebar enconos y envidiosas recriminaciones. Esta es una ilusion que engaña por todas partes, aun en Buenos Aires mismo, donde hay personas que creen que darían dinero al gobierno nacional, dándole el producto de las aduanas de Buenos Aires.

Un ex-ministro nos decía no ha mucho: « Nosotros daremos una subvencion al gobierno nacional; pero jamas la administracion de las rentas de aduana ».

Este tal que toma como tantos otros, un sentimiento por un principio, no se había preguntado, qué clase de union se iba á establecer; y aquí viene á propósito recordar á lo que

se llama *Confederacion*, los males que se hacía á sí misma con la adopcion de tal nombre. Confederacion es en efecto la Germánica, en que estados soberanos é independientes, reinos, imperios, principados y ducados y aun repúblicas, gobernándose á sí mismos, dan un contingente de hombres y dinero para objetos comunes y sin constituir por eso un Gobierno ni una nacion.

Si la Confederacion Argentina es una verdadera Confederacion, Buenos Aires puede pretender entrar en ella con un contingente de dinero y otro de tropas con sus jefes á la cabeza, en la Confederacion de Estados Argentinos.

Buenos Aires no concedería nada á nadie dejando las rentas de Aduana y Correos tomar la denominacion de nacionales; porque no se trata de otra cosa.

El presupuesto para el servicio de 1856 del Estado de Buenos Aires, comprende las siguientes partidas que son gastos nacionales:

Ministerio de Guerra.....	\$ 31.000.000
Obra de la nueva Aduana.....	« 5.000.000
Ministerio de Hacienda y Culto.....	« 5.196.320
Administracion de Correos.....	« 526.080
Otros gastos de Relaciones Exteriores.....	« 351.760
Obligaciones á pagar.....	« 2.843.750
Contaduría General.....	« 273.840
Tesorería General.....	« 300.420
Colecturía General.....	« 2.253.420
Crédito Público.....	« 3.755.200
Cuerpo de Resguardo.....	« 1.284.000
	<hr/>
	\$ 52.784.790
	<hr/> <hr/>

Cálculo de recursos para 1856

Entrada marítima.....	\$ 40.400.000
Salida.....	« 7.000.000
Correos.....	« 120.000
	<hr/>
	\$ 47.520.000
	<hr/> <hr/>

Entradas nacionales en el Estado de Buenos

Aires	\$ 47.520.000
Gastos nacionales en el Estado de Buenos	
Aires	« 52.784.790
	<hr/>
	\$ 5.264.790
	<hr/> <hr/>

Debe la nación á Buenos Aires para los gastos de 1856, cinco y cuarto millones de pesos, que no habrían de tomarse de sus rentas de Estado sino de las que están afectadas á gastos nacionales en las federaciones de estados como los Estados Unidos. El ejército, la frontera, el correo, la aduana, el resguardo, el crédito y la deuda extranjera, todo eso ha de pagarse en Buenos Aires con sus rentas ó con las nacionales. Así, pues, son clasificaciones de partidas, y no trasposiciones de caudales, el único resultado económico que traería la nacionalización de las rentas.

En vano sería suprimir partidas del presupuesto de 1856, pues bastaría para reemplazarlas el cuerpo diplomático en el extranjero suprimido hoy en Buenos Aires, el rédito y amortización del empréstito inglés que hoy no paga *in integrum*, y mil otros gastos indispensables.

Pero los efectos comerciales para la República y para Buenos Aires serían inmensos; pues que en lugar de cobrarse en Buenos Aires solamente los derechos de las mercaderías que consume é importa, se cobraría los de las que pasan en tránsito para las provincias, allanando el despacho previo la serie de dificultades que traen perturbado el comercio de las provincias, dando lugar al contrabando que se hace hoy por todas partes.

Otra ilusión que mantienen en las provincias los solapados enemigos de todo arreglo sobre bases racionales entre Buenos Aires y lo que se llama Confederación, es la creencia de que Buenos Aires tenga interés en cerrar si pudiera la navegación de los ríos. Si tal idea cupiera en la cabeza de un estanciero, el comercio de Buenos Aires, nacional y extranjero, lo mandaría á la Residencia.

Buenos Aires es hasta hoy el único que aprovecha de esa feliz modificación. Por cien edificios construidos en el Rosario se han construido tres mil en Buenos Aires en la misma época; y cada producto que se críe en la ribera de

los ríos, cada nueva fortuna que se levante, cada aldea que surja, son otros tantos productores y consumidores del mercado de Buenos Aires. Buenos Aires es el que explora los ríos interiores, el que abre nuevas vías de comunicación y fomenta nuevos productos. Cuando Buenos Aires tuviese sobrante por millones, debiera emplearlos fructuosamente, en construir un muelle en el Rosario, abrir á los productos del interior de Entre Ríos un camino de hierro, subvencionar la compañía de navegación del Bermejo, costear una línea de correo diario á Chile y cuidar de que cada provincia sea gobernada, á fin de que su riqueza crezca para aumentar la suya. Serian estos capitales puestos á buen interés, porque cada uno de ellos les traería productos.

La verdad es, y conviene repetirla á los majaderos de allá y á los majaderos de aquí, que Buenos Aires ha hecho ya *espontáneamente*, todo lo que se le podría exigir en materias económicas. Los que ya han visto por propia experiencia que no se puede, con decretos ni hostiles medidas cambiar un centro comercial de un lugar á otro, ni hacer ir los buques adonde al primer necio se le antoje llamarlos, se habrán convencido de que concediendo Buenos Aires, tránsito libre á las mercaderías que consumen las provincias, ha dado á sus gobiernos rentas, que habría podido cobrar por mucho tiempo, como las cobró Chile sobre el comercio de los Andes, hasta que adoptó el tránsito libre.

Sucede otro tanto en las relaciones exteriores. Dicese que Buenos Aires no quiere abandonar sus hábitos de representar á la República; pero es esta la calumnia mas desvergonzada que ha podido inventarse para engañar á bobos; Buenos Aires, desde la revolución de Septiembre, retiró sus enviados diplomáticos que mantenía en todo el mundo, y aun despues de Julio no ha querido renovarlos, con grave perjuicio en muchos casos, creándose una posición anómala, que le excita el ridículo del *Diario de Valparaíso*, que apostrofa al ministro que con sinceridad y franqueza ha dicho á la Legislatura: «En lo que toca á la política exterior, las dificultades que se presentan para la adopción de una política acertada, son aún mayores que las referentes al interior, y esto nace no solo de la posi-

cion extraordinaria que los sucesos han obligado á Buenos Aires á asumir, sino, etc., etc.»

Es preciso ser justos. No es Buenos Aires quien persiste en ejercer una influencia indebida, ni en perpetuar monopolios. Son, al contrario, los que dirigen la política de las provincias, que dan por válidos pactos que ni lugar á discutir dieron á Buenos Aires; que reúnen Congresos á que Buenos Aires no asistió; que le forjan constituciones para que las obedezca, las que declaran que no corregirán, por haberlo así jurado, y otras exorbitancias igualmente inadmisibles. Es la Confederación la que se apresura á mandar enviados diplomáticos á todo el mundo, gastando en ello el dinero que confiesa no tener para sus gastos más urgentes, mientras se empeña en empréstitos usurarios.

Buenos Aires no envía diplomáticos; luego no es cierto que pretenda conservar el derecho de representar á la República.

No cobra derecho sobre las mercaderías que consumen las provincias; luego no es cierto que quiera conservar monopolios. No es cierto, en fin, que tenga interés hoy ni nunca en cerrarse sus vías de prosperidad; luego no es posible que esté amenazada la navegación de los ríos.

Lo que el estado actual de cosas dé á las provincias es el contrabando que se hace por todos los ríos desde San Nicolás hasta Corrientes; el desfalco de las rentas de las aduanas de tierra, que conocemos á fondo, y la destrucción de toda fuente de prosperidad y de administración, en este sistema de división, perjudicial á todos los intereses comerciales.

LAS RENTAS DE ADUANA Y EL COMERCIO DE LAS PROVINCIAS

(*El Nacional*, Enero 8 de 1857.)

La redacción de los precios corrientes que publicamos á fin de cada mes, ha emitido su juicio sobre la influencia que tendrá en el mercado la ejecución de la ley de derechos diferenciales, que deberá tener lugar en el mes de Febrero, si el gobierno inglés en cuyo obsequio se dió una prórroga de tres meses, no objeta algo que impida su ejecución,

Parécennos prematuros los vaticinios de paralización comercial, apoyados en el solo efecto de aquella medida.

Nadie ha olvidado que terminado el sitio, á pesar de la emision de ochenta millones, el papel subió contra las reglas de la crítica, porque obraban causas que no habían obrado antes, y cuyo desarrollo modificaba las condiciones del mercado.

Hoy aparecen ya síntomas de esas causas nuevas que vienen á modificar las consecuencias de las ostensibles.

Las rentas de aduana han ascendido en el pasado mes de Diciembre á «seis millones de pesos» lo que hace el doble de importacion de los meses ordinarios. Este solo hecho arguye recargo de mercaderías en plaza; recargo que puede traer paralización relativa en los meses próximos, mayor cuantos mas buques acudan á engrosar los surtidos.

Al mismo tiempo que en Diciembre se doblaba la masa de mercaderías importadas, doblaba tambien la cantidad de reembarcos para las provincias, es decir, la realizacion del depósito de mercaderías. Atribúyese esto á precauciones que toman los comerciantes del interior haciendo sus surtidos en prevision de las perturbaciones que originará la ley de derechos diferenciales. Mucha parte debe concederse á esta causa accidental, pero mucho debe dejarse á otra permanente, y es el desarrollo de la produccion en las provincias, y por tanto aumento de consumos. Buenos Aires ha casi doblado su producción este año. ¿Por qué no sucedará lo mismo en las provincias, siendo igual los productos y comun el mercado que los paga? Aumentan, pues, las importaciones en relacion al aumento de los productos, pudiendo este año la exportacion de toda la República Argentina, hacer frente á mayor cantidad de exportaciones que en los años anteriores. Esta progresion ascendente se nota en el balance anual de las importaciones, en el progresivo aumento de las rentas, y aun en el movimiento del Banco, verdadero termómetro de las transacciones.

Silos surtidos anticipados de las provincias hubieran de influir para una paralización comercial en Buenos Aires, el mismo efecto han de producir en las plazas de comercio del litoral, y mayor influencia tendrá sobre el próximo éxito de la ley de derechos diferenciales, pues obrando ella sobre cargamentos enteros, es claro que al presentarse buques en el Rosario, por ejemplo, á proveer

directamente al comercio interior, encontrando surtidas á las provincias de mercaderías, sufrirían retardos en la colocacion y venta, que harán dudoso el efecto práctico de la ley, por los primeros meses, dando lugar á que para los subsiguientes se desarrollen otras causas emanadas de la misma medida y que tienden á neutralizar sus efectos.

Las provincias del interior están hoy bajo la influencia, en materia de comercio, de sistemas nuevos de importacion. No hace seis años que Chile abrió el comercio de tránsito, ni tres á que Buenos Aires abrió sus depósitos. Por estas leyes las provincias tienen las mercaderías á precios mas bajos que Chile y Buenos Aires, en las mismas plazas comerciales, sufriendo solo el recargo de derechos impuesto á la Confederacion. Como los derechos diferenciales se reducen á un recargo de derechos, cuando un artículo no se encuentre en el Rosario importado directamente, tendran los consumidores que pagarlo con el recargo de derechos diferenciales, ó será importado desde Chile á los mercados del interior que se proveen de mercaderías por el Pacifico; y estas provincias son ocho de las trece. Corrientes, el Paraguay, las costas del Uruguay, tendrán que experimentar las mismas influencias, por causas análogas, pues la forzada direccion dada al movimiento comercial ha de traer gastos y recargos que compensarán el aumento de derechos.

Sobre todo, para presagiar los efectos probables de ley tan anticomercial, es preciso dar lugar á que hable la ley misma. ¿No hubo papel moneda en las provincias? ¿No se mandaron cerrar las casas á los comerciantes que no lo aceptaban? Ocho dias despues de dada esta medida de rigor el papel dejó de circular.

¿No ha sido negociado un Banco con capitales de Europa, y su apertura estaba anunciada para ayer? En lugar de los caudales esperados, el paquete trajo la noticia del desistimiento de todo empeño. La ley de derechos diferenciales está sujeta á esa contraprueba todavía, y nada puede decirse en abono suyo. Muy laudable es el deseo de crearse un mercado propio, para satisfacer á una exigencia política; pero, uno dispone el bayo y otro el que lo ensilla. No basta querer en teoría. Necesario es saber primero, si es posible lo que se quiere.

NEGOCIACION PEÑA

(*El Nacional*, 2 de Enero de 1856.)

Mientras el Gobierno guardaba la acostumbrada reserva sobre las negociaciones pendientes en el Paraná, apenas terminadas éstas se pasaba un croquis de protocolo malicioso, desde las oficinas del Paraná hasta la redaccion de *La Confederacion* del Rosario, aventando la negociacion y concitando el ridículo sobre las pasiones de Buenos Aires. Los apuntes que publicamos el lunes son el resultado de esta maniobra que puede producir su efecto momentáneo en la opinion, pero que traerá fatales consecuencias para la transaccion de las diferencias.

¿ Ha sido traicionado el Gobierno del Paraná, substrayéndole alguno y dando á la publicidad el documento que se presenta como genuino? A esta explicacion, la mas espiciosa, observaremos solo que el de Buenos Aires no ha tocado este inconveniente. El decoro de la negociacion ha sido bien guardado.

Nuestras opiniones con respecto á la mision Peña, han quedado por fortuna consignadas en la prensa. Los sostenedores de las ideas de nacionalidad en Buenos Aires, lo éramos tambien de los principios constitucionales que Buenos Aires ha sostenido rechazando el convenio de San Nicolas y la serie de tropelías que sirvieron de base á la que se llama Constitución de la Confederacion Argentina, perguadidos, como estamos, de que constituir un país es establecer en los hechos el derecho.

La mision Peña seguia una serie de hechos y de manifestaciones que justifican la base de que partian; pero que debian conducir necesariamente al desenlace que se presente ya.

A fines de 1854 se presentaron en Buenos Aires los se-

ñores Gowland y Cullen, portadores de palabras de paz, amistad y deferencia de parte de las autoridades de la Confederacion, y sería mostrarse mal intencionado reproducir ahora el lenguaje del Presidente y de sus ministros entonces.

Los comisionados propusieron tratar de las cuestiones del momento, dejando para época mas oportuna el arreglo de las cuestiones nacionales.

Consecuente á estos antecedentes, el ministro Alsina mostró en una ocasion solemne, que deseando acercar esa época de reconstruccion, debía principiar por la aproximacion entre ambos gobiernos, declarando que la cuestion de nacionalidad no sería el objeto inmediato de esa aproximacion, sino la consecuencia.

Desde entonces el Gobierno del Paraná estaba con la política del Gobierno de Buenos Aires, que no era un secreto, y desde entonces, consta por las discusiones de la prensa, se manifestó el espíritu de la Confederacion, espíritu intimado por la nota del ministro Derqui, que anticipándose á toda manifestacion oficial de parte de Buenos Aires, establecia un *ultimatisimum* para las conferencias.

La mision Peña corria riesgo desde entonces de ser desairada y lo dijimos así en términos formales. «Entendemos, pues, decíamos entonces, que la nota del señor Derqui, estableciendo perentoriamente la incorporacion de Buenos Aires, sin mas que enviar diputados al Congreso, y reconocer todos los hechos que hasta hoy ha rechazado como ilegítimos, y vencido toda vez que en su territorio han querido establecerse, pone término á la mision Peña, cerrando la puerta ó poniéndole anticipadamente objeto y condiciones que no tiene, ó no puede aceptar. Insistir á que siga su camino despues que se dan por decididos los puntos cuestionables, y negando el derecho de Buenos Aires, no ya como Estado federal, ni como parte principal de la República Argentina, sino por el respeto que se debe á los hombres, en cualquier condicion en que se hallen para no imponerles leyes, deberes é instituciones que no han discutido ni examinado ni consentido siquiera, sería abdicar voluntariamente estos respetos y estos principios que han sido la causa de la separacion temporal de Buenos

Aires, para lo que se han inmolado centenares de víctimas y gastado centenares de millones de pesos.»

La mision Peña continuó su camino, y el presentimiento público aseguró desde luego el resultado que debía tener.

Basada en sentimientos amigables, en deseos de aproximacion, iba á encontrarse con intenciones hostiles, con planes meditados y posiciones asumidas, precisamente en oposicion á los conocidos objetos de la mision, cuyas instrucciones estaban indicadas al General Urquiza, quien se creía colaborador para esta deseada aproximacion.

El ridículo en que los ministros del Paraná ponen los artículos de las conferencias, resulta del disparatè que hay entre el espíritu que las dictó y el que las comenta.

Creemos que el Gobierno, con la misma franqueza que ha procedido hasta hoy en este asunto, debe dar órdenes al Sr. Peña para retirarse y salir de un mal paso que á ninguna de las dos partes ha de ser útil obstinarse en atravesar. Se han equivocado por ambos lados.

En el Paraná, creyendo que Buenos Aires está dispuesto á pasar por todo, á trueque de tener la deseada (por nadie) reincorporacion, y aquí creyendo que subsistían, en despecho de la prensa del Paraná y la nota de Derqui, los sentimientos que expresó la comision Gowland y Cullen y declaró el Presidente en ocasiones graves.

La cuestion de Buenos Aires y el General Urquiza, está pues retrotraída á la presentacion á la Legislatura del acuerdo de San Nicolas, último acto de inteligencia nacional entre estos poderes.

La disolucion subsiguiente de la sala, el sitio impuesto, la invasion de Noviembre, no han establecido hechos para Buenos Aires, ni avanzado la cuestion, sino es por los tratados de Diciembre y Enero que suponen lo que hoy se niega.

Aconsejamos este proceder para evitar que se desarrollen las consecuencias que las intrigas y las arterías de la diplomacia, las trampas y emboscadas, deben traer. Las recriminaciones van á empezar; y quien se penetre del espíritu de los apuntes del Paraná, puede presentir ya adonde conducirán.

Puede, pues, lograrse que no se agrien pasiones que solo piden pretexto y ocasion para mostrarse rencorosas; si las

pretensiones de Buenos Aires son absurdas y ridículas, retirélas en silencio y sin provocar nuevas manifestaciones de la prensa y de la habilidad de los diplomáticos de la Confederación.

Temblamos á cada paso por las consecuencias *imprevistas* que traen todos estos juguetes de chiquillos malos, que complacidos en jugar una *broma pesada* á quien se les acerca, para reirse entre sí, exponen al país á una serie de calamidades, cuyo fin no están destinados á presenciar.

El tiempo está de por medio entre una causa y sus efectos. Hoy queda ridículo, absurdo Buenos Aires, y dentro de diez años, contados desde hoy, preguntaremos á los doctores Derqui, Gutierrez, Carril y Urquiza, de los efectos reales de sus habilidades.

NEGOCIADOR INCIPIENTE

(*El Nacional*, 9 de Febrero de 1856.)

Cuéstanos algun esfuerzo volver sobre este asunto, tantas veces tocado aunque incidentalmente por nosotros; pero es uno de los acontecimientos contemporáneos, y aunque haya perdido toda importancia en vista de los resultados, tenemos por fuerza que consagrarle algunas observaciones.

Muy desde los principios hallamos poco adecuada la persona del Sr. Peña, cualquiera que sea su mérito y su posición, para arribar á resultados en cuestiones que por necesidad, aunque no sea mas que para conservar su propio terreno, se necesitan conocimientos superiores que los del Sr. Peña, en materias constitucionales; pues de ellas se trata toda vez que hayan de frisarse los intereses de la Confederación con el Estado de Buenos Aires.

Su eleccion partía del concepto de que sus buenas relaciones con el General Urquiza, lo que llamábamos *influencias personales*, ayudarían al arreglo de cuestiones pendientes. Bastó que el General Urquiza, despues de recibirlo cordialmente, hallase una razon cualquiera para ausentarse, y ya el comisionado se encontró en una atmósfera para la cual no eran adecuados sus pulmones.

En la guerra como en las transacciones diplomáticas es

preciso ir preparado para combatir al adversario en su propio terreno, so pena de verse en posiciones imprevistas.

Desde que el Dr. Alsina mostró tan lealmente sus vistas, era claro que de la otra parte tratarían de hacerlas ilusorias. Si se proponía este gobierno tomar por base el *statu quo*, los otros habrían de pretender ir al fondo de la cuestion. Si pedía complementar los tratados de Diciembre y Enero, presentarían la cuestion en su estado anterior.

La nota del ministro Derqui era bien significativa, y desde entonces aconsejamos contestar con otra nota, y no exponer la mision á un mal éxito cierto. Otro sistema de ideas fué seguido, y los resultados han acreditado que teníamos sobrada razon en nuestra prudente reserva, aconsejada por el interés mismo de la transaccion.

Los protocolos muestran, por la crudeza y falta de caraduras, cuan poco digeridas estaban las instrucciones; y sin aceptar la preocupacion vulgar de que el diplomático debe ser un pillo, sin fe y sin ley, quisiéramos que fuera un hombre convencido y dotado de los medios de convencer á los otros; con un espíritu desapasionado y dúctil, que á su vez pueda imponer á la superchería ó de los aires de superioridad que sus oponentes quieran ó puedan asumir; y en cuestiones de familia, dividida como la nuestra, el negociador mas debe influir sobre los otros que sobre los propios.

El señor Peña, antiguo representante del aislamiento de Buenos Aires, era el menos adecuado para desempeñar esta mision, que era en su contenido y forma la expresion de sus propias ideas. Así le hemos visto permanecer en el Paraná, como pollo en corral ajeno, hasta que fastidiado un dia saltó por la ventana y se nos ha presentado aquí, no sabemos á qué, ni si autorizado por su gobierno para interrumpir la negociacion.

Los elogios que se le prodigan en el Paraná prueban lo poco que los ha molestado, y lo bien á sus anchas que se hallarían pudiendo haber negociador de su clase una segunda vez. Sin ser unos Napoleones, han repetido la farsa del general Bonaparte elogiando siempre en los partes de las campañas de Italia al anciano general Melas, para hacer que sus enemigos le confiasen siempre el mando de sus ejércitos. En la batalla de Marengo recogió el fruto de los elogios que con tanto arte había prodigado.

El señor Peña fué á arreglar un negocio que no arregló; pero en cambio se nos dice «que trae las simpatías respetuosas de los que no aceptaron sus propuestas.» También «se hizo justicia á la conciencia de un hombre de bien.» Es grande mérito en política la honradez; pero la privada de un hombre ostentada como toda capacidad, aparece como si los hombres honrados fuesen una *rara avis* en nuestro país.

Muy de don Juan Bautista Peña deben ser las palabras, salvo que él las niegue, que entre comillas pone *El Nacional Argentino*, como salidas de su boca, haciéndole decir que «no ha querido ser instrumento de malquerencias y reclamos infundados.» Sábese que Peña es representante de ciertas ideas en Buenos Aires, y hostil á otras desde tiempos muy atrás, y estos jefes políticos suelen erigirse en jueces de sus propios gobiernos, dando por genuino lo que es del propio agrado de ellos, y haciendo entre los extraños la crítica de lo que no aceptaban en su propio país.

El terreno de la negociacion de parte de Buenos Aires era ligar paulatinamente las dos fracciones de la República, entendiéndose en aquellos puntos en que el interés era comun, tal como el ejercicio de las relaciones exteriores que es al que mas dificultades han opuesto, reclamando la Confederacion la soberanía absoluta de la nacion argentina. ¡Qué campo para sostener la tesis del gobierno de Buenos Aires, en el terreno mismo asumido por el gobierno del Paraná, que se funda en su propia constitucion! La constitucion federal así lo dispone. Ella parte del acuerdo de San Nicolas, que declara en religiosa observancia el tratado cuadrilátero, y este *tratado preexistente* á la ley de la Confederacion, obliga á los que lo firmaron ó aceptaron á no celebrar tratados con los poderes extranjeros sin la concurrencia de los demas contratantes.

Sabemos todos los subterfugios que pueden inventarse, y han sido inventados para eludir estas disposiciones; pero es ahí precisamente donde se necesitaba otra capacidad que la de don Juan Bautista, para forzarlos á consignar en el protocolo la negociacion de esos principios.

De parte de la Confederacion, el punto de partida de la negociacion que era el de la fábula del convite de la zorra dado á la garza, á quien le ponía la comida extendida

sobre una piedra plana, la incorporacion nacional. ¡Qué pico el del señor Peña, provincialista tan adecuado para levantar un grano!

Concluiremos por extractar de *El Nacional Argentino* lo que resulta de su contexto.

En cuanto al objeto especial de la mision Peña:—Que el gobierno de la Confederacion «no puede permitir que continuando las transacciones (no tratados) de 1855, se ponga Buenos Aires en una situacion que para nada sienta el peso de los vínculos argentinos que le ligan á toda la República.»

En cuanto á la protesta armada de Buenos Aires contra el pacto de San Nicolas y sus consecuencias:—Que el señor Peña halla muy justa y razonable la idea de someter la Constitucion de Mayo al libre examen del Estado de Buenos Aires, sin determinar si el examen comporta la enmienda, pues ya el ministro Derqui habia establecido la interpretacion de la palabra examen, para aceptar, y no para discutir.

En cuanto á la mision de Peña:—«Desentendiéndose el gobierno de Buenos Aires de un todo de la Union Nacional sólo parece haberse acordado de que tenia un comisionado entre nosotros para encargarlo que reclamase con energia contra la invasion Flores, y una publicacion hecha por *La Confederacion*.» (Los protocolos.)

Desgraciadamente el señor Peña escogió para ausentarse del Paraná, el momento en que estas ridiculas reclamaciones, habrían sido atendidas y satisfechas, y podía continuarse con suceso la negociacion primitiva; lo que en nada compromete la conciencia de un hombre de bien.

D. JUAN BAUTISTA PEÑA

(*El Nacional*, 28 de Febrero de 1856.)

Publica hoy *El Orden* una carta de absolucion dada por el gobierno al señor Peña, como esas de recomendacion que se dan á los viajeros, ó como el certificado de buena conducta que se inscribe en las papeletas á los sirvientes que cumplen su contrata.

Hasta aquí las cosas van bien. Pero precede á esta pu-

blicacion algo de la factura cruda del señor Peña, y ya empieza la cosa á andar un poco mal.

«Me estimaría poco, á mí mismo, dice, si pudiera creer que el rencor de dos escritores advenedizos (los redactores de *El Nacional* y de *La Tribuna*) fuese bastante para alterar la opinion que hayan podido formar mis compatriotas sobre mis actos públicos.»

Señor don Juan Bautista: ¿qué es eso de *advenedizos*, hablando de nosotros, usted comisionado para acercar la época de la reunion de los pueblos argentinos, de esta patria comun que hemos regado veinte años con nuestra sangre, que hemos defendido contra sus tiranos con nuestra inteligencia, nuestro trabajo y nuestro dinero? Señor Peña, ¡*advenedizos!* en nuestra patria, despues de haber abandonado honores, rentas, posicion y fortuna en otro país, donde no se nos llamaba *advenedizos* por eso. Señor Peña, ¡*advenedizos!* en medio de nuestros compañeros de sufrimientos, de combates, de triunfos, de gloria, señor Peña!

¡*Advenedizos* en Buenos Aires, el centro comun de nuestras simpatias, y el objeto querido de nuestros esfuerzos por su libertad y su rehabilitacion, *en veinte años* de lucha con el tirano ¡Señor Peña! ¡y esto el dia que en despecho de Vd. lo hemos logrado!

¡*Advenedizos*, señor Peña! ¿quién estaba el 3 de Febrero entre los mejores hijos de Buenos Aires ofreciendo el holocausto de su vida á la felicidad de la Patria entonces, mientras Vd. corría presuroso, á Palermo, al ruido de los cañonazos, á ofrecer en Manuelita al tirano, con las lágrimas en los ojos y la mano trémula en el corazon, su fortuna, su persona, sus servicios?

Y si aquí, señor Peña, somos *advenedizos*, ¿dónde en la tierra no lo seremos? ¡Hay pues un hombre, un solo hombre en el mundo, que no puede decir, sin que lo arrojen á empujones, este rincon de la tierra es mi país, mi patria! Pero el *general Paz* era tambien un *advenedizo*, señor Peña, y le debe Vd. sin embargo la conservacion de esas vacas que tanto orgullo le inspiran.

Pero el Doctor Vélez era tambien un *advenedizo*, cuando lo acompañó á Vd. al Paraná y celebró el tratado de Enero, cuyas cláusulas no leyó Vd. sino para firmarlas,

aprovechándose de los honores de la embajada, en la que Vd. no hizo mas que ponerse en mangas de camisa, para ir á *relinchar* al general Urquiza, á quien creía Vd. ganarse con este acto indecente de falta de dignidad? La falta de un advenedizo como *Vélez* en esta segunda embajada, y lo poco que vale *saber* ponerse en mangas de camisa, le habrán probado que los charlatanes y los advenedizos son útiles para algo, mi pobre señor don Juan Bautista Peña, que todavía no cae de burro, segun habla del concepto que sus compatriotas tienen de sus actos públicos.

¿Y de rencor nos habla Vd.?

Nuestra primera diligencia al llegar á Buenos Aires fué acercarnos á Vd. y ofrecerle el homenaje de nuestros respetos, y el primer rumor que llegó á nuestros oídos, en medio de las manifestaciones de vivo interés con que nos honraban millares de personas que aun no conocíamos, fueron las palabras de desden, de malquerencia de que Vd. se servía con respecto á nosotros, dos dias despues de llegados.

Un mes mas tarde, el redactor de *El Orden* pudo presenciar en nuestro escritorio, las impresiones de dolor, de despecho, de cólera, que nos causaba la comunicacion que se nos hacía en presencia de los conceptos injuriosos, humillantes y depresivos de nuestra persona con que el señor Peña se vertía, á punto de tener D. Félix Frias que ofrecernos consolaciones amistosas, y de ganar nosotros la cama á las diez de la mañana y permanecer hasta las once de la noche, para recuperar la calma necesaria!

A esa hora, habiendo ido á la casa del señor Guerrico, Vd., señor Peña, á pretexto de una idea de estenografia, nos lanzó al rostro las injurias mas groseras que un caballo, no un palurdo, pudiera dirigir á otro de su especie, llamándonos *proyectistas locos*, que lo que querían era vivir á expensas del Estado, y hacerse dar rentas, con estupefaccion del señor Guerrico que no esperaba una escena en su casa!

Afortunadamente para Vd., ya nos encontraba frescos y con los nervios aplacados, y pudo oír las lindezas que le dijimos, sentados mano á mano, sin levantar la voz, ni mover un músculo de la cara, ni menos usar palabra alguna descompuesta, para hacerle comprender á Vd. que

era un mulo que anda en dos pies, merced á la procreacion espontánea de los toros alzados de su estancia.

¿Nos objetará Vd. que ha sido ministro de gobierno? ¿Pero, Ibarra, Lopez, Rosas no han sido mas que Vd. y por mas tiempo? y sea de ello lo que fuere, ¿de quién es el rencor, suyo ó nuestro?

Queríamos al venir á Buenos Aires, es decir, al regresar á nuestra patria, no mezclarnos en la política, no escribir sobre todo, y consta ésta nuestra primera determinacion á todos aquí. Deseábamos ocuparnos del objeto público á que hemos consagrado veinte años de estudios, de viajes, de gastos, de trabajos diarios: la difusion de la enseñanza primaria; ocupacion humilde, en que no creíamos excitar ni celos, ni rivalidades, ni prevenciones, escudados en una pobre reputacion que para consuelo de los desdenes del señor Peña, se ha formado honorablemente en Chile, alcanza á toda la América del Sud, es conocida y considerada en los Estados Unidos, y han dado noticia de ella, algunos escritores de Europa.

Desde el dia en que mostramos este deseo, para nosotros inocente y creemos siempre honorable, tuvimos á los talones al señor don Juan Bautista Peña y á su círculo, y el dia que el asunto estaba á la orden del dia en la Cámara, fué don Juan Bautista Peña el que hizo mocion para que *se suspendiese la orden del día*, á pretexto de que esa noche corría mucha prisa discutir el presupuesto! ¿De quién es pues el rencor, si lo hay?

Prevendremos al señor don Juan Bautista Peña, que así *advenedizos* como nos cree, tenemos la cabeza en el corazon, y el corazon testarudo, mientras que nuestra humilde opinion es, que él tiene corazon y cabeza en el estómago, segun nos lo hizo sentir una vez, diciéndonos, para vejarnos, que él era independiente en sus opiniones, porque tenía *qué comer*, (aludía al ganado alzado).

De esta importancia metálica dada á las ideas, no se ha olvidado de la frase don Juan Bautista: «si á cada uno de esos mozos que se llaman liberales se les da vuelta patas arriba, no se les caerá un cobre del bolsillo», razon porque se les trata de elevar al gobierno para que hagan pagar treinta ó cuarenta millones á los contratistas de cintas

coloradas, que sin duda no se les caerá una idea, sin necesidad de ponerlos patas arriba.

En política sabemos cultivar un rencor quince años, punzarlo, sebarlo, acariciarlo, exaltarlo, irritarlo, hacerlo pedir gracia, ofrecer amnistías en vano, hasta que cuando lo calculamos en estado, desembolsamos dos mil duros, para tener el gusto en Caseros de reirnos de la metralla de sus agonías impotentes. Aceptamos el rencor de don Juan Bautista Peña.

Hemos dado esta importancia á las frases que el señor Peña emplea bajo su firma, con respecto á nosotros, porque son deliberadamente usadas, en medio de la calma de espíritu, y en desagravio de la dignidad asumida de un comisionado diplomático. Nuestros lectores verán en seguida la nota de que se jacta, y las injurias que nos dirige este mal criado.

NEGOCIACION PEÑA

(*El Nacional*, 29 de Febrero de 1856.)

Con este título se ha publicado un folleto en que están contenidos los documentos que constituyen aquel infructuoso negociado.

En estos documentos el lector desapasionado encontrará grave asunto de meditacion, los amigos del señor Alsina mil motivos de parabien, y los pueblos argentinos, la verdad de los hechos, demostrada por medio de documentos irrefragables.

Damos nuestra cordial felicitacion al señor ministro Alsina por el lenguaje moderado y enérgico de su última nota, la sencillez de la exposicion y la dignidad y altura con que ha alcanzado á borrar las malas impresiones que ha podido dejar la poca habilidad del agente de que se sirvió el gobierno para dar pasos que de un deseo honorable de conciliacion y buena armonía, habían sido degenerados en causas de irritacion.

Creemos, y se dijo entonces, que al encargar al señor Peña, mision tan superior á sus fuerzas, se tuvo en mira sacar partido de las amigables disposiciones que había dejado en el ánimo del general Urquiza su primera emba-

jada al Paraná. Sábese ya, cómo alejándose el general Urquiza, poco despues de la llegada del comisionado, se esterilizó esta única aptitud del enviado, y se comprende cómo quedaba desde entonces envuelto en una red de sutilezas y embarazos, de que se salvó al fin, echando á rodar la negociacion, en los momentos en que la nueva complicacion traída por las hostilidades de Flores, requerían mas su presencia allá.

Las instrucciones que llevata son la realizacion de los conceptos avanzados por el ministro de gobierno en la de Julio, y como la base de las relaciones amistosas con el gobierno del Paraná fuesen los tratados de Diciembre y Enero, á ellos se refieren las amplificaciones, explicaciones y complementos necesarios á que debía arribarse.

Podría ser que conviniese, y ésta era nuestra opinion, antes que se manifestase el mal espíritu con que fueron acogidas las primeras manifestaciones de este gobierno, tratar de una vez la cuestion de nacionalidad, pero nadie tenía derecho de exigir que así fuese, ni de no creer llegado el caso habría un reproche que hacer al gobierno de Buenos Aires, que nunca prometió ni entendió llevar á ese punto por ahora las negociaciones.

Las últimas ocurrencias que tanta animosidad han despertado, encuentran en el folleto que analizamos cumplida satisfaccion, y en esta parte se ha hecho notar mas y mas la discreta dignidad asumida por el gobierno de Buenos Aires, dando explicaciones sobre su conducta en la internacion de sus fuerzas en el territorio de Santa Fé, y adoptando como suyos propios los actos del ministro de la guerra.

Ahora que el gobernador de Santa Fe ha dado cuenta al gobierno general de los hechos ocurridos en su provincia, mostrando benevolencia hacia el Gobierno de Buenos Aires, dculpando ya que no justifica del todo sus motivos; ahora que el señor ministro Derqui, calmada la primera irritacion, vuelve en su primera circular á las provincias sobre sus vociferaciones de guerra, protestando que desean conservar la paz, las explicaciones dadas por el señor ministro de Buenos Aires hallarán simpática acogida en todos los ánimos.

A las apreciaciones provocativas y á las amenazas del señor ministro, se ha contentado con decir que ha recibido

del señor gobernador encargo de que «al redactar esta nota mire siempre como no consignado en las notas del gobierno del Paraná todo lo que sea ó parezca ser amenazas ó jactancias, que ni persuaden ni imponen, y que tan luego en este negocio vienen á jugar un papel por cierto bien desairado.»

Y en cuanto á la desafortada pretension de destruir y destituir al ministro de la guerra, concluye por decir que «no se extrañará la íntima y general persuasion en que está, de que el ministro de la guerra, cumpliendo tan acertada y rápidamente las órdenes que le fueron dadas, ha merecido bien de su gobierno, de este país y quizá de la República toda.»

Despues de manifestarse fuerte en el terreno de los hechos, la nota del Sr. Alsina ha venido á dar una segunda victoria en el intrincado laberinto de las palabras. Su nota es la mas noble de las satisfacciones que se pueden dar á quien se extravía, que es hacerle escuchar la razon, y negándose á condescender con pretensiones absurdas, dejarle satisfecho, sin embargo é imposibilitado para sostenerlas con pretextos plausibles.

Si alguien quiere provocar á la guerra tendrá que apelar á otros motivos que los que hasta hoy han servido de pretexto: la serie de documentos está ahí y el público allá y acá juzgará de su importancia.

Terminado como creemos, honorablemente, el disentiimiento que amenazó turbar las buenas relaciones entre la Confederacion y Buenos Aires, tales como las dejó establecidas el tratado de Diciembre de 1854, debemos añadir solo algunas palabras sobre la marcha que en este asunto ha seguido *El Nacional*, apoyando todo lo que podía conducir á la deseada union, combatiendo á uno y otro lado lo que se presentaba como obstáculo. Amenazado el país de ser impunemente alarmado por Flores desde su asilo en los despoblados de Santa Fe, prestó su apoyo decidido á la única política digna que era buscar al enemigo donde se hallaba y aprobar lo obrado en consecuencia, sin dejarse imponer con clamores y amenazas de guerra.

Ahora nada mas desearía que no encontrar en la prensa de la Confederacion motivos nuevos de provocacion á hechos y animosidades; pues que si desaprobamos altamente

la conducta de los publicistas que predicán la paz cuando los hechos provocan y piden la guerra, no quisiéramos prolongar la situacion cuando han desaparecido los motivos que la hacian inminentemente justificable.

Deseáramos que la prensa de la Confederacion, que tan celosa se ha mostrado sobre lo que creyó una violacion de territorio DE SU NACION, se abstuviese en adelante, si le es posible, de ocuparse casi exclusivamente de la política, actos, espíritu y tendencias del gobierno y pueblo de Buenos Aires; porque si en el Paraná ó en el Rosario no se escribe sino sobre Buenos Aires, nada hay de extraño en que aquí se proceda lo mismo; y el mejor síntoma de buena inteligencia entre los que no pueden ó no deben entenderse es evitar las discusiones, al menos en el carácter de sistemática desaprobacion.

Siga allá la fusion, y aquí la exclusion de los perversos elementos rosines, que no hay en eso materia de guerra, que el sistema que por los resultados aventaje al otro, se ha de recomendar por sí mismo.

Esta es al menos la línea de conducta que deseara seguir *El Nacional* y de que no saldrá sino forzado á ello por el interés de los principios que representa.

PEÑA SE DEFIENDE

(*El Nacional*, 15 de Marzo de 1856.)

Sucédenos en la prensa, lo que á los jueces envejecidos en el desempeño de sus funciones, que leen á la cabeza del escrito la suma y el nombre del que lo presenta, dándose con su práctica de los negocios forenses por suficientemente informado de lo que ha de contener en razones de hecho y de derecho el largo escrito que le endosan.

El pido y suplico del que presenta uno que se llama *porteño* en Buenos Aires, como sí dudara de que está en su casa, es que quede en toda su honra y fama el comisionado al Paraná, como si tal mision hubiese desempeñado, á lo que proveemos, como se pide, en atencion á la necesidad que de ello tienen los solicitantes.

La subscripcion de un *porteño*, nos recuerda otras de un *chileno*, tres *chilenos*, mil *chilenos*. ¿Qué diría un chileno en

Chile? Que nosotros éramos *advenedizos*; un *porteño* en Buenos Aires debe decir lo mismo, y nos ahorra con dejarnos sospechar, la molestia de saber lo que se diga; porque sabemos por experiencia muy larga lo que puede decir, quien necesita apellidarse *un francés* en Francia, *un chileno* en Chile, *un porteño* en Buenos Aires: mezquindades.

Disculparáanos el lector de tales cosas, que deben ser muy puestas en orden segun el orden en que divisamos los renglones, que cuando se manosean nombres propios excusamos dirigir la palabra á desconocidos que no tienen nombre con que subscribir sus producciones, achacándoselas al primero que pase por la calle. El derecho de hacer filas é hileras de letras es un derecho público; pero es privado y muy personal el de leerlas cuando mas no sea, ya que no se quiere contestarlas, convencidos, como lo está el titulado porteño en Buenos Aires, de que «el mérito, probidad, patriotismo y posicion social del señor Peña, son hoy como antes invulnerables». La misma observacion en apoyo de esto hacía don Bernardino Rivadavia, diciendo de nuestro país, «entre nosotros ni se gana ni se pierde opinion por nada.» Si no lo probara la suerte que cupo á aquel gran hombre por su genio, lo probaría la que le deparan sus parciales á Peña por la mision al Paraná.

¿Para qué descender á desvanecer cargos, en presencia de lecciones tan elocuentes? Tienen, pues, carta blanca los que de *porteños* blasonan, para que el discreto sobreentienda que se habla con *advenedizos*.

¿Qué nos daría ser tenidos en mas ó en menos por esas gentes?

Pero esta prescindencia no va hasta la mision Peña, en que están comprometidos intereses mas altos que nuestros pretendidos odios, que no son de la invencion de Peña, que no inventó la pólvora en materia de causas.

Cuando nos opusimòs á los desmanes del general Urquiza, un artificioso sofista supuso que nuestro anterior odio á su persona, nos habia hecho desaprobar sus actos posteriores á Caseros, explicacion de una causa por una consecuencia, de que el comisionado creyó poder usar en su provecho.

Para dejar pues las cosas en su lugar, restableceremos

sumariamente los cargos que con justicia hemos hecho á Peña.

1º Su conocida incompetencia para tratar cuestiones de derecho de gentes, con el derecho público argentino emanado de su historia, sus tratados provinciales y sus constituciones. Pretender que se entiende en estas cosas persona poco erudita y menos leída, es pretender mas de lo que es posible conceder á las verosimilitudes.

2º Lo que podría dar su carácter, su posición é influencia, como personaje político, los resultados están ahí para probarlo. ¿Qué impresiones produjo en los ánimos, antes de la invasión de Flores? ¿Consideración, respeto, simpatías? Los diarios dijeron que había ido á solicitar pase libre para las *cabras de Tibet*, y los protocolos fueron publicados en su desfavor. En cambio no sabemos que el comisionado haya dicho palabra, ó hecho cosa que contrariase á sus adversarios. Derrota mas pobre no sufrió nunca pobre enviado alguno.

3º Se vino del Paraná sin órdenes, cosa inaudita en diplomacia, y que pudo traer las mas graves consecuencias. De esto le hace cargo el ministro de gobierno diciendo que *deploró* su vuelta intempestiva. *Deplorar* es *llorar*; y cuando un gobierno dice que *ha llorado*, hablando con un subalterno suyo, quiere decirle que siente no poder darle con lo mas duro. Repite lo mismo en la contestación dada al gobierno del Paraná, achacando á la intempestiva ausencia del comisionado no haber podido recibir éste en tiempo las explicaciones que de sus actos en la frontera enviaba. Confíesalo Peña, declarando que había pedido instrucciones á su gobierno, sobre ciertos puntos, y no aguardó la contestación pedida.

Para obrar de manera tan insólita y voluntariosa era preciso que el comisionado hubiese manifestado razones de fuerza mayor que no ha dado hasta hoy.

4º Se encargó de presentar á su gobierno un reclamo del Paraná, que al iniciarlo ante él se estampó en la nota la frase *representante ante*, rogándole que apoyase, *ilustrase* el reclamo con sus *informes personales*, y se contentó con *presentar* á su gobierno el reclamo, sin protestar contra la connivencia que el texto literal de la nota supone.

Quando se considera que el reclamo es nada menos que destituir y castigar á un ministro de su propio gobierno, el *representar* ante ese mismo gobierno el reclamo, importa la falta mas grave que un empleado pueda cometer. Si se añade que en la misma nota se afecta contar con los *informes verbales* que dará en apoyo del reclamo, la cosa toma los aires de algo mas delicado de una nota, aunque sea enormísima. La nota del reclamo del gobierno del Paraná está diciendo: vaya, dígame al gobierno de Buenos Aires que lo que ayer convino, era justo, justísimo reclamar.

Eso significa *represente* ante su gobierno nuestro reclamo, é *ilústrelo* con los *informes verbales* que su buen juicio le sugiera.

¿Qué informes verbales iba á añadir al reclamo de cosas que no pasaban á su vista, y de que era actor su propio gobierno?

¿Venía á decirles: el ministro de la guerra ha hecho tal y cual cosa, según consta de cartas recibidas en el Paraná?

¿Qué defensa admiten estas monstruosidades?

¿Que la nota fué escrita con suspicacia? Y como fué leída por quien no entendió que le hacía esa nota la imputacion de traicionar los intereses que servía, encargándole de *representar* é informar en apoyo de la representacion, sobre reclamo que él tenía obligacion de *reprobar y rebatir* con los informes que su gobierno le mandaba, y no recibió porque se vino de su propia autoridad á *representar* é *informar* en apoyo de la causa ajena y adversa á su país y á su gobierno?

Si todo esto nada le hace desmerecer á Peña, como hombre público, es que ya lo había dicho Rivadavia: entre nosotros no se gana ni pierde opinion por nada. Pues es friolera lo del ojo! Va por lana y vuelve trasquilado. Interrumpe la negociacion porque la *regulada gana* le viene de ello, y por poco no estalla una guerra por no haber recibido á causa de su ausencia, las notas explicativas de lo obrado por su gobierno. Ahí está la proclama del general Urquiza; y para remate de fiesta, que viene á *representar* de parte del enemigo *ante* su gobierno, con promesa tácita, pues están aceptadas las palabras, de informar favorablemente en apoyo del pedido de destitucion y castigo de un ministro de su gobierno.

¿Qué le habrían dado sus amigos en recompensa de tantas hazañas? ¿Hacerlo gobernador de Buenos Aires?

Háganlo enhorabuena. Ellos son blancos y se entienden; pero eso no quita que de la cruz á la fecha este mal negociado sea un feísimo asunto, que hubiera dejado muy mal parado á Buenos Aires, si el ministro de gobierno no hubiese puesto sobre tanto barro, un estuco precioso en la nota al gobierno del Paraná.

RECLAMOS

(*El Nacional*, 14 de Febrero de 1856.)

Ingrata tarea, por cierto, la que nos imponen los hechos de que somos testigos. ¿Qué excusa dar para sustraer al conocimiento del público, documentos que han visto la luz en otra parte, y que por su gravedad comprometen la dignidad y el reposo del gobierno de Buenos Aires?

¿Qué dirá el lector el día que descubra por otra vía que la prensa, que estamos bajo la presión de un *ultimatisimum* de parte del gobierno del Paraná! ¿Qué si le dijeran que se exige de este gobierno nada menos que la *destitucion y enjuiciamiento* del ministro de la guerra?

Este reclamo es dirigido al Sr. Peña, con cuyo asentimiento se cuenta; y el comisionado que debió pedir á su gobierno instrucciones sobre lo ocurrido en los campos de Santa Fe, y el carácter de la transitoria introducción de sus fuerzas en la parte desierta de Santa Fe, creyó oportuno abandonar la misión, y acusando recibo el 27 de la nota, partir el mismo día, prometiéndolo *cumplir con el deber* de dar cuenta á su gobierno de este negocio.

De manera que un asunto que debió terminarse allí, dando las explicaciones convenientes, rechazando las calificaciones ofensivas, y desvaneciendo los cargos infundados, ha venido á quedar como un ultimatum, contra la voluntad del gobierno del Paraná, que solo se propuso iniciar el reclamo ante la persona del comisionado.

Ahora como el enjuiciamiento de un ministro es de la competencia de la Cámara de Diputados, declarando si hay lugar ó no á la formación de la causa, recordamos que el Sr. Peña es diputado de la Cámara, y podía muy bien

pedir la convocacion de la Cámara, é introducir la acusacion reclamada é ilustrarla con sus informes, explicándose así su partida el 27, horas despues de iniciado el reclamo, y en el momento mismo de aceptar aquel encargo confiado á su lealtad y honradez.

¿ Cuáles son los informes con que debía ilustrar este singular reclamo el Sr. Peña? Los hechos que lo motivaban habian pasado fuera del alcance de su vista, en las fronteras de Buenos Aires, bajo la direccion del ministro de la guerra.

El Sr. Peña podía en buena hora informar de las impresiones que la noticia de la derrota de Flores causó en el Paraná, y de los comentarios á que pudo dar lugar; pero en manera ninguna de los hechos, incidentes y circunstancias que pudiesen fijar el carácter que ante los principios y derecho de gentes, ó las convenciones especiales entre los gobiernos argentinos colindantes, pudiese asumir. Es deplorable que el Sr. Peña cuya lealtad se invoca, no rechazase siquiera en sus notas de contestacion, aquella especie de solidaridad entre el reclamo y su propio juicio que la nota del señor ministro Derqui establece; pues suprimiendo frases acusatorias, el contexto de la nota dice lo siguiente: « El Excmo. Gobierno Nacional me ha ordenado « dirigirme á Vd. entablando el competente reclamo, y pidiendo el enjuiciamiento y destitucion del gefe de la « fuerza agresora. » « Esperando que el señor comisionado « *represente ante su gobierno* este reclamo, sólo me debo limitar á pedirle se sirva *ilustrarlos con los informes* que su lealtad y honradez le aconsejen. »

El texto literal de la nota constituye al Sr. Peña en agente sostenedor y abogado del reclamo interpuesto de enjuiciar un ministro de gobierno de Buenos Aires. *Representar ante*, no es *presentar á*, que es otra cosa distinta; y aunque el Sr. Peña ofrece en su contestacion *dar cuenta* á su gobierno de este negocio, en una de sus notas, en la segunda muestra que comprende que se le *pide recomiende la reclamacion hecha*, sin tomarse la molestia de protestar, por la forma al menos, de este singular encargo de venir á gestionar contra los miembros de su propio gobierno los intereses, quejas y peticiones de otro, colmándolo de elogios y muestras de consideracion; lo ha dejado frustrado en el objeto

de la mision, añadiendo para mas improbar al gobierno de Buenos Aires, que el Sr. Peña ha asegurado que no ha querido hacerse el órgano de pasiones mezquinas y reclamaciones infundadas.

¿Qué le queda al gobierno de Buenos Aires que hacer en este caso ?

Afortunadamente la naturaleza misma del negociado indica el expediente que ha de seguirse; pues que siendo interpuesto el reclamo al Sr. Peña, y encargándose él de *representarlo ante su gobierno*, como ni el Sr. Peña puede *representar ante él*, y como no existe nota ninguna á que contestar, basta dejarlo caer por su propia irregularidad, y esperar á que tal reclamo venga por el conducto que corresponda, si es que persisten en ello.

Este temperamento ahorra el ingrato deber de desaprobado oficialmente la oficiosidad del comisionado, y entrar en la discusion de un asunto que no tiene salida. Ningun flaco servicio peor puede hacerse al gobierno del Paraná; sería peor que contestar su reclamo.

El gobierno del Paraná, mejor informado hoy de los hechos, y del espíritu que los aconsejó, habrá vuelto de la exasperacion natural del primer momento, y el encargo hecho al Sr. Peña de gestionar la destitucion de los ministros de su propio gobierno, quedará entre esas bromas que se hacen á comisionados diplomáticos, llenos de lealtad y honradez para sus propios negocios, pero sin aquellos conocimientos indispensables en la vida pública, y que tanto desprecia el Sr. Peña en los que los poseen, para no equivocarse de papel, y recitar las palabras del interlocutor contrario, como suele suceder en los teatros de aficionados.

Ministerio del Interior.

Paraná, Enero 27 de 1856.

Al Sr. Comisionado del Gobierno de Buenos Aires, don Juan Bautista Peña.

Adjunto á V. en copia autorizada la nota fecha de ayer, en que el Gobierno de Santa Fe participa que las fuerzas de Buenos Aires han evacuado ya el territorio de la Confederacion á la aparicion de las nuestras, y otros documentos

que indican haber cometido algunos excesos en nuestras poblaciones al emprender su marcha.

Desde luego, ya comprenderá el Sr. Comisionado que si la agresion cometida por las fuerzas de Buenos Aires no ha alcanzado á dar lugar á una batalla, ha inferido, sin embargo, un grande agravio á la Confederacion, ha ocasionado algunos gastos en su ejército y causado algunos perjuicios á sus moradores. Todo esto, pues, exige una digna reparacion, y el darla está en los intereses de Buenos Aires y en el honor de su gobierno.

En esta conviccion, pues, el Excmo. Gobierno Nacional me ha ordenado dirigirme á V. entablando el competente reclamo, *y pidiendo la destitucion y enjuiciamiento del jefe de la fuerza agresora, el abono de los gastos nacionales hechos con motivo de la agresion y la indemnizacion de los perjuicios causados en las poblaciones de Santa Fe.*

La injusticia aleposa de esa agresion, y cuanto pudiera desearse para justificar semejante reclamo, todo concurre en esta vez á apoyar el que hoy entablo, y la rectitud del Sr. Comisionado no le dejará desconocer esta asercion.

Por lo demás: el Excmo. Gobierno Nacional dará inmediatamente sus órdenes para que por la correspondiente informacion y demas medios del caso, se comprueben los perjuicios que indican los adjuntos documentos y forman una parte de esta reclamacion.

Esperando que el Sr. Comisionado de Buenos Aires represente ante su gobierno este reclamo, sólo me debo limitar á pedirle se *sirva ilustrarlo con los informes que su lealtad y honradez le aconsejen.*

Dios guarde, etc..

Santiago Derqui.

El Comisionado especial
Del Gobierno de Buenos Aires

Paraná, Enero 27 de 1856.

*Al Sr. Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno Nacional,
Dr. D. Juan María Gutierrez.*

El infrascripto ha recibido una nota del Sr. Ministro del Interior de esta fecha, acompañando cinco documentos en copia, referentes á entablar una reclamacion ante el Gobierno de Buenos Aires sobre los últimos sucesos de Santa Fe.

En oportunidad el infrascripto cumplirá con el deber de dar cuenta á su gobierno de este negocio.

Dios guarde al Sr. Ministro de Relaciones Exteriores.

Juan Bautista Peña.

Relaciones Exteriores
Enero 28 de 1856

Pase al Ministerio del Interior.

GUTIERREZ.

El Comisionado especial
Del Gobierno de Buenos Aires

Paraná, Enero 27 de 1856.

*A los Sres. Ministros Comisionados del Gobierno Nacional,
Dr. don Santiago Derqui y don Juan del Campillo.*

El infrascripto ha tenido el honor de recibir la nota fecha de hoy de S. S. en que contestan á la de fecha de ayer y piden recomiende al Gobierno de Buenos Aires la reclamacion hecha por el Sr. Ministro del Interior sobre los sucesos de Santa Fe.

Dios guarde á los Sres. Ministros Comisionados muchos años.

Juan Bautista Peña.

NUEVAS REVELACIONES

(*El Nacional*, 17 de Diciembre de 1857.)

Los hombres de buena fe que se interesan por la reconstrucción de la República Argentina, saben hoy lo que ha habido sobre la negociación Derqui, que lejos de acelerarla, no hizo más que hacerla dar un paso atrás. Como los que en Buenos Aires mismo conocen por la primera vez por entero la verdad de los hechos, sabrán estimar en su verdadero valor la discreción con que se ha procedido en este asunto.

Ahora el «British Paket», asumiendo un aire de conocedor de los secretos del gobierno del Paraná, insinúa como una causa del mal éxito de la última negociación, el reconocimiento del Sr. Balcarce en Francia, como agente diplomático de Buenos Aires.

Las provincias, que estaban creyendo candorosamente que en Buenos Aires habían hecho fracasar la negociación intentada por la nota de Derqui (la segunda sobre el amén de la Constitución, contra la primera que lo negaba) sabrán con sorpresa por las revelaciones del «British Paket», que del Paraná vino el fracaso.

También tenemos algunas revelaciones que hacer con respecto á este hecho, que mostrarán entre qué manos anda el panderero.

« Como este era el primer nombramiento diplomático, dice del Sr. Balcarce el «British Paket», hecho por el gobierno *aislado* de Buenos Aires, era imposible que un hecho semejante no dejase una *fuerte impresion* en el gobierno del Paraná, y ciertamente que es de lamentarse que se haya procedido á ese nombramiento en tanto estaba pendiente una negociación. »

Debe tenerse presente, que habiéndose dado de mano con

el gobierno del Paraná á la negociacion del Sr. Christie con el consentimiento tácito ó expreso de este, ó sin él, el gobierno del Paraná no debió reputar que estuviese pendiente solo para el gobierno de Buenos Aires.

Pero dado caso que lo estuviese, ¿no era para reconstruir la nacionalidad argentina con la incorporacion de Buenos Aires que se negociaba? El resultado de la negociacion dejaria sin efecto el nombramiento de Balcarce ó de Alberdi, ó de ambos, segun lo juzgare oportuno el gobierno general de la nacion de que formase parte Buenos Aires.

Luego el nombramiento de Balcarce era motivo para acelerar las negociaciones en lugar de romperlas.

Lo era tanto más, cuanto que ponía en evidencia el peligro de la separacion, como no nos hemos cansado de anunciarlo al gobierno del Paraná.

La fuerte impresion que produjo dicho nombramiento no debió ser la del chiquillo á quien le rompen el juguete y se revuelca por el suelo en su impotente despecho, sino la del estadista que ve anticipar el mal mismo que quería conjurar.

Ahora explicaremos el origen del nombramiento del Sr. Balcarce, y lo que ello importa.

Sábese que despues de la derrota de Urquiza el 13 de Julio de 1853, los agentes de Francia y de Inglaterra, celebraron tratados, con el jefe derrotado, quien con esta deslealtad á su país, salvó la representacion del nombre argentino, mandando luego á Europa á Buchental, á Alberdi y á Huergo para que pregonasen las glorias, el poder, el comercio y la grandeza del Presidente Urquiza.

Buenos Aires entregado á la demagogia, era solo un rebelde sin carácter alguno, y la Inglaterra y la Francia aceptaron esta traduccion de nuestra situacion. Alberdi debía corroborar la opinion de los gabinetes con las patrañas en que tanta habilidad le reconocen sus clientes, y la Francia y la Inglaterra intervendrían, como en efecto hubo ya pasos dados al respecto.

Nuestra causa parecía desesperada, y lo hubiera sido en efecto, si sólo hubiésemos contado con la habilidad de diplomáticos como Buchental y Alberdi. Pero ¿teníamos nuestras reservas en los hechos prácticos, en la justicia de nuestra política y en las instituciones que nos dábamos.

Buenos Aires ocupa posicion demasiado espectable en la América del Sud, para que sea necesario mostrárselo á la Europa con el candil de Alberdi, y bastó el transcurso de tres años para que los gabinetes europeos lo viesen. Lord Clarendon insinuó que estaba dispuesto á aceptar honorables explicaciones sobre la expulsion de Gore.

El gobierno francés dió muestras públicas de deferencia al agente oficioso de Buenos Aires.

La España se brindó á reconocer su independendencia, y en esta disposicion concurrían los gabinetes europeos.

El agente de los Estados Unidos aquí, ofició á su gobierno encomiando los principios *realmente* republicanos que dirigian nuestra política.

El de Portugal solicitó encarecidamente celebrar un tratado con Buenos Aires; la prensa europea se convirtió en un coro de aplausos á la política comercial de Buenos Aires, y el *Journal des Economistes*, sorprendido al principio por Alberdi para calumniar á Buenos Aires, retractó su anterior juicio, bajo firma de mas autoridad, como economista, que la de Mannequin.

Un vuelco se había obrado en la política de los gabinetes y en la opinion de la Europa, en favor de Buenos Aires, y sin embargo, este gobierno persistía en su novel empeño de mantenerse sin asumir el carácter que toda asociacion de hombres necesita para cultivar relaciones en el mundo.

Mientras una mitad de la antigua República Argentina, y la que menos intereses tiene en contacto con las naciones extranjeras, celebraba tratados á roso y velloso con Chile, Nápoles, España, Francia, Inglaterra, Estados Unidos, sin consideracion á la otra mitad que no había autorizado para representarla, ésta se abstenía no sólo de convenio alguno, sino hasta de hacerse representar ante los otros gobiernos, aunque mas no fuese para desbaratar las intrigas de sus adversarios.

Mientras que la Confederacion crea cada dia un obstáculo á la Union, con compromisos que necesitan la revision y aceptacion de Buenos Aires para que le obliguen, este gobierno se abstenía de celebrar lo que su propio interés exige á fin de no imposibilitar la union.

El doctor Alsina lo hizo así presente en sentidas palabras en 1855, y en lugar de hacer la justicia que merece

tan loable política, sostenida durante cuatro años, hoy pretenden hacerse un derecho suyo el hacerse representar en el exterior, y se irrita de que el gobierno francés haya reconocido un agente caracterizado de Buenos Aires.

En que abra la boca el gobierno de Buenos Aires está el que la Inglaterra, los Estados Unidos, la España, el Portugal, la Cerdeña, y los demas estados comerciantes, reconozcan agentes caracterizados de Buenos Aires.

¿Con qué derecho celebran tratados los argentinos que están mas allá del Arroyo del Medio, y no pueden por el mismo derecho proveer á sus necesidades los que están de este lado? ¿Cuál es hoy mas legítimo representante en Francia de mayores intereses argentinos, Balcarce ó Alberdi?

Pregúntenselo al Emperador de los Franceses, único juez allá de esa cuestion.

INFLUENCIAS EXTERIORES

(*El Nacional*, 23 de Diciembre de 1857.)

Es prolija la tarea de pacificacion que se ha operado en nuestro país en estos últimos cuatro años; y tan bella la obra que hemos consumado, que nunca se nos perdonaria haberla dejado desmoronarse al embate de pequeñas influencias, que obran sin embargo sobre las grandes cosas, como las grietas de un vaso en el líquido que contiene.

Cada dia que ha transcurrido hemos destruido una fuente de mal. A los antiguos antagonismos de ciudad y campaña, se sucedió despues la *entente* cordial de pueblos que simpatizan con la capital y extienden su cultura y comercio por las campañas.

A las invasiones de los pretendidos jefes prestigiosos de las rotas legiones de Rosas, se ha sucedido una tranquilidad basada en el escarmiento de aquéllos, y consolidada por la creacion de autoridades civiles en las grandes secciones del país.

La inseguridad de la frontera, que dejaba expuesto al país á las perturbaciones causadas por desastres, ha terminado con una serie de victorias sobre los bárbaros, y con la actitud imponente que ha tomado el ejército.

Nuestra organizacion interna está, puede decirse, completa en el mecanismo administrativo, en el buen pie del ejército. La opinion pública satisfecha del resultado obtenido por sus esfuerzos, no pide sino que se conserve la obra á la altura que ha llegado.

Desgraciadamente vivimos en una atmósfera que recibe agitaciones de causas exteriores, y de puntos distantes adonde nada nos es permitido hacer para conjurarlas.

El Brasil, el Paraguay, el Uruguay y la Confederacion, cada país en contacto con nosotros ó bañado por el Plata, extiende su influencia sobre nosotros; buscando elementos simpáticos á sus intereses los unos, afinidades políticas los otros, y todo nuestro celo debe consagrarse en adelante á tener á raya estas impulsiones, que serán las únicas perturbadoras que el país abrigue.

Anúnciase la llegada de un agente diplomático de Montevideo, en reemplazo del señor Magariños, y la persona escogida por aquel gobierno para representarlo ante el nuestro, es uno de los mas obcecados sectarios de Oribe y su sistema. En el momento en que la lucha estalla del otro lado del rio, entre los partidos, el gobierno de Montevideo cambia sus agentes diplomáticos y nos envía enemigos políticos del gobierno actual.

Los agentes de los pueblos son para cultivar relaciones de amistad, y la mejor prueba de amistad que puede un gobierno dar á otro, es elegir personas de las simpatías del huésped para representar al otro.

El general don César Diaz, el liberal Magariños Cerántes eran dignos representantes del Uruguay en Buenos Aires y nobles prendas de buena voluntad dadas á Buenos Aires.

Hoy se nos envía un antiguo seide de Oribe, al maestro de ceremonia de las exequias de Oribe, en cuyo cortejo nuestro gobierno prohibió al agente argentino encontrarse.

El gobierno de Buenos Aires debía suplicar á su vecino le envíe persona menos antipática para cultivar buenas relaciones de amistad. Este es su derecho indisputable en nombre de esa misma buena armonía que se quiere conservar.

Si el gobierno de Montevideo quiere organizar política uruguaya de este lado, y traer sus influencias de partido á

buscar analogías aquí, puede hacerlo sin que nosotros estemos obligados á revestirlas de las inmunidades diplomáticas.

DIPLOMACIA FINANCIERA

(*El Nacional*, 23 de Diciembre de 1857.)

Ha arribado el señor Buchental á Montevideo de regreso de sus peregrinaciones por Europa. ¿Llegará hasta el Paraná á dar cuenta á su gobierno, segun el lenguaje diplomático, del resultado de su mision?

Esto es lo que es permitido dudar, si se atiende á ciertos antecedentes curiosos de que el público aislado de por acá no está informado y de que queremos ponerlo al corriente.

La organizacion de la Confederacion sin Buenos Aires, fué desde el principio un juego á la gruesa ventura, en que á cada momento era preciso empeñar el casco de la República por unos cuantos pesos para reparar las averías.

La diplomacia debía ser financista, y los embajadores calafateadores. El señor Buchental fué enviado á Chile á anunciar el grandioso pensamiento de un ferrocarril, que partiendo del Rosario, tocase en el Pacífico, atravesando los Andes; y aunque el señor Buchental tuvo que pasar la Cordillera y ver de qué calibre era el disparate, anunciólo en Chile, sin hacer un gesto, y sin soltar la risa. Verdad es que nadie se rió tampoco de aquella patraña, y muy bien merecido se lo tenían los pueblos cuya credulidad llega hasta ese punto.

El señor Buchental recibió cinco mil fuertes de la aduana de Mendoza para realizar esta hazaña.

Hecho este ensayo, el señor Buchental partió para Europa con otra embajada parecida á la del ferrocarril trasandino, de donde se esperaba la salvacion de la Confederacion.

El nuevo gobierno había creado varias categorías diplomáticas. Embajadores á guisa de generalísimos de las órdenes monásticas, acreditados ante todos los gabinetes en masa. Embajadores *in partibus*, y sin emolumentos, que no representaban nada, pero que tenían los títulos para darse aire de tales. Embajadores, en fin, financieros, que debían presentar sus títulos, caso de ofrecerse un empréstito ú otro negocio útil.

El señor Buchental pertenecía á una de estas categorías, y se presentó debidamente acreditado cerca de la Corte de Nápoles, para negociar aquel empréstito de presidiarios y deportados políticos, que debían derramar sus bendiciones sobre la Confederacion.

Desgraciadamente el tratado llegó al Paraná despues de tenerse ya los resultados de la emigracion armada (los Balaclavas) que otro embajador habia negociado, y el Congreso no estaba dispuesto á ratificarlo.

Aquí principia la parte mas cómica del asunto. El señor Angelis era á la razon agente del rey de Nápoles, acreditado cerca del gobierno del Paraná. La discusion comienza por la lectura del tratado. El oficial mayor de uno de los ministerios y diputado al Congreso, (como lo son todos los oficiales mayores), se lanza en invectivas contra la tiranía, crueldades, fanatismo del rey Bombas, presente su representante. El ministro de gobierno en lugar de salir á la defensa del rey amigo, se contenta con decir que el Sr. Buchental no es tal agente de la Confederacion.

Miembros del Congreso observan que han visto con sus ojos las credenciales que acreditaban al Sr. Buchental, agente de la Confederacion, y sin desmentir estas y otras aseveraciones afirmativas, el tratado es desechado, por falta de carácter público de parte de quien lo celebró.

Como era de esperarse, el agente de negocios de S. M. Siciliana, que tambien habia inspeccionado las credenciales y las instrucciones y dado cuenta de ello á su gobierno, debió abandonar la residencia del Paraná.

El Sr. Buchental está de regreso de su desgraciada mision, la que por otra parte no ha debido serle estéril personalmente; porque en ese punto, nadie tendrá que quejarse del gobierno de la Confederacion. Sus agentes diplomáticos le cuestan unos doscientos mil duros, aunque no valgan cincuenta los frutos de tanto agitarse y tanto hacerse reconocer por todas las potencias del mundo.

El tratado con la España, ni los honores de la discusion obtuvo en el Congreso, habiéndolo sofocado en las secretarías del gobierno. El Banco Chouvel se disipó como un sueño, y aun el Mauá que parecia ya estar descontando letras parece que no parece, segun las últimas noticias del Rosario.

Todo hace creer que el Barón Mauá es como Mattogrosso: puras invenciones de la fantasía.

Verdad es que queda en pie el ferrocarril del interior, aunque reducido á proporciones racionales de aquellas gigantescas é hiperbólicas, con que lo anunció al mundo y á Chile el Sr. Buchental.

La idea no era original, sin embargo. Ya habíamos visto en los diarios de Europa anunciado otro ferrocarril que partiendo de Panamá debía de llegar á la Patagonia. Muy robusta fe debe tener el mundo en el porvenir de la América para tragar estas cosas.

LA PAZ DE EUROPA CON RESPECTO AL RIO DE LA PLATA

(*El Nacional*, Mayo 15 de 1856.)

Por las noticias recibidas de Europa, puede ya asegurarse que la paz es un hecho consumado, puede ya preverse que el cañon ha dejado de sonar, y que ya no se oír mas estampido que el de las artes y el de la industria. Tales al menos son los deseos de aquellos que consideran la guerra como un gran mal, y que prefieren todas las humillaciones, todas las bajezas diplomáticas, al menor apresto militar, á la mas ligera escaramuza de un campo de batalla. Sin embargo, las guerras son el crisol en que se depuran las naciones, son el tamiz por donde pasan los pueblos para desprenderse de su escoria. Sin la guerra de Oriente no se habria manifestado en toda su luz la mala administracion y régimen militar de la Inglaterra; no se habria descubierto que el entusiasmo de la Francia no se podría mantener por largo tiempo á la par de las exacciones y tributos de que habria menester la prosecucion de la lucha; no se habria demostrado que el poder de la Rusia era un fantasma ilusorio que habia estado amenazando á la Europa toda durante cuarenta años; no se habria visto que el Austria habia llegado á un estado tal de extenuacion de sus recursos políticos y financieros, que le impedirían tomar parte activa en una conflagracion general.

Y no es esto todo. Si la guerra de Oriente no se hubiese llevado con tanta dignidad como encarnizamiento, si esta lucha de gigantes no hubiese obligado á ponerse de acuer

do á dos cosas tan antipáticas como son entre sí los principios de gobierno y el carácter de los dos pueblos inglés y francés, hubiesen surgido graves cuestiones que habrían tenido solucion mas lamentable que la que en ninguna circunstancia podía ofrecer la ambicion de la Rusia. No hay que hacerse ilusiones: la paz que acaba de firmarse en París es una tregua, es un aplazamiento del imperio de los Czares establecido en Constantinopla. Tarde ó temprano habrá de desaparecer la media luna de Europa para ir á refugiarse en las regiones mas apartadas del Asia. La civilizacion cristiana no puede amalgamarse con el exclusivismo musulman; y que esta civilizacion sea en nombre del Papado, de la Reforma protestante, ó del Pontificado griego, al fin habrá de sentar sus reales en el templo de Santa Sofia.

Los hombres pensadores de Europa así lo juzgan, con doble razon hoy dia en que todos las partes beligerantes han dado la verdadera prueba de su valer.

¿Qué le importa á la Rusia suscribir á condiciones que pudiesen parecer humillantes, si el porvenir le pertenece, si el objeto codiciado de la política de Catalina II habrá de conseguirse algun dia? Para los hombres de corazon, para esa raza del Norte acostumbrada á la invasion, desde los tiempos mas remotos, ¿qué importan diez ó quince años de esperar y prepararse?

Para la Inglaterra, ¿qué le importa renunciar á la guerra, si en cambio, despues de sus derrotas primeras, ha conseguido pertrecharse y ponerse en guardia contra la supuesta perfidia de Luis Napoleon? El ataque, que habria sido fácil á principios de 1852, es actualmente imposible. El sueño dorado de los napoleonistas de un descenso sobre las costas inglesas, es hoy dia una idea impracticable.

Para la Francia, ¿qué importa no continuar peleando, si la pelea habria por fin destruido esos recursos militares atesorados durante diez y ocho años por la política de paz á *todo trance* de Luis Felipe? ¿Qué le importa al emperador detenerse á tiempo si con ello consigue asegurar su dinastía? Si luego el genio indómito y voluble de los franceses, avergonzado de la compresion napoleónica, se levanta un dia airado y rompe el ídolo de pies de barro, esta idea aunque mil veces realizable, no puede atormentar por ahora al

afortunado mortal, á quien para colmo de dichas acaba de darle el cielo un heredero varon.

Y ahora bien, preguntan algunos entre nosotros ¿qué harán la Francia y la Inglaterra con todos esos armamentos preparados? ¿Adónde irán destinadas esas tropas francesas victoriosas en Crimea, y que serian quizá un estorbo á su vuelta en la madre patria? ¿Qué se harán esos bajeles ingleses acabados de construir, y que por su forma chata y ligera estaban destinados para el Báltico? ¿No se nos dice que los gobiernos de esas dos naciones se hallan de acuerdo para pedir arreglos de supuestas cuentas atrasadas en el Rio de la Plata? ¿Qué ocasion pues mas oportuna para venir á hacer un alarde de fuerzas por estas regiones americanas, cuando tan poco puede costarles á esos colosos poderosos de la Europa?

Todas estas cuestiones y demas á ellas relativas, parecen desprenderse de la situacion en que con motivo de la paz van á quedar la Francia y la Inglaterra. Mas no se tiene en cuenta que á pesar de los deseos que muchos tuvieran de ver ingerirse en nuestros negocios á esas potencias europeas, tal ingerencia parece hoy dia absurda á los hombres que allí rigen el gobierno, tanto mas absurda cuanto mas se aproxima á una intervencion armada. Dos causas principales hay para ello. En Europa, y sobre todo en Francia, están en la ignorancia mas completa de cuanto aquí pasa, de nuestras cosas, de nuestra política, de nuestras costumbres, y hasta, aunque parezca inverosímil, de nuestra situacion topográfica. La opinion respecto á los países de América está tan extraviada, que ninguno de aquellos gobernantes, á pesar de las notas mas ó menos contradictorias de los agentes consulares, se atrevería á asumir la responsabilidad de entrometerse en nuestros negocios. Esta es una causa; y la otra, mas poderosa aún, son los intereses mercantiles, hechos prácticos de cada momento, que en Inglaterra sobre todo se oponen á ese *cruzamiento*, digámoslo así, con que se persigue por algunos argentinos á aquellos hombres de Estado, queriendo hacerles tomar parte en favor de ciertas pretensiones de vanidosa representacion exterior.

La ignorancia de lo que realmente somos, la certeza de

lo que vale nuestro comercio, tales son los dos platillos de la balanza con que nos pesan en Europa. Por paradójal que ello parezca, lo cierto es que cuanto mas desaparezca la primera, y mas aumente el segundo, no serán las tropas de la Crimea ni los barcos chatos del Báltico los que vendrán armados á surcar las aguas del Rio de la Plata.

REVISTA PARA EL EXTRANJERO

(*El Nacional*, Agosto 1º de 1856.)

Esta vez hablarán por nosotros los documentos públicos, emanados de fuentes auténticas, para dar en Europa ideas claras sobre la situacion respectiva de los Estados en que está subdividida la antigua República Argentina.

La parcial Confederacion acaba de sancionar la ley que va inserta al pie de este artículo, como si por una inspiracion desafortunada hubiese querido reasumir el espíritu que la anima, á fin de ponerse en parangon con la circular á los cónsules del Estado de Buenos Aires en los diversos países de Europa, que el ministro de gobierno les ha remitido, á fin de instruir al mundo comercial acerca de las leyes que rigen en este Estado.

La ley sancionada en el Paraná y la circular á los cónsules á que acompaña un código completo de las franquicias comerciales de Buenos Aires, son las piezas de conviccion que lleva este vapor á presentar ante el tribunal de la opinion de los otros pueblos, para juzgar sobre las cuestiones que nos dividen, y el carácter y el sistema de las instituciones que cada fraccion se ha dado.

La Confederacion de las provincias interiores, á derechos impuestos al comercio exterior, que eran ya crecidos, ha agregado ahora desigualdades caprichosas que doblan las anteriores imposiciones.

Por una aberracion que en Europa no podrán comprender, la ley persigue con derechos diferenciales al comercio con los pueblos de su propio país, idioma y origen, en beneficio de naciones extrañas. Las restricciones comerciales son impuestas indistintamente al comercio de Montevideo y al de Buenos Aires; á todo lo que sea argentino y próximo en favor de lo lejano. El Brasil es favorecido con lo

mismo que se despoja á centros comerciales, que no tienen segun el texto literal de la ley, otro delito que estar situados dentro de la espaciosa embocadura del Plata, que eso quiere decir *de cabos afuera*, aludiendo al de San Antonio y al de Santa María, que marcan las dos márgenes de la embocadura de este rio.

La explicacion de esta singular ley está en lo mismo que con tales capciosidades disimula. Ley dictada por las combinaciones políticas, tiene vergüenza de decir su objeto, que es vengarse del Estado á quien el éxito propio ha premiado por no haberse sometido al arbitrario que revela la ley que establece derechos diferenciales, no en provecho de sus propios productos, naves ó comercio, sino en daño de los vecinos. De *cabos afuera* era necesario decir para poner un velo, aunque transparente, al confesado designio de molestar al Estado de Buenos Aires; y el Estado del Uruguay, ajeno á estas querellas, ha sido incluido en la proscripcion comercial, inmolándolo á las exigencias del decoro.

En la sancion de dicha ley ha prevalecido contra el sentir de los miembros que tienen un nombre conocido entre nosotros y el don de la palabra autorizada, la parte muerta de los cuerpos colegiados, la masa inerte que gravita, aquello que no discurre, pero que quiere ó tiene interés en querer lo que interesa á quien la inspira sople de vida.

Hizo la mocion este año, despues de rotos por parte del Presidente de la Confederacion los tratados de Diciembre y Enero de 1854 que garantian las buenas relaciones de ambas fracciones argentinas; el mismo diputado que la había hecho un año antes de que hubiera el pretexto con que dichos tratados fueron rotos. Él ha sostenido casi solo la discusion, contra todos los oradores que tomaron la palabra; y aun contra el dictamen de las comisiones de Legislacion y de Negocios Constitucionales, y sin embargo la ley ha sido sancionada.

Para explicar resultados que así dejan burladas todas las reglas del humano criterio, sería necesario descender de explicacion en explicacion al abismo de incongruencias que disimulan mal esas fórmulas parlamentarias. Pero otro orden de hechos aclarará aquel caos, aumentando la confusion.

El manifiesto que el ministro de gobierno y de relaciones

exteriores del Estado de Buenos Aires hace al mundo exterior, porque así debemos llamar á la circular que insertamos, sobre las leyes que regulan el comercio con las otras naciones, es un acto que tiene lugar en momento determinado.

Desde 1852 en que Buenos Aires se substrajo á la dominacion arbitraria que quiso imponerle el antiguo aliado y servidor del sistema de Rosas, convertido en instrumento de destruccion contra esa misma tiranía que hasta entonces habian ejercido á medias y quiso continuarla solo despues de destronado su socio; desde 1852 deciamos, el gobierno libre de Buenos Aires no habia podido hasta hoy ocuparse seriamente de justificar su nueva situacion para con las naciones ante quienes habia representado antes á la República Argentina. Sitiado por mas de medio año, invadido desde los estados vecinos durante años consecutivos, asaltadas sus fronteras por los bárbaros, siguió pacientemente su obra de reorganizacion de todo el sistema de instituciones que estaba en la mente de cuantós quieren y comprenden el bien público en estos países, y contrarian influencias personales, apoyadas en masas estólicas y en la incapacidad física y moral del pueblo, pobre y desunido para resistirlos.

Mientras la parcial Confederacion celebraba tratados con las naciones extranjeras y derramaba diplomáticos por todas las cortes de Europa, el Estado de Buenos Aires completaba su sistema de instituciones comerciales y de crédito que presenta á la consideracion de los extraños, ahora que los sitios han salido de los límites de lo posible, los invasores han sido exterminados uno por uno hasta el último y los bárbaros traídos á buenos términos. Con la paz exterior y la tranquilidad interior fundadas en el escarmiento de cuantos han querido perturbarlas; con la prosperidad creciente, emanada de leyes liberales, calculadas á designio para producirla, Buenos Aires responde ahora y no antes á los cargos, desdenes y aun ofensas que le han hecho, cuando mas no sea que juzgándolo mal los otros gobiernos, con quienes antes tenia relaciones oficiales en nombre de la República, y que espontáneamente interrumpió por respeto á la integridad argentina.

Otro espectáculo ofrece hoy al mundo la parcial Confederacion, y otra era comienza para ella. Con la sancion de la

ley, que cuanto hombre de representacion hay en estos países ha tachado de ruinosa y absurda, coinciden en el campo de la política, hechos que tienen aun peor carácter. Bajo el imperio de la hermosa constitucion, segun la frase consagrada en la Confederacion, á tres leguas de la residencia del Congreso, mediando sólo el ancho del Paraná, se ha consumado un trastorno político, y este trastorno obrado sin resistencia de las autoridades constitucionales, porque eran impotentes, ha sido aprobado en menos de veinte y cuatro horas por el Presidente de la Confederacion, delegando el poder nacional en el jefe del movimiento, consagrándolo gobernador de uno de los Estados ó provincias que la componen, y lo que era mas peregrino en las instituciones federales, disolviendo una legislatura legitima, y convocando el poder nacional á elecciones provinciales, para crear una legislatura nueva bajo la influencia de la legitima revolucion.

La curiosidad pública se pierde en conjeturas para averiguar si la revolucion de Santa Fe es hecha por el Presidente de la Confederacion que la sanciona oficialmente, ó si una vez obrado el trastorno, la impotencia le fuerza á legitimarlo, á fin de ocultar á los ojos del público esa incapacidad de la Constitucion hermosa, para garantir el orden.

De uno y otro modo, los sistemas de instituciones que comparamos se presentan esta vez en su verdadera luz.

Para el exterior, la Confederacion tiene la ley sobre *derechos diferenciales*, como expresion de su espíritu y necesidades de situacion. Buenos Aires, que nada ha objetado á la sancion de una ley que le concierne en su objeto y efectos, presenta la serie de leyes que acompañan la circular á los cónsules.

Para el interior, el gobierno de la Confederacion ostenta con la legitimacion por complicidad ó impotencia, con la deposicion de las autoridades constitucionales obrada á las puertas del Congreso, la sancion de la disolucion moral del gobierno que preside; al mismo tiempo que Buenos Aires deja cerrado el período de las perturbaciones que lo han tenido inquieto hasta ahora seis meses, y establece la paz que nadie, ni de afuera ni de adentro, osaría perturbar.

La ley de derechos diferenciales de la Confederacion es el digno comentario de la circular del Ministro de Relacio-

nes Exteriores de Buenos Aires, como los sucesos de Santa Fe son el comento de la Constitución de la Confederación.

Nuestro juicio propio estaría demas cuando hechos y documentos tales hablan.

Como incidente que puede influir en las operaciones comerciales de Europa sobre estos países, y complemento del conjunto de hechos que analizamos, en presencia de una protesta, reclamo, ó nota del enviado de la Inglaterra, el Congreso ha remitido á *siete* meses, la ejecucion de la ley, tiempo necesario para que dicho agente reciba instrucciones de su gobierno á este respecto.

A la Inglaterra, que hace los dos tercios del comercio de importacion de estos países, le importa sin duda conocer las direcciones que le dan estos gobiernos, y los lugares adonde se les ha prohibido dirigir sus naves, reembarcar sus mercaderías, ó establecer sus casas de negocio.

El enviado de Francia llega en estas circunstancias, y acaso tenga que pedir á su gobierno instrucciones para proceder en asunto que le concierne, porque no es dado á la inteligencia humana anticiparse al absurdo, como el corazon no presiente el capricho que contraría y destruye las mas hondas afecciones.

PRIMERA DERROTA DE JUAN B. ALBERDI

(*El Nacional*, Julio 23 de 1856.)

Una persona respetable que ha venido de España, nos refiere bajo la garantía de su palabra, á quien damos el mas completo crédito, que Alberdi llegó á Madrid y su primera diligencia fué la de ver al gobierno español para conseguir se retiren de ésta las autoridades españolas, como la de una provincia *disidente, revoltosa, sublevada*, etc., etc.

El Sr. General Zabala, ministro de Relaciones Exteriores, contestó:—«que el gobierno español hacía votos por la union de los pueblos argentinos, pero que si no se unen, estaba dispuesto á reconocer hasta la independenciam de Buenos Aires, y hacer tratados de comercio,» etc., etc. Se nos agrega como una prueba de verdad de la política del gobierno español á nuestro respecto, que el Sr. Albistur, ministro español residente en Montevideo, tiene instrucciones de su

gobierno, no sólo para reconocer la autoridad de Buenos Aires, sino para realizar un tratado de comercio, etc., el día que nuestro gobierno lo solicite.

El diplomático jesuita anda en España mohíno y disgustado. Si es cierto que el general Urquiza paga á razon de 10.000 duros las conquistas que de cada gobierno europeo consigue contra Buenos Aires, Alberdi no ha de ser muy oneroso á la caja del tesoro del Paraná.

Esta noticia nos la confirma tambien un señor Gordon, de Londres, que escribe á *El Nacional* ofreciéndose como *corresponsal* en la creencia de que careciamos de correspondencia inglesa.

En esa carta, se refiere ese hecho como una cosa que era muy sabida en Londres, agregando, que se creía que otro tanto le sucedería á D. Delfinito Huergo, que iba á Génova, sin mas objeto que el de desacreditar al gobierno de Buenos Aires.

Prometemos á nuestros lectores tenerlos al corriente, en virtud de nuestros buenos corresponsales de Europa, de las derrotas sucesivas de Alberdi y de Huergo.

LA CARTA DE UN EXTRANJERO

(*El Nacional*, 2 de Diciembre de 1857.)

Quéjense en los Estados Unidos los norte-americanos, del ímprobo trabajo que demanda, para sostener las instituciones republicanas, la incorporacion incesante de cientos de miles de extranjeros, que participando de los derechos de ciudadanía traen de las monarquías en que se han educado, ideas erradas sobre las funciones del gobierno, poniendo en peligro la libertad y las instituciones.

Solon decía del tirano Pisístrato: quitadle la manía de gobernar á sus conciudadanos y no hallaréis hombre mas justo y mas equitativo.

Un señor Barbieri nos pinta al general Urquiza como un santo del cielo; pero desgraciadamente sus argumentos prueban lo mismo que se propone negar.

No hay precauciones que las constituciones no hayan tomado para evitar que los que ejercen el poder público, puedan hacer personalmente favor, á fin de que no tengan

los medios de hacerse de sostenedores y de apoyos, que por gratitud ó favor conspiran en contra de las libertades públicas.

Necesita el presidente de un Estado presupuestar los gastos, á fin de que no pueda distraer la mas pequeña suma del servicio público.

No puede nombrar un general ni otros altos funcionarios, sin la concurrencia de otros poderes del Estado, á fin de que no eleve á sus parciales y favoritos.

El señor Barbieri nos hace una pintura deplorable del general Urquiza, para mostrarnos que no ejerce un dominio personal funesto á las libertades públicas. Oigamosle:

«No hay artesano á quien el general no le proporcione con que trabajar. No hay nombre trabajador que haya ocurrido á la proteccion del general Urquiza sin haberla obtenido tan sin limites, como jamas pudo esperarlo.»

No puede decirse de rey alguno de la tierra hoy dia semejante cosa. Es seguro que ni un solo artesano, ni hombre trabajador haya recibido un centavo de la mano de ninguno de los presidentes de los Estados Unidos, ni de Chile; Obligado, Alsina, en Buenos Aires, no han prestado servicio á nadie, porque nadie se dirige al gobernador á pedirle lo que no está obligado á darle.

Si el general Urquiza puede habilitar artesanos, es porque es el amo y señor de Entre Ríos, y ejerciendo el poder absoluto, puede hacer ese proselitismo. Cónstanos, en efecto, que hace muchos años que están distribuidas rentas del erario entre ciertos protegidos. Resulta, pues, que la mayor parte de los habitantes de Entre Ríos son deudores del general Urquiza.

«No hay empresa útil en que el señor general no tome parte, sin percibir jamas ganancia alguna.»

Así, pues, no hay negocio en que el gobernante no esté metido, no como acto público, pues en este caso sería el Congreso, sino el individuo que gobierna al Entre Ríos. Si no percibe ganancias, debe ser colosal, pues tiene capitales para emplear en negocios que no le dejen utilidad, y ademas otros para acrecer por millones su fortuna, pues se le ve siempre adquiriendo nuevas propiedades.

Los reyes de Europa por decoro no entran en negocios,

ni por proteger la industria, y los presidentes de las repúblicas por estricto deber se abstienen de todo acto personal en que medien contratos con los gobernados. Un gobierno negociante es cosa que solo se ha visto en el Paraguay y en Entre Ríos.

« Yo mismo, dice el Sr. Barbieri, he recibido terrenos de su propiedad, para hacer algunos plantíos necesarios, y los capitales que fuesen precisos para la importante industria que me propongo fundar; y faltaría á mi deber si no desmintiese las calumnias de *El Nacional* del Sr. Sarmiento.»

Pero aquí tiene el señor Barbieri, en su propia persona, el triste ejemplo de los peligros de un gobierno, que puede «dar de dos mil hasta veinte mil patacones», que da terrenos cuantos quiera de su propiedad, y no hay artesano que no le deba. Por gratitud tendrá desde entonces un ciego defensor, un cliente, un deudor, un partidario y un sostenedor, que aparecerá en la vida pública, en la prensa, á atacar á los enemigos del buen patron, á reelegirlo en las mesas electorales, y á sostener su ambicion en los campos de batalla.

Si el señor Barbieri no exagera los hechos, todos los artesanos de Entre Ríos, todos los hombres trabajadores son deudores del general Urquiza, y no hay empresa en que no tenga la mano, y es imposible que esto suceda sin poseer millones y millones de pesos; y como en 1831, que principió la explotacion de Entre Ríos, el buen general no tenía medio, es claro que ha adquirido esa inmensa fuente de poder con el gobierno, y que será imposible arrancarle el gobierno, porque los clientes protegidos y deudores lo sostendrán. ¿No se siente dispuesto el señor Barbieri á sostener al general Urquiza ?

El Sr. Barbieri ha probado pues lo mismo que niega, llamándonos calumniadores en nombre de la gratitud que debe al general Urquiza.

La verdad sea dicha, que la gratitud lo ciega al Sr. Barbieri hasta no ver que se está mezclando en las cuestiones políticas, como fruto de un capital del general Urquiza, y le atribuye virtudes que el general mismo no se atribuye. En materias de negocios no da puntada sin nudo; no se alucine el Sr. Barbieri.

Rogamos á este sujeto que vuelva tranquilamente á sus

plantíos, y deje en paz á los hombres que discuten los intereses públicos de estos países. Mal pleito llevaremos si cada habilitado del general Urquiza había de creerse con derecho á discutir la bondad de su gobierno.

LA SOLUCION DEL ENIGMA

(*El Nacional*, 14 de Diciembre de 1857.)

De donde menos habría que esperarlo, sale al fin la explicacion del tan debatido asunto de las conferencias del *British Packet*; ¡quién lo hubiera creido!

Al tomar sus grandes aires de confidente diplomático aquel diario, no ha podido sin embargo prescindir de desfigurar los hechos lo bastante para falsear la verdad en el punto capital; y puesto que la reserva es ya excusada, desde que el *British Packet* lo sabe todo, abriremos un poco la mano, para dejar escapar las verdades de que teníamos pleno conocimiento.

El *British Packet* establece que á consecuencia de no estar dispuesto el gobierno del Paraná á « mandar comisionados á Buenos Aires, como se había pedido, (después de la nota de 9 de Septiembre), entiende que Mr. Christie surgió al general Urquiza ó á su gobierno, que en lugar de aceptar la iniciativa de enviar comisionados á Buenos Aires, se llevase á cabo una conferencia entre los dos gobiernos.»

Como esta aseveracion toma los aires de una revelacion cuya exactitud no habría porqué dudar, declaramos que la vispera de reunir el señor gobernador á los senadores y representantes, para someter á su consideracion extra-oficialmente, la nota del 9 de Septiembre, comunicó á algunos de ellos, que se le habían propuesto por Mr. Christie las dichas conferencias; de donde resulta evidentemente falseada por el *British Packet* la época y las causas de que no hayan tenido lugar.

De manera que la fastuosa revelacion del *British Packet* flaquea por la base. Ahora haremos á nuestro turno la verdadera relacion de los hechos.

El señor Christie ofreció sus buenos servicios para buscar un arreglo razonable de las cuestiones que nos dividen

con la Confederacion, protestando no obrar en ello por instrucciones de su gobierno, y sólo movido por sus buenos deseos.

El gobierno de Buenos Aires se mostró dispuesto á suscribir á tan honorable solicitud, indicando solamente que la nota del ministro Derqui, cerrando la puerta á la negociacion Peña, hacía para Buenos Aires un punto de decoro no iniciar por su parte paso ninguno en aquel sentido.

Mr. Christie, haciendo justicia á esta reserva, se encargó de negociar en el Paraná la iniciativa; pero llegado el caso, comunicó á este gobierno, que no había sido feliz, encontrando en el Paraná los mismos escrúpulos. En seguida propuso al gobierno de Buenos Aires iniciar él mismo la negociacion, á fin de obviar á este tropiezo, ofreciendo recabar igual consentimiento del Paraná.

El gobierno de Buenos Aires se prestó gustoso á esta interposicion, y le fué anunciado que el del Paraná estaba igualmente dispuesto.

Entre los medios indicados por el señor Christie para arribar á entenderse, entraba una conferencia entre los jefes de ambos gobiernos, en la forma que mas conviniera, pero sin otra ulterioridad.

Si el *British Paket* está autorizado para declarar que las propuestas conferencias son á consecuencia del último sesgo que tomó el asunto, tal como él lo refiere, puede insistir en ello.

En este estado se hallaban las negociaciones, cuando inopinadamente el gobierno de Buenos Aires recibe una nota de *aquel mismo Derqui* que firmaba la que negó á Buenos Aires el derecho de examinar la constitucion, de aquel mismo gobierno del Paraná, que no creía prudente ó propio iniciar la negociacion, pidiendo á la Legislatura de Buenos Aires contestase á una nota que decía haberle pasado *el 13 de Julio*, dia de la derrota de Urquiza, qué se yo qué comision, sobre el examen de quién sabe qué constitucion.

Al iniciar esta singular camorra de cargos y de imprudentes falsificaciones de los hechos, ni una palabra se decía de la ya iniciada y aceptada interposicion de un ministro de la Inglaterra, y creemos que él tampoco se dió por entendido con el gobierno de Buenos Aires, de que

la negociacion por él entablada se hacía á un lado, y se iniciaba otra, basada en reproches ridiculos á Buenos Aires, y sobre hechos notoriamente falsos, y acaso calculados para producir el efecto que produjeron.

El gobierno de Buenos Aires al consentir despues de tantos desafueros como los que forman la causa de su separacion; al consentir, decíamos, en abrir negociaciones, lo hacía contando para el buen éxito de la tentativa, con los respetos de alguno, ó algunos intermediarios que supieran avalorar las razones de una y de otra parte, y dar testimonio de la justicia, derechos discutidos y buena voluntad de las partes, para lo que los buenos deseos del señor Christie no eran por sí solo bastante garantía.

Pero el gobierno del Paraná, ya convenido en esto, juzgó despues que convenía mejor á sus propósitos confiar al tino de un Derqui ó á la sinceridad de un Urquiza la negociacion, entablándola ellos á su modo, para hacer de las suyas. A Buenos Aires no le quedaba sino someterse al buen placer de estos bellacos, que cuando Buenos Aires les propuso por la mision Peña tratar la cuestion, le mandaron un *ultimatum* de su soberana voluntad; y que teniendo pendiente una negociacion por el intermedio de un ministro inglés, el dia que amanecieron con humor de hacerlo, inician de su cuenta y riesgo otra negociacion distinta, haciendo á un lado al intermediario, y pasando la esponja sobre todo lo hecho.

Sucedió lo que debía suceder, al someter al *comité* de las cámaras legislativas la impertinente nota de Derqui, con la relacion de los antecedentes que expuso el señor gobernador. El parecer que por un momento hubo de prevalecer, fué que no se acusase recibo siquiera de tal nota, porque nunca en efecto se ha procedido con mas poca discrecion, ni se ha faltado de una manera mas chocante á los respetos debidos, no diremos á un gobierno, pero aun á los hombres que lo forman. ¿Por qué hizo innecesaria, segun el *British Packet*, la nota del 9 de Septiembre, la intervencion oficiosa del señor Christie? Los resultados de dicha nota le habrán mostrado que no estaba demas para el gobierno de Buenos Aires, que hubiere de por medio alguna persona que les inspirase mas consideracion que la que debe tener por hombres que tan poca fe le merecen

como Derqui y Urquiza, en asuntos en que no va á ventilarse constituciones de papel, sino la persona y el poder del mismo Urquiza. El reo se constituye en juez de la demanda.

Sobre todo, en una negociacion entablada por un intermediario, esta circunstancia, si para una de las partes es indiferente, para la otra puede ser capital, y ya que el señor Christie no se creyó interesado en continuar sus buenos oficios por aquel lado, debió sospechar por lo menos que de éste, no se quería prescindir así no mas, de su ingerencia; y no aceptar sin reserva lo que el gobierno del Paraná disponía, sin consultar á la otra parte, que no tiene por regla el buen querer de Urquiza, buen querer, sea dicho de paso, que está acostumbrado á tener en muy poco, aunque no vaya acompañado de cañones, como ha tenido el honor de probárselo cuantas veces se ha permitido dudar de ello.

Las personas imparciales juzgarán por este relato, quién ha llevado á mal término las negociaciones entabladas por Mr. Christie, y debemos decirlo abandonadas por él, para condescender con los intereses de Urquiza.

Pidiéndole á Urquiza que mandase comisionados á tratar la cuestion de fondo, que era la reunion, se ponía en evidencia la perversidad de malos manejos de Derqui en corroboracion de lo que hoy dice el *British Packet*, de que nunca tuvieron intencion de arribar á nada.

Es un hecho nuevo en la diplomacia que Buenos Aires haya hecho fracasar una negociacion con sólo decirle al que la inicia que la haga efectiva nombrando comisionados para arreglarla. Urquiza desistió desde que le dijeron amen, sin contestar á las necedades de su provocativa nota.

EL SISTEMA FEDERAL DE URQUIZA

(*El Nacional*, Noviembre 17 de 1858.)

¡Qué bestialidades están haciendo los hombres de estado de Urquiza! ¡Qué precedente están sentando para juzgarlo mañana con la misma ley que ellos han jurado!

El gobierno de la Provincia, por eso que se llama la Constitución del Paraná y eso otro que han querido calificar de sistema federal, es independiente y soberano. De los abusos y delitos de un gobernador de provincia, no pueden conocer sino la legislatura provincial, cuando sean contra la provincia, ó el Congreso cuando sean contra la Confederación. El Presidente ó el Poder Ejecutivo federal comete un atentado á la Constitución entrometiéndose en apreciar y calificar la conducta de un gobernador. Los otros gobernadores de provincia, cometen atentado en ingerirse á apreciar y calificar la conducta de otro gobernador de un pueblo independiente y soberano en su gobierno interno.

Pedernera marchando sobre San Juan; el gobernador de Córdoba prestando fuerzas para que vayan á intervenir en el gobierno independiente y soberano de otra provincia; el gobierno de Mendoza entrometiéndose en lo que no le va ni le viene; ¿y es esto lo que se denomina el sistema federal por la gente de Urquiza, los Carriles, los Derquis, los Gutierrez, los Lopez, los doctores constitucionalistas que parodian á los Estados Unidos, para cubrir con el manto de sus instituciones un caudillaje leproso?

Ya les tomaremos ó les tomarán otros cuentas en el porvenir, de ese escándalo que están dando, con la burla mas grosera de las instituciones que parodian.

Hé ahí el acuerdo de San Nicolas en evidencia, obra de caudillos. La organizacion federal del Paraná, es hija legítima de tales padres. El olmo no da peras.

En Estados Unidos, si un jefe militar del gobierno general, atentase contra las leyes y las autoridades locales de un Estado, sería juzgado por los tribunales de ese Estado, pero si por la naturaleza ó las circunstancias del delito, hubiese lugar á sostener que el juicio correspondería á la jurisdiccion nacional, en este mismo caso, como en ningun otro caso, el presidente de la República no se creería autorizado á tomar iniciativa ó participacion de ningun género en el asunto.

La excepcion de incompetencia correspondería al acusado deducirla, y si él no la dedujese, ningún Poder de la Nacion, ni Ejecutivo, ni Judicial, se permitiría abocarse la causa, y arrebatarla *motu proprio* del tribunal en que bien ó mal se hubiese incoado.

En Estados Unidos, si Benavidez no hubiese deducido la excepcion de incompetencia de la jurisdiccion local, quedaría de hecho y de derecho sujeto al fallo del tribunal del Estado.

Si dedujese esa excepcion, conocería del conflicto de tribunales la Corte Suprema, que fijaría la competencia del tribunal que debiera juzgarlo.

El presidente de la República no hubiera figurado en todo el negocio para nada, porque el presidente de la República no puede meterse en asuntos judiciales.

Pero, esto sería en Estados Unidos, en donde es una realidad la ley y el sistema que los caudillos llaman *federal*, como pudieron denominarlo infernal, con mas propiedad acaso, porque ha sido en sus torpes manos el infierno de estos paises.

Urquiza tiene un sistema *federal* suyo, para su uso, como lo tenia Rosas, como lo tuvo Artigas, un sistema de cuchillo y lanza, para cortar el nudo gordiano de las cuestiones y dificultades del mas complicado de los gobiernos.

Empieza por constituirse en Corte Suprema y decidir por sí y ante sí sobre la competencia de los Tribunales de Justicia para juzgar á Benavidez. Primer atentado.

Delega luego esas facultades extraordinarias judiciales de que se inviste á sí propio, en una comision para que vaya á gobernar á su nombre á San Juan, haciendo y deshaciendo, siendo así que por la Constitucion del Paraná, el gobernador de Provincia es el único representante y el único ejecu-

tor en la provincia de la autoridad del gobierno general, y no puede abandonar á ningun agente ó comisionado esas facultades de que está investido en el seno de la provincia. Segundo atentado.

Se presume que el gobierno de San Juan sustentará sus facultades constitucionales y no se dejará suprimir y anular; y anula y suprime la ley por una descabellada exigencia del gobierno central, y se le ataca á mano armada para derribarlo, y entronizar en la provincia sobre la ley y la soberanía del pueblo, un dictadorzuelo de siniestros antecedentes. Tercer atentado.

San Juan se defiende, vence á la rebelion, domina la tropelia y se llama á los otros gobiernos de provincia á forzar al de San Juan á someter su autoridad constitucional á las imposiciones voluntariosas de un caudillo. Cuarto atentado.

Resista San Juan encastillado en la ley; rechace la fuerza con la fuerza, que el buen derecho ha de dar á su resistencia el triunfo, aunque tenga que pasar inmediatamente por dificultades y zozobras.

Los pueblos que han resistido con el derecho por bandera, como Montevideo en su homérica defensa de diez años, como Buenos Aires en su breve, pero gloriosa defensa de siete meses; los pueblos que saben sobreponerse á ese primer terror de la amenaza de una derrota al parecer inevitable, con solo resistir, con solo detener el amago, con solo aplazar la solucion, tienen ya la probabilidad del auxilio de circunstancias y sucesos imprevistos, que vienen luego á salvarlos y darles un completo triunfo.

Sostenga San Juan su derecho á todo trance, que Dios proveerá á su defensa.

No pregunte cuántos son sus enemigos, ni cuántos los acometen.

No cuente los elementos con que va á defenderse de los que lo ataquen. No se alarme, aunque no tuviese mas que uno contra cien. Piense sólo en que están la razon, el derecho, los principios de su lado; decidase el pueblo á sepultarse entre sus ruinas, antes que dejar pisotear las instituciones por las hordas del caudillaje, y la Providencia hará el resto.

Confie en que han de venir sucesos á salvarlo, en que

cuando crea su causa mas perdida, ha de presentarse una circunstancia inesperada, que disuelva á sus enemigos y le asegure el triunfo.

De todos modos, sabe ya lo que le espera á su pueblo y al de las demas provincias, con el sistema *federal* de Urquiza, mediante el cual no hay soberanía provincial, ni gobierno provincial, ni tribunales provinciales; no hay otra cosa que un caudillo, que juzga y gobierna las provincias, por comisiones especiales y jefes militares, reflejos de su capitania general de mar y tierra, con que se ha constituido en poder extraordinario, fuera de la órbita constitucional, y centro planetario de todo el sistema que empezó en un conciliábulo de caudillejos para afianzarse la eternidad de la explotacion de las pueblos por el gobierno.

¿POR QUÉ CAMINO Y ADÓNDE VAMOS?

(*El Nacional*, Noviembre 28 de 1859.)

Tan de improviso nos ha tomado la cuestion nacional y el examen de la Constitucion federal, que nadie muestra tener un pensamiento fijo, sobre la manera de hacer efectivo el *pacto de union* de Buenos Aires con las provincias confederadas, ni el alcance y consecuencias del tratado que hemos firmado.

¿Tendrálo el gobierno, que introdujo el art. 13 y subsiguientes, única adicion hecha bajo su influencia?

¿Están de acuerdo dos hombres en Buenos Aires sobre la situacion que va á asumir esta importante porcion del territorio argentino al incorporarse en la Confederacion?

Si pudieran algunos apartar esta copa de sus lábios, lo harian de mil amores, que el aplazamiento es el recurso á que la duda ocurre para disimular sus vacilaciones.

El *pacto de union*, sin embargo, fija dia para convocar la Convencion que ha de examinar la Constitucion federal, y un decreto del gobierno el de la reunion de los diputados electos.

Sean unitarios ó federales, chupandinos ó pandilleros, ultra liberales ó mashorqueros, lo que van á discutir es la Constitucion federal, y el grado de subordinacion en que

deba quedar Buenos Aires respecto al gobierno de la Confederacion; y para concesiones ó restricciones de este carácter, las pasiones de los partidos domésticos son de poquísimos auxilio. ¿Quién estará por la aceptacion pura y simple de la Constitucion, dando al gobierno nacional la mayor influencia posible en los negocios interiores de Buenos Aires? ¿Los federales de aquí? ¿Los unitarios?

Así, pues, la bandera de la paz, que es como el sol despues que ya no hay nubes, reunirá (si llega á reunir un partido) varias facciones, para llegar al poder interior, pero en manera alguna para favorecer un propósito definido sobre la cuestion nacional.

De aquí procede que si hay intencion, ya que idea clara falta, de arribar á un resultado, la Convencion ha de componerse de hombres versados en las cuestiones que han de surgir de una Constitucion escrita y de los seis años que ha sido puesta en práctica, si no se quiere que por una Convencion mal escogida, aparezca Buenos Aires incapaz de comprender siquiera dónde están los males de que se queja y cuyos efectos teme.

Con el ánimo de llamar la atencion de los hombres sinceros sobre el sentido genuino de los compromisos contraídos, nos proponemos emitir algunas ideas que creemos oportunas para fijar el espíritu que haya de dominar en los próximos debates.

El *pacto de union* de Buenos Aires con la Confederacion es la carta fundamental á cuyo texto se subordina todo otro instrumento: la Constitucion de Buenos Aires, como de la Confederacion misma, es la escritura pública por la cual las partes contratantes se obligan á hacer lo que en ella estipulan, y en límites marcados por ella. Buenos Aires se confedera, en los términos y con las condiciones del pacto de San José de Flores; y cuando se le requiera llenar tal ó cual deber, ha de estar ese deber explicito ó implicito en el tratado, sirviendo los principios generales del derecho público y las bases fundamentales del gobierno republicano, para deducir las consecuencias.

Por ejemplo: ¿desde que Buenos Aires acepta la Constitucion federal, rigen en Buenos Aires las leyes que haya dictado el Congreso legislativo de la Confederacion? No; porque esas leyes, dictadas sin la concurrencia de Buenos

Aires, no están especificadas en el tratado, y porque segun los principios generales, la ley no emanada de una legislatura de que formen parte los representantes del pueblo que ha de obedecerla, carece de la única base legal de la ley: el ser sancionada por el pueblo representado en asamblea.

¿Cómo remediar á esta aparente incongruencia de dos legislaciones y de dos derechos, subsistiendo al mismo tiempo? El buen sentido enseña caminos muy llanos. Las leyes dadas por un Congreso de que no formó parte Buenos Aires, y acaso dictadas en su daño, pueden ser sin embargo sometidas á la sancion de su Legislatura, y adquirir con ella su generalizacion.

Otro ejemplo ilustrará mas este punto. Una vez incorporado Buenos Aires en la Confederacion, ¿podrá el Presidente, que es jefe del ejército nacional por la Constitucion, disponer del de Buenos Aires, trasportar su parque ó dar destino á su escuadra?

No, antes de cinco años; porque el presupuesto de 1859 es parte del pacto de union, no solo en las cantidades presupuestadas, sino en los objetos de su inversion. Por el presupuesto, Buenos Aires tiene ejército, parque, escuadra, generales, etc., etc., y él continúa por cinco años pagándolos y empleándolos, pues que él administra su presupuesto para sus propios fines. El artículo que le impone la obligacion de reconocer á los jefes amnistiados y pagarles sueldos, reconoce implícitamente que hay un ejército de Buenos Aires y otro de la Confederacion, independientes el uno del otro; de lo contrario, los jefes amnistiados tendrían dos sueldos y revistarían en Buenos Aires y en la Confederacion.

¿Cómo desaparecerá tan singular division del ejército argentino? Por un pacto entre las partes contratantes, presentando cada una su lista militar, refundiéndolas ambas por mutuo convencimiento en una sola, y entonces aparecerá el monstruoso edificio que han levantado las prodigalidades de títulos dados por el general Urquiza y los frutos de la guerra entre nosotros. Ya veremos una nacion con tres mil jefes y oficiales: ¿quién carga con el pago acumulado de la lista militar?

EL TRIBUNAL PARA ACUSAR Á URQUIZA

(*El Nacional*, Marzo 12 de 1858.)

El señor Bilbao aplica á la República Argentina, la misma burla atroz que á las desgraciadas víctimas de Quinteros.

Discutiáanse los principios y los hombres que debian renovar las cámaras, ante quienes se acusa al Ejecutivo por sus actos arbitrarios, y el Ejecutivo deporta de la noche á la mañana á todos los jefes pacíficos de la opinion, senadores, representantes electos, y bajo la intimacion mas escandalosa, con la mordaza puesta á la prensa, lleva á las cámaras la horda de asesinos que tuvo su guarida diez años en el Cerrito.

Para que no se dude de sus principios hace un acto gubernativo de tributar honores á Oribe, el cruel asesino de todos los defensores de la libertad, es decir, de tener por norte la politica del esterminio, pensamiento que hizo bueno en Quinteros dejando espantado al mundo.

Hé ahí un programa !

En este estado de la cuestion, deportados los hombres públicos del Estado, escondidos los que no pudieron ser robados en las calles, se levanta Brígido Silveira en el departamento de Minas y la revolucion estalla.

Entonces el publicista Bilbao, con la candidez y falta de sentido práctico que le ha hecho tan dañino en todas partes, aun para sus mismos amigos, dice al pueblo, así estropeado, para imponerle una cámara compuesta de sus antiguos asesinos: « Habéis abdicado. » *La religion de la ley*, os mandaba dejar seguir á los atentados su curso, y acusar al presidente y ministros.

¿ Pero quién acusa, ante quién ? Es la cámara de diputados, fruto de aquellas violencias, el único acusador, y la cámara apenas se reúne declara padre de la patria al conculdor de la Constitucion como causa, y asesino horrible como efecto. ¿ Quién acusa, si han sido deportados ó degollados ?

Bilbao insiste, con la frialdad del testarudo que no dará su brazo á torcer, aunque se lo quiebren: debisteis acusar ; y sin piedad por las madres, las esposas, las hijas de docientas víctimas que se consuelan en su angustia, con la

idea que sus deudos perecieron en defensa de la libertad de su patria, sin dejarles á los verdugos el remordimiento siquiera de sus espantosas fechorías; el orgulloso razonador, que sacrificará la libertad á la rigidez de un silogismo, deshonor á las víctimas, y justifica á los asesinos con la *religion* de la ley; envaneciéndose de que ya su horrible doctrina se establece en Buenos Aires tambien.

La religion de la ley! como *el orden reina en Varsovia!* son de esas ironías sangrientas que la humanidad retiene para castigar con su eterna reprobacion á sus autores. Esta es la celebridad y la honra que cabe á Bilbao: la frase «la religion de la ley», os va á quedar en la frente y envenenar vuestra vida entera, como los gritos de las madres y esposas de los mártires os van á pedir el título al martirio que les habéis robado, como las sombras de las víctimas van á seguiros por todas partes pidiéndoos la justicia que les habéis querido usurpar!

Recuerde para su confusion el teórico Bilbao, que él es el único que cometía este acto indecoroso por lo menos, y que á él le pertenece la aplicacion y la máxima de la religion de la ley. La tumba es ya una justificacion para el hombre; y el crimen del verdugo hace inocente á la víctima. Oíd al inglés Christie decirlo en nombre de su soberano y del pueblo inglés.

Ahora, con un dilema en mano el imperturbable razonador nos propone la misma burla de Montevideo, para nuestro remedio. Entregáos maniatados á Urquiza, sancionad todas las iniquidades del acta de acusacion, mandando vuestros diputados al Congreso, fruto de ellas, y acusad entonces á Urquiza, y hacedle pagar todo lo que os ha robado ó destruido!

La religion de la ley vendrá en seguida, en alguna decapitacion abominable, que haga estremecer á la tierra de espanto, menos á Bilbao que estará preparando un silogismo ó algun dilema para justificarla!

Y luego él nos ha indicado el camino legal de la acusacion! Las famosas sesiones de la Cámara de Diputados y del Senado, acusando á Rosas y declarándolo reo de lesa patria, y sus bienes afectos al pago de las dilapidaciones del tesoro, fueron inspiradas por Bilbao. Los discursos de los Elizaldes, Mitre, Vélez, Sarmiento y otros que contienen la jurisprudencia

dencia de estos juicios, y los hechos sobre que recaen, Bilbao fué el comentador que consultaron y les dió tan sólidos argumentos.

Vamos á tener otra Egira, como la de Calvo con la *fusion*. Antes de él no hay nada. Antes de Bilbao no sabíamos que hacernos. Simpleton!

En el país que escriben un Vélez, un Gómez, un Frías, un Sarmiento, un Cané, un Domínguez, un Mitre, un Mármol, un Tejedor; en el pueblo que ha presenciado las sesiones de Junio, en que la palabra de cuatro oradores, tuvo en suspenso las mechas de los cañones asestados contra la cámara, tiene poco que oír de enredistas de palabras que comienzan por enredarse ellos mismos.

Ante el pueblo que ha visto á Urquiza con el sombrero al ojo y el rebenque del gaucho, para recibir las ovaciones de un pueblo culto, no ha de venirle á embaucar con pampinas de nacionalidades, igualdad y derecho. El pueblo ve lo que viene atrás, el gaucho despreciable, el bruto incorregible, el cerdo que se está cebando, engrasando con los millones que chupa al Entre Ríos, de que ha hecho su explotación y que quiere extender á toda la república; el torpe y cínico caudillo que no tiene pudor de ofrecer *de su bolsillo* treinta onzas mensuales, al que favorezca su negocio de gobierno perpétuo y explotador, deshonorando así de antemano, al que por candor hable de nacionalidad.

El pueblo ve al socio de Calfucurá, saqueando sus fronteras, degollando las familias indefensas para procurar la nacionalidad.

El pueblo ve al que ha hecho escribir en el Uruguay, que el presidente futuro será un militar (Galan el comodín) y él se quedará gobernador del Entre Ríos.

El pueblo que ve al escuadrón de veteranos en San Rafael al mando del mashorquero Videla, peon del saladero de Cambaceres, robándole las elecciones al pueblo de Mendoza, al pueblo urquizista, por haberlo creído capaz de corregirse.

El pueblo que ve á Lagos, el jefe sublevado de Buenos Aires, hecho general por su traición, y hoy Senador para juzgar sobre los crímenes de Urquiza, su cómplice é instigador; á ese pueblo no se le vienen con sofismas de libertad, igualdad y religión de la ley.

Esto es lo que ve el pueblo, y nada mas.

Sus hombres de estado, y los tiene dignos de las primeras naciones del mundo, ven otras cosas más graves. Ven el porvenir de estos países, librado ya á las matanzas en el Uruguay, á la avaricia en el Entre Ríos y á la lucha entre soldados de línea y caudillos en las provincias, y no quiere exponer la parte mas noble de la república, como la mas rica, ilustrada y fuerte, á ser presa de las sórdidas ambiciones de brutos ignorantes, á quienes sus partidarios no les reconocen mas ciencia que la de hacer con el gobierno millones.

Los hombres de estado de Buenos Aires, con la aprobación de los gobiernos del mundo, con la aureola de gloria que sus leyes les han creado ante la opinion de los entendidos, con la seguridad, prosperidad y brillo que han dado á Buenos Aires en solo tres años, comprenden que lejos de entregar este modelo y esta esperanza de la futura suerte que aguarda á la república entera, al vandalaje y malversacion y explotaciones de los torpes que desangran y paralizan el resto, deben asegurarlo para que mañana haya una base cierta para la reconstruccion de la nacion.

¿Qué pretende Buenos Aires? Pero nada. ¿Qué cree que han de pretender un Barros Pazos, un Sarmiento, un Alsina, un Mitre, sino formar una nacion, grande, poderosa, libre, la nacion de Rivadavia, de San Martín, de Belgrano, á la sombra de instituciones, y no á la sombra del poncho blanco de un caudillejo indigno, poncho que encubre todas las vergonzosas pasiones en sus mas odiosas formas, los instintos y apetitos carnales y sin la antorcha de la razon, sin el decoro de la cultura, la avaricia, la venganza, la ambicion, la licencia.

Déjese, pues, á un lado la sofisteria de la argumentacion en falso. *La religion de la ley*, es un oprobio á quien la invoca para deshonar mártires, para enarbolar el rebenque del caudillo.

EXIGENCIAS FEDERALES

(*El Nacional*, Noviembre 4 de 1859.)

Las aseveraciones del general Urquiza ofrecen á los tímidos, á los egoistas y á los indiferentes las seducciones que halagan las pasiones individuales, con olvido de los intereses del presente y del futuro. Amnistía y seguridades se ofrecen á todos, excepto á un cierto número de personas que hayan influido en la marcha del gobierno. Son pues pocas cabezas las que bastarian para expiar la largá serie de delitos del pueblo de Buenos Aires. Pereira y otros, han pagado ya en Arrecifes con su vida el crimen de haber vencido en el Tala á los invasores que repiten hoy por la cuarta vez su tentativa.

El general Urquiza, perdonando ó *amenazando* con castigar á los habitantes de Buenos Aires, se olvida como siempre que es presidente de un país constituido, y que sólo ejerce facultades determinadas por la Constitucion. Buenos Aires no le ha delegado facultad alguna de las que correspondian á su soberanía, ni como Estado ni como Provincia; y aun la Constitucion federal declara y garante que toda la parte de soberanía provincial que no hubiese sido *expresamente* delegada en el gobierno nacional, por la Constitucion, reside en las provincias. Ni facultades extraordinarias ni supremacías le permite la Constitucion que sirve de máscara á su ambicion desenfrenada; pero él cree que al frente de un ejército, los pueblos argentinos tienen que someterse á la ley del conquistador, y el derecho sobre vidas y haciendas que ningun gobierno civilizado pretende ejercer sobre los pueblos que ocupan sus armas.

¿Quiénes son los exceptuados de aquella singular é injuriosa amnistía? El general Urquiza lo sabrá. Nosotros tambien lo sabemos por la experiencia pasada y por los propósitos conocidos del general Urquiza. Los exceptuados son: una veintena de hombres notables de Buenos Aires por sus ideas, sus servicios á la causa de la libertad, que deben desaparecer de la escena política, á fin de que el pueblo carezca de defensores, á la manera del tratado de paz que los lobos proponen á los corderos, pidiéndoles

les entreguen los perros como la causa de la guerra. No habrá perdón para cien jefes y oficiales de Buenos Aires, que no querrán jamás prestar el apoyo de su valor y de su pericia militar al tirano universal.

Será exceptuada de perdón la guardia nacional de la ciudad de Buenos Aires, despojada de sus fusiles, por visitas domiciliarias, á fin de destruir por la raíz al árbol de donde brotaron los temibles laureles de Cepeda. En San Juan fueron así desarmados los ciudadanos, y enfrente de la fuerza invasora arreados oficiales y soldados como rebaño, en medio de las risotadas de sus dominadores.

Serán exceptuados de la amnistía los morenos de Buenos Aires, estos compañeros inseparables en todos tiempos de los héroes, mostrándose ellos mismos mas nobles y mas dignos, que los que debieran darles ejemplo. Calá, de triste recuerdo, los aguarda de nuevo para formar la guardia pretoriana del dictador. Muchos de ellos conocen el camino.

Los cuerpos de línea de Buenos Aires, que irán por años á San José, donde los ríos Paraná y Uruguay como impasable barrera los retendrán prisioneros, en país hostil, por años enteros. Los correntinos, tomados en Vences, son hasta hoy soldados de línea en el Entre Ríos, donde no hay ni término de enganche, ni fin conocido al servicio. Están allí las tropas auxiliares que vinieron de Mendoza en 1853; están los contingentes que las provincias mandaban, creyendo que eran para su propia defensa.

No serán amnistiados por cierto los cañones y hasta la última hilacha del Parque de Buenos Aires, que será definitivamente trasportado al corazon del Entre Ríos, á fin de que desarmados por ahora y *para siempre!* todos los pueblos argentinos, el arsenal del Entre Ríos sea la única razon que haya de decidir de la suerte de los pueblos. ¡Qué constitucion, qué leyes, qué justicia podremos esperar de quien en cañones y fusiles tendrá en adelante toda la base de su poder!

Todos estos hombres, intereses y elementos no serán amnistiados por el general Urquiza, que ya se siente soberano absoluto de Buenos Aires, y ya tiene destinados á la muerte ó al destierro los mas criminales, es decir, aque-

llos que menos dispuestos se mostrarían á someterse á su voluntad desordenada.

Desgraciadamente para él, la cadena de responsabilidades de los que han influido en la marcha del gobierno de Buenos Aires, ha principiado en las cabezas mas altas y desciende á ligarse con las mas humildes. Viene de los padres á los hijos, y de esos se ramifica en las madres y en las familias. De los hombres de Estado pasa á los militares; de los ciudadanos á los guardias nacionales y de unas á otras clases de la sociedad, como lo ha mostrado el general heroísmo de Cepeda y el sitio de Buenos Aires. El glorioso, legítimo é inevitable acto del 11 de Septiembre, único que el general Urquiza pretendería desconocer y que el mismo Yancey declaró ser de todo derecho, reparaba una usurpacion escandalosa y restablecía las autoridades constituidas, declarado *crimen de traicion* por el general Urquiza, como Rosas declaró la revolucion de Diciembre, despues de celebrados los tratados, envuelve en las excepciones de la amnistía á todo el pueblo de Buenos Aires; y no siendo aquel acto condenado y castigado, Urquiza no tiene que pedir cuenta á ningun habitante de Buenos Aires de acto posterior alguno, pues esos actos no ocurrían ni bajo su autoridad, ni bajo las leyes de la Confederacion. Toda persecucion en su nombre serían odiosos y criminales atentados contra el derecho de los pueblos, que está basado por las leyes ordinarias en la condicion que para hallar un delincuente, ha de haber una ley anterior que defina el delito, y que el juez que la aplique lo sea del lugar donde el delito se cometió, y con la autoridad ordinaria de su propia jurisdiccion, sin que la ley ni el juez sean cambiados para hacer un delito, hallar un delincuente, y crear un verdugo en lugar de un juez.

No son bienes de fortuna los que sólo están amenazados por la agresion de Urquiza. Amenázanos la mas espantosa de las subversiones sociales que haya trastornado á país alguno de los tiempos modernos. La primera ciudad de la América del Sud, y cuyos recientes progresos la hacen hoy objeto de simpatía del mundo, va á ser por un vuelco súbito vuelta á los tiempos que parecían haber ya pasado. Sus hombres notables escarnecidos, muertos ó dispersos de nuevo; sus valientes jefes, deshonrados ante

los esbirros del tirano; su prensa y su opinion énmudecidas; su guardia nacional desarmada, y sus ciudadanos gobernados por los campesinos, que compraron con vergüenza de su país y su desmoralizacion el derecho de dominar á la parte culta de la sociedad.

El único progreso que ostentará Buenos Aires en adelante serán chalecos y cintajos colorados á la vista, la hipocrésia en el semblante y la codicia de desposeídos esplotadores de la fortuna pública despertada de nuevo á cebarse en el botin. ¡Adios instituciones de crédito! ¡serán por la falta de confianza esterilizadas! ¡Adios educacion pública que tantos progresos hacia! ¡Para qué sirve la educacion en pueblos esclavizados, sino es como predestinacion á la muerte ó al destierro! ¡Adios libertad, maldecida por el dominador absoluto de Buenos Aires! ¡Adios progresos del Estado, objeto de encono del conquistador que tendrá su poder y sus cañones en San José para dominar desde allí á la orgullosa capital de la Confederacion, reina cautiva que se la forzará á presentarse en el Congreso de sus enemigos, encadenada á la coyunda del vencedor.

Esta es la suerte de Buenos Aires; y si hay un hombre que la acepte desde ahora, desde luego ese hombre sólo tiene de tal la figura, pues que la dignidad y la nobleza le faltan. En vano el general Urquiza ha de prometer mundos, para hacer menos odiosa y mas aceptable su dominacion. Son los hechos mismos mas que los hombres los que crean las situaciones. Vencido y humillado Buenos Aires, un despotismo oscuro, bárbaro, se levanta sobre un trono elevado en el Entre Ríos: la civilizacion, las leyes, las instrucciones, la cultura individual, quedarán igualmente humilladas y deshonradas.

¡Ciudadanos de Buenos Aires: dejáos enterrar con un fusil en la mano! ¡Pero armados y combatiendo! Cada guardia nacional es por sí sólo responsable del porvenir de esta parte de América cuyos destinos van á jugarse en los muros de Buenos Aires.

Armados y peleando trataremos, porque no hay tratados, sino capitulaciones vergonzosas para los pueblos y los hombres que no saben hacerse respetar. ¿Vamos á tratar mientras la parte contratante tiene el látigo levantado sobre nuestras espaldas? Para constituirnos necesitamos

combatir; sino, seremos constituidos como se constituyen los rebaños: un pastor que los guíe, y algunos canes que los guarden.

Para permanecer en paz tenemos que combatir y triunfar. La ambicion se dilata en lugar de saciarse, y Urquiza con los diez mil paisanos nuestros desbandados, nuestros veteranos á quienes teme, y nuestros cañones, irá á pedir cuentas al Paraguay, de su negativa de auxilios, al Brasil de sus vacilaciones, á Montevideo de su amistad misma.

EL PRESIDENTE Y LA PULPERÍA DE SAN JOSÉ

(*El Nacional*, 25 de Setiembre de 1857.)

Transcribimos á continuacion el fragmento de la carta de Entre Ríos publicada en *Los Debates*, que hace á nuestro propósito, en corroboracion de algunas ideas que hemos emitido antes, sobre el sistema de explotar el gobierno para enriquecerse, que hizo el fondo de la política de Rosas y sus sostenedores, y continúan en mayor ó menor escala López en el Paraguay y Urquiza en el Entre Ríos.

Los hechos revelados por la carta revisten tal candor, que no sería permitido ponerlos en duda; y si la duda fuera permitida bastaría el hecho de estar acuartelados mil hombres hace cuatro años en la estancia «San José» residencia particular del general Urquiza, para demostrar como consecuencia su veracidad.

¿A qué necesidad de la Confederacion responde ese ejército acantonado en el centro de Entre Ríos?

No hay indios en sus fronteras, no hay perturbadores del orden en el territorio federalizado que acierta á ser el patrimonio del general Urquiza desde hace diez y seis años que lo gobierna.

¿Por qué y para qué pagar las rentas de la Confederacion un ejército que no le presta servicio alguno, absorbiendo la mas pingüe de sus rentas?

¿Es para guardar la persona del presidente, en medio del pueblo que sirve de base á su gobierno?

Pero analicemos este curioso hecho: el ejército reside en las propiedades del general Urquiza. El recibe el prest del soldado en oro sellado, y tiene un almacén para proveer

sin concurrentes á las necesidades de mil hombres. Como él solo tiene ganado á diez leguas á la redonda, él solo provee de carne diaria á la tropa; de manera que desde la sal hasta el agua, entra en la provision de ese ejército.

Las rentas de las provincias pagan ciento cincuenta mil duros anuales para sostener esos mil soldados ociosos, lo que establece una pérdida neta de 150.000 pesos; pero el general Urquiza como proveedor de carne, tabaco, naipes, yerba, azúcar, pañuelos, etc., etc., para el consumo de mil hombres en 360.000 dias de consumo individual, gana 50.000 duros al año, objeto principal de la residencia de mil soldados en su casa.

Estas especulaciones sórdidas, que avergonzarían á un pulpero del Azul, se unen á otras en grande, con la capital, la presidencia, el gobierno de Entre Ríos, la policia, la fuerza pública, los militares, los decretos, la administracion de justicia, y las leyes mismas, dictadas ó aconsejadas por motivos tan personales y tan ajenos al país.

¿ Habrá quien pretenda que Buenos Aires, donde todo se cuenta por millones, se someta de grado á este sistema de administracion que destruyó con Rosas ?

Dice así la correspondencia :

El Nacional Argentino del Paraná constantemente se ocupa del estado afligente en que tienen colocado los indios al estado de Buenos Aires. Cuánto mejor fuera que se ocupara de las cosas de su casa, y dejara las ajenas, que cada cual se arregle como pueda: es ley vieja, pero siempre estará en vigencia, pues para no tener indios en Entre Ríos, hoy territorio federalizado donde se publica *El Nacional*, demasiados robos y asesinatos se cometen en él, que sino los protege su digno presidente los tolera lo que es igual. La provincia de Entre Ríos hoy es un caos; ya se ve como se va á ocupar el presidente de asuntos del estado si sus asuntos particulares no se lo permiten, porque es preciso que sepan Vdes. que este presidente es medio parecido al del Paraguay: tambien es negociante, tiene en su estancia de San José una pulpería, tambien hay una fuerza de mil y mas hombres de las tres armas en esta estancia, que es su residencia y la que se llama cuartel general del ejército nacional; es donde él negocia mas honrosamente, emitiendo vales para pagar las fuerzas, esto cuando les pagan;

vales que solo se admiten en su casa banco (la pulperia) adonde sus pobres portadores van á dejar su prest con mas mil resacas que les hace el amigo Urquiza, quien despues se paga en onzas de oro de Tesoreria por medio de su apoderado don Joaquín Bausis; como habrán visto todos Vdes. en las cuentas de Tesoreria, «por adelantos hechos por S. E. para pagar el ejército nacional de San José á su apoderado don Joaquín Bausis, tanto»: los adelantos que hace son los vales, que nadie los puede admitir, pues son hechos con el objeto de que sean invertidos en su pulperia, adonde pela uno por uno de los infelices que componen el dicho ejército, lo mismo que pelar un choclo. ¿Qué tai el presidente?»

REPULSIONES

(*El Nacional*, Enero 8 de 1857.)

¡Cuánto hemos marchado desde 1810 hasta el presente, descendiendo al abismo de la degradacion de aquéllas aglomeraciones de hombres que la Providencia ha ligado entre sí por vínculos de sangre, de idiomas, de creencias comunes!

Cuatro mil leguas dividen á los hombres en la tierra que no alcanzan á poblar todavía, fatal legado que á sus descendientes han dejado el aislamiento y la barbarie primitivas de la familia humana. Si los romanos hubiesen descubierto el vapor, hoy el globo entero estaría poblado por una sola nacion que se llamaría la especie humana, bajo un solo gobierno, acaso una inmensa federacion de pueblos, como lo es de obispos la iglesia católica, con un dogma ó una creencia.

El trabajo de la civilizacion moderna es abatir barreras, suprimir distancias, establecer telégrafos para transmitir el pensamiento, uniformar las leyes de comercio, proclamar el libre cambio, para acercarse en cuanto es posible á la unidad de las razas civilizadas.

Dos naciones habian puesto la mano, acaso sin pensarlo, en esta obra de reconstitucion de un mundo nuevo, la Inglaterra y la España.

La Inglaterra sigue su obra por su lengua, que ocupa ya un tercio del globo habitable, por sus instituciones libres,

que han invadido ó resisten todos los pueblos civilizados, por su industria, que pone en movimiento gran parte de las fuerzas de la especie humana. Los Estados Unidos ingleses llevan en su seno el porvenir del mundo por la libertad, por la riqueza, por su prodigioso engrandecimiento.

Tocóle á España dar su idioma á medio mundo, y sus reyes pudieron decir que el sol no alcanzaba nunca á ponerse en sus dominios. Pero su obra era inspirada por las tradiciones de los tiempos bárbaros, y la hora de la catástrofe sonó para ella en toda la tierra, y un invencible sentimiento de *repulsion*, empezó á desquiciar el edificio labrado en tres siglos de supremos esfuerzos de dilatacion y de consolidacion.

Somos agentes y víctimas de esta maldicion, que recayó sobre el habla y la civilizacion españolas, y continuamos fatalmente, como impulsados por un decreto del destino, á no dejar piedra sobre piedra, que recuerde á las generaciones futuras donde estuvieron los pueblos españoles. *

Contemplemos un momento los progresos de la destruccion. En 1810 alzan el grito de independendia las colonias americanas. Al principio la causa era comun, comunes los campos de batalla. Los tesoros de Buenos Aires se derramaban en Chile, la sangre de Chile en el Perú, y cuando la España medio vencida se propuso reconocer la independendia de las Provincias Unidas, Rivadavia, ministro de gobierno, rechazó la propuesta porque no se extendía á toda la América. Veinte años mas tarde, cada colonia se erigió en nacion independiente, cuidando con prolijo esmero en sus constituciones de repudiar como extranjeros á sus hermanos de esfuerzos, de raza y de idioma. No vaya un argentino á Chile y viceversa á interesarse por el progreso y mejora del pueblo. Su patriotismo, sus servicios serán como la naranja cuyo jugo exprimimos hasta que agotada, se arroja lejos la cáscara. La cáscara es extranjera.

Las repúblicas hermanas ní se vieron, ni se oyeron mas, despues de aquella dispersion de las colonias.

Era el virreinato de Buenos Aires la joya de la corona española. Proclamada la independendia, un abogado atrabiliario le arranca el Paraguay, un conquistador altivo el Alto Perú, un bandclero la Banda Oriental.

Quedaban catorce ciudades reconociendo un nombre de patria, de nacion, de algo que les diese fisonomía y existencia de pueblo.

Abandonada cada una á sí misma por falta de gobierno, de union, cayó la una en manos del primer bandido que quiso sojuzgarla, cayó otra con el ejemplo de aquélla y la indiferencia de las demas, hasta que un malvado mas audaz ó mas infame que todos los otros las reunió en el sentimiento único que podía ligar á los pueblos, la degradacion comun, la prostitucion y la vileza. La tiranía argentina, salida de sus instintos, es el apetito de destruccion llevado á su colmo.

Los caudillos argentinos se distinguen por su odio á la especie humana. «Matar» era su mision, «mueran» su credo, «el exterminio» su blanco. Mueren los ciudadanos de opiniones contrarias; mueren los jefes y oficiales de los ejércitos; en las derrotas no se da cuartel, y ejércitos enteros rendidos son degollados. Pero el exterminio se obra sobre los propios amigos. No hay hospitales para los heridos; la única pena por desercion para los milicianos, es la muerte; no hay excepciones ni término al servicio: el hijo único, el hijo de viuda van al ejército y muriendo extinguen las familias; los casados abandonan las suyas, y veinte mil hombres encerrados en campamento, suspenden la propagacion de la especie. Rosas hace morir veinte mil hombres enemigos, es decir, argentinos, y veinte mil amigos argentinos.

La industria de este pueblo es igualmente mortifera y destructora de la raza. Disolviendo la sociedad en campañas dilatadas, estorba la formacion de la familia, y ocupando mucho territorio despoblado requiere cierta cantidad de miles de hombres apostados en la frontera, improductivos y sin regenerarse. Los indios consumen cierta cantidad de vidas anualmente, y como el extranjero no contribuye con sangre, los hijos del país perecen, y no se perpetúan por la familia.

Apenas comenzaban á levantarse de su postracion de veinte años, las repulsiones que hasta entonces habian sentido con mas fuerza, los malvados ó los bárbaros empezaron á gangrenar el corazon de esta sociedad, y el cáncer que tantos miembros habia amputado, atacó la cabeza, y

Buenos Aires, el pueblo argentino por antonomasia, sintió repulsion de los otros y de sí mismo. Separóse, con razon, que es la palabra que aguja las pasiones; pero con razon ó sin ella, el instinto de disolucion obra.

Pero al separarse quiso volver sobre sí mismo el veneno disolvente que viene royendo de medio siglo el cuerpo social.

Separémonos entre nosotros mismos, dijo Buenos Aires, por el órgano de sus padres conscriptos. Haya porteños de nacimiento para quienes sea la plenitud de la ciudadanía, exceptuando virtualmente los hombres de color, para quienes no serán iguales sino las cargas.

Haya argentinos con casi todos los derechos, pero excluidos de aquellos que conducirían á igualarlos á los otros, de donde resultarán advenedizos y extranjeros en su patria.

Haya extranjeros de dos clases, unos activos y otros pasivos; los pasivos serán los que han habitado largos años el país; éstos serán excluidos de prestarle servicios; los activos serán los que apenas han llegado; éstos pueden por su número, si quieren, trastornar las instituciones; porque el genio del odio que á nosotros mismos nos inspira, nuestra mision de destruir todo resto de union y de asociacion, nos aconsejará siempre escoger lo peor, y adoptar el mal por el bien. Los otros pueblos pondrán por condicion de la union recíproca, la obediencia al hombre mas odioso por sus hechos, mas despreciado por sus antecedentes, mas incapaz por su nulidad. Las provincias para hacerse amar, traen la cabeza de Medusa como atractivo, estímulo y agasajo, los derechos diferenciales. ¡Raza de víboras!

DIARIOS DE LAS PROVINCIAS

(*El Nacional*, 13 de Mayo de 1856.)

Tomamos de la prensa de Mendoza las noticias que reproducen de Chile en lo que respecta á la posicion exterior de Buenos Aires.

Envanécense por la política adoptada por el gobierno de

Chile no reconocer ni cónsules á Buenos Aires, poniendo en ridículo las pretensiones (que este país no ha sostenido hasta hoy) de formar una nacion separada de la Confederacion.

Vése por estas manifestaciones, cuánto urgen desde afuera los estímulos compulsivos para que terminemos nuestras diferencias, y por mas que hayamos esperado del tiempo remedio al mal presente, nada puede emplazar esta cuestion, que habría ya terminado, si hubiésemos querido mirarla de frente y acometerla.

Hemos sostenido otra vez, que Buenos Aires no ha pretendido separarse de la comunidad argentina, y ninguna manifestacion en contrario hemos dejado pasar, sin señalarla y combatirla .

La Constitucion y los actos públicos están de acuerdo con nuestra doctrina, y es un cargo injusto el que se hace á Buenos Aires, al suponer que le niegan las otras naciones lo que no ha solicitado jamas.

Buenos Aires usa de los derechos que como á estado federal le corresponden, y en la Constitucion de la Confederacion misma tiene la salvaguarda de esos derechos. Esta es cuestion que no han de arreglar potencias extrañas, por ser de derecho interno.

Hemos adoptado los principios generales que hoy tienen la sancion del tiempo, de los hechos y de la experiencia de las grandes repúblicas.

La Constitucion federal declara vigentes los pactos anteriores, y el acuerdo de San Nicolas el pacto de Santa Fe.

Cuando hayan de arreglarse estas cuestiones han de traerse á colacion esas piezas para hacerlas cumplir y respetar por aquellos que las reconocen ley suya.

Todas estas maniobras en el exterior contra Buenos Aires no conducen á nada, porque nada niegan que nosotros pretendamos. Como Buenos Aires no tiene agentes caracterizados en el exterior, como se ha negado constantemente á celebrar tratados por sí, es inofensivo negarle el carácter de nacion que no solicita ni quiere asumir.

Producirán los mismos resultados los derechos diferenciales, y todas esas telarañas que se urden en torno nuestro.

Todas han de venir á parar á la cuestion fundamental, la union buscada en principios de derecho y de justicia, ó

hacerse males inútiles que tanto dañan á una fraccion como á la otra.

Donde hay un vendedor hay comprador, y lo que al uno daña perjudica al otro. Ambos se conjurarán para apartar el mal. El comercio ha de unir á la república mejor que los hostilidades fiscales.

NO HAY FONDO

(*El Nacional*, 2 de Diciembre de 1857.)

Perfectamente ha caracterizado la *Revista del Nuevo Mundo* nuestra opinion con aquella frase, en lo que respecta á la discusion promovida sobre nacionalidad.

No hay fondo, en efecto, por mas que se aplique esta idea en un sentido desfavorable.

El último acto público del gobierno del Paraná sobre cuestion nacional, fué declarar por el órgano de su ministro y en prevision de que iba á tratarse esta cuestion, que á Buenos Aires no se concedía mas derecho, que el que la Constitucion ya sancionada le concedía, no debiendo esperar que se revisase ni enmendase en diez años. Esta doctrina oficial es la misma que ha servido de base á la Constitucion, la misma que se ha sostenido con tenacidad por todos los publicistas de la Confederacion.

No hay fondo, pues, cuando sin una expresa declaracion de haber abandonado esa jurisprudencia, se trata de reconstruir la República.

No hay fondo, cuando ni los gobiernos provinciales, ni la prensa, ni los actos del gobierno general autorizan á creer que se pretenda conceder el derecho de discutir las cuestiones fundamentales de organizacion, sobre actos anteriores á todo examen y discusion. Cuando de alguna fuente oficial ó de un pronunciamiento claro de la opinion en la Confederacion, resultase que efectivamente se conceden á Buenos Aires las bases de toda discusion, á saber; el derecho de discutir, entonces entraremos con ardor en el examen de esa cuestion, que por ahora es ociosa por no haber quien en ello se interese.

Nosotros reconocemos y sostenemos que el Estado de

Buenos Aires forma parte integrante de la nacion argentina, con la soberanía de Estado ó Provincia que le han dado los hechos, y que antes que Buenos Aires reivindicaron para sí las provincias, de donde emana el derecho federal que rige los deberes y los derechos de las diversas porciones del territorio argentino.

La Constitucion federal parte del acuerdo de San Nicolas, que se refiere al pacto de Santa Fe; y Buenos Aires tendrá siempre que traer la cuestion nacional al estado en que se hallaba la víspera del acuerdo de San Nicolas, en que no tuvo la parte que le pertenecía.

Este derecho provincial se acuerda perfectamente con el derecho abstracto de los pueblos, que hace insanablemente irritos los actos en que una gran porcion del pueblo no estuvo representado.

Cuando se propone á Buenos Aires declarar si aprueba ó no un instrumento que es la obra de otros, se le propone una cosa, á mas de impolítica, contra derecho. Vale mejor proponerle la convocacion de una convencion para dar una constitucion obligatoria para todos, y por todos aceptada, lo que daría por resultado, salvando el derecho, la aceptacion en su mayor parte de la Constitucion federal, que no es mala por sus disposiciones, sino por el origen espúreo que tiene.

En cuanto á la cuestion de personas, cuanto mas avanza el tiempo, mas llana puede presentarse, pues no pudiendo ser reelecto el general Urquiza presidente de la Confederacion, de fácil arreglo es tambien que deje de ser gobernador de Entre Ríos, para que quede respetado este principio republicano que consignan las constituciones todas en sus primeras páginas. El territorio de la República no será del patrimonio de un hombre ó de una familia. Y este otro que es la base de nuestro sistema, la periódica amovilidad de los administradores, para evitar el peligro de que hagan del gobierno una propiedad personal y acaso una finca.

La República no puede existir sino á esa condicion; y veinte años de lucha para resarcir el poder de Rosas y de sus seides, han dejado escarmentados á los pueblos para cerrar los ojos sobre estas infracciones de todo principio de gobierno.

Gustamos, pues, por lo que hace á nosotros, ver terminado un debate en que entrábamos á nuestro pesar.

El caudillaje no ha de quedar en pie; y el general Urquiza, banquero, grande hacendado, capitán general también, no nos importa nada si no ha de tener al Entre Ríos subyugado como hasta aquí, sin otra ley que su poder é influencia personal.

AFINIDADES

(*El Nacional*, 3 de Diciembre de 1857.)

«Hay signos fatales, dice la *Revista del Nuevo Mundo*, demostraciones incomprensibles, manifestaciones palpadas de muerte próxima en los pueblos ó en los gobiernos. Los honores decretados á Oribe, son para nosotros los funerales de la moralidad de la República Oriental.»

Hánse asociado empero á esos honores los diarios que escriben bajo la inspiración del gabinete del Paraná, revelando esas afinidades que mal pueden disimular los partidos.

El Nacional Argentino, órgano del ministerio, *El Uruguay*, escrito á la puerta de San José, *La Confederación* de Santa Fe, todos cual dolientes ó deudos, han derramado flores sobre la tumba del célebre asesino.

Un sentimiento común los ha movido; no es por accidente que tan unisonas manifestaciones tienen lugar. Son las afinidades de raza, de instintos, de ideas. Cada uno de los escritores que queman incienso al seide de Rosas, da una mano de blanqueo á su propia tumba. Honran para honrarse á sí mismos.

Haciendo así sus abluciones, han olvidado á los pueblos que fueron teatro de las sanguinarias hazañas de Oribe. Córdoba y Tucuman van á leer con asombro el panérgico del verdugo de sus principales ciudadanos, hecho á la sombra y como expresión del gobierno nacional.

Podía haberse sustraído fácilmente la prensa del Paraná de la obligación de execrar á Oribe, ya que ningún sentimiento de humanidad los mueve. Oribe al fin no pertenecía á la Confederación Argentina, y ningún vínculo obliga-

torio hay entre su política y la que sirvió Oribe. Esta es al menos la version aparente.

Pero la prensa oficial del Paraná, con el panegirico de Oribe, traiciona el sentimiento intimo del gobierno á quien sirve. En Córdoba y Tucuman comprenderán bien claro las profundas simpatías que abriga por el sistema de que fué cruel instrumento Oribe. La manifestacion es espontánea y significativa. Oribe no era argentino, y sus delitos pudieron imputárselos á él mismo. Ningun deber tenia la prensa de la Confederacion de tributarle honores póstumos, pues la Confederacion no conoce de aquel monstruo sino los horrores que perpetró contra los pueblos que pisotearon sus soldados. En Córdoba están las familias de centenares de cívicos degollados por su orden; en Tucuman está fresca aún la sangre con que bañó sus calles.

¿Qué méritos son, pues, lo que honra la prensa del Paraná en el verdugo de sus propios conciudadanos?

¿Es acaso por hacer oposicion al espíritu de la prensa de Buenos Aires? Pero eso mismo es una explicacion, y ante los pueblos del interior una justificacion completa de las repulsiones de Buenos Aires contra ese gobierno que así santifica los mas negros crímenes.

En vano se nos quiere persuadir de que lo que nos divide son cuestiones de forma ó de persona. No; son las mismas cuestiones que nos dividieron tantos años, cuestion de caudillos, de déspotas sangrientos.

Allá está viva, aunque contenida la tradicion de Rosas, aquí viva y sin embozo la resistencia á ese sistema que reaparecería desde que no haya quien lo contenga. Allá la prensa oficial prodiga encomios al héroe de los asesinatos; aquí el gobierno manda al agente en Montevideo no suscribir á los honores decretados. Así se muestran las afinidades, así se traicionan las secretas simpatías.

LOS ARGENTINOS EXTRANJEROS EN BUENOS AIRES

(*El Nacional*, 17 de Abril de 1856.)

Evitamos cuidadosamente en nuestras observaciones al jefe de la oficina de estadística, salirnos del terreno al fijar las cuestiones de derecho constitucional que envolvía su error de separar lo que por la Constitución, los antecedentes históricos, y la política actual es inseparable; y habríamos deseado que un funcionario público no se hubiese salido de ese terreno, único en que el pensamiento del jefe de una oficina puede ser escuchado.

Pero aun necesitamos poner de relieve otros errores no menos funestos que aquellos, por las brechas que abren á la union necesaria entre los habitantes de este mismo país.

Desde luego la oficina de estadística parece olvidar que *argentino* viene del Rio de la Plata, que sólo baña las costas de Buenos Aires; de manera que si el resto de la República hubiera de separarse de este territorio, el nombre *argentino* debía quedar afecto á las playas que baña el rio de donde se toma, y declarar no *argentinos* á los hijos de Buenos Aires; para dar este titulo glorioso á otros como extranjeros, es lo mismo que si los paraguayos declarasen no paraguayos á los que habitan las márgenes del Paraguay, y sí á las del Pilcomayo.

Son los argentinos *nacionales*, por formar parte de la nacion argentina. Si las palabras guardias nacionales ha extraviado á la oficina de estadística, para creer nacionales á los nacidos en el Estado de Buenos Aires, con excepcion de los que llama argentinos y clasifica de extranjeros, le recordaremos que esta denominacion tomada de Francia, con relacion á la milicia de la nacion francesa, fué adoptada en Buenos Aires, cuando estaba unida de hecho y de

derecho al resto de la República, en donde se llama á la milicia guardia nacional, por la misma causa.

Para ser nacion una parte del territorio de otra anterior, necesita: 1º, hacer un acta de independendencia; 2º, conquistar su independendencia; 3º, hacerse reconocer independiente por la nacion á que perteneció antes; 4º, hacerse reconocer nacion por las otras naciones de la tierra. Buenos Aires no ha pretendido ni hecho ninguna de estas cosas, y no siendo la nacion de Buenos Aires, los nacidos en el Estado no pueden ser llamados *nacionales*, sino en cuanto argentinos, como tan impropriamente los ha clasificado la oficina de estadística.

Es impertinente decir que siempre habrá un porteño para correr á un invasor mas allá de Santa Fe, aludiendo á los argentinos. Impertinente por innecesario y no motivado; impertinente porque no hay ni razon que tal consecuencia forzosa establezca, ni hecho que lo compruebe.

En todas nuestras disensiones civiles, la identidad argentina ha hecho que porteños y provincianos estén de ambas partes en los campos de batalla.

En Caseros, batallones de Buenos Aires batieron con provincianos y brasileros á batallones de Buenos Aires, y los vencedores de Caseros son hoy los jefes del ejército con que se han de correr á los invasores.

El sitio fué impuesto á la ciudad por diez y seis mil paisanos de Buenos Aires al mando de Lagos, de Buenos Aires, y unos pocos contingentes de las provincias vinieron en su apoyo con Urquiza. Cuando se desbandaron los sitiadores se retiraron éstos, como era natural.

El general Paz, mandaba las tropas de la plaza.

Las invasiones de Lagos, Costa, Flores, etc., etc., son las invasiones de hijos de Buenos Aires contra Buenos Aires, con provincianos de una y otra parte; de manera que no hay hecho histórico que viene bien en boca de un guardia nacional entusiasta, pero que de la oficina de estadística no debió salir jamas. Porteños y provincianos estaremos siempre reunidos en pro ó en contra de la buena causa, y por cada provinciano por Buenos Aires, tendrá cien porteños contra la política de Buenos Aires.

Esto mostrará el candor de la disposicion constitucional que ha extraviado á la oficina de estadística, haciéndole

clasificar aparte á los que no han nacido con el derecho de gobernar.

Y en cuanto á lo desmemoriadísimos que nos halla, en recordar que en los Estados Unidos había fraternidad y aquí andamos á balazos, le diremos que estas apreciaciones puramente morales no son cuentas de la oficina de estadística, que debe obrar sobre bases legales.

El ministro de gobierno se había ya, por otra parte, encargado de responder á esta objecion.

En virtud de estas consideraciones, esperamos de la oficina de estadística, cualesquiera que sean los sentimientos ú opiniones de sus empleados, que restablezca la verdad de las cosas en el cuadro estadístico de la poblacion de Buenos Aires, quitando las clasificaciones de nacionales y extranjeros de donde tan fuera de quicios las ha puesto; porque están mal, son absurdas é ilegales, antes que tal documento tome las formas oficiales, y sufra el reproche de acto consumado con intencion y á sabiendas.

Esto importa mucho en la época presente, en que la Francia retira sus enviados de Buenos Aires, y los envía al Paraná, Chile no le reconoce ni existencia de hecho al Estado, y la Inglaterra y el Brasil propenden á mediar, para que nuestras querellas acaben racionalmente, cosa en que estamos todos interesados, con tal que se salven los principios de gobierno republicano.

El jefe de la oficina de estadística no nos hará valer sin duda su derecho de candidatura para gobernador, que es lo que lo ha guiado para hacer la clasificacion del censo, segun su propia confesion, y de que nosotros carecemos.

Ese derecho no le da el de crear divisiones y compromisos, ni nos quita á nosotros el de estorbarlos; porque no concedemos á nadie por haber nacido aquí ó acullá, el de hacernos cómplices ó partícipes de sus errores (*Véase pág. 49.*)

LOS ARGENTINOS EXTRANJEROS

(*El Nacional*, 3 de Febrero de 1856.)

Vergüenza y repugnancia nos causa tocar las cuestiones domésticas que á cada momento suscita la situacion singular de estos países; y sin embargo, estas cuestiones al

parecer triviales, tocan á los intereses mas vitales del país, á la organizacion íntima de la sociedad y á su existencia como cuerpo. El decreto del general Urquiza reclamando para los oriundos de las provincias, residentes en Buenos Aires, los derechos de extranjeros, y autorizando un agente para darles papeleta de extranjería, lo que no puede hacerse sin enrolarlos en los registros de una cancillería argentina en Buenos Aires, tiene por confesado objeto romper todo vínculo de fraternidad y de union entre los miembros de la familia argentina y debilitar al Estado de Buenos Aires, quitándole la mitad de los brazos que pueda hacer concurrir á su defensa.

Mientras estos gérmes de prevencion y alejamiento entre los individuos de una misma nacion se siembran, pretenden que esto y los derechos diferenciales y cuanta medida hostil se intenta, tiene por objeto acercar á los pueblos á una union que hacen odiosa semejantes provocaciones.

Un agente comercial de la Confederacion en Buenos Aires, era ya un escándalo que el deseo solo de no dar margen á malas interpretaciones ha podido consentir. Pero de un agente comercial encargado de visar las facturas de efectos que salen para las provincias, á un representante de la Confederacion para dar boletos de extranjería en Buenos Aires, hay diferencias que admira cómo no las siente el decreto de que nos ocupamos.

Otras veces hemos hecho notar lo absurdo y ruinoso de las concesiones hechas por Rosas á los cónsules y agentes extranjeros exonerando del enrolamiento en la guardia nacional á sus connacionales, con lo que se hace pesar la defensa de las vidas y propiedades de la comunidad, sobre una parte de ella.

El primer acto del general Urquiza al entrar en Buenos Aires despues de Caseros, fué poner á los españoles en las mismas condiciones á este respecto con los demas extranjeros.

Hoy extiende esta inmunidad sobre los argentinos residentes en Buenos Aires.

Hay una sola obligacion que pesa sobre los habitantes de un país sin relacion á la ciudadanía, y es la defensa y conservacion de la sociedad. La propiedad no es un resultado de la ciudadanía política, ni las vidas de los individuos,

el reposo de las familias, ni la tranquilidad pública están ligadas á las cuestiones políticas. No se diría que los ciudadanos en ejercicio tienen obligacion de rondar de noche para que duerman tranquilos los que no tienen derechos políticos; ni que contra las invasiones de los salvajes han de armarse únicamente los que son nacidos en el país, por la razon sencilla de que la propiedad, el reposo y la vida es comun á todos los residentes.

En las colonias ó países colonizables, estos principios vulgares son de mayor fuerza.

Hemos visto en Oran formada la guardia nacional, compuesta en sus cuatro quintos de españoles, por ser españoles los que pueblan en mayor número aquella ciudad.

La cuestion suscitada por el general Urquiza tiende á desquiciar la sociedad civil á pretexto de derechos políticos, y esta sociedad civil tiene el derecho de defender su existencia, su union íntima y su reposo.

Si no fuese necesario que un agente comercial obtenga la venia del gobierno del país donde reside, para poner en ejercicio nuevas atribuciones y encargos, si tales papeletas pudieran darse y hubiera quien las aceptase, derecho habria de pedir á los que lo hiciesen, dejasen de ser para el país una carga, ó hacerles pagar por una contribucion el recargo de deberes que imponian á sus huéspedes.

Afortunadamente no tendrá otra consecuencia aquel acto abortivo, que traer un nuevo germen de desmoralizacion para estas sociedades americanas prontas á desbandarse. Tenemos ya dos tercios de la poblacion propietaria ó trabajadora que no se reconoce miembro de la sociedad que ella misma forma; tenemos una raza de color que entra por mucho en la parte que sirve de núcleo á la sociedad oficial. Ahora se intenta añadir como elementos eliminables otra mitad de la raza blanca. El resultado sería una minoria gobernante, pero recargada de deberes que la llevarán fatalmente á la pobreza y á la extincion: deber de defender con sus vidas el país; deber de cerrar sus talleres de industria mientras los otros trabajan.

Sobre todas estas desigualdades onerosas, campea una disposicion política, inspirada por el mismo espíritu. De la raza gobernante, excepto los de color, excepto los provincianos, uno ha de representar en el gobierno estas diferen-

cias de posicion, para que subsistan en los ánimos, para que el alejamiento sea siempre creciente; para que no llegue un dia en que todos se sientan y crean iguales ante la ley de la defensa, ante la ley de la igualdad de derechos y opiniones; para que el enemigo no busque esta juntura de la coraza de nuestra situacion.

CÓMO SE CULTIVA LA PAZ ENTRE HERMANOS

El Nacional, 2 de Setiembre de 1856.)

Como los ingleses sabían que las tropas que guarnecían á Gibraltar eran por ordenanza muy observantes de las prácticas religiosas, aprovecharon de la hora de misa para embestir la inespugnable roca y la tomaron porque nadie la defendía. De estos chascos pegaban los gentiles á los hebreos atacándolos en dia de sábado.

Como saben en el Paraná que nuestro sistema es la paz *quand-même*, se divierten en crearnos situaciones que son en efecto de perecerse de risa.

Ultrajado Buenos Aires con la invasion de Noviembre, cuyo programa estaba en el Mensaje del Vice-Presidente al Congreso, hubo al fin de tomar la bronca á lo serio; pero le soltaron la grande palabra, la paz; y se celebraron los tratados de Diciembre y Enero, en que conquistamos la impunidad de las invasiones subsiguientes hasta Cardoso y Villa Mayor.

Era preciso buscarnos camorra por otro lado y tuvimos los derechos diferenciales, que hacen de Buenos Aires país *taillable et corvéable á merci*, país extranjero y enemigo. Ni ayer ni hoy ha replicado Buenos Aires á esta medida, que por la declaracion de los ministros en las cámaras y demostracion de los diputados y senadores era propuesta y adoptada como acto de hostilidad.

Las noticias que trajo el paquete pasado hicieron saber que habían subido los bonos del empréstito inglés, noticia confirmada por éste con nueva y mas pronunciada alza, de lo que se ha dado por muy contrariado aquel gobierno, segun las indignas manifestaciones de sus diarios, que ponen en duda hecho tan auténtico, por el confesado dolor del bien del otro.

Este gobierno ha propuesto á la Legislatura vender cien leguas de tierra públicas de las comprendidas en los alrededores de la ciudad de Buenos Aires, y como esta medida puede contribuir á levantar mas y mas el crédito exterior del Estado, el gobierno del Paraná declara ahora que protesta contra la venta de tierras públicas en Buenos Aires. Igual protesta viene contra las emisiones de billetes de moneda que sólo tienen curso en Buenos Aires, sin duda para influir en el alza y baja de las onzas en la Bolsa.

¿ En virtud de qué títulos el gobierno ó Congreso del Paraná en que no está representado Buenos Aires, ejerce este acto de soberanía sobre el privativo territorio de Buenos Aires ?

¿ Están dementes aquellos hombres ?

No. Aprovechan sólo de la ignorancia pública y de las faltas del gobierno de Buenos Aires que ha dejado en manos de aquellos desesperados medios oficiales de acción, que á la larga ó en circunstancias nuevas y complicaciones que pueden surgir, pueden ser armas efectivas.

No le es dado á un pueblo sustraerse á toda representación oficial entre las naciones de la tierra. Sólo Greytown no se sabe á qué estado del mundo pertenece, y Buenos Aires no puede decir que no pertenece á sí mismo, aunque este sea el hecho.

La Confederación que para nosotros es un accidente producido y sostenido por los hombres y los medios que conocemos, es sin embargo ante el mundo una nación reconocida oficialmente, representada en el exterior por sus agentes y acatada en su capital por los agentes de las otras naciones. Los tratados que celebra, los compromisos que contrae, las leyes que se da, son tales tratados, compromisos y leyes en el mundo exterior; y no estando determinada nuestra situación política con respecto á la parte del territorio que representa en el exterior la antigua República y después Confederación Argentina, materia de discusión independiente de nuestra voluntad, será un día saber hasta dónde nos obligan las obligaciones contraídas por la Confederación así reconocida en el exterior.

De esta situación se valen por estar inventando cada día nuevas complicaciones, que hoy son ridículas por impo-

tentes, pero que mañana pueden ser efectivas por la sancion del tiempo y la gestion de los intereses comprometidos.

¿Cuál es la situacion oficial de Buenos Aires con respecto á la Confederacion? ¿Es estado independiente, ó es provincia rebelde, porque el derecho de gentes no reconoce otra situacion intermediaria?

Con menos confianza en nuestra fuerza y mas atencion dada á los principios, Buenos Aires ha debido, toda vez que se reunía ese congreso trunco, en que él no estaba representado con un tercio de la poblacion de la República y dos tercios de toda su riqueza y comercio, protestar de nulidad de todos sus actos, para precaverse contra las combinaciones que pueden mas tarde ó mas temprano resultar en su daño; y con esta protesta, reiterada toda vez que se den leyes ó se celebren tratados, poner en duda, el principio fundamental de que tales actos arrancan, á saber, la facultad una parte de representar el todo de la República Argentina.

Salvan sus derechos los pueblos lo mismo que los particulares, si se precaven de la sancion que dan el tiempo y la posesion á los hechos que los dañan.

Lo que Buenos Aires no ha hecho, por culpable omision y por esa confianza que consiste en despreciar el mal que por lo pronto no le daña, lo hace hoy la Confederacion, arrogándose autoridad sobre el territorio de Buenos Aires, protestando contra los actos de su gobierno en lo que es privativo de su régimen interior. Ningun acto efectivo ejerce, es verdad, con tales protestas, ni principio alguno salva, como lo haría Buenos Aires protestando contra la autoridad del Congreso de que no forma parte; pues el Congreso tiene por base la representacion del territorio, sus habitantes y riqueza, y la venta de las tierras públicas es de dominio privado de la provincia y no lo fué del Congreso de los Estados Unidos, cuyo derecho público se pretendería invocar para esta arrogacion de facultades, sino por actas de cesion expresas, soleimnes y escrituradas, que cada Estado hizo del territorio desierto que reputaba de su exclusivo dominio.

Sea de ello lo que fuere, es de deplorar que estas impertinencias que con pretensiones de habilidad van escalonando aquellos hombres, con consentimiento sin protesta

de los pueblos incapaces de discernir el derecho, van, á pretexto de forzar la union, á crear tal cúmulo de dificultades, y tanto alejamiento en los ánimos, que lanzarán á este país, á trueque de librarse de importunidades, en vías en que repugna entrar.

Quieren forzar á Buenos Aires á la union, llevándolo á la guerra ó á proclamar su independendencia; y desgraciadamente vemos en el egoísmo y extrañamiento de todo sentimiento de comunidad argentina que prevalece y exacerbán estas punzadas diarias, que está mas dispuesto á lo último que á lo primero.

¿ A quién la culpa, si tal sucede ?

DESERCIONES

(*El Nacional*, 1^o de Setiembre de 1856.)

El Nacional Argentino, negando la posibilidad de que algunos diputados al Congreso siguiesen á los ex-ministros que se han expatriado desde el momento que renunciaban á sus carteras, me echa en cara de que soy yo el único desertor que na tenido la Confederacion, por no haber aceptado la diputacion de Tucuman.

Como aquel diario pasa por órgano de la política de su gobierno, creo necesario dar algunas explicaciones á este respecto.

Mi desercion del sistema de personas y de hechos que han constituido la Confederacion, data del 23 de Febrero de 1852, en que protesté contra la presion que se pretendia ejercer sobre mí, como sobre los demas argentinos, para que adornase mi sombrero con un trapito colorado, por ser este el gusto particular del general Urquiza. Como yo tengo mis gustos tambien, y que cuando son conformes al decoro y á la dignidad humana, respeto mas que los del general Urquiza ú otro cualquiera, no hallé ni decente, ni aceptable llevar aquella indecente marca, que mostraba el envilecimiento del que á tales antojos se somete. Desde entonces deserté pues, de reconocer los hechos públicos que emanasen de influencia tan extraviada.

Elegido mas tarde diputado por Tucuman, no dí mi asentimiento oficial á este hecho independiente de mi voluntad

y que me imponía el deber de reconocer los hechos, autoridades é instituciones creadas en la Confederacion, reservándome sin embargo la facultad de aceptar, no renunciando. Hice sondear la opinion del Vice-Presidente de la Confederacion sobre la oportunidad de tomar mi asiento en el Congreso, conocida mi manera de obrar y sentir, pues sabía que había causado gran desazon en el Paraná mi nombramiento, y se me hizo contestar que por entonces (Mayo de 1855) no convenía con razones que por brevedad omito.

Mas tarde, por conducto del señor Gowland recibí una carta en que un sujeto me pedía que renunciase á la diputacion por Tucuman para lo que quedaba del periodo, á fin de que pudiese ser él electo en mi lugar, á lo que contesté negativamente. A poco supe de oídas, que era yo uno de los diputados salientes á la suerte; y como no he visto despues figurar mi nombre entre los diputados al Congreso, supongo que he dejado de ser tal diputado. No hay pues, desercion de mi parte, sino es que la suerte ha desertado de mí.

Mi presencia ahora en el Congreso no habría quitado un voto á la ley sobre derechos diferenciales, contra la cual se han estrellado oradores mas hábiles y nutridos de sanas doctrinas que yo. Hay deber de parte de los ciudadanos de un Estado en obedecer las leyes y constituciones que se ha dado éste, aunque las desapruebe particularmente; pero no hay el de ejercer los derechos políticos que ellos acuerdan, razon por la cual no reconozco el deber de ser diputado al Congreso ó representante á una Legislatura, honores que me he permitido declinar, sin que en esto haya motivo de reproche.

Es tan anómala por otra parte la situacion de la República, que hay tiempo y espacio para sustraerse á la presion de las circunstancias especiales de cada localidad. Nacido en una provincia de la Confederacion de que está separado Buenos Aires, donde resido ¿estoy condenado á ser ciudadano activo de la Confederacion que desapruebo como gobierno? Si tal es mi suerte, tengo que envidiar la buena estrella de los que sin ser desertores de Buenos Aires pueden ser diputados, generales ó ministros de la Confederacion. ¿Por qué no ha de ser permitido ademas á un indivi-

duo particular eximirse de figurar en los grandes empleos de un país? No hay necesidad de achacar á ambicion la aceptacion de embajadas, diputaciones y ministerios con sus honores y honorarios; pero tampoco ha de vituperarse á quien ausentándose de su país ó renunciando, se cierra voluntariamente el camino á los honores que llueven sobre los demas, ni tanta mengua hay en no querer ser hombre público en ciertas épocas y á ciertas condiciones, para tachar de desercion esta abstencion voluntaria. ¿Qué empeño en que ha de ser uno en política médico á palos?

Se nos dice que debemos estar con éstos ó aquéllos. Desearíamos que todos estuviesen con todos y consigo mismos; pero cuando la nave se abre en dos, dueño es el marino de echarse al agua, si halla que tanto vale para lo que es llegar á puerto de salvamento, andar flotando en el uno ó en otro fragmento de casco. Aquí es preciso reconocerse mal nacido; allá mal inclinado. ¿No es mejor no poner su visto bueno al pie de estas pobreza, á condicion de privarse de sus ventajas?

Muy honorable cosa es ser diputado ó representante y facilísimo no ser nada, y esta cosa tan fácil cuesta sin embargo todos los dias un recargo de denuestos.

En la única cosa en que suele estar de acuerdo la prensa del Paraná con la de Buenos Aires, es en afear la ambicion desmedida de no querer ser nada en política y me es grato ser la inocente causa de que en algun punto se entiendan.
—D. F. S.

LAS PILTRAFAS DE SOBERANÍAS PROVINCIALES

(*El Nacional*, 9 de Octubre de 1857.)

Por honor á los mil quinientos lectores á que deben ir destinados igual número de ejemplares que se remiten á las provincias, vamos á contestar á los malevolentes comentarios que se hacen de aquella clasificacion que hicimos de las subdivisiones políticas que de hecho se han formado en las provincias.

No deseamos precavernos contra las prevenciones que estudiosa y sostenidamente parece querernos suscitar *La Prensa* en las provincias, á juzgar por el marcado empeño de denigrarnos. Como no dudamos tampoco de que lo consiga, recogiendo palabras que puedan herir pueriles susceptibilidades.

Nombres mas altamente colocados que el nuestro, tales como el del general Paz, fueron no ha mucho arrastrados por el lodo en las provincias, y con una frase, *la revolucion en coche*, y otras miserias de ese género, consiguieron sublevarle la opinion, para elevar al poder á quien no era digno de desatarle la correa de los zapatos.

Pero lo que era un buen tiro con el general Paz, nos parece tiempo perdido con nosotros, para quienes la buena ó mala reputacion en las provincias, no ha de traernos consecuencias de ningun género.

Hemos caracterizado de piltrafas políticas tres ó cuatro provincias que no tienen ni poblacion, ni ciudad, ni rentas, ni hombres, ni cosa que lo valga; y nos ratificamos en nuestro sentir, sin reconocer que esas divisiones hayan prestado servicio alguno á la libertad ni á la independencia, como lo pretende *La Prensa* en cuanto á subdivisiones de territorio.

Santiago del Estero fué sustraída á toda autoridad na-

cional en 1812, por el desertor del ejército, capitán Ibarra, y desde entonces no sólo no prestó servicio alguno al país, sino que fué el asilo de todos los desertores, y el *home* de todos los desertores de la guerra civil. Los hombres ilustrados de Santiago tuvieron que abandonar sucesivamente su país, para escapar á los celos, persecuciones y robos de aquel caudillo feroz y brutal.

La Rioja hizo el mismo papel desde 1820, presa de Facundo Quiroga, y como Santiago arruinada por él, su población culta extrañada ó exterminada, sin que haya mejorado de posición hasta hoy, pues el gobernador que fué á establecer el comisionado del Paraná, es el mismo caudillo que desde 1840 ejerce el poder absoluto.

San Luis como parte integrante de la antigua provincia de Cuyo, prestó el contingente de hombres que formaron los granaderos de á caballo.

Como provincia no conocemos de su historia, sino haber sido pacíficamente robada, barbarizada por Lucero, hombre que gozaba del raro privilegio de andar en dos pies.

Hoy San Luis no tiene treinta casas, y es villa menos poblada que Lujan ó San Isidro, habiendo sido despoblada y arruinada por bárbaros de afuera y de adentro.

Esas provincias ficticias, son las entidades políticas mas pobres y reducidas que existen en la tierra.

Pedimos á *La Prensa* que nos señale en la América del Sud, en Chile, en cualquier parte, provincias que no tengan una casa de educación, capitales que no tengan una iglesia y á veces ni un cura, y enójese entonces, y atúcese la vanidad, porque indicamos un mal que pide remedio, y que ofrecemos especulativamente, creando cabeceras de territorios que estén bajo la protección del gobierno general.

Todos los razonamientos pueden ser buenos, y excelente irritar susceptibilidades ridículas. Puede cada habitante de la Rioja darse por ofendido de que se llame á la porción política que representa una piltrafa. Esto no allanará la dificultad de proporcionarse rentas, población, territorio, productos ni hombres. Conocemos sus ilustraciones políticas, al Chacho y á Bustos.

No somos nosotros quienes hemos establecido connivencias entre el gobierno del Paraná y la invasión de los

indios. En materia de fechas puede alegarse pruebas irrecusables. Nosotros sostenemos que en el Río IV era conocida la invasion, por los mismos medios que la conocía el gobierno de Buenos Aires. Si el jefe de la frontera colocó sus tropas en otro punto que el Pergamino, es que no contaba con la huéspedada, y es que los indios entrarían por país cristiano. *El Diario* del Rosario ha dejado establecido el hecho de que el jefe de la guarnicion de Melincué avisó al Rosario y al Pergamino de la presencia de los indios. Falta sólo averiguar porqué no llegó el aviso al punto amagado, y porqué no lo repitieron desde el Rosario.

Repetimos que todos los detalles que hemos publicado son ciertos, y si no lo fuesen en lo que hemos asegurado relativo á las noticias que el gobierno tenía, es á éste á quien incumbe reclamarlo.

La entrada de los indios por Melincué, y las circunstancias agravantes que han acompañado este hecho, como las casualidades que mantuvieron en la ignorancia al Pergamino, son nuevas en la historia de los países cristianos fronterizos de los salvajes.

La Constitucion faculta al presidente de la Confederacion para permitir el tránsito de ejércitos extranjeros por su territorio. Esto probaría que pueden pasar libremente los indios por entre las fuerzas de la frontera cristiana, sin necesidad de decirnos: allá les va eso.

La Confederacion está en paz con los indios; y segun parece hemos dejado de ser mirados como blancos y como cristianos. La historia dirá dónde está el crimen de lesa humanidad, de lesa raza y de lesa civilizacion. (Véase t. XVI.)

MOVIMIENTOS DE LA CONFEDERACION

(*El Nacional*, Julio 24 de 1856.)

Ayer se han recibido noticias de San Nicolas comunicando que había tenido lugar en la provincia de Santa Fe un movimiento encabezado por el general Lopez, que habría depuesto al señor Cullen y cambiado la administracion en general.

Recuérdase con este motivo que no hace dos meses los diarios del Rosario hablaron de alarmas de las autoridades,

y de la existencia de combinaciones que tenían á su cabeza al que hoy aparece en efecto poniéndolas en ejecucion.

No nos toca á nosotros caracterizar estos movimientos, ni prestarles el apoyo moral de la aprobacion, cuando no fuese mas que para no caer en el culpable sistema que durante dos años siguió la prensa de aquella parte de la República, justificando y fomentando las desesperadas tentativas de los restos del personal de la tiranía de Rosas que se obstinaba inútilmente en recuperar una situacion para siempre perdida.

Hemos pasado por aquellas pruebas y asegurado un sistema de instituciones á que la Europa y los países circunvecinos, inclusa la Confederacion misma, han tenido que rendir homenaje.

Réstale á la Confederacion pasar por el mismo crisol. El encadenamiento de sucesos que han tenido lugar desde el acuerdo de San Nicolas, trajo á los pueblos de la República de situacion en situacion, esperando ver desaparecer vencida la protesta que se habia elevado desde el 11 de Septiembre en Buenos Aires, contra la política adoptada por el general Urquiza.

Un sentimiento de amor propio llevó á los pueblos á internarse en una lucha que se hacia aparecer como de dominacion de esta parte y de explotacion de posiciones geográficas.

El tiempo y los sucesos, empero, han traído su contingente de lecciones y de desengaños. Lo que se creia efímero tuvo la sancion de la victoria sobre todos los que intentaron conmoverlo, y las pretensiones de dominacion que se atribuían á Buenos Aires quedaron desvanecidas en cuatro años de no pretender nada de esta parte y de franquicias comerciales de que las provincias no habían gozado en época alguna.

Estos hechos hablan elocuentemente al ánimo mas preocupado. La tentativa de establecer derechos diferenciales en presencia de esas franquicias, ha debido mostrar dónde reina el mal espíritu y cuál es el origen de nuestras dificultades.

El vacío que experimentan aquellos pueblos desengañados se traduce hoy, á nuestro juicio, en esos movimientos de que son síntomas precursores esos que se nos comunican

de Santa Fe. La provincia de Mendoza ha llevado al poder hombres que todo tienen, menos afecciones por el gobierno que rige la política de la Confederación. En Tucumán han triunfado en las elecciones de gobernador ideas y hombres que el presidente había repelido hasta la víspera del combate que tuvo lugar en las filas de los que fueron vencidos.

No conocemos el espíritu de la administración de Córdoba, pero ningún rasgo público lo descubre sostenedor del sistema. Reina por todas partes un malestar inequívoco, sin que se descubra una base á que puedan adherirse los pueblos.

El Congreso ha sido desafortunado en demasía. Convocado tres años consecutivos no ha podido dictar una sola ley sobre nada, tocándole, por el contrario, presenciar actos que no ha podido ó sabido evitar. Los derechos diferenciales, la prohibición comercial contra Buenos Aires es el último bostezo de un sistema tantas veces probado impotente; y sería doloroso que ahora principien las convulsiones de la agonía.

El acontecimiento de Santa Fe parece indicarlo menos por su importancia como hecho político, como por cuánto pone por manifiesto, el estado moral de los espíritus. Hay quienes suponen autorizado por el presidente de la Confederación el paso dado por el general López. Créenlo otros hostil. En uno y otro caso las consecuencias morales son las mismas. ¿Qué estabilidad puede atribuirse un gobierno donde bajo el imperio de la Constitución, ocurren tales sucesos, y pueden atribuirse á tales influencias?

Sobreviene, además, otra subversión en momento mal escogido. Agentes hábiles habían sido despachados á Europa para acercarse á los gobiernos y darles una alta idea del sistema de la Confederación y deprimir el de Buenos Aires, que confiando en la bondad de su causa descuidaba estos expedientes.

La luz de la realidad ha empezado á penetrar en los gabinetes europeos, y cada vapor que llega trae noticias á cual más satisfactoria. Los bonos del empréstito de Buenos Aires han experimentado un alza que de muchos años atrás no había afectado á este crédito; los agentes europeos transmiten manifestaciones expresas de adhesión de sus gobiernos hacia el nuestro. Caudales, empresas, emigra-

cion, nuevas líneas de vapor tienen por blanco y término á Buenos Aires: la Confederacion mas que nunca debía mostrarse por lo menos, en la altura igual de situacion, si no queria exponerse á que se le atribuyese el pensamiento de engañar al mundo por medio de embaucadores en lugar de agentes. A la proposicion de establecer derechos diferenciales, de trastornar todo sistema comercial por leyes hijas de la desesperacion, se suceden trastornos políticos á las barbas del gobierno, dejando entrever que ni aun la paz interior había sido asegurada. Asegúrase que se negocia en Gualeguaychú un empréstito de cien mil duros al tres y medio por ciento mensual, pagaderos en derechos de aduana, capital y réditos.

El enviado de la Gran Bretaña, alojado á bordo de un buque, ha llegado oportunamente á presenciar estos actos legislativos, y estos movimientos populares, y hacer á su gobierno la descripcion de los sucesos, los hombres y la escena que presencia.

Sin desear mal ninguno á nadie, creemos que se acercarán grandes momentos para la República Argentina, y sobre todo un dia de reparacion para los hombres de corazon que nunca quisieron prostituir sus convicciones ante el becerro de oro de los hechos.

CÓRDOBA CAPITAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

(*El Nacional*, 4 de Diciembre de 1857.)

Viene esta idea iniciada en las correspondencias que hemos publicado ayer, y por cartas particulares sabemos que se agita en los círculos políticos de la Confederacion.

Para nosotros ha sido siempre una de las cuestiones mas graves que han de resolverse para dar á estos países una forma definitiva.

Cuando un poderoso ejército sitiaba á Montevideo y el Paraguay entraba en la lucha argentina, no estando reconocido Estado independiente, propusimos una capital que fuese la residencia del Congreso de los Estados del Plata, contando entre ellos al Paraguay y al Uruguay.

La lucha se decidió: venció el ejército sitiador de Montevideo, y esta idea dejaba de ser resolucion de la lucha.

Rivadavia se había estrellado contra la dificultad de crear capital á Buenos Aires, sin la provincia de su nombre.

Urquiza cuyos consejeros adoptaban la idea de Rivadavia, para dominar á Buenos Aires, se estrelló contra resistencias que provocó indiscretamente el desenfreno del caudillo.

La capital provisoria del Paraná que ha puesto en manos de Urquiza la Confederacion, trae necesariamente la cuestion de la ubicacion de la capital. Si el Entre Ríos es la capital, Urquiza ó su ordenanza será el Presidente. Eso no se oculta á nadie.

A Urquiza le conviene tambien la remocion de la capital á otro punto. Si él no es Presidente nominal, aunque lo sea en influencia, no puede gobernar nominalmente al Entre Ríos, que está federalizado (sea esto dicho sin mala intencion) y por tanto deja de ser caudillo, ó tiene que delegar el gobierno á su mayordomo; y la experiencia de Lopez ó Benavides muestra, que los testaferos lo toman á lo serio y quieren gobernar de veras.

Removida la capital á otra provincia, Urquiza puede ser siempre gobernador del Entre Ríos.

El cristo es de plata, y no hay que chancearse con esas cosas. Por fas ó por nefas, él gobernará el Entre Ríos.

Decimos la verdad y presentada así la cuestion, se allanan muchas dificultades. La República quedaría sustraída á la maléfica influencia del caudillo, aunque hubiese que abandonársele una provincia. Acaso el tiempo y los hechos trajesen consejo, y él mismo encontrará su conveniencia en abandonar el cacicazgo, para poner á cubierto su fortuna de las eventualidades á que la exponen sucesos que oculta el porvenir.

El general Urquiza raya en los sesenta años, y tiene una numerosa familia, y es jugarlo todo dejar en los últimos dias de su existencia, sin solucion clara, el problema de su pasado y presente. Napoleon murió en Santa Elena, Rosas morirá en un cuarto de Southampton, probablemente, por no haber levantado el juego á tiempo. ¿Dónde cree el general Urquiza que morirá? Para morir en su cama de San José, necesita achicar la bomba, es decir, mandar en el Entre Ríos hasta la hora de morir; si no tiene como Francia,

que encerrarse en su habitacion á ocultar sus últimos momentos.

Volvamos á la cuestion de capital.

La capital en Córdoba tiene ventajas y desventajas. Está en el centro de la República, y la accion del gobierno sería eficaz en todos los puntos.

Aceleraría la construccion de un ferrocarril, que sin eso es lejana.

Pondría á cubierto la frontera de Buenos Aires, avanzando las tropas nacionales al sur.

Sería aceptable para Buenos Aires, que no tiene óbice que oponer á esa situacion.

Convendría para las relaciones exteriores, precisamente por estar lejos de las costas, donde las poblaciones extranjeras tienen sus negocios. Chile debe á esta circunstancia mucha parte de la quietud de sus relaciones exteriores.

Convendría á la libertad y dignidad del Congreso, en cuyas deliberaciones no podrían influir ni la poblacion ni los partidos locales de Córdoba. Convendría al desarrollo de la civilizacion del interior, llevando mas adentro un centro de accion.

Una idea hay ya aceptada por todos, y es que Buenos Aires no ha de ser la capital de la República, por no convenirle á nadie.

Buenos Aires, como Nueva York, será el grande estado argentino, el emporio del comercio, el desembarcadero de la inmigracion, y el guardian de las libertades de todas las provincias, conservando las suyas.

El gobierno nacional colocado en Buenos Aires, sería avasallado por los partidos locales y expuesto á colisiones funestas. Trataría de dominarlas, y venciendo ó sucumbiendo haría un mal irreparable. La capital de una república debe ser débil, como la capital de un imperio debe ser el imperio mismo.

Washington y París han decidido de la suerte de dos hemisferios. Los errores de París los ha pagado la humanidad entera; y sólo la impecabilidad de Washington hace esperar en que serán reparados. Washington subyugado, nada habrá cambiado en el sistema norte-americano.

CONFEDERACION ARGENTINA—PRISION Y ENVÍO AL PARANÁ DE LA
PERSONA DEL PROVISOR DEL OBISPO

(*El Nacional*, Enero 7 de 1857.)

La Constitucion ha principiado á funcionar en San Juan. El provisor del Obispado, anciano de sesenta y cinco años, antiguo ministro de Benavides, don Timoteo Maradona, cuyo nombre figuró por tantos años en la administracion de Rosas, y posteriormente en oposicion al pueblo demagogo, es sacado de su casa, puesto en un calabozo incomunicado, y entre gallos y media noche montado en una mula y remitido con escolta al Paraná, sin que su familia ni el pueblo de San Juan descubra, sino es pasados algunos dias, la desaparicion clandestina del provisor.

Las causas de este procedimiento menos han de buscarse en los asuntos administrativos que le sirven de pretexto, que en los odios politicos que separan á aquel gobierno singular del pueblo que gobierna. El señor Maradona pertenece á la legislatura depuesta por Benavides, de cuyo golpe de estado salió el gobierno de *hecho* actual, y como se aproxima la época de las elecciones de gobernador, se ensayan medidas de terror, ó se tienden emboscadas á los electores mas influyentes.

Sabida la sustraccion del provisor del Obispado, los ciudadanos andaban inquietos, deseosos de elevar una peticion en favor del prelado tan bárbaramente tratado; pero el temor de ser encarcelados á su turno, lo que entraba en las previsiones de aquella tropelia, se reunieron las señoras de San Juan en número de doscientas para interponer los respetos debidos á su sexo.

El gobernador las hizo prevenir mientras se reunian, que serian desairadas en su solicitud, encareciéndoles abandonar su propósito. Persistiendo en llevarlo á cabo, y como se dirigiesen á la casa de gobierno piquetes de tropa distribuidos en la calle del tránsito, las detuvieron por horas enteras al rayo del sol, lo que no estorbó que se abriesen paso hasta la casa de gobierno, donde gobernador y ministros se habian ocultado á fin de no oír las súplicas de cuanta señora respetable hay en San Juan.

La comitiva se dirigió entonces á casa del general Benavides que afectó ignorar todo lo que pasaba, alegando que desde que el pueblo de San Juan no había querido que él lo gobernase, estaba retirado de todo contacto con la política, lamentando los errores del nuevo gobierno.

Benavides pidió que en lugar de las señoras se acercasen los hombres á fin de conferenciar sobre los medios de contener aquellos desafueros. Varias entrevistas con muchos vecinos, demasiado candorosos para no comprender lo que significaban estos manejos, no produjeron en definitiva mas que entretener el tiempo, dando lugar á que el reo estuviese ya demasiado lejos de la provincia para que pudiese tomarse medida alguna en su obsequio.

El señor Maradona, montado en mula y sufriendo los rigores del mes de Diciembre al atravesar los desiertos, ha llegado al Paraná, reo de un delito que cuando mas provocaría competencia ó conflicto de poderes, para ser juzgado fuera de su diócesis, por tribunales que no están en sesion ó necesitan levantar un sumario á fin de saber cuál es la materia del juicio.

El gobierno del Paraná se encuentra por cuarta ó quinta vez, con esta eterna cuestion de San Juan, á la que no ha querido dar otra solucion que agravar los males de que aquel pueblo ha sido victima, desde la caída de Rosas, por haberla deseado con ardor, y esperado que el triunfo del general Urquiza en Caseros pusiese término á la dominacion de veinte años que pesaba sobre él, y que continúa hoy, como entonces, como siempre, en despecho de la Constitucion, en despecho de todas las protestas de aquel pueblo contra sus opresores.

HECHO IMPORTANTE

(*El Nacional*, Enero 14 de 1857.)

Apenas se ha detenido la atencion pública sobre la noticia que dimos de la disolucion de un cuerpo de línea que se formaba en la frontera de Santa Fe, y el regreso de su abandonado jefe al Paraná.

Tan frecuentes fueron antes estos acontecimientos entre nosotros, tan repetidos son hasta hoy en la Confederacion,

que sólo parecen la continuacion de los otros. Sin embargo, este último, cuan pequeño es en su forma material, es inmenso por su significado moral.

Después de la revolucion de Santa Fe, aceptada y adoptada por impotencia del gobierno del Paraná, cuyo ministro prometió en pleno Congreso quemar el último cartucho para sofocarla, la dispersion del último piquete de tropa de aquel gobierno de este lado del rio, importa la reconcentracion á Entre Ríos, del poder del presidente de la Confederacion.

La sublevacion anterior del contingente de Corrientes, y el rechazo á balazos de los partidarios de Urquiza en las elecciones, importa lo mismo por aquel lado.

El general Urquiza queda de hoy mas el caudillo de Entre Ríos, con el titulo honorario de Presidente, ó segun nuestra manera de ver la cuestion, el simple estanciero de San José, apacentando sus doscientas mil vacas y guardando sus cuatrocientas y no doscientas leguas de territorio, como dijimos antes, para lo que se necesitá naturalmente, ser el gobernador de los capataces, el juez de paz de los otros vecinos. El contingente de las provincias, preso en San José, sirve para guardar la persona del Creso estanciero, que ya no tiene confianza en sus entrerrianos, prontos á caer sobre aquel inmenso botín de vacas.

Nadie puede disimularse ya la gravedad y desnudez de esos hechos. El significativo suceso, viene en hora menguada á coincidir con otros mas graves que concurren al mismo fin.

Después del ferrocarril con que entretuvieron la credulidad pública algunos meses, sábese que todas las esperanzas de vida estaban cifradas en el banco Treuvé y Dubois, tan pomposamente anunciado. Los millones de la Francia iban á fluir sobre la Confederacion y cubrir los vacíos que deja en la administracion el derroche que entre intrigas y embaucadores se hace de las escasas rentas.

La nota de aquellos banqueros en que en lugar de fondos le envían el caritativo consejo de que adquiera la Confederacion el crédito que le falta en Europa, pone el sello á los desencantos de aquel cuerpo político imposible.

Si esto no bastare, y las esperanzas de emigracion alucinasen todavía á los incautos, la nota á su gobierno, publi-

cada en el *Monitor* de París, del enviado plenipotenciario de la Francia en el Paraná, poniendo en manifiesto el descalabro de las tentativas hechas, y la deslealtad con que han sido llenadas las promesas y compromisos, recorren el velo dejando en toda su execrable odiosidad las tentativas del aventurero Buschental, ridiculizadas por la política de Nápoles, para vaciar sobre la mal aventurada Confederación los presidios de Nápoles, plagando aquellos países desiertos, aquellas ciudades débiles, de bandidos en lugar de colonos útiles.

De manera que ejército, rentas, créditos, colonos y diplomacia, todo conspira á precipitar el desmoronamiento de aquella farsa que ha asumido el nombre de representación de la República Argentina.

Jamas perdonaremos al general Urquiza, en nombre de la dignidad de nuestra patria, la insolente indecencia de establecer la sede del gobierno en los corrales de su estancia de San José.

Estaba reservada al general Urquiza la invención del gobierno de la República por delegación, durante todo el año en que la yerra de las vacas ó la liquidación de sus pulperías reclaman su tiempo, no poniéndose á la cabeza del gobierno sino cuando una intriga, una revuelta se prepara en sus conciliábulos. Los monarcas absolutos no se habrían permitido esta degradación de la administración de los negocios públicos, postpuestos á los intereses de especulaciones sórdidas, que tienen por base el poder, y piden el ejercicio de la tiranía mas destructora, cual es la que tiene por blanco enriquecerse con las ventajas y seguridades que dan el gobierno, la administración de justicia, la fuerza pública y la intimidación latente fundada en quince años de antecedentes pavorosos, en la aprensión de un porvenir que no tiene término conocido, y en el espectáculo de un presente que no es mas que la cosecha de onzas de oro del pasado y la siembra en absorción de tierras del porvenir.

Necesitamos denunciar ante la diplomacia europea que el presidente de una república americana, y el autócrata de una provincia de cuyo territorio ha hecho la capital de aquella república, ha adquirido durante tres años de presidencia en esa misma provincia, que manda hace

años como su patrimonio especial, doscientas leguas de territorio, las cuales añadidas á las que ya poseía, adquiridas durante el gobierno de caudillo, forman el décimo de la extension total de la provincia. Agentes tienen la Inglaterra y la Francia en los lugares para que se cercioren del hecho y digan si con tal funcionario puede transar Buenos Aires, y exponer su riqueza pública á la absorcion de aquella esponja, y la industria privada á la competencia de un criador de vacas que las posee por centenares de miles, y á mas el poder de las armas, el derecho de distribuir tierras, y la suerte de los particulares en sus manos.

Fortuna es que el caudillaje haya tomado esta forma odiosa, y que á la ambicion se haya sucedido la avaricia. De horrible y sangriento, pasará luego á ser odioso y despreciable; y en lugar de ofrecer por sebo á las malas pasiones como Rosas, los bienes confiscados á los buenos, tenga en su poder un premio de millones pronto para recompensar á los que lo destronen.

Para el general Urquiza ha empezado ya la agonía del tirano y del avaro, la desconfianza en los suyos, y los pavores que quitan el sueño.

Hoy no se cuida ya de que la autoridad del presidente sea mala y despreciada de este lado del Paraná. Lo que cuida es las estancias de San José; y los contingentes de las provincias, sirviéndole de *guardias de corps*, no bastan á tranquilizarlo, porque á cada momento cree leer en sus semblantes el pensamiento de matarlo. Ya van sacrificadas muchas víctimas á estas aprensiones.

SEPARACION ABSOLUTA

(*El Nacional*, 26 de Febrero de 1856.)

Recuerdan nuestros lectores que el Congreso de la Confederacion, antes de cerrar sus sesiones recomendó encarecidamente al ejecutivo federal, dar los pasos conducentes para aproximar á Buenos Aires á la deseada reunion del antiguo Estado que llevó en comun el nombre argentino. Acércase la época de dar cuenta de lo obrado en este sentido, y sin duda que poco tendrá que decir aquel gobierno con respecto á los pasos dados.

No conocemos otro que la nota del ministro Derqui, la cual era mas bien una notificacion del deseo manifestado por el Congreso, que una introduccion amistosa á ulteriores negociaciones. Prescribíase en ella lo que la Constitucion, que Buenos Aires no había sancionado, tenía dispuesto sobre el caso, y se indicaba la intencion y las razones de conveniencia que hacian juzgar inoportuna toda reforma.

La mision Peña no ha producido mejores resultados ni avanzado mas la cuestion, habiendo terminado con rechazar toda propuesta de negociacion, salvo las de examinar Buenos Aires la Constitucion que se dieron las provincias, é indicar las reservas que haría para las correcciones que pueda experimentar dentro de diez años.

Desgraciadamente sucesos de otro orden han venido á complicar la cuestion, poniendo de pésimo humor á los funcionarios federales, con motivo de los resultados de las expediciones mashorqueras sobre Buenos Aires.

Un día costará persuadirse de que las buenas relaciones se hayan alterado entre ambas fracciones, por haber las fuerzas de la una perseguido á sus enemigos en campos despoblados, donde ninguna autoridad, ni propiedad, ni fuerza del otro existe; y que de estas nimiedades se haya

hecho una cuestion de violacion de territorio, de dignidad nacional, y un *casus belli*.

Mientras esto sucedía entre vecinos unidos por el mismo interés, y obligados á alejar de sus límites á los que perturbasen la tranquilidad de uno de ellos, el territorio poblado de Salta ha sido violado por fuerzas de Bolivia y las propiedades atacadas, sin que hayamos oído poner el grito en el cielo por esta profanacion y violencia.

La desaparicion misma de la mashorca parece, á juzgar por el lenguaje de algunos diarios, ser un motivo mas de alejar toda esperanza de union con Buenos Aires.

«La reincorporacion de Buenos Aires por via pacífica, dice *El Uruguay*, es imposible mientras el círculo setembrista domine en él; es preciso, pues, hacer guerra á ese círculo para obligar á Buenos Aires á entrar en la union nacional.»

Así resalta una cuestion de partido, dominando la cuestion de la reincorporacion. ¿Cuál es el círculo setembrista? Encabezaron la revolucion de Setiembre los jefes y oficiales del ejército libertador en masa, excepto los entrerrianos; apoyáronla los jefes vencidos en Caseros, y vueltos al poder por el vencedor; y aun los mashorqueros mas famosos. Apoyóla el pueblo de Buenos Aires sin distincion de partido, y la ha sostenido hasta hoy en que ha hecho desaparecer de la escena á los que sublevándose en Diciembre, invadieron en Noviembre ó conspirando en Julio quisieron protestar contra esa revolucion.

¿Quiénes son, pues, los setembristas? ¿Pero qué quiere decir setembrista, y cuáles son los principios é ideas que sostienen?

En 11 de Setiembre fué depuesto un gobernador intruso, impuesto por un mandato, sin eleccion popular, y en violacion de las prácticas de gobierno de estos países y de las leyes de Buenos Aires. El que tal hizo no podía escudarse para ello en autorizacion alguna; pues el pacto de San Nicolas, celebrado entre los caudillos de las provincias, ni daba tan monstruosa autorizacion ni podía citarse ni aplicarse en Buenos Aires que no había reconocido tal pacto. El director provisorio, al dar cuenta al Congreso de sus actos, tan destituidos de legalidad los juzgaba él

mismo, que declaró haber *interpretado* el pacto á la *luz de la necesidad*.

El 11 de Setiembre fué restablecida la Legislatura de Buenos Aires, disuelta por la violencia y sin que por pretexto pudiera para ello invocarse el acuerdo de San Nicolas. Era la primera vez que ocurría este escándalo en la República Argentina, y es digno de memoria eterna el supremo esfuerzo del pueblo de Buenos Aires, para no dejar autorizada esta violacion de todos los principios en que reposan las instituciones republicanas. ¿Qué sería de la dignidad del Congreso mismo, si el Ejecutivo ó el poder militar tuviesen el antecedente funesto que establecía aquel acto, para invocarlo é imitarlo, siempre que á *luz de la necesidad*, le conviniera al Ejecutivo?

El 11 de Setiembre quedó establecido que la Legislatura á quien no se creyó necesario pedirle autorizase al Ejecutivo para celebrar convenios, acuerdos ó pactos con los gobernadores de otras provincias, no debía ni podía reconocer como subsistentes dichos convenios, acuerdos ó pactos. Esto importaba la revolucion de Setiembre, y esto sostuvieron y sostienen los que hoy se llaman *setembristas*. Decir, pues, que es preciso hacer la guerra á los setembristas es volver á los pretextos del sitio impuesto á Buenos Aires, con tal mal éxito, aunque con tantos estragos. Pero hoy no hay Lagos, ni Flores, ni Costa, ni Benitez, ni Bustos, seides de Rosas que entreguen la campaña á merced de los que tales pretextos aleguen.

Para la reincorporacion de Buenos Aires es preciso contar con los principios que triunfaron en Setiembre, y en la Constitucion nacional, como en las de los Estados Unidos, han de consignarse para memoria estos principios. De ese modo se constituyen los Estados, dejando consignadas en sus cartas las libertades que han asegurado. El *bill* de los derechos, que es constitucion en Inglaterra, es un catálogo de las libertades que el pueblo inglés arrancó al rey, despues de haberlo derrotado en batalla campal.

El deseo, pues, de apartar á los setembristas, para reincorporar á Buenos Aires, es por lo menos cándido, ya que caracterizarlo de desacordado y quimérico sería excusado. En todo caso, protestamos contra el deseo manifestado por

El Uruguay de que, « si no se quiere hacer la guerra, que la separacion de Buenos Aires y la Confederacion « sea completa, absoluta, por lo menos dos Estados bien divididos. » ¿ Era esta la mente del Congreso al separarse ?

Verdad es que tiene el Congreso mala mano para promover la union. En 1852 autorizó al director provisorio para procurar la union de Buenos Aires, por los *medios pacíficos*. La sublevacion de Lagos sobrevino, y el director halló mejor declararle la guerra. En 1855, movido el Congreso por los mismos buenos deseos, incitó al Ejecutivo á tentar nuevos pasos al efecto; y á causa de la invasion de Flores, tenemos ya una declaracion de guerra, pues tanto vale la condicion impuesta á Buenos Aires para evitarla.

Afortunadamente no se hace la guerra con proclamas, al licenciar las milicias.

PROCLAMA DEL PRESIDENTE DE LA CONFEDERACION

(*El Nacional*, 23 de Febrero de 1856.)

Mucha exasperacion revela ese documento y mayor si cabe, ha excitado su lectura en Buenos Aires.

Hay mucho que conceder al género bélico que requieren estas piezas de que tanto se ha abusado; pero hubiéramos deseado que el general se moderase algo bajo el ropaje del presidente.

Hay cosas que un presidente no puede decir. Por ejemplo: el presidente no puede hacer una declaracion de guerra aunque condicional, en pos de un resultado que aun no está obtenido, cual es la digna satisfaccion pedida al gobierno de Buenos Aires. Concluída esa negociacion se dará cuenta al Congreso, única autoridad que puede declarar la guerra; y ya sería un mal precedente esta prescendencia de toda forma, esa falta de respeto al Congreso, cuya voluntad, ni la molestia de presentir se toman.

Precisamente para evitar esas violencias y precipitaciones, las constituciones republicanas han quitado al Poder Ejecutivo el derecho de declarar la guerra, porque la guerra es un acto demasiado influyente en la suerte de los pueblos para dejarla librada á merced de las irritaciones diarias que trae el contacto de unos pueblos con otros

Y guerra es la que declara la proclama del presidente Urquiza á Buenos Aires, si no obtiene una satisfaccion sobre un punto muy cuestionable, muy oscuro de derecho, de justicia, de conveniencia, y que es de temer no obtenga, precisamente porque se afecta exigirla á la punta de la espada.

El modo de ver del Ejecutivo del Paraná en este asunto, puede ser muy distinto del Congreso, y acaso reunido éste, y avocado el asunto con todos los documentos que obran en la materia, el Congreso encuentre que hubo omision de parte de los funcionarios del Ejecutivo en el cumplimiento de deberes de buena vecindad y de tratados existentes.

La autorizacion dada al presidente en 1854 por el Congreso para hacer la paz ó la guerra, á consecuencia de la invasion de Noviembre, salida del territorio de Santa Fe y mandada por generales de la Confederacion, no creemos que se repute subsistente, aun despues de reunido el Congreso que anticipó aquella monstruosa autorizacion. Al menos siempre sería conveniente aguardar á la próxima reunion para obtener estas facultades extraordinarias que pone la fortuna, la sangre y el porvenir de los pueblos, á merced de la excitacion del Ejecutivo, y quizá como un medio de encubrir sus propios desaciertos.

«Mi gobierno, dice el general Urquiza, se ha abstenido de participar en lo mas mínimo en las cuestiones interiores que agitan á aquella *hermana* hoy desunida.»

Desde luego, no es cierto que la susodicha hermana esté ni estuviese desunida, y ese empeño de establecer un antecedente que desmienten los hechos, muestra cierta gana de que así sucediese. No está desunido el país, donde Flores no pudo penetrar, viéndose obligado á establecer sus reales en la parte desierta de Santa Fe. A mas de eso, ningun acto oficial del gobierno de Buenos Aires ha acusado al del Paraná de participar en lo mas mínimo de sus cuestiones interiores. La queja sería de que las autoridades de Santa Fe y las nacionales no han hecho sacrificios (no para mantener esa política, como lo dice la proclama, pues ningun sacrificio se hace con no mezclarse en lo que no atañe) sino para impedir que los invasores permaneciesen en el territorio desierto de Santa Fe, ame-

nazando la tranquilidad del vecino Estado. Esto es lo que el Congreso examinará á su debido tiempo, condenando ó aprobando la conducta del Ejecutivo.

Por otra parte, ignoramos todavía si hay realmente un reclamo formal de parte del gobierno del Paraná sobre la conducta del gobierno de Buenos Aires en el asunto que motiva la desinteligencia, por el reclamo de que, por una irrisión bien amarga, se encargaba *representar* á nuestro comisionado ante su propio gobierno, apoyado en los informes verbales que él daría para hacerlo efectivo, es un procedimiento tan absurdo y extraño, que debe, en honor de todos, darse por no ocurrido.

El gobierno de Buenos Aires no puede hacer mérito de tales confidencias, ni oír de un empleado suyo cargos contra sus actos.

Échase de menos una nota ó un comisionado del Paraná ante el gobierno de Buenos Aires para gestionar ese reclamo; pero en todo caso échase todavía de menos la cortesía que debiera esperarse entre gobiernos que tanto interés tienen en la conservación de la paz. ¡Cómo! Apenas derrotado Flores, y sin otros antecedentes que los partes del jefe político del Rosario, á quien el coronel Paunero acusaba de antemano de omisión en el desempeño de sus deberes, amonestándolo á llenarlos, antes de verse obligado á hacer uso de sus propios medios para desalojar al enemigo, el gobierno del Paraná, no sólo reclama el hecho de que se queja, sino que sin oír al gobierno de Buenos Aires, sin esperar á oírlo, ya le impone la clase de satisfacción que ha de darle, que es nada menos que castigar ejemplarmente á un miembro de su propio gobierno, y enjuiciar al jefe del ejército vencedor? ¿Así se principia una negociacion por un *ultimatisimum*, que en todo caso es duro, y en éste sería cruel é impolítico satisfacer? ¡Pues qué! ¿se olvida acaso que el coronel Mitre, es de tiempo atrás objeto de animadversión de la mashorca, de los generales Flores, Costa y demas que tienen títulos de la Confederacion, y que sin mencionar servicios prestados á la causa que sostiene Buenos Aires, ha sido el objeto de ataques constantes de la prensa oficial del Paraná?

¿Sabe oficialmente ese gobierno, qué razones alega el de Buenos Aires para haber procedido como procedió, y si

esas son otra cosa que «injurias y un desafío á la guerra, ó el orgullo que se sobrepone á la justicia», que ya da como únicas causales, no ya por no darle una satisfaccion condigna, sino para que no sea precisamente la que al gobierno del Paraná se le ha antojado pedir, antes de oír nada que atenúe ó disipe su excitacion del momento?

Y luego ¿qué significa en esta proclama «mi gobierno, que es el de toda la Confederacion?» ¡Pues qué! ¿no ha delegado el presidente la gestion de los negocios públicos en el vice-presidente? ¿No son los ministros del vice-presidente los que han sido por éste encargados de obtener una satisfaccion por los medios pacíficos? ¿No es responsable el vice-presidente de sus actos, ó es un mero capataz encargado de hacer lo que el que le delegó el poder desea?

Bueno fuera que se aclarasen estas cuestiones, para saber quién manda y quién responde de los actos gubernativos en la Confederacion. Acaso llegue el momento de saber quiénes son los que agrían las cuestiones, y se llamen á juicio todos los precedentes de este negocio cuyas consecuencias tanto irritan. El Congreso es el juez que puede decidir de la inculpabilidad del Ejecutivo federal; el vice-presidente es el responsable de los actos del gobierno; y en todo caso, el Ejecutivo no puede declarar anticipadamente un *casus belli*, y ponerlo por condicion anticipada de un reclamo que aun no se ha hecho, ni se han oído los descargos, y últimamente, el general Urquiza que ha delegado la presidencia en el vice-presidente, no tiene voz ni accion en este asunto.

RUPTURA DE LOS TRATADOS DE DICIEMBRE Y ENERO

(*El Nacional*, 29 de Marzo de 1856.)

¿Tenemos la guerra con la Confederacion? Al contrario, la paz pública queda por parte de aquel gobierno y sus habitantes, inalterable con el gobierno de Buenos Aires.

¿Qué tenemos entonces? No existentes los tratados de Diciembre y Enero, propuestos por el gobierno de la Confederacion, y que ahora se llaman *inícuos*, que no ha mucho fueron declarados en las conferencias del Paraná *sin ulterioridad*, que el Congreso, desde que entraba en discu-

sion sobre sus artículos, declaraba no vigentes, y que no obstante estar hechos con autorizacion previa, no *aprobó*. ¿Existían tales tratados? El haber depuesto y castigado al ministro de la guerra, ¿habría evitado que fuesen declarados como no existentes, convenios cuya aprobacion estaba pendiente ante el Congreso, cuya desaprobacion sostenida por el ministro Derqui en la Cámara, en nombre del gobierno, sólo fué aplazada, porque aplazándola quedaba la puerta abierta para obrar como conviniera?

La peticion de comerciantes del Rosario sobre *derechos diferenciales*, ¿no ha precedido á la ruptura de los tratados, y lo que ahora se presenta como peticion popular, no se presentó ya como causal en el Congreso, en apoyo á la mocion para desaprobar los tratados?

¿Para qué, pues, entrar en cuestiones sobre si fué Juan ó fué Pedro quien dió el motivo ó el pretexto para la ruptura, si no había cosa que romper, porque no había tales tratados? Los tratados fueron rotos el día que el Congreso anuló la discusion de sus artículos, desconociendo los efectos de la autorizacion que antes de disolverse en Noviembre de 1854 (y se disolvió para dejar obrar la autorizacion) dió al presidente para hacer la guerra ó celebrar paces con Buenos Aires.

Si este gobierno no reclamó entonces, hoy sería indecoroso levantar el grito al cielo porque se disipe aquella bola de jabon, al soplo del vice-presidente y ministros reunidos; se acabó el juguete, y quedamos en los mejores términos del mundo, menos por la declaracion de paz sin tratados, por la esencia de las cosas. La paz ó la guerra dependen de otra cosa que del *fiat* de cualquiera de los gobiernos que en ello se comprometan. Valiera tanto declarar que no habrán lluvias en los campos, cuando no nos convenga que diluvie.

La ruptura de los tratados fué decidida inmediatamente de pasadas las circunstancias apremiantes que los hicieron proponer, enviando á Chile instrucciones para que se estableciese en teoría la nulidad de ellos, lo que se efectuó en un panfleto que reprodujeron todas las prensas de la Confederacion, y recibió la sancion del gobierno federal, constituyéndose desde entonces en credo político de la prensa periódica.

La ruptura de los tratados estaba decretada en la falta de sancion; pues aun con todas las sanciones del mundo, los tratados no obligan sino mientras se quieren cumplir y se calcula que no hay interés ó fuerza superior de la parte contraria en hacerlos ejecutar.

No habrá pues guerra, ni favorecerá invasiones nuevas la Confederacion, por declararlo así y por su propio interés, que le aconseja no hacer lo que ni debe ni puede hacer.

La ruptura importa sólo abrirse camino á algunos ensayos de legislacion comercial, á la facultad de imponer al comercio de la Confederacion nuevos derechos, llamados diferenciales. Todos estos ensayos son excelentes para traer las cuestiones políticas á su verdadero terreno, é interesar á los pueblos en su solucion. ¿Hostilizarían realmente al comercio de Buenos Aires tales medidas? Si tal sucediese, el comercio cuidaría de destruirlas. ¿Agravarían las cargas del comercio de la Confederacion los nuevos derechos? Este comercio se encargaría de dejar burladas las miras de su gobierno. ¿Dañarían á ambos comercios, ó para hablar con propiedad, al comercio por uno y otro lado? Entonces el comerciante que compra el par de medias y el comerciante que lo vende, se pondrán de acuerdo para desbaratar la nueva traba.

Este es el *abecé* de la política comercial, la única que conmueve á los pueblos y halla agentes activos en todas partes. Franceses, ingleses y rusos están de acuerdo, cuando se trata de comprar y vender. Sobre una pipa de sebo fraternizan los pueblos.

Otra faz presenta la ruptura, y es la que llamaremos im-política. El gobierno de la Confederacion en materia de finanzas, de administracion y de *realidad* de las cosas, no se ha hallado nunca bien. Natural es que se rebulla. Buenos Aires, si no ha estado siempre perfectamente bien, al menos nada espera de afuera para mejorar su situacion, y por lo tanto mas natural es todavía que ostente una admirable indolencia. De aquí resulta que hayamos tenido invasiones apoyadas, disimuladas, contrariadas, pero siempre aplaudidas *in peto*, para lo que hace sacarnos de este indiferentismo; y tratados, alianzas, embajadas y maniobras en el exterior, para procurarse aliados, dinero, misiones, mediaciones, etc. La ruptura de los tratados cae, como

pera madura, en el momento en que uno de esos trabajos subterráneos llega á la superficie y asoma la cabeza. ¿Y bien? Es preciso explicarse. ¿Cómo? ¿Por la guerra? ¿Por la discusion? Todo eso y mas arribará á esta conclusion: que todo será dicho de una y otra parte, y poco ejecutado, en cuanto á hechos duraderos.

Nuestra opinion es que la ruptura denunciada de los tratados, remedia muchos errores, y acerca mucho á los pueblos. Quitemos ¡por Dios! de por delante la vergüenza y la mentira de una estipulacion para no suicidarnos. Ahora somos argentinos; antes no éramos sino unos mentecatos muy serios.

SANTA FE

(*El Nacional*, 18 de Noviembre de 1856.)

Las noticias llegadas ayer de San Nicolas daban en marcha hacia nuestro territorio á las fuerzas veteranas de la Confederacion estacionadas en aquella provincia.

En lugar de las antes temidas invasiones, tenemos ahora que atender á recoger las armas de nuestros presuntos enemigos que buscan un asilo en nuestro territorio.

Hace un año que los diarios de Confederacion nos enrostraban sucesos de igual género, que deshonoraban nuestras armas y ponían en duda la estabilidad de nuestra situacion.

Entre estos hechos idénticos en su forma aparente, no había sin embargo analogia alguna. Con aquellas deserciones concluía para nosotros el último resto de los elementos disolventes que aun quedaban del sistema que hemos derrocado. Con las presentes de Santa Fe, se muestran por el contrario los primeros anuncios de una disolucion política que ya tardaba.

Tres años hemos necesitado para restablecer la moral pública de la perturbacion que la hizo experimentar despues de Caseros. No olvidemos que sitio ó invasiones repetidas salieron de otros hombres y otros principios que los que triunfaron en Caseros. Lagos, Flores, Costa, son los vencidos aquel dia y á quienes Urquiza trajo de nuevo á la vida pública, haciendo violencia para crearse instrumentos, á la moral de los acontecimientos.

Tres años, pues, hemos empleado en destruir la rehabilitación de Rosas, del caudillaje, del degüello en sus sostenedores.

Nuestra tarea está terminada por ese lado. Lagos, Bustos y otros entidades que Urquiza quiso restaurar, han muerto políticamente, como murieron Costa, Flores y otros tantos. Son nombres é influencias borradas de la lista de los vivientes.

De las rehabilitaciones políticas que los sucesos hicieron contra el sentido moral de la victoria no nos quedan sino Lorenzo Torres y algunos otros.

Ellos seguirán el camino de sus compañeros armados, por la derrota unos, por la natural anulacion los otros. Para figurar en la política futura necesitarían crear una atmósfera tan infecta como aquella que les dió existencia. Son representantes de razas extinguidas que sobreviven al mundo á que pertenecieron.

Lo que acontece en la Confederacion tiene carácter muy diverso. Durante esos mismos tres años, las provincias aceptaron la irregularidad de los hechos, esperando que el tiempo haría nacer el derecho que encerraba en promesas la Constitucion. Había una especie de convenio tácito de los pueblos en esperar, convencidos todos los hombres de que el tiempo, la paz, y sobre todo el no contrariar en nada á los que los dirigían, traerían el apetecido orden. Dejaron, pues, obrar.

Pero contra las esperanzas de todos, obraron las causas mórbidas que habían de destruir, tarde ó temprano, un sistema que no tenía por base principios, sino hechos. Había una mentira disimulada por todos, y la verdad había de mostrarse á las claras.

¿Cuántas aberraciones no se han introducido á fin de disimular la monstruosidad del hecho? Hubo una nacion sin capital; por capital una provincia entera, á fin de que la estancia de San José quedase habilitada legalmente para residencia del gobierno de la nacion que lleva el nombre argentino. Hubo un presidente que durante tres años ha delegado el mando cada cuatro meses, cual si fuese funcion vil que se encarga de ordinario á los capataces, y no se reasume sino en los momentos solemnes. Hubo un presidente que era á la vez comandante de campaña de una

provincia, que acertaba á ser la misma que habia espoliado diez años y continuaba explotando con los negocios que ocupan el tiempo del presidente.

Y en esta provincia, que es territorio federal y capital de la nacion, segun el punto donde en ella resida el presidencia, hubo de separarse un sistema de rentas aparte, y mantenerla bajo la jurisdiccion militar, ya que jueces y tribunales habrian embarazado la accion del supremo arbitrario, del juez nato del país, del comandante de campaña, del dueño de la principales estancias, del presidente de la Confederacion, del CAUDILLO en fin, que es la monstruosidad que con todas aquellas monstruosidades han querido disimular.

Pero lo que no puede ocultarse largo tiempo es la influencia que estos modelos ejercen sobre las pasiones, la codicias que la emulacion despierta. En despecho de las constituciones, á causa de las constituciones, la accion disolvente ejercitada, desde tan alto, habia de sentirse pronto por todos los extremos y de esto vemos ya el cómienzo en Santa Fe. ¿Por qué no han de hacer lo mismo que el presidente, todos los que contemplan su politica? ¿Por qué las legislaturas provinciales han de ser menos complacientes que el Congreso? ¿Por qué no ha de poder invocarse la Constitucion destruyéndola, del mismo modo que el arbitrario del caudillo del Entre Ríos está decorado con los nombres de territorio federalizado, á fin de que se huelgue á sus anchas, y no encuentre ni trabas, ni censura, ni resistencia á la voluntad personal, única regla de gobierno hoy bajo la Constitucion, como ayer bajo Rosas?

Esto es lo que sucede en Santa Fe y lo que comienza á disolver la Confederacion constitucional. El sistema del Entre Ríos se extenderá á todas partes ó sucumbirá en el Entre Ríos mismo. Esto es todo.

TRABAJOS ELECTORALES EN SAN JUAN

(*El Nacional*, 12 de Noviembre de 1856).

Dios da bizcocho al que no tiene muelas, y vice-versa. El 30 de Marzo nos tomaron de improviso las elecciones, contentándonos con hacer algazara de entusiasmo la vispe-

ra, y no sabemos que se haya borrado del almanaque el 30 de Marzo.

Estamos habituados á contemplarnos á nosotros mismos como el alfa y la omega, el principio y fin de todas las cosas. Parécenos que los caminos vienen hacia acá y que no van hacia allá, y somos nosotros los que hallamos menos distante la casa del vecino á la nuestra que la nuestra á la suya.

Llegábanos la noticia de la prision en San Juan de D. Manuel José Gomez, y sabiendo que era un ciudadano pacífico que goza del respeto de sus conciudadanos, nos sorprendió sobremanera acontecimiento tan extraño.

Permitánnos nuestros lectores que les contemos el caso, ya porque los sanjuaninos son seres racionales como nosotros, testigos muchos que andan sueltos por éstos lados y pueden servirnos sus cuitas de escarmiento, ya porque nunca está demas saber lo que se pasa, bajo el imperio de la Constitucion que han jurado trece pueblos y que nosotros hemos desdeñado jurar, por no habérmola presentado.

Bajo el paternal gobierno de Benavides han vivido siempre los sanjuaninos en paz, y continuarán tranquilos hasta hoy que ya no los gobierna, si no hubiera llegado con la soberana sancion del Congreso, sancionada la Constitucion provincial. Tenían, pues, que principiar nueva vida, conforme á los preceptos y reglas prescriptas en la Constitucion.

Como no hay constitucion sin gobierno, el ensayo debía hacerse eligiendo constitucionalmente un nuevo gobernador, y aquí empieza la parte seria del cuento. Reuniéronse en Agosto varios vecinos en una casa sita á media cuadra de la plaza de armas, y á puertas abiertas, á las doce del dia, convinieron en nombrar de su seno una comision, « con el objeto de dar principio á los trabajos que deben unir y formar la opinion en el sentido de la libertad del sufragio en las próximas elecciones, que tendrán lugar en el próximo período constitucional de la provincia, á fin de proceder con el mayor orden, tino y acierto, en asunto de que depende la felicidad de la provincia. »

Hecho lo cual y despues de nombrados nueve ciudadanos para la capital, nombraron comisiones delegadas en las villas y departamentos rurales, para que toda la provincia obrase de acuerdo al nombrar los representantes que deben

formar la legislatura electoral, según los términos de la Constitución.

Por las numerosas listas de adhesión y por el personal de las comisiones, vemos que todos los vecinos notables, sin excluir de unas y otras, y aún de los candidatos á los mas notables de los antiguos amigos de Benavides, han entrado en este franco sistema de trabajos públicos y organizados para arribar á obtener una representación real de la voluntad del país, y por tanto un gobierno emanado del voto popular.

De cada sesión tenida en la capital se levantaba acta formal, que se hacía luego pública; las noticias de los trabajos de las comisiones de los departamentos rurales se recibían con regularidad y ya podría augurarse que tendrían una mayoría inmensa, incontrastable, aún contra el fraude y la violencia, cuando se supo que el presidente de la Comisión permanente había sido arrastrado á la cárcel y metido con grillos en un calabozo, donde ha permanecido veinte y seis días incomunicado, todo conforme á la Constitución; susurrándose que la cabeza del proceso, cuando llegase la ocasión de seguirle causa, sería el acta de organización, en la cual encontraba el gobierno *de hecho* que existe desde ahora dos años que cesó de existir el de derecho, que se atentaba contra la seguridad del susodicho gobierno *de hecho*, calculando sin duda que no iba á ser electo constitucionalmente, en lo que tenía mucha razón.

En este estado quedaban las cosas á la salida del correo, habiendo el encarcelado presidente, puesto ya en comunicación, entablado queja por escrito, pidiendo se observasen con él las *declaraciones* y derechos que asegura la Constitución general de la Confederación ya jurada, ya que no se podía invocar el amparo de esas mismas declaraciones y derechos consignados en la de la provincia que aun no había sido desenfardelada.

Insertamos á continuación el acta que ha dado lugar á la prisión del presidente, como asimismo una circular dirigida menos á excitar el ardor electoral de sus amigos, que á arredrar si pudieran á los que intentasen estorbarles el uso de sus derechos, por la exageración misma de la confianza que manifiestan en la Constitución y los descompasados elogios que la prodigan.

Parece que el gobierno de hecho no ha caído en el lazo, ni creído en la mentida confianza, mandando poner preso al presidente, para que no afecte si no la tiene, y si la tiene no la tenga, esa decantada confianza en que no será estorbado el sufragio de los vecinos.

Así, pues, al primer tapon... han encontrado que la Constitución era « palomino », según el expresivo lenguaje de un asistente, que no quería dejar este empleo por el de oficial sin salario. Así se irán acostumbrando poco á poco á la vida constitucional, tan nueva para San Juan, como está arraigada entre nosotros, á punto de amenazarnos ya con llamarnos salvajes si nos desmandamos.

LA CARTA DE ALBERDI

(*El Nacional*, 6 de Setiembre de 1856.)

Necesitamos consignar en nuestras páginas esta carta, (1) de cuya autenticidad responde cada uno de sus conceptos. Compréndese, al leerla, el origen de las protestas erigido de hoy mas en sistema guerrero y enérgico. La carta revela por otra parte las candideces del que aspira al dictado de hábil. El autor del plan de campaña para el general Lavalle, da á su querido señor presidente, consejos de política militar.

« Me parece, le dice, que por ahora y por algun tiempo, « medio mas estratégico (*es decir, militar*) y me atrevería á « decir mas militar (*es decir, mas estratégico*) de contener á « Buenos Aires, sería la paz con ella, conservada hasta don- « de ella misma lo permita. » ¡Oh, Alberdi! El mismo Alberdi de siempre. La antítesis, la paz es el medio mas estratégico, es de su caletre; pero la paz hasta donde lo permita aquél ó aquella á quien se le destina esta broma, es una observacion admirable. ¡Ya! Si Buenos Aires no permitiese que se le siguiese haciendo la paz, la diplomacia aconseja no estar en paz con quien no lo permite, esto es, con quien nos hace la guerra; que la guerra solo estorba la continuacion de la paz.

(1) *El Nacional* publica *in extenso* la carta aludida. (N. del E.)

El general Urquiza, como Don Quijote, con aquello de la «razon de la sinrazon que á mi razon se face», habrá saboreado este plan estratégico y militar, con la prudente reserva de no estar en paz con quien no lo permite. Estratégico, pase; pero para el epíteto militar, Alberdi pide venia al general (*stratos* en griego). Pero como el general no entiende griego, pueden dársele consejos de estratégicos sin ofenderlo, como á Lavalle. Militares, eso es otra cosa, que Alberdi sabe respetar las clases.

Las bravatas que aconseja al general no son menos curiosas. «La Europa no respeta sino á los gobiernos que se «muestran *activos y bravos*. *Ha de ser bueno* que los gobiernos «de Europa vean pruebas prácticas de su energía.» ¡Toma, si había de ser bueno!

Y á renglon seguido le aconseja como prueba práctica de su bravura y energía contra Buenos Aires, que le haga cruda é implacable paz, y la envuelva en un sistema estratégico, y aun se atrevería á decir, salvando los respetos del general que venció en Caseros, en un sistema militar de protestas, de maulas, argucias y sofismas.

Vamos á dar formas militares á este plan estratégico del diplomático.

Avanzan las banderas haciendo jornadas de tranquilidad á marchas forzadas.

En lugar de ejército, traen la paz; en lugar de cañones, baterías de *protestas*, con su poder mortal!

La accion comienza. Dicta Buenos Aires leyes sobre comercio exterior, fluvial ó marítimo... Brummm... *Protestas!* Dicta leyes en que dispone de las tierras públicas... Brrrumm!!... **PROTESTAS.**

Emite fondos públicos ó papel moneda... Burumbumm... **PROTESTAS.**

Efectos risibles del combate. «El comercio europeo va «perdiendo su confianza en la deuda emitida»... (los bonos del empréstito inglés han subido.)

¡Bravo! *Vce victis* ahora! «Energía, mi querido señor «presidente; energía y hechos prácticos con los rebeldes.»

Nada de cuartel. «No consienta que esos miserables le arranquen los laureles que orlan la sien del Libertador de la Nacion Argentina.» Paz con ellos, y menearles protestas,

cuyo poder mortal es conocido en la estrategia militar del covachuelista.

Si el lector creyese que alteramos el sentido literal de esta graciosa burla dirigida á la candidez del general Urquiza, siga con atencion la ilacion de las ideas de la siguiente carta.

Alberdi tiene diez mil fuertes de asignacion anual para dar estos consejos «desde lejos», y esto lo autoriza para mandar una andanada de metralla de su parque: «*demagogos, revoltosos y desleales*» á los antiguos unitarios, creyendo, «desde aquella distancia», que la política de Buenos Aires ha dirigen ellos. Alberdi tiene el juicio bizco.

Los de Chile que hay aquí son Frias, *demagogo*, Mitre, su compañero de redaccion del *Comercio, desleal*, Sarmiento, el sostenedor del gobierno de Chile diez años consecutivos, *revoltoso*. Los de Montevideo, son Velez, Alsina y algunos mas.

El que encabezó el cisma contra el general Lavalle en Montevideo, el que dividió en dos campos la emigracion de Chile, para hacerse el pedestal desde donde se hizo nombrar embajador en Europa, llama desleales entre sí á los que ningun empleo quisieron *merecer*, despues de doce años consecutivos de trabajos, de gastos personales, de sacrificios y de abnegacion. «Estudie V. E., le dice, la historia de « todos ellos en Chile, en la Banda Oriental y en nuestra « patria, y los verá siempre demagogos, revoltosos y desleales entre sí. »

¿Y qué hacía Alberdi? Él lo dice de sí mismo, pues era uno de ellos, «que en veinte años de emigracion y de locuras, solo supo dar gloria al tirano y nada á la causa de la « libertad.» El autor de *Los fragmentos de derecho*, que entre tapas de terciopelo rojo mandó á Rosas y su último escrito en Chile, el que refutó el señor Frias con la *gloria del tirano argentino* que Alberdi presentó como la mas alta de la América del Sud. No se había dado la batalla de Caseros y « le roy est mort, vive le roy ! »

¡Ahora celebra las virtudes del general Urquiza! ¡Que con su pan se lo coma!

LA DISCUSION

(*El Nacional*, Marzo 12 de 1858.)

No sólo aceptamos la discusion sobre las grandes cuestiones nacionales que nos dividen, sino que la reclamamos como el remedio único á la dolorosa situacion de la República.

Estableciendo principios fundamentales, verificando los hechos, definiendo los derechos respectivos, hemos de llegar por fuerza á uniformar la opinion, á crear la conciencia del deber y de la justicia, y á hacer entrar en una vía fecunda los sucesos, y someter las resistencias de hombres y de pueblos.

Hemos de levantar esa oleada de conviccion que antes de 1851, había vuelto á reunir á federales y unitarios, á víctimas y verdugos en un sentimiento comun y en un impulso general de demolicion del poder absoluto del tirano.

Provocamos la discusion ; pero permítasenos hacer reservas que no nacen de pretensiones vanidosas sino de las condiciones mismas del debate.

Perdónesenos si no aceptamos la discusion con un mondonguillo de Monguillot. No queremos creer que la Confederacion haya descendido tan abajo, que no tenga entre sus sostenedores mas campeones que muchachuelos que para escribientes de embajada no se hallarán buenos.

Perdónenos con mayor razon el señor Bilbao, si no le reconocemos personería en esta cuestion. Al organizar la República Argentina no vamos á discutir, si la propiedad es el robo, si el préstamo debe ser gratuito, si hay derecho al trabajo, si los hombres son en realidad iguales, si la voz del pueblo es la voz de Dios, y todas esas cuestiones con que los novadores franceses, sus maestros, han perdido la libertad y la república, cada vez que se han hallado en circunstancias de ser libres.

No: las cuestiones argentinas son muy serias y muy prácticas. Nuestros derechos en cuanto á organizacion nacional no se deducen de teorías abstractas, sino de hechos sancionados por tratados, de leyes dadas por congresos generales, de libertades conquistadas, de tiranías destruidas.

En este gran problema de la nacionalidad argentina se mezclan nombres propios de hombres, series de tiranuelos que se han perpetuado en el mando por veinte y treinta años, haciéndose ellos mismos la encarnacion viva de los pueblos; de manera que si preguntase el teorista, quién realizó mejor la igualdad, quién sostuvo mejor la indivisibilidad nacional, quién expresó mejor la voluntad, los instintos, el estado de civilizacion de las mayorías, la historia le dirá que Rosas, que Quiroga, que Francia, que Urquiza, Ibarra, etc.

Pero ahí entran otros correctivos á estos hechos generales, la civilizacion, ciencia y riqueza de los menos, las leyes comunes á la humanidad, los principios de los gobiernos libres, y los fines para que el gobierno fué constituido.

El gobierno no se ha hecho para que un individuo se enriquezca con él.

La República no se organiza para que un mandatario se perpetúe en ella llamándose caudillo, gobernador, encargado, director provisorio para ser director, y director para ser presidente, el mismo padre con las mismas alforjas, durante veinte años, todo cambiando menos él, que de sostenedor ardiente y cruel de la tiranía se convierte en libertador glorioso, para ser el constituidor de la República, para quedarse con ella por fin de fiesta y de cambios de papeles.

¡No! Los pueblos argentinos han derramado mucha sangre, experimentado muchas decepciones para caer en estas celadas encubiertas por la lógica y el sofisma.

La discusion que queremos entablar, no es de teorías imaginadas por el filósofo, ni el socialista. No. Los lidiadores y jueces á la vez tienen que ajustarse á los hechos existentes, al derecho de cada uno, fundado en instituciones anteriores, en doctrinas sancionadas.

Sin ir mas allá, diremos quiénes están obligados por su

honor, por su conciencia, por el deseo sincero de la reconciliación, á recoger el guante, si pudiera retarse, en lo que no es mas que rogarles presten su auxilio á llevar adelante la obra que comenzaron si la hallan viable, ó retirarle su concurso francamente, si creen que es preciso desandar el mal camino que no conducía á parte alguna.

Siete años de experiencia cruelísima han transcurrido, y hoy el problema cuya solución quisieron evadir, se presenta como los libros sibilinos, truncos ya; pero pidiendo el mismo precio del primer día, la sangre argentina, y librar otra vez el porvenir á los azares del triunfo de una tiranía personal.

Nosotros pediríamos á los señores Cané, Gorostiaga, Fraguero, Zuviría, Lopez, Gutierrez, Pico, Rawson, que han tenido una parte prominente en los acontecimientos, ó que han sido consejeros, sostenedores ó signatarios del acuerdo de San Nicolas, presidentes ó miembros del Congreso, plenipotenciarios de los tratados de Marzo, ministros del director ó del presidente, actores y testigos de los sucesos; nosotros pediríamos al patriotismo de esos hombres, dispersos aún antes que la nave haya naufragado, instrumentos rotos ya ó abandonados, que lleven á término la obra comenzada.

¡Qué! Después de haber emprendido con sacrificio de las mas caras afecciones los unos, de la patria los otros, de la reputación algunos, sostener y apuntalar al sistema que ha traído la segregación, ahora que se trata de abolir todo derecho y respeto á los antecedentes, y unir solo por la guerra y por el poder sin límites de la victoria, cruzan los brazos desde la ribera, dejando que obre Dios, sin que se sepa de qué lado están sus secretos votos? ¡Pero esa obra es la vuestra, desertores de vuestro puesto! Venid pues á remediar el mal ó á agravarlo. Poned el peso de vuestros nombres en la balanza, y últimadnos, ó poneos de nuestro lado!

Nosotros interpelamos al Dr. Zuviría, presidente del Congreso y signatario de los tratados de Marzo, asilado hace tres años en país extraño, para saber si el resultado obtenido es el que se buscaba, si la guerra de 3 de Febrero, llenaba el espíritu y la letra de la orden que dió el Congreso de inducir á Buenos Aires *sin violencia* á participar de la obra constitucional. Entonces fué preciso obtemperar con

la voluntad indómita del mandatario infiel; pero como ni la violencia pudo conseguir el resultado, hoy que se quiere apelar á la violencia otra vez, ¿nada tenéis que decir en desagravio de la justicia?

Nosotros interpelamos al Dr. Gorostiaga, ministro que tuvo el valor de renunciar antes que mancharse en la felonía, castigada en el Tala, hoy que ve á Calfucurá sustituido á los mashorqueros, ¿que no tiene una opinion que emitir sobre los nuevos atentados que se preparan? ¿Era esto lo que esperaba el 4 de Febrero de 1852?

A los señores Cané y Pico, capitanes gloriosos de la defensa de Montevideo, que han presenciado la odiosa resurreccion de las carnicerías del Cerrito, les preguntamos:

¿Aceptan ese resultado de la alianza de Urquiza y la rendicion del Pantanoso?

Al Dr. Lopez, nuestro antiguo amigo y que cedió á su despecho al torrente que á tantos arrastró en 1852, de concesion en concesion, ¿se ha olvidado de los sentimientos que manifestaba hasta el momento de nuestra partida?

A todos cuantos siguieron ese rumbo y han ido separándose uno en pos de otro, ó cansados, ó desechados, ó arrepentidos, ¿no tenéis, les preguntaríamos, una palabra ahora que darnos, un consejo de vuestra experiencia ó vuestro desengaño?

Con estos discutiremos, con alguien que se mantenga en los límites de la cuestion, con quienquiera que se sepa lo que ha sucedido.

Alberdi nos llevaba esa ventaja en Chile.

El podía mentir, engañar, desfigurar los hechos, negarlos. Aquí no se puede. Estamos en presencia de los testigos y de los actores. Un punto nos dividió al dia siguiente despues de la victoria, y lanzó en opuestos caminos á los hombres hasta entonces por todos acatados.

Nos habíamos servido para derrocar al tirano de una cuchilla de dos filos, de un instrumento manchado que había de ensuciarnos las manos.

Era natural que pareciese á muchos prudente obtemperar con el caudillo hasta que dejase crear instituciones, contando con que se domellase su voluntad bajo el imperio de la verdad.

A cada paso era preciso romper ú obtemperar; y cada

concesion hecha al imperio de la necesidad imponía el deber de hacer otra nueva y seguir adelante.

Así se fué creando ese edificio de violencias, de falsificaciones de todos los principios, de atentados de todo género.

Pero los sacrificios que todos hicieron de su propia conciencia y de su deber, tenían por disculpa y remuneracion el que por fin se constituyese la República.

Ese consuelo les ha sido negado sin embargo. Hoy estamos lo mismo que el 4 de Febrero, que el 24 de Junio de 1852, que el 16 de Setiembre, que el 3 de Febrero de 1853, que el 13 de Julio, que el 10 de Diciembre; que cada dia y cada hora despues, buscándole solucion á la dificultad, empeñados en edificar sobre arena.

Reunámonos, discutamos, demos la cara otra vez.

Urquiza no manda en Buenos Aires, eso lo sabe Dios, aunque cumpla su palabra de cubrir de calaveras la pirámide. Un ódio cebado siete años, que ha pasado de padres á hijos, que se ha infiltrado en la sangre, no se apaga ni con las llamas de la ciudad ardiendo; y por fortuna es un ódio legítimo á un tirano vulgar, á un hombre sin fe, sin conciencia y sin dignidad.

Mientras tanto, Buenos Aires ha realizado los ensueños de esos mismos que se pusieron en su contra, todo lo que deseaban y buscaban antes de la caída de Rosas; y lo que ha hecho Buenos Aires para sí, puede generalizarse á toda la república, á todas las provincias incluso el Entre Ríos, incluso Urquiza si abandona la industria de crear ganado con ejércitos y gobierno político.

Discutamos.

INTERROGATORIOS

(*El Nacional*, Mayo 10 de 1858.)

El Orden, aceptando la discusion sobre el acuerdo de San Nicolas, extraña que nosotros creamos ahora á su redactor incompetente para entrar en la discusion, por no haberlo creído antes, y para mostrarnos su capacidad, nos pide *la prueba* de que Buenos Aires por el órgano de su Legislatura, haya negado al congreso de Santa Fe el carácter de Congreso Nacional; « porque si Buenos Aires hubiese ne-

gado, dice el señor Bilbao, ese carácter del acuerdo de San Nicolas á aquel congreso (que es cosa muy distinta) Buenos Aires hubiera negado la Confederacion.»

Por fin, está de acuerdo la lógica del señor Bilbao *á priori* con los sucesos y el derecho práctico. La Legislatura de Buenos Aires negó en efecto á ese congreso el carácter de Congreso soberano nacional, y por tanto negó la Confederacion y la Constitucion. Por ley sancionada el 21 de Setiembre de 1852 declaró solemnemente: «*Art. 1º Que no reconoce ni reconocerá ningun acto de los diputados reunidos en la ciudad de Santa Fe, como emanado de una autoridad nacional convocada debidamente.*»

Por el 2º mandó que se trasmitiese esta resolucioñ á los gobiernos de las provincias.

No puede ser mas explicita la declaracion de la Legislatura. No le da á los diputados reunidos el nombre de Congreso por no haber sido debidamente convocados, es decir, un representante del pueblo por cada cierto número de habitantes; y declara irritos todos los actos que de esa reunion emanen, siempre que pretendan ser nacionales.

Así, pues, pacto de San Nicolas y sus consecuencias, Congreso de agentes revocables, Confederacion sin Buenos Aires y Constitucion dada los declaraba nulos, como emanados de fuente espúrea, que era el acuerdo de San Nicolas.

Esto sucedía en Setiembre de 1852. En Enero de 1853, esos mismos diputados reunidos en Santa Fe autorizan al director provisorio, para que sin violencia recabase de la Legislatura de Buenos Aires su *libre* asentimiento al acuerdo de San Nicolas, declarando la comision informante que Buenos Aires tenía el derecho, como se lo había reservado la Legislatura de Mendoza, de examinar y aprobar ó no ese acuerdo.

Para mas facilitarle el camino al director, el presidente del Congreso insinuó en la nota de remision de la autorizacion citada, que «aun los pactos no debían ser inflexibles» ante la necesidad de la union, lo que equivalía á decirle que aceptase las alteraciones que quisiese introducir la Legislatura de Buenos Aires, la principal de las cuales era que el Congreso se compusiese de representantes del pueblo, como todo congreso soberano.

Y como el señor Bilbao nos preguntaba el otro día, si el sitio de Buenos Aires fué puesto para obtener el asentimiento de la Legislatura al pacto de San Nicolás, le reproduciremos la declaración que en Febrero hizo el director provisorio al asociarse á Lagos en el sitio, en cumplimiento de aquella autorizacion:

«El director provisorio usará de las fuerzas, decía, que la Nación ha puesto á sus órdenes, para hacer cesar en Buenos Aires la guerra civil y cimentar la paz pública por el restablecimiento de sus autoridades legítimas, con estricta observancia á sus instituciones provinciales y su libre concurrencia á la organizacion nacional, sobre la base del sistema federal sancionada por pactos preexistentes que reconoce esa provincia.

«Tales son los motivos y objetos que me ponen en campaña.»

Así hacía uso de la autorizacion para atraer «sin violencia» á Buenos Aires al pacto de San Nicolás.

Asociándose á Lagos y otros sublevados, se proponía restablecer «*las autoridades con estricta observancia de las instituciones provinciales.*»

Es preciso que el señor Bilbao, abogado de un pleito cuyos autos no conoce, sepa que la Legislatura de Buenos Aires entonces era la misma que se había instalado ocho meses antes, el 1º de Mayo de 1852, en presencia de Urquiza y con su aprobacion; y el gobernador era por renuncia del doctor Alsina el presidente de la Sala, segun las instituciones del país. ¿Qué autoridades legítimas iba á restablecer? ¿Cómo hacía cesar la guerra añadiendo con sus fuerzas y las de las provincias nuevos lidiadores?

El desenlace probó su petulancia, ya que su injusticia y su alzamiento contra la voluntad del Congreso no querían prueba. El sitio terminó por su derrota, y la Legislatura de Buenos Aires, triunfante por el derecho y las armas, volvió á proclamar su desconocimiento de todo acto que con carácter de nacional emanase de la autoridad de Urquiza.

Ahora, negar el Congreso como representacion de las 13 provincias es cuestion que interesa poco á Buenos Aires, con tal que no pretenda ser el Soberano Congreso general argentino, sin la presencia de Buenos Aires que representa

un tercio de su poblacion, la mitad de su riqueza y da el nombre, por el Río de la Plata, á todo el territorio. Si las 13 provincias quieren llamarse Confederacion del Paraná, dueñas son de hacerlo; pero nada hay argentino sin Buenos Aires, y no hubo jamas, no habrá nunca Congreso General Constituyente Nacional sin estos dos requisitos: 1º, representacion del pueblo argentino por representantes irrevocables y soberanos, y 2º, presencia de los representantes de Buenos Aires.

Los documentos que hemos expuesto á la consideracion del redactor de *El Orden*, le mostrarán que si Buenos Aires no está en concepto suyo en su mas estricto derecho, su error no merece apelar á la guerra para compelerlo á reconocer actos torcidos, sin precedentes y atentatorios como el acuerdo de San Nicolas y sus consecuencias.

Tenga presente el señor Bilbao, que Buenos Aires jamas pretendió hacer nada nacional sin las provincias, y que Urquiza declaró que las provincias podían constituirse sin Buenos Aires.

CARTA DEL Dr. LOPEZ

(*El Nacional*, Mayo 14 de 1858.)

No tomaremos de ella sino lo que interesa á las cuestiones argentinas, dejando á los interesados en el debate los cargos que les atañen personalmente.

Un cargo contra el Dr. Alsina «es que le hablaba sin cesar al general Urquiza de su derecho á gobernar la República», y otro á todos los hombres que se opusieron al acuerdo de San Nicolas, achacándoles haber explotado mil preocupaciones nobles, pero inexpertas, de donde resultó el abismo sobre el que hoy se balancea nuestra antigua nacionalidad.

No es el Dr. Alsina el primero que mostró al general Urquiza el lugar que le preparaban los sucesos. Antes que éstos se hubiesen producido, se lo habría indicado alguien desde países lejanos. Ningun mérito había en esto, como no hay reproche que hacer al Dr. Alsina

Un candidato para la presidencia de la República en oposicion al vencedor de Caseros, habría sido no solo una injusticia, sino un contrasentido.

La gratitud de los pueblos, un sentimiento exquisito de decoro habría llevado á los hombres á elevarlo al poder. Sensible es que se hable del *derecho* á gobernar. No admitamos palabras que perviertan la conciencia pública. Cuando Urquiza fué electo presidente, lo fué en nombre de ese deber de gratitud, aunque ya la confianza estaba disipada. Podemos afirmar que en San Juan no tenía un solo amigo caloroso, pues entonces Benavides y su círculo conspiraban contra él. No podía tenerlo en Corrientes, en Tucuman, que habían sido burlados por su política en sus simpatías. Teníalos, nos consta, en Mendoza por los trabajos del club de Valparaíso; pero todas las provincias,

cerrando los ojos á la evidencia, obedecían á ese sentimiento de deber para con el que había derrocado la tiranía de Rosas.

En Buenos Aires militaron otras circunstancias. Nuestro testimonio personal es mas completo si cabe, pues, que el del Dr. Lopez, que llegó á Buenos Aires dias despues. El sentimiento dominante del pueblo de Buenos Aires el 4 de Febrero era la gratitud, el entusiasmo que rayaba en la adoración y el fanatismo.

Pero es preciso saber quiénes experimentaban esos sentimientos. No eran á fe los mashorqueros. No lo eran los jefes derrotados en Caseros. No lo eran los federales buenos, como los distinguía el general Urquiza de los asesinos. Eran los centenares de padres de familia, que habían perdido sus hijos ó esperaban verlos; eran los propietarios confiscados por millares; era esa juventud generosa, que se había creado maldiciendo la tiranía; en una palabra, era ese pueblo que dió á la legislatura en Junio, todo el calor moral con que venció al poder material mas grande que se haya reunido en América.

¿Cómo se cambiaron estos sentimientos? Al Dr. Lopez le consta como se cambiaron. Podemos asegurar sin temor de ser desmentidos, que exceptuando el Dr. Pico, que ya traía su partido tomado, todos los que despues siguieron á Urquiza, participaron de los sentimientos del pueblo de Buenos Aires. Mas diremos, porque nos consta, y es que hasta nuestra partida el 23 de Febrero, ningun hombre público había que se atreviese á expresar en público su opinion. Fué el pueblo quien les inspiró el ánimo de hacerlo. Nosotros hemos hablado en esos dias con los Sres. Alsina, Lopez, Velez, Gorostiaga y veinte mas, y sabemos lo que cada uno pensaba.

Es injusto, pues, atribuir á ninguno de los hombres culminantes que extraviasen al pueblo. Si había extravío, era el que el pueblo les imponía á ellos.

El 4 de Febrero el general Urquiza dijo en Palermo, que los federales *buenos* solos serían llamados al gobierno; y esta fué la primera desazon del público. La lucha del cintillo colorado acabó de enajenarle las simpatías. La absolucion de Mazza, de Pablo Alegre, de Juan el Zurdo, y las palabras imprudentes y groseras del general le suscitaron la animad-

version; la proclama de la cinta colorada, los colgados en Palermo, las tentativas de crear mashorca con soldados, las tropas que rodearon las mesas en las elecciones, cambiaron el desencanto en desprecio y en odio mortal. El segundo tomo de Rosas era la expresion popular. El 20 de Febrero D. Diógenes Urquiza dispondría á su antojo de la suerte del país.

Tenemos carta del Dr. Alsina del 28 de Mayo, y aunque desapruueba todo y nada espera, no se descubre ni pensamiento hostile ni esperanza de nada.

Nosotros no culparemos seriamente á los que continuaron sosteniendo la política torcida de Urquiza de haber producido los hechos posteriores, aunque en los momentos supremos todo hombre se debe á sus convicciones... Nosotros preguntamos ahora, si Urquiza hubiera cometido tantos desaciertos, si Lopez, Carril, Gorostiaga, Pico, Pujol, Gil y unos cuantos mas le hubieren negado su apoyo con la misma energía que se lo negaron Mitre, Alsina, Velez y tantos otros?

El acuerdo de San Nicolas no tiene lugar, y hoy estaría constituida la República con Urquiza de presidente; pero Urquiza contenido en los límites del derecho y convertido en un buen hombre, como tantos otros presidentes en las repúblicas, como Prieto y Bulnes en Chile, como Ban Buren, Taylor, Polk y otros en los Estados Unidos.

Si Alsina le insinuó á Urquiza que él era el único candidato posible para la presidencia, otros le hicieron concebir que todo le era dado, y que á un gesto suyo iba á desaparecer el derecho, la justicia, la historia y lo que es mas, la voluntad de todos.

Nosotros estábamos lejos é incomunicados. ¿Como es que pensamos siempre como pensaba Buenos Aires?

EL PORVENIR DE LA LUCHA

(*El Nacional*, Mayo 15 de 1858.)

Daremos al Dr. Lopez la sencilla explicacion de los sucesos. Rosas la tuvo en sus manos la víspera de la batalla de Caseros. Al principio de nuestro diario de campaña habíamos escrito esta sola palabra: termidorianos; y el Dr. Lopez

conoce bien la historia para no comprender todo su alcance.

El poder de Rosas había sido derrocado con el auxilio de un bárbaro peor que él, tan arbitrario, tan obcecado como él. Las provincias inermes hasta su caída, sirven como en tiempo de Rosas de lastre á todas las iniquidades que se fraguan lejos de ellas. No comprenden, no sienten, ni aun saben siquiera lo que pasó en Buenos Aires despues de Caseros. Las piden gobernadores y las mandan sin saber á qué: les dan un acuerdo firmado y lo aprueban; y si oyen de las resistencias nobles y animosas que el pueblo de Buenos Aires opone al desenfreno de un hombre infatuado por la victoria, se sublevan contra sus propios defensores hallándolos ingratos y desleales con el que tanto bien les ha hecho, como si nos hubiese librado de Rosas por odio, sino para caer en manos de otro de sus cómplices y compañeros por gratitud.

Tenía, pues, la República que pasar por esta dura prueba de enfrenar al despotismo del vencedor, como había escarmentado el del vencido, y en esa lucha gloriosa se balancea, es verdad, nuestra antigua nacionalidad; pero nada hay todavía que muestre que ha de romperse, ¡Qué, por Urquiza se ha romper! ¡Pobre diablo! Dentro de tres ó cuatro años no se ha de hablar de él, sino para mostrar esa cadena que liga á Ramirez con Lopez, que le costó la cabeza; á Quiroga con Rosas, que lo hizo asesinar; á Rosas con Urquiza, que lo depuso.

Y mientras tanto cuántos progresos ha realizado la República! La union misma, la nacionalidad ha ganado inmensamente. El Dr. Lopez olvida que desde 1812 adelante la República vivió sin vínculo alguno que la constituyese nacion. Córdoba era una nacion independiente. Santa Fe era nacion independiente; y de Corrientes y Entre Ríos apenas se tenía noticias de tarde en tarde; extrañas á todos los acontecimientos políticos y á las relaciones exteriores.

En cada tratado firmado con Buenos Aires de nacion á nacion, una cláusula que hacía á Lopez, á Bustos, á qué sé yo qué entidades, reconocen en principio que formaban nacion con el resto de la República.

Y sin embargo, esas provincias están hoy incorporadas en una masa comun, y diera risa oír hoy á diputados cordobe-

ses, riojanos, santafecinos, entrerrianos, hablar con amor de la nacionalidad argentina, de la nacion en cuyos reveces y glorias no tomaron parte sus padres, segregadas como estuvieron en republiquetas por los Ibarra, los Quiroga, los Bustos, los Lopez, que no reconocian rey ni roque. ¡ Mucho hemos andado !

Pero la nacionalidad es una palabra vana, si sólo ha de existir para que *todos* los argentinos sin asilo, sean sin excepcion el juguete de pícaros desvergonzados é ignorantes como sus propios compatriotas, los Rosas, los Urquiza y el largo catálogo de bandidos que produce la tierra como los abrojos.

Otra obra se necesitaba despues de la caída de Rosas, y era restaurar las leyes, el derecho, los principios. Necesitábase mas que todo levantar el ánimo de este pueblo, enderezar los espinazos encorvados por veinte años de servidumbre, ponerles á los jóvenes un fusil en la mano, darles una pluma y hacerlos que mirasen cara á cara el peligro y aprendiesen á vencer el miedo, el egoísmo, las previsiones y la corrupcion; y esa es la grande obra que hicieron los Mitre, los Velez, los Portela, los Obligado y tantos otros.

Esa es la funcion orgánica que en la República Argentina ha desempeñado gloriosamente Buenos Aires, la tarima del gran tirano; pero el pueblo es fuerte por su número, por su riqueza, por sus recursos inmensos, por sus resucitadas tradiciones de gloria y de poder.

Así, pues, el sentimiento de la *nacionalidad* se ha desenvuelto en las provincias antes aisladas y hoy compactas y el de la *libertad* interna en Buenos Aires, donde habia tenido su sede el despotismo.

Mucho se equivoca el Dr. Lopez si cree que en Buenos Aires hay un solo pensamiento serio de constituir una nacion separada. El viejo partido *federal de aislamiento*, se hace nacional hoy por despecho. Los mashorqueros son *nacionales* por llevarles la contra á los unitarios. Los federales Mansilla, Lagos, Calvo, Victorica, Moreno, son nacionales buscando las afinidades con Urquiza, Ramirez y Echagüe, que eran ayer tan nacionales como sus caballos.

Todo, pues, propende á la nacionalidad; pero la nacionalidad constituída en hecho y en derecho. El pacto de

San Nicolas era la negacion de la nacionalidad, y ¡vive Dios! que no la hemos de constituir teniendo en el acta de nacionalidad la firma de Benavides, Virasoro, Urquiza, Ibarra, Lucero, Gutierrez, sino el Congreso soberano argentino. No nos hemos de constituir bajo el nombre de *Confederacion* que repiten los torpes, porque á Rosas se le antojó establecer así el hecho de la separacion, sino bajo el antiguo y puro nombre de Provincias Unidas, que recuerda al pueblo que nos *unimos* un día feliz, y no como la Confederacion, que solo recuerda que tuvimos una serie de tiranos que derrocar.

No desespere, pues, el Dr. Lopez de la antigua nacionalidad argentina. Existe hoy mas fuerte que nunca. Lo sentimos en sus propios escritos, en los de Pico, en los del Paraná: lo vemos en los libelos de del Carril, de Derqui, en la rabia impotente de Urquiza, soñando guerra tremenda, como el paralítico sueña que corre por los campos; inflándose como el escuerzo en su agujero de San José, cambiando de colores, manso como un cordero, erizado como un tigre, amenazante, suplicante, riendo con las lágrimas en los ojos y convencido de que está encerrado en su corral, atado á lazo largo, pero encerrado y atado. ¿No ha leído las denuncias de que el Dr. Alsina trata de asesinarlo? ¡Pues eso es! ¡La libertad y la nacionalidad se darán un abrazo! ¡El tirano tiembla ya!

LAS TRADICIONES

(*El Nacional*, 5 de Julio de 1858.)

No podemos menos de reconocer en el Dr. Lopez, un esfuerzo de suprema erudicion para hallarle una genealogía decente al acuerdo de San Nicolas.

Tradicion de los godos, prácticas inglesas, hechos históricos nuestros, todo ha sido registrado, exhumado para tan deleznable obra.

El acuerdo en despecho de los fabricantes de alcurnias quedará siempre hijo de malos padres, canalla.

Era preciso mostrar cómo las tales tradiciones se mostraron el 31 de Marzo de 1852 en la villa de San Nicolas, y no antes ni despues, y entre quiénes.

La Constitucion federal negó dos meses despues la tradicion goda que habia servido de base al acuerdo, en los mismos términos que la Legislatura de Buenos Aires la habia rechazado apenas se mostró, pidiendo la representacion por habitantes.

¿Pero entre quiénes se mostró la pretendida tradicion?
¿Entre gobernadores de provincia?

Mentira es ésta que el Dr. Lopez ha dejado confundida hasta la evidencia.

Seria en efecto una calumnia gratuita atribuir á Virasoro, Benavides, Lucero y demas firmantes del acuerdo un pensamiento cualquiera, pero ni un deseo. Su situacion *moral*, les impedía tener deseos, ni miras, ni voluntad propia.

Quedaría por interrogar á los abogados que concurrieron al acto; y sería curioso decir que Pujol, Lopez, Pico, se sintieron inclinados á una tradicion de que nunca se habian acordado antes, ni tuvo un solo eco en el país, ni consecuencia en las instituciones.

La base del acuerdo de San Nicolas se presenta en nuestra historia como una monstruosidad sin antecedentes ni consecuentes, por mas que quiera disimularse la desnudez de este hecho. Ni como pretension *federal* puede presentarse, pues Urquiza sería en tal caso el único representante de tal pretension en San Nicolas, y todos los apologistas han cuidado de mostrarlo extraño á la direccion é imposicion del acuerdo.

Mas tachable es todavía la obra de restauracion á que el Dr. Lopez consagra tantas cartas, por el lado de la moral y de la conveniencia. Toda la suma de bienes que se pretende consultaba el dicho acuerdo no contrabalanca la espantosa serie de males que trajo, dividiendo la República en dos, y dando ocasion á la serie de perturbaciones por que hemos pasado; y si el Dr. Lopez, como muchos de sus correligionarios, pretende que el acuerdo fué solo un pretexto para dar expresion legal á otras pasiones é intereses, le diremos que eso mas tenía el torpe acuerdo, y es justificar la conciencia pública las resistencias que ocasionó. Sería la tradicion goda, ó la tradicion federal, ó la tradicion de lo arbitrario lo que inspiró el acuerdo; pero esas tradiciones encontraron las legítimas resisten-

cias de pueblos que tenían clara conciencia del derecho público que violaba aquel detestable enjuague.

No queremos abundar mas en esta cuestion, pero siempre hallaremos vituperable el resultado general á que arriba sin proponérselo el Dr. Lopez. El acuerdo de San Nicolas no es un hecho consumado como desde 1852 pretendía el Dr. Pico. para hacerlo pasar. El Estado de Buenos Aires ha resistido y resiste con éxito á la teoría, tradicion, hecho y consecuencias del acuerdo. ¿Qué se pretende ahora con la vindicacion del acuerdo? ¿Que lo acepte y reconozca?

En lugar de esa terquedad póstuma que hace inmolar el amor propio personal á la solucion actual de las cuestiones, debimos esperar un poco de mas miramiento por los principios, intereses, personas y aun preocupaciones que lastima ese fatal acuerdo. Al fin Buenos Aires es algo, y sus resistencias debían tenerse en cuenta, como un hecho existente, ya que no quieren reconocerlo como un derecho.

De mas entereza y buena voluntad diera muestra el hombre que viendo la tenacidad invencible de la resistencia de un lado, y el empeño de imponerlo del otro, dijese á los contendores.

—El acuerdo está fundado en un hecho monstruoso: la convocacion de gobernadores, y por tanto no obliga á los que no lo aceptaron.

—El acuerdo falseaba las bases republicanas de la representacion, por lo que no puede ser justificado. Busquemos, pues, otro medio aceptable para ambos lados y que tenga el asentimiento de la conciencia pública.

Seis años de division y la profundidad del abismo cavado, no han mostrado nada á nuestros adversarios. ¿Quiere el Dr. Lopez que celebremos actualmente otro acuerdo con las bases del de San Nicolas?

« NO CONVIENE EN ESTOS MOMENTOS LA REFORMA DE LA CONSTITUCION FEDERAL — V. F. L. »

(*El Nacional*, Febrero 27 de 1860 y siguientes.)

Después de disipadas las primeras impresiones que ha dejado en el público el artículo de *La Patria* que encabezan aquellas palabras y cierran aquellas iniciales, siéntese uno con el corazón oprimido por la compasión hacia el que lo ha escrito y por el país donde tales cosas se escriben.

En pueblos tan escasos de hombres entendidos en las árduas cuestiones que la política suscita, y de cuya acertada solución depende la pacificación de los espíritus en colonias ayer no más, de cuyas prácticas de gobierno nada puede sacarse que sirva de guía para la organización de su gobierno futuro, es ya algo que algunos de sus hijos entrevean algunas verdades, aunque ante la ciencia superior de otras naciones, sus esfuerzos sean meros ensayos, como lo han sido en medio siglo nuestras instituciones republicanas, aun bajo la dirección de hombres como Belgrano, Rivadavia y tantos otros sinceros y desinteresados patriotas.

¿Qué decir del hombre que para anunciar alguna de esas verdades ya conocidas ó añadir una nueva, si se quiere, por él encontrada, principia por aniquilar á los que le acompañaron ó precedieron en esos mismos esfuerzos, y en lugar de poner su grano de arena en la obra, pone la zapa á la reputación de los hombres que con mayor esfuerzo que él mismo han llegado entre las fatigas de la vida pública, al conocimiento de ciertos principios y de ciertas consecuencias? ¿Que son en ignorancia é incompetencia, en el concepto de este oráculo improvisado, los cien mil habitantes de Buenos Aires que han

IV

« Nuestro texto (el art. 6º) dice V. F. L., no necesita « reforma, es santo como principio, porque es el principio « de las garantías que tenemos contra la desmembracion « de la República y contra las arbitrariedades del poder « central. »

Si el lector ha comprendido por lo que precede de la doctrina del jurisconsulto por situacion y por carrera, que la intervencion al *solo objeto*... abraza los quince objetos de la competencia de la Suprema Corte federal, no se asombrará de ver que con diez y siete menos el único de sofocar sediciones.

¿Para qué nos servirá el art. 6º? Ya ha servido para derrocar gobernadores. En manos del Dr. Lopez, mientras no sea ministro, sirve nada menos que para contener las arbitrariedades del poder central.

Cree ademas que el art. 6º tiene por objeto garantir contra desmembraciones, y sin embargo la seccion IV del artículo IV de la Constitucion norte-americana, que es el mismo artículo 6º, no garante á la union de desmembraciones, ni se ha provisto nada para evitarlas, segun lo confiesa el mismo Story en sus comentarios, segun lo demuestra Greemke en su *Nature and tendencies of the free institutions*, que el Dr. Lopez profana citándolo contra su espíritu. Lea á Upshur, secretario que fué de Estado, *on the Constitution* donde prueba el derecho de los Estados á separarse. Lea sobre todo á Calhum, tambien secretario de Estado. *A Disquisition on Gouvernement and á Discourse of the Constitution and Government of the United States*, volumen I, y todos estos grandes publicistas, nacionalistas ó consolidatistas los unos, criticos imparciales los otros, separatistas los últimos, todos están de acuerdo en que nada se ha provisto para impedir la separacion que no puede impedir la seccion IV, dejando este punto librado á la providencia, el buen sentido del pueblo y la conveniencia recíproca. La cuestion de la esclavatura trae todos los dias este punto á discusion; y Webster, secretario de Estado, no amenazó

nunca con la guerra á los Estados del Sud y á los separatistas.

Los señores Domínguez y Lopez, el uno ignorante y el otro sabio por carrera y situacion, sostienen la singular teoría de que la Constitucion no está vigente en tales ó cuales disposiciones, mientras el Congreso no dicte una ley que reglamente su ejercicio. El sabio lo dice: « Los « escándalos de San Juan, Mendoza, Santa Fe, provinieron « del abuso cometido por el Ejecutivo Nacional poniendo « en ejercicio una atribucion que no le estaba todavía « reglamentada por la ley. » ¿Luego era atribucion del Ejecutivo el art. 6°?

Esta es la doctrina del Dr. Lopez. Hace seis años que rige la Constitucion, y el Congreso no ha dado la ley reglamentaria del art. 6°. Hace ochenta á que rige la seccion IV del artículo IV de la Constitucion de los Estados Unidos, y el Congreso no ha reglamentado tal ejercicio tampoco.

Ejemplos. El gobierno del Paraguay se apodera de las Misiones correntinas, y por el inciso último del art. 6° el gobierno federal debe penetrar en el territorio correntino con fuerzas á repeler la invasion; pero como no está reglamentado el art. 6°, el Poder Ejecutivo comete abuso « poniendo en ejercicio una atribucion que todavía no le estaba reglamentada. »

El Chacho se apodera del gobierno de La Rioja, ó vuelve á saquear á San Juan. Hay invasion, sedicion, sangre, devastaciones; por el art. 6°, el gobierno debe restablecer el orden, pero como no está reglamentado el art. 6°, tiene que presenciar el espectáculo de la guerra civil, dejarla continuar y permitir la subversion de los gobiernos de provincia, porque cumplir con el art. 6° es *un abuso*, desde que no está reglamentada su atribucion.

Hace siete años que continúa letra muerta todo lo dispositivo de la Constitucion por no estar reglamentado; ¿y quién ha dicho que la Constitucion ha de ser forzosamente reglamentada? ¿Quién? Domínguez y despues Lopez.

¿Quién reglamenta? El Congreso legislativo; luego el Congreso legislativo extiende ó limita la Constitucion; luego la interpreta. En la Constitucion se prohíbe al Congreso dar en leyes reglamentarias otro sentido y latitud, que la

que tiene en el texto mismo; pero una prohibicion no importa un mandato de hacer leyes reglamentarias anteriores al ejercicio de una atribucion definida. La nocion de las leyes reglamentarias, es de origen francés, donde la legislatura pretendió siempre entrar en el dominio del Poder Ejecutivo, y poner trabas á la autoridad real. Segun la buena jurisprudencia, cada poder aplica la ley segun el objeto y espíritu de ella. Cuando en los Estados Unidos se pone en cuestion algun principio de derecho público, el presidente en el mensaje ó en proclamas dirigidas á la parte disidente, explica cómo entiende y aplica la Constitucion y las leyes en la parte que á él le atañen. Hace lo que Derqui en su *Memorandum* apoyándose en él *sin ella* para justificar su derecho de intervenir en San Juan á los objetos que intervino. Un juez hay del error ó del crimen de Derqui, y no es la alta y Suprema Corte, sino el Senado por acusación de la Cámara, compuesta hoy por instrumentos de Derqui, segun los medios que le ha dado esa misma Constitucion, cuya reforma se pide.

Mas el caso de la reforma del art. 6º como de otros muchos, proviene de un caso especial, fuera del mecanismo constitucional. Buenos Aires es llamado á proponer reformas ante una convencion, y no leyes orgánicas ante un Congreso. Si no propone la reforma á que tiene derecho, no tiene derecho á proponer leyes orgánicas que pueden ser peores que la Constitucion, por ser malo el instrumento que las dé. Basta que Derqui quiera salvarse del cargo que el Dr. Lopez le hace de haber violado escandalosamente la Constitucion en San Juan, para que contando, como cuenta hoy, con una mayoría absoluta en ambas cámaras de paniaguados y beneficiarios de sus maldades, dicten mañana una ley orgánica tan lata, como era lata la conducta de Derqui. ¿Qué se hace entonces? La Corte Suprema y Alta intervendrá? Error del doctor inexperto. Es necesario demanda de parte agraviada; y siendo los jueces de la Corte, Molinas, Baldomero y otros cómplices en los actos de apoderarse del gobierno de las provincias, la ley reglamentaria ha de ser tenida por ley constitucional, como el Dr. Lopez fué tenido en la convencion por enrolado en la guardia nacional.

Buenos Aires tiene derecho de entrar en la Confederacion bajo una constitucion arreglada á principios, y no sujeta á las eventualidades de las decisiones de un Congreso corrompido. Buenos Aires tiene por juez una convencion de sus pares, y no acepta la decision de sus enemigos.

¿Y cómo se sostiene esta paradoja? «Diciendo el art. 6º que el gobierno federal (*como dijera los Estados Unidos*) tiene «derecho de intervenir y diciendo el art. 28 que este derecho *debe* estar reglamentado por el gobierno nacional pidiendo la facultad de intervenir,» esto es, de defender el territorio contra ataques exteriores y reprimir sediciones, con perdon del señor doctor, que lee lo que le da la gana en la Constitucion. El art. 28 no dice tal. No ordena que sea reglamentado el art. 6º, sino que prohíbe que los principios, garantías y derechos reconocidos en los anteriores artículos puedan ser alterados por las leyes que los reglamenten; y como la cuestion es saber qué garantías son las que se expresan en la palabra *sin ella*, ó en la *perturbacion del orden*, la ley reglamentaria puede explicar esas garantías segun lo quiera un voto mas de la mitad de un Congreso. En los Estados Unidos, la garantía es para sostener incólume la forma republicana. En la Confederacion ha sido hasta aquí para sostener á todo trance á Benavides, Gutierrez y demás caudillos; amenaza constante al principio republicano y causa de la intervencion del poder nacional á las provincias.

En los Estados Unidos la requisicion es para sostener al gobierno de los Estados contra violencia doméstica; en San Juan *sin requisicion* fué para derrocar el gobierno, para lo que hubo instrucciones firmadas por Carril, diciendo á Derqui que aun en caso de ser inocente el gobierno de Gomez lo depusiese. Derqui las mostrará á su debido tiempo; son su salvaguarda.

Sería de perecerse de risa el chasco, si otros sentimientos no quitasen la gana de reír aun del Dios Ridículo. ¿Creeráse que el Dr. Lopez desde Montevideo sostenga el absurdo posible que combatía la comision constituyente suiza, al proponer la adopcion del artículo 6º de la constitucion federal de los cantones?

«Para ejecutar esa facultad de intervenir, se necesita que llegado el caso de conflicto (sofocar sediciones) lo exponga al Congreso y reclame la autorizacion especial de llevar su

demanda y su exigencia, ante la Alta y Suprema Corte de Justicia.» Así dice el Dr. Lopez á lo que ya le habrían replicado los suizos:—¡Qué espectáculo sería el de un poder ejecutivo federal encargado de *mantener el orden* (perturbado por la sedicion) que estuviese obligado á permanecer con los brazos cruzados ante el desorden, estando obligado á convocar la dieta y esperar sus resoluciones!

«Un batallon (batallon, Dr. Lopez) bastaria para contener esas desgracias en el primer momento.»

Cuando se tropieza con inocentadas de este calibre, bueno es recordar la impertinencia asombrosa con que se ha provocado esta polémica.

El que equivoca á los jurisconsultos del parlamento inglés con los jueces lores, y hace resonar en vano la voz de Brougham, precisamente el mas grande jurisconsulto; el que sostiene que la Constitucion no es Constitucion, sino por merced especial de la ley reglamentaria de un Congreso legislativo; el que de un asunto ejecutivo de fuerza armada hace un pleito entre partes; y del *solo objeto* de la intervencion saca diez y siete contados; en fin, el que desmiente la letra y la historia de los motivos de igual atribucion en Suiza y Norte América, no merece otro cargo que repetirle sus jactanciosas palabras.

«Sólo personas incompetentes para estas discusiones han «podido desconocerlo, porque carecen de aquel conocimiento exacto de los principios de la ciencia.»

«El Sr. Mitre y el Sr. Sarmiento á quienes *mas directamente* nos dirigimos, no tienen esa competencia para hablar «á los pueblos sobre la ciencia del derecho, *porque no la saben!*»

«Si los que se encargan de opinar entre nosotros sobre «estas cuestiones, hubiesen hecho *un estudio especial de ellas.*»
¿Cuáles? ¿en derecho?

«No conviene *en estos momentos* reformar la Constitucion «federal!!!»

¿Y qué decir de aquellas amargas insinuaciones sobre generales que pierden batallas, y sobre no ser jurisconsulto otro, por la notoriedad de no haber estudiado ni en las aulas ni en la práctica, ni en otra escuela que en los alborotos de la anarquía...?

¿Es cierto, Dr. Lopez, esto último?

¿ Lo creyó Vd. jamas ?

¿ Está el Dr. Lopez empeñado, despues de mostrarse tan pasmosamente incompetente para tratar de materia constitucional, en hacernos creer que es tambien profundamente perverso? Pero nosotros lo salvaremos de este cargo. No; es simplemente plagiario de un felicísimo expediente de Alberdi. « En política, decía aquel y copia Lopez, en « legislación, en administración no se puede edificar sin « poseer estas ciencias (porque estas cosas son ciencias) y « estas ciencias no se aprenden escribiendo periódicos.

« Se trata de Constitución, de *leyes orgánicas*, de reglamentos, etc. La prensa de combate (por el Sr. Sarmiento « que *no ha estudiado estas cosas...* » Los códigos, la organización, el *estudio de lo que se ignora*, queda relegado para despues...

« Perteneciente á una familia distinguida (el general « Urquiza) condiscípulo de Lafinur, de Realdeazúa, en *universidades que no frecuentaron sus detractores.* »

¿ Quiere ser mas plagiario el Dr. Lopez, hasta en los improprios ?

Por eso se ha dicho bien en la prensa, que el redactor en jefe de *La Patria* es D. Juan Bautista Alberdi, de que son expositores, comentadores, y cuyo espíritu *sagaz* y maquiavélico los inspira.

Lea las publicaciones de *La Patria* contra el Sr. Sarmiento, y verá el Sr. Cané, afanado registrando los numerosos escritos del Sr. Sarmiento contra Rosas, y extractando y adulterando lo que dijo del Buenos Aires de Rosas. ¡ Plagiarios hasta para expresar sus pasiones pobres !

V

Para demostrar, si no ha bastado todo lo que precede, la incongruencia de la argumentacion del doctor incompetente en derecho constitucional, veámosle tirar tajos y reveses al aire.

« Supongamos, dice, que desapareciese el artículo 6º. » Pero no supongamos lo que es extraño á la cuestion. Los Sres. Mitre y Sarmiento sólo piden aclarar y fijar su sentido á los objetos precisos de su establecimiento.

« Esta provincia (Buenos Aires) no había aceptado la Constitución: para ella no había, pues, art. 6º, y vino sin embargo el estado de intervencion. » Pero si no había art. 6º no había la intervencion que establece, sino es que el Dr. Lopez crea que el *sin ella* (la requisicion) y sin reconocer la Constitución, viniese el gobierno federal á Buenos Aires *al solo objeto de restablecer el orden perturbado por la sedicion* del 11 de Setiembre. Pues que si á eso vino, no ha hecho mas que arruinarse á sí mismo y destruir algunas vidas, y dejar la revolucion de Setiembre en su honor y fama de legitima y subsistente.

« Esto, pues, quiere decir, que con artículo y sin artículo « (con papeles y sin papeles) se puede reproducir el caso « de *intervencion interprovincial* (la guerra.) »

¡ No, Dr. Lopez; esto solo quiere decir que Vd. ha estudiado mucho y que carece de los conocimientos exactos de una ciencia que sólo se adquiere con laboriosidad! ¡ Este trozo lo proclama jurisconsulto!

« Pero lo que no se ha comprendido, dice el doctor en intervenciones emanadas del art. 6º, es que en « caso de « guerra (*restablecer el orden perturbado por la sedicion*) subsis- « tiendo el artículo y estando reglamentado (que no lo está « ni lo estará) el Ejecutivo Nacional pierde la facultad de « hacer la guerra á su arbitrio (*restablecer el orden perturbado « por la sedicion y repeler ataques interiores, ¡ no se salga del tiesto, « doctor!*) porque entonces (*en lugar de restablecer las autori- « dades ó el orden*) en lugar de una guerra se tendria un « pleito judicial y el conflicto (*con los sediciosos triunfantes*) « se dirimiria por una sentencia», lo que prueba que el Dr. Lopez sabe y practica la diferencia entre defender pleitos y constituir gobiernos.

Así, pues, el art. 6º habla de gobierno federal (*como su prototipo habla de Estados Unidos*), no habla de nada y deja la Confederacion á merced de la guerra civil, la invasion y el caudillaje segun Lopez « mientras no esté reglamentada » (son sus palabras) y por tanto no nos puede ser aplicada mientras no lo esté, como lo dice el art. 28, « por el Congreso criatura del mismo que de ella ha abusado; y no la Constitución ni el art. 6º, sino la ley de un Congreso bueno ó malo » (es tambien Lopez quien lo dice) habrá puesto en nuestras manos el medio mas eficaz

que pueda concebirse contra los abusos», ó la confirmacion mas escandalosa de los abusos mismos.

Don Luis Domínguez en la aclaracion de la doctrina de Alberdi, ha llegado hasta proponer en la comision que se difiera la union hasta un año, dando tiempo á aquel Congreso de reglamentar lo que no admite reglamentacion; pero no añadía que era facultativo no unirse, sino la reglamentacion era perversa. El Dr. Lopez va mas adelante. Segun él, la Constitucion no rige y no puede ser aplicada. El leon está dormido, acerquémonos con confianza antes que la vara de la ley reglamentaria lo ponga de pie. « Si « quitáis el art. 6º sustituís el caos al orden, porque dejais « al poder la facultad de desenvolver su *autoridad segun el « caso*, pero sin ninguna regla definida y sancionada por « los pueblos.»

Pero si no queremos quitar el art. 6º, ni al poder la facultad de defender el territorio de una provincia contra *ataque exterior*, ni de *sofocar revoluciones*, si la provincia no puede hacerlo por sí. Lejos de eso, queremos darle todo el poder necesario, sin reglamentar la manera cómo se han de apuntar los cañones contra el enemigo extranjero ó la sedicion armada. Los señores Mitre y Sarmiento irán en persona, mandados por el presidente, á traer á buen recaudo á los sublevados en Salta ó Córdoba contra el gobierno debidamente electo por el pueblo. Lo único que piden es que no se aplique la facultad de intervenir á otros objetos ni á conflictos como lo entienden Lopez y Derqui, ni para derrocar gobernadores constituidos á pretexto del fatal *sin ella*. Nada mas quieren. ¡ Viva el art. 6º !

« ¡ Si quitáis al poder central el derecho de gobernar las relaciones de las provincias *prohibiéndole intervenir* en ellas, desmembráis la nacion, destruis la patria ! »

En fin, algo habian de tener de comun D. Luis Domínguez « que por mas que conozca el mecanismo sofisticado de las frases con que elabora los artículos de su « diario, no tiene esa competencia para hablar de las « cuestiones de derecho, porque no las sabe » con don Vicente Lopez, que aunque no las sabe mejor, es *lord of law* por carrera y por *situacion* en Montevideo. Los dos sostienen una tesis falsa á todas luces, para lucir sus argumentos á cual mas vergonzosamente ridiculos. Dominguez preten-

de que el señor Sarmiento quiere rechazar la Constitucion, y aunque confiese que sabe y le dijeron y le probaron que es falso, sigue atacando el rechazo de la Constitucion con argumentos como este: «Perico habla mal de mí; es así que habla con la lengua; ergo se la cortó para que no hable.» ¡Pobre, no es abogado! Lopez supone que Sarmiento y Mitre rechazan el art. 6º y dice: el art. 6º da al poder central el derecho de sofocar revoluciones y atacar al enemigo exterior; es así que sofocar revoluciones es hacer la guerra; ergo «Sarmiento y Mitre quieren la guerra civil, el reinado de las pasiones y de los rencores. Éste se conoce que es abogado jurisconsulto.

«Se deduce, pues, que no debéis reformar el art. 6º que contiene ese principio.» ¡Gracioso argumento! ¿No se pulirá el diamante porque contiene bajo su forma ruda, el brillo que está oculto adentro? ¿No domaréis el potro porque es el vehículo que os serviría si fuese caballo, pero que en el estado salvaje os matará infaliblemente? ¿Con qué no se reformará, porque contiene en embrion lo que en su estado actual no lo comprende el mismo Lopez dándole un significado que no tiene y en manos de Derqui, que es hoy presidente, sólo sangre y saqueos ha producido?

Y despues de haber derrazonado sin descanso en siete columnas, concluye con esta admirable tirada: ¡Decidid pues ahora, si os conviene lanzaros á todos los delirios de la anarquía, á todos los lances de la guerra civil, á todos los escándalos, á todos los... á todos... at... eh!

Pero un golpe de teatro nos reservaba el laborioso doctor para lo último. Vamos á ver cómo entiende la latitud de la facultad de reglamentar la Constitucion. «El poder judicial, dice ésta, será ejercido por una corte suprema de «justicia (el Dr. Lopez le agregó Alta y Suprema para que «mejor se entienda) que residirá en la capital.» Si como es del todo probable la Alta y Suprema Corte, dice Lopez, viene á establecerse en Buenos Aires, centro único tal vez (¡el tal vez me gusta!) en toda la Confederacion del cuerpo de abogados mas *competentes* para componerla (¡pobres cordobeses! el tal vez les valga) es incuestionable... etc.

¿Pero cómo viene la Alta y Suprema y competente á

Buenos Aires, si la Constitucion dice que residirá en la capital?... ¡Eso se allana de un plumazo! La ley reglamentaria pone en lugar de capital, Buenos Aires. Y se acabó.

Ahora vamos á dejar con un palmo de boca al expositor de las maravillas de la Corte Suprema de los Estados Unidos, que dirime por sentencia el pleito entre partes, entre un gobierno sedicioso y el derrocado, ó entre una revolucion armada que va cundiendo en varios Estados y las tropas federales llamadas á contenerla. ¿Sabe el doctor que cree saber tanto en estas materias, que la Corte Suprema Federal, no reside en Washington? ¿Sabe; oh charada! que no reside en ninguna parte? ¿Sabe que los jueces supremos substancian en apelacion cada uno en su circuito y que cada juez forma la Corte Suprema, pues que la causa atrae al juez y no el juez á la causa? ¿Sabe que sólo ocho semanas actúan en Washington?

Habrá, pues, un juez supremo residente en Buenos Aires ó dos, para substanciar en último resorte las causas originadas en Buenos Aires.

Hemos concluído la pesada tarea que nos habiamos impuesto, refutando los sofismas y errores del Dr. Lopez.

Queremos, para concluir, mostrarle el defecto capital de su argumentacion. Todo habrá probado en siete columnas de frases, menos la tesis: *no conviene en estos momentos reformar la Constitucion*. Las razones dadas en apoyo del art. 6º no son de estos momentos, sino de *todos los momentos*; si prueban algo, prueban demasiado. La asociacion de una ley orgánica complementaria prueba *que con ella en ningunos momentos* conviene reformar el art. 6º, por donde no ha probado la tesis de circunstancias.

Otro defecto de su argumentacion, y ese es el triunfo de los señores Mitre y Sarmiento, es que *determinando* ellos precisamente las palabras del texto que deben reformarse, el doctor muy circunspecto en este punto, no ha defendido los puntos reformados. Nadie sabrá por su artículo qué es lo que pretende reformar, lo que demuestra que su conciencia le dice que tiene razon, y que no puede combatir en el terreno de la cuestion.

No ha probado *quod erat probandum*, á saber: no conviene en *estos momentos*. Ha probado sólo que el *convenir* de las cosas

no sabía deducirlo de sus fuentes naturales, los hechos y no el derecho. Nosotros hemos evacuado bien ó mal la cuestion de competencia de los señores Mitre y Sarmiento, y por el honor de la discusion y de los grandes principios comprometidos en ella, rogamos que se abstengan ambas partes, si hubiere de continuarse el debate, de alusion personal alguna. Las hojas sueltas dadas por la comision sobre los articulos que se prestan á enmienda, no permiten esos desahogos por la impersonalidad de las opiniones y la elevacion y mesura con que están expuestas. Hamilton Madison, combatiendo la Constitucion federal, no habrían usado otro lenguaje, y los sostenedores aquí del mutismo y de la aceptacion ciega, han tenido que acatar la sinceridad de sus adversarios.

TOMO II CAP. II

VI

No contestaremos al Dr. Lopez á su continuacion de la polémica que lleva este epígrafe, sino lo que sea digno de un jurisconsulto. Su exordio pertenece á diaristas como Domínguez y Cané, gente de poco mas ó menos, que pueden lanzar moderadamente «dice» lodo sobre quien no les dice: por ahí te pudras.

Antes de entrar de nuevo en la liza, quitaremos de la arena los fragmentos del pasado combate, y pondremos bien alto como el escudo de armas del segundo, el emblema de la primera, á saber: *no conviene en estos momentos reformar la Constitucion federal*, que era el tema en discusion.

El Dr. Lopez ha debido no olvidar esta buena regla de discusion en las aulas, pues que las cuestiones serian interminables si al mantenedor le fuese dado cambiar de objeto, á medida que se siente vencido en el que suscitó. No conviene en estos momentos, es lo que debe probar el Dr. Lopez, y lo que no ha probado con ser jurisconsulto, habiendo él mismo probado que los señores Sarmiento y Mitre, eran mas capaces de comprender cuando *conviene* hacer una cosa, pues para puras bagatelas de ese género bastan diaristas con su *gros bon sens*, como con los zapatos

errados de Franklin, sin ir á molestar la profunda ciencia de los jurisconsultos que acaso se pondría á ojear las *Pandectas*, el *Fuero Juzgo*, Lopez, Acevedo, Avendaño, La Curia Filípica, etc., etc. para ver si *en estos momentos*, Dr. Lopez, conviene ó no reformar la Constitucion federal. No olvidemos de lo que estábamos hablando.

¿Y qué me dice Vd. de aquella distincion tan sabia que hacian los romanos del *jurisconsulto* y del *juris-perito* ó simple abogado? ¡Ahora salimos con esa! Luego un abogado no es jurisconsulto por ende. Luego hay motivo de dudar que el Dr. Lopez sea jurisconsulto, no siendo conocido sino por abogado? ¿O es abogado y jurisconsulto?

Vamos, pues, entendiéndonos. Los señores S. y M. (para ahorrar tipos) no son jurisconsultos; don V. F. L. no es jurisconsulto; ergo... ¡para qué era tanta bulla! Ahora conocemos mejor las citas de las prácticas inglesas. Por eso decía el Dr. Lopez, no jurisconsulto, el en vano resuena y truena la voz del mas grande jurisconsulto de la Inglaterra, contra los lores jurisconsultos.

...Resultado general: el Dr. Lopez empieza á sospechar que no es jurisconsulto, y por eso copiando la definicion que no había visto antes, nos dice contrito ahora: «Si bien el jurisconsulto necesita poseer la ciencia del abogado (Cufacio no la poseía, jamas defendió un pleito, porque sé necesita reunir á ella la elevacion del alma, que no se supone en el abogado)...! Acabemos; para llamarse jurisconsulto, es preciso haber escrito obras de jurisprudencia que hagan autoridad en el foro.

El Dr. Lopez no ha escrito ni las que no hacen autoridad, ergo, nego majorens, que el Dr. Lopez es jurisconsulto.

Y ahora, descendiendo de la altura en que se había colocado, como suelen en el *poulailler* hacerlo este ó el otro de sus habitantes, deduciendo de ahí que tienen el derecho de estercolar sobre los que están por casualidad mas abajo, diremos al abogado que ha depuesto su plumaje prestado de jurisconsulto, que mida el lenguaje que *en estos momentos* le conviene usar. Nosotros como simples espectadores de la contienda podemos transmitirle el juicio del auditorio.

Hace quince días el nombre del Dr. Lopez era pronunciado por sus amigos con visibles muestras de consideracion, y sintiéndose débiles de oradores en la convencion, espera-

ban su presencia y su palabra incisiva y llena de autoridad para hacer falange tras ella. Sus adversarios le concedían talento é instruccion, y la ojeriza pública lamentaba ver malogradas estas cualidades por una arrogancia sin límites. La escena ha cambiado. Los amigos se creen robados y burlados, y ellos para justificarse de su error y confianza, son los primeros en lapidar al ídolo de ayer; los adversarios lo comparan al *cuervo* de la fábula, al cual indujeron á cantar, y mostró que hay reputaciones de sabios adquiridas con no haber escrito nada, para las que basta ponerlas á prueba y mostrar su futilidad; y el público, el pueblo dos veces tratado de ignorante en sus mas adelantados políticos, se cree libre de un peso enorme, viendo que el tirano que notaba la completa ignorancia en historia, la incompetencia en constituciones, no conocía el abecé de las nociones mas vulgares.

¿Volverá á la convencion? se preguntan. ¡Qué ha de volver! ¡Que vuelva! ¡Si que volverá! Pero vuelva ó no, un hecho hay conquistado, y es que el abogado Lopez, extraño al foro y á la crónica contemporánea de sus país, si no es por apariciones desgraciadas, no es ya para amigos ni para enemigos, aquel Lopez lleno de pretensiones, casi consentidas por el público. Es uno de tantos, es como Cané, Domínguez, Ugarte, Sarmiento, Mitre, Mármol, etc., pero no cabeza de fila ni autoridad en materia alguna. Ensartará verdades y disparates como todo hijo de vecino; pero no extrañará que haya en su país tanta ignorancia é incompetencia porque el público soltará la risa.

Aconsejámosle, pues, que baje el tono. Está desde Montevideo rompiendo los tímpanos, no pudiendo calcular desde tan lejos, el pésimo efecto de sus desahogos. En efecto, se dicen las gentes al leer los cargos de ligereza contra el señor Sarmiento, es tan ligero que hace veinte años se mantiene á la superficie de los sucesos, tachable sólo de un elogio; *en general*, á una Constitucion *que en particular* refutó; mientras que el Dr. Lopez es tan grave, que hace los mismos veinte años permanece sumido en el fondo del piélago de la reprobacion universal, no habiendo sacado la cabeza sino dos veces para respirar y volver á hundirse. Emigrado de Rosas, á cuyo servicio estaba su señor padre, emigrado de junio, emigrado de julio, emigrado de la patria que le

es tan cara, emigrado de la Confederacion que defiende á fuerza de ser grave, moderado hábil. ¡ Oh !

Pero veamos á si conviene ó no conviene, que será la materia de otro capítulo, ya que no siendo por la propia confesion jurisconsulto, y el abogado poco entienda de constituciones, ya puede sin derogar de su asumido rango, hombrearse con los señores Sarmiento, Mitre, Cané, etc.

VII

Desde que el Dr. Lopez se ha humanizado confesando que nunca pretendió ser todo un jurisconsulto, se nos ha quitado un cierto temblor de la mano que en los primeros encuentros hacia menos ciertos nuestros tiros. Ahora vemos en él un hombre del estado llano, y no como antes una eminencia de la ciencia del derecho. ¿Quién se atrevería á habérselas en ciencia con un Humboldt?

« Por un lado, dice, la Constitucion es la enumeracion de las libertades reconocidas á los individuos, terreno *fácil de ser comprendido por todos*, porque es para todos, y que cae por eso mismo bajo la competencia plena de los *diaristas*. »

Esto es para el vulgo, para gentes como Sarmiento, Mitre y Domínguez. Veamos lo que *no es para todos*, sino para hombres como Lopez, Cané, Alberdi. « Pero la otra faz de la Constitucion es la organizacion de los poderes públicos, el arreglo práctico de la vida y del juego combinado de todos los resortes gubernativos, y ese terreno como toda direccion de una máquina complicada, necesita hombres especiales... jurisconsultos; por eso es que la Corte Suprema federal es el árbitro supremo de la ley en este gran pueblo... los E. U. « La falta de esta *especialidad en sus conocimientos* ha sometido á errores capitales á los adversarios de nuestra doctrina » Pero, Dr. Lopez, si los señores Mitre y Sarmiento no han pretendido ser jueces de la Corte Suprema, donde sin duda habrían necesitado la especialidad de conocimientos que un juez necesita. Sólo se trata de saber si *conviene en estos momentos* reformar la Constitucion y para eso no es necesario ser juez de la Alta. ¿O ya se está creyendo que está nombrado juez, para excluir á sus adversarios? Trátase de organizar los poderes públicos, y para esto no es necesario ser « maquinista » en el sentido que

Vd. usa la palabra que es de conductor de la locomotiva, «director de una máquina complicada que necesita conocimientos especiales» sino *constructores de máquinas*, para lo cual no se necesita ser un jurisconsulto, ni juez de la Corte Suprema, aunque lo fuese juez abogado que escribió el Federalista con Madison y Hamilton, que hicieron la Constitución no obstante no ser abogados.

Al leer la distinción de la Constitución en dos fases, y atribuir la primera á los diaristas y la segunda á los jurisconsultos, viéndonos la tentación de indicarle que se equivoca colocando el corazón al lado derecho; pero el miedo de que nos diga «hombres ignorantes entre todos los ignorantes!!!...nos tapa la boca.

Sin embargo, como la clasificación es un poco á la ligera, vamos á darle una manito para presentarla digna de un jurisconsulto. Cuando el Sr. Lopez habla con los señores Mitre y Sarmiento, ni el trabajo se toma de parecer que entiende lo que dice. El es sabio por carrera y situación, y ellos diaristas; y las margaritas no se echan á los puercos.

Las constituciones se componen en efecto de dos partes. La primera, abraza las declaraciones, garantías y derechos del hombre en sociedad. Esta parte es superior á lo dispositivo de las constituciones, es anterior á ellas. Rige á las leyes y á la Constitución misma. Es el límite de la soberanía popular, que no se extiende hasta tocar al credo de la humanidad; compónese de principios fundamentales y de algunas leyes ordinarias que han sido puestas bajo la salvaguardia de la humanidad entera.

Por ejemplo, las declaraciones consignan este principio: toda autoridad emana del pueblo: el gobierno ha sido creado para asegurar la vida, la propiedad, la libertad y la felicidad de los gobernados, etc. Del derecho civil toma: nadie puede ser penado sin juicio previo, ni por ley posterior al hecho del proceso, ni sacado de sus jueces naturales, etc., ni sometido á tormento etc., ni privado de defensa, careo con sus acusadores, etc., etc. que no obstante estar en las leyes ordinarias, se pone en las declaraciones, para indicar que el poder de constituir y de legislar, no alcanza hasta renunciar á estas conquistas de la humanidad, y aunque no se individualicen todos los derechos humanos, por una

cláusula se salva esta omision, como lo verá el doctor en el n° 6° de las reformas que van á proponerse.

De ahí viene que las declaraciones de los derechos, inglesa, norte-americana y francesa son parte de nuestras constituciones, habiéndose añadido en la América del Sud la abolicion de la esclavatura á los grandes principios conquistados.

Esta parte es la que el Dr. Lopez declara «terreno fácil de ser comprendido (como si hubiera terrenos fáciles de comprender) porque es para todos», y por tanto cae en la competencia de los *diaristas*.

¡Ay! ¡Es nada lo del ojo! ¡La esencia de la jurisprudencia! el escollo de los publicistas, legisladores y gobiernos, saber cuando está comprometido un principio, hasta dónde llega la facultad de legislar, hasta dónde obliga el mandato de autoridad.

Problema. El acuerdo de San Nicolas, ¿qué principio violaba? ¿Obligaba el acuerdo, no emanado de la soberanía popular, por autoridad capaz de legislar? Y sin embargo, cuántos perdieron la chaveta, confundiendo dos nociones distintas á saber: ¿conviene *en estos momentos* aceptar el acuerdo de San Nicolas? con esta otra de derecho: ¿es válido el dicho acuerdo? Me parece que hay doctores que hasta ahora lo entienden, y en prueba de ello dijeron bajo su firma, hace un año, que habian obrado al sostenerlo segun el derecho de los reyes godos.

El hombre que llamándose jurisconsulto, abogado ó lo que sea, ha invocado un derecho que él inventó, y no existe, ni aun en España, no merece hablar de constituciones modernas, fundadas en las declaraciones de derechos del hombre.

Ahora la segunda parte de las instituciones hablan de lo dispositivo, la división de los poderes, y las funciones que corresponden á cada uno. Cuando el Dr. Lopez nos copia estas divisiones, tomadas de la Constitucion, nos recuerda al *gentil hombre burgués* aprendiendo á pronunciar la o asombrado de la profunda ciencia del maestro que le hacía poner redonda la boca y mas asombrado de sí mismo de pronunciar gramaticalmente el sonido o.

¿Cómo se pronuncia la o, señor doctor? Oiga y admirése Vd. Lea la Constitucion. Ya leo:

prestado oídos ó atención siquiera á la voz de esos sinceros aunque no infalibles consejeros?

El que se firma V. F. L. se ha presentado dos veces en Buenos Aires, pretendiendo matar moralmente á cuantos algunas luces mostraban, y empeñado en sacar de un brazo y arrojar al destierro á los pobres obreros que le abrían las puertas de su patria. Velez, Mitre y tantos otros fueron expulsados en 1852 por V. F. L., y en 1860 apenas se presenta en la escena, pide la expulsion de Paunero, cubierto todavía con el polvo sangriento de Cepeda. Entonces como ahora, en la tribuna y en la prensa, el primer indicio de estar V. F. L. entre nosotros, es el cargo de ignorancia y de incompetencia lanzado al rostro de todo el que no piensa como él cree que piensa, y en efecto no piensa, sino que copia ó da desahogo á un orgullo enfermizo. ¿Es en efecto tan estrecha la arena pública que sea necesario que la abandonen otros para que tan grande ó tan exíguo personaje quepa? ¿Era necesario para ostentar su erudicion señalar precisamente personas en cuestiones de derecho constitucional, y lanzar no un guante de reto, sino una rueda de molino para aplastar á sus adversarios?

Pero estos delitos contra la conciencia pública, estos engendros del demonio del orgullo, tienen un tribunal donde reciben su castigo. L. es el único expulso de su patria, y correligionarios políticos y antagonistas, el sentido comun del pueblo, y el odio y el desprecio público, le pondrán á la puerta de su patria sin que nadie lo persiga.

«El señor Mitre y el señor Sarmiento, ha dicho V. F. L., « á quienes mas directamente dirigimos esta calificacion « (ignorantes) no tienen esa competencia para hablar á « los pueblos sobre la ciencia del derecho, porque no la « saben. »

¿Y la sobe Lopez? ¿Cuando lo mostró? El que defendía el acuerdo de San Nicolas, ¿sabía en efecto la ciencia del derecho? ¿De qué derecho? ¿No nos ha dicho, en polémica con el doctor Velez, que el acuerdo aquel era segun los principios del derecho gótico que él seguía?

Queremos suponer que V. F. L. sepa en efecto lo que niega á los otros sin necesidad, el propósito y tema de su

artículo excluye toda noción de derecho. « *No conviene en estos momentos la reforma de la Constitución federal* », es una proposición contraria á la idea inmutable del derecho. Sé necesita no saber ni aducir principio de jurisprudencia alguna para sostener que conviene ó no hacer una cosa. Convenir no es palabra de derecho; un juez no sentenciará una causa, aunque medie la vida de un hombre, por reglas de conveniencia. Los *momentos*, el tiempo, no son materia de derecho, y lo que en un momento debe ser segun el derecho que es eterno, deberá ser en otro momento cualquiera. ¿Puede darse mas palmario olvido de toda noción de derecho, que invocararlo precisamente para sostener una verdad de conveniencias y de circunstancias?

¿Y por qué no saben los señores Mitre y Sarmiento el derecho necesario para sentir tan vulgar conveniencia?

El señor Lopez nos lo explica: « porque carecen de aquel conocimiento exacto de los principios de una ciencia que solo se adquiere con la *laboriosidad y con el estudio concienzudo de los sistemas y de los hechos que la constituyen.* »

Desde luego, laboriosidad, estudio, trabajo, son sinónimos, pues la laboriosidad aplicada á los trabajos de la inteligencia se llama *estudio*, lo que muestra tan poco estudio de parte del que une la misma cosa con una partícula disyuntiva, como falta de conocimiento del derecho para sostener que tal cosa no conviene en estos momentos, pues el derecho no habla de conveniencia eventual de las cosas.

Faltóle al autor decirnos, si la laboriosidad y el estudio bastan para dar los conocimientos exactos que reclama: ¿qué imposibilidad *física, material*, hace imposible, de todo punto imposible, que los señores Mitre y Sarmiento hayan podido consagrar laboriosidad y estudio á las cuestiones que tratan; y en seguida mostrarnos, porqué raro privilegio él solo ha podido emplear aquel método de adquirir conocimientos?

El cargo mismo de « conocer el mecanismo sofisticado con que se elaboran los artículos de diario », prueba en favor de los señores Mitre y Sarmiento, pues ya se ve que aplican laboriosidad y estudio á las cuestiones de derecho público. Algo han hecho, mientras que el señor Lopez no había hecho ni eso siquiera en 40 años de vida inútil para su patria, hasta que le ocurrió que en derecho no convenia

tal cosa en ciertos momentos, que podía convenir en otros, también en derecho. El general Mitre ha sido ministro de gobierno y de guerra, diputado de la junta que dió la Constitución de Buenos Aires, representante en las legislaturas que han dictado las mejores leyes, y algo debe haber aprendido en esta escuela práctica, que es la mas fecunda en América. El señor Lopez fué ministro lo bastante para sostener el acuerdo de San Nicolas segun derecho gótico, y convencional para pedir la expulsion del señor Paunero, única idea de derecho que sostuvo en su seno.

El Sr. Sarmiento en Chile, escribiendo diariamente sobre asuntos públicos de dos Estados, publicando libros uno en pos de otro sobre cuestiones de derecho público, ha debido poner laboriosidad y estudio, ya que son dos cosas distintas, y adquirir el conocimiento exacto de las cosas que absorbían su tiempo, mientras que el señor Lopez ha escrito una novela titulada *El Hereje*, que poca luz debe dar sobre el derecho constitucional. En cuanto á los hechos históricos, el general Mitre ha escrito la vida de Belgrano, el único libro histórico que poseemos, mientras que el señor Lopez no ha escrito un renglon que acredite igual laboriosidad y estudio, aunque haya extrañado siendo ministro la completa ignorancia de nuestra historia de hombres como el Dr. Velez, que es cartilla vieja y testigo y actor de ella.

¿Qué títulos, pues, presenta V. F. L. para colocarse tan alto y deprimir tanto á los otros? La verdad es que no se ha atrevido á ser sincero, para no dejar traslucir demasiado el plagio de la superchería de Alberdi. Yo soy doctor, él no es doctor; luego él no sabe como se fabrican constituciones. ¿Se enseñó en tiempo de ambos doctores derecho constitucional? Pero, si el Dr. Lopez lo aprendió, ¿por cuál principio de derecho constitucional, criminal, civil, etc, etc., se prueba que no conviene en estos momentos hacer cierta cosa, que es la tesis del Dr. Lopez?

Vamos ahora á probarle que sabe poco de derecho constitucional, si hemos de atenernos á lo que ha dicho por primera vez de su vida en el examen del art. 6º de la Constitución, y donde muestra saber algo es lo mismo que todos saben en la materia, aun los menos entendidos.

El art. 6º dice: «es un principio necesario de cohesion na-

cional, y que bien reglamentado por la ley orgánica, que debe dar el Congreso, está destinado á ser », etc.

Los señores Mitre y Sarmiento, tan vejados á renglon seguido, no han pedido la supresion de este artículo, sino fijar mas claramente su significado; por lo que el Dr. Lopez pudo ahorrarse demostrar lo que en efecto es tan fácil como inútil demostrar, y sobre todo excusar la difamacion gratuita de una columna de impropiedades contra ellos. Están de acuerdo en que el artículo 6º es un medio de *cohesion* nacional, aunque no sea un *principio* en derecho. Sólo discrepan en el uso de ciertas palabras que se prestan al abuso, substituyéndolas por otras mas precisas.

Como el Dr. Lopez no ha hecho el art. 6º y el principio (si tal es) es norte-americano, es impertinencia probar lo que nadie cuestiona; pero lo que es del Dr. Lopez son los condimentos con que halla bueno el artículo, á saber: si « es bien reglamentado por la ley orgánica que debe dar el Congreso ».

Una proposicion condicional es la base del argumento.

Oiga ahora el Dr. Lopez:

El Congreso reglamenta *bien* el artículo 6º. El Congreso reglamenta *mal* el art. 6º.

Aquí tiene Vd. la triste muestra de sus conocimientos en derecho y en lógica. ¿Quién responde de que el Congreso reglamentará *bien*? Y si reglamenta mal, ¿á qué queda reducida la prueba práctica? Verdad es que el doctor supone que ha de reglamentar bien el Congreso, para no dejarlo feo. ¿Y por qué debe reglamentar bien ó mal? ¿Dónde está prescripto ese deber? El Congreso de los Estados Unidos no ha reglamentado el mismo artículo en un siglo ha que se hizo.

El argumento tan fácil se reduce á una peticion de principio. Concédame que un Congreso futuro reglamentará *bien* un artículo obscuro, y yo hago claro el artículo. Mas yo le haré otra peticion mas conforme á la razon. Convenga Vd. de antemano en que un mal Congreso reglamentará mal una mala disposicion constitucional, y habrá Vd. remachado tres veces el clavo.

El Dr. Lopez pasa en seguida á probar como « en todo « país libre y bien organizado se hace y se practica la di-

«ferencia entre los hombres simplemente políticos y los «que son jurisperitos por carrera y por situacion.»

¡Pobre Dr. Lopez! ¡Hay jurisperitos por situacion tambien! Tiene razon; nosotros conocemos muchos á quienes la situacion hace jurisperitos. Pero en el caso del artículo 6º, toca la desgracia que en la comision convencional el jurisperito Velez y el Dr. Obligado, y en la prensa el Dr. Elizalde, opinan como los señores Mitre y Sarmiento por la reforma, y sólo el simple particular Dr. Luis Dominguez opina por su conservacion tal cual *apuntalándolo* con la muleta de una futura ley orgánica, (buena por supuesto, porque si es mala, la hemos hecho bonita.)

Luego, los señores Sarmiento y Mitre no opinan por la reforma nada mas que por carecer de los principios de la ciencia que poseen Velez, Obligado y Elizalde, los que tambien opinan por la reforma; luego, para sostener el artículo tal cual, no se necesita la tal ciencia que el Dr. Lopez posee en fuerza de su carrera y situacion, puesto que el Dr. Luis Dominguez, sin carrera y sin posicion de jurisperito, opina lo mismo que el Dr. Lopez.

Y ahora llega el caso de probarle que ni laboriosidad ni estudio ha puesto el Dr. Lopez para escribir su artículo, puesto que el Dr. Dominguez ya opinaba antes que él, que con un remiendito de una ley orgánica que hará *bien* un Congreso futuro, quedaba inmejorable el art. 6º no tocándolo.

¿Era necesario deprimir tanto al pueblo de Buenos Aires, despojar á los señores Mitre y Sarmiento de sus justos titulos á la consideracion pública, para emitir una idea que ya emitió Alberdi, y repite Dominguez, y reproduce Lopez, tomando por base una suposicion de un hecho no realizado, cual es una *buena* ley orgánica?

II

La lógica de V. F. L. para exponer los principios de una ciencia que sólo él posee, lo ha inducido á probar que don Luis Dominguez, sin poseerla sabe tanto como él, y que los Dres. Velez y Obligado y demas jurisperitos sostenedores de la reforma, yerran miserablemente con los señores

Mitre y Sarmiento, no obstante ser jurisperitos, cuando se trata de saber si conviene ó no en estos momentos reformar la Constitucion. Veamos si sus conocimientos históricos son mas elevados « En Inglaterra, dice, cuando se controvierte « en el parlamento algun punto orgánico, bien puede resonar y tronar la voz de Peeljú O'Connel, de Palmerston ó de « Brougham; esas voces no tienen ninguna importancia en « la decision, porque el parlamento, el ministerio, el rey, « la nacion entera se refiere al juicio y al dictámen de los « Lores, jurisperitos que habiendo salido de la magistratura y de la práctica del derecho nacional, son allí los « que tienen el encargo de sostener las bases legales de la « nacion», etc., y como el sistema de prueba del doctor en todo fuere deprimir á sus dos victimas mientras pide su expulsion del país, añade: « si los que se encargan de opinar entre « nosotros sobre estas cuestiones hubiesen hecho un estudio de ellas, y hubiesen meditado sobre los resortes constitucionales con que se consolida el orden y la prosperidad de los pueblos, etc. »

No diremos que es falso lo que asegura V. F. L., como él dijo en plena convencion, cuando se aseguró que San Martín habia sido ciudadano de Chile y el Perú, puesto que era capitán general, y fué electo presidente y fué protector como Bolívar del Perú y Bolivia, siendo colombiano. Esos desmentidos indecorosos en un parlamento, pertenecen al profesor de derecho gótico.

El parlamento inglés es constituyente, legislador y juez ordinario civil y criminal. Siéntanse en sus bancos los jueces supremos de los altos tribunales por su derecho como lores; y á estos jueces se les llama *Lords of law*, no jurisperitos, porque la mitad de los lores, si no todos han estudiado derecho en Oxford mejor y mas profundamente que el Dr. Lopez.

De ahí viene que el Dr. Lopez dice que en vano tronará la voz del celeberrimo jurisperito Brougham, el Nestor del foro inglés, creado Lord á causa de su profunda ciencia, porque no era juez actual y portanto, no es *Lord of law*.

En las causas que juzga el parlamento es práctica pedir informe á los *lores de la ley*, es decir, á los lores jueces, y no á los jurisperitos simplemente, y su opinion tiene mucho peso, es verdad, pero no es concluyente como pretende

el que pretende haber meditado él solo sobre estas cosas, que para su confusion, le diremos que el senador Sarmiento expuso hace dos años en el Senado de Buenos Aires, citando el caso del juicio de O'Connell en el cual tres *lores de ley* informaron en un sentido y dos en otro, y el ministro de la corona Sir Roberto Peel, pidió al parlamento se abstudiese de votar, en honor al dictamen de los jueces supremos; pero no como un derecho ni como una práctica establecida. Ya ve pues, el Dr. Lopez, que el señor Sarmiento había meditado dos años antes que él sobre estos resortes constitucionales de la Inglaterra. Consta de las sesiones taquigráficas del Senado; y si en la conveniencia de no reformar anda en la zaga del Sr. Luis Domínguez con su cuñita de una buena ley orgánica en la historia parlamentaria va á dos años de distancia del Sr. Sarmiento, con su puntita de falsificacion de la verdad y su poco de no entender lo que lee en la vida de Sir Roberto Peel escrita por Guizot.

La Inglaterra no tiene leyes propiamente orgánicas, sino principios de jurisprudencia. Es ley orgánica jurar sobre los Santos Evangelios, y Rostchild nombrado *commonner* diez años consecutivos, se negó á jurar poniendo la mano sobre el Nuevo Testamento. Los lores jurisconsultos ó los jueces lores no resolvieron la cuestion, sino la cámara de los comunes que notificó á la de los pares su intencion decidida de aceptar el juramento de Rostchild sobre el Antiguo Testamento, por ser esta cuestion interna de la sala, y por tanto no necesitar la concurrencia del alto parlamento, que cedió en presencia de esta amenaza y bajo la presion de la opinion pública, entrando con esto los judíos en los goces de la ciudadanía, como habian entrado antes los católicos.

Actualmente se ocupaba el parlamento de la reforma de la ley electoral, ley orgánica en todas partes, y su decision no se ha sometido á los lores *of law*, por no ser materia judicial; ley orgánica en que han « resonado y « tronado (sinónimos, Dr. Lopez) en diversas épocas las voces poderosas de los jurisconsultos Pitt y de Fox, de Canning y de Wellington, de Peel y de O'Connell, de Palmerton y de Brougham » y tanto otro nombre hereje y arrevésado que nos introduce el doctor para incubrir con *hs* y *w* y *tt* su falta de profundidad.

Veámoslo ahora pasar á los Estados Unidos. « Exactamente sucede lo mismo en Norte América, dice, donde la corte suprema y el cuerpo judicial, son el verdadero y el gran peso político con que *toda* la Constitución marcha, se sostiene y aplica. En la cuestion de los *mormones*, la magistratura nòrte-americana ha jugado el gran rol por medio de las comisiones y los jueces investigadores. »

¿ Con esta fresca se le viene el Dr. Lopez al Sr. Sarmiento que ha estado en los Estados Unidos, visto el juego de esas instituciones, conversado con sus ejecutores, traído todos los libros que obran en la materia y hécholos depositar en la biblioteca del senado de Buenos Aires? Iría el Dr. Lopez desde su agujero de Montevideo, á meterse en quintas con el Sr. Cané sobre el grueso y largo de las piernas de la Venus de Cánova, que él ha contemplado con sus ojos ávidos de belleza y su estudio profundo en obras de arte, segun nos lo revela, pidiendo que miremos la hermosa Constitución desde el punto de vista artístico con que él contemplaba aquellas inimitables piernas?

Pero vamos á la cuestion. No sucede *exactamente* lo mismo en Inglaterra que en los Estados Unidos á este respecto. La magistratura federal no hace marchar la Constitución, sino que cuando se le pone demanda sobre materia regida por ella, sentencia juzgando el caso con arreglo á la Constitución y á los principios fundamentales que la sirven de base. Esta misma teoría que tan nueva le parece al Dr. Lopez, cuya laboriosidad y estudio nadie ha puesto en duda sino es él con el poco fondo de sus escritos, la expusieron en el Senado los señores Velez y Sarmiento en el asunto Anchorena y Piran, quedando establecido en la jurisprudencia de Buenos Aires, que los juicios sobre la inconstitucionalidad de las leyes, correspondian á la magistratura y no al cuerpo legislativo. ¿ Dónde ha estado el extranjero Lopez, con cuarenta y tantos años de vida, y solo dos de adulto de residencia en su país para ignorar estas cosas?

El asunto de los *mormones*, es todavía un tejido de inexactitudes. Los *mormones* pretendían no estar sujetos al Congreso, donde en efecto no estaban representados, por ser Uta territorio y no Estado. El presidente de los Estados Unidos, despues de esfuerzos inútiles para hacerles entender razon mandó fuerzas federales, y para explicarle al doctor novel en

estas cosas lo que entendemos por fuerzas, le diremos que eran batallones de infantería, con su correspondiente artillería, etc.; que los mormones emboscados mataron varios soldados y se apoderaron de los bueyes de un convoy de municiones; que reforzadas las tropas federales, entraron sin combate en Lago Salado, capital de Uta, habiendo fugado Tonug Capa de los mormones, y muchos de sus secretarios, trasladándose á Nuevo Méjico y Sandwich por no someterse al gobierno de los Estados Unidos; y que de estos vulgarísimos hechos de todos sabidos, puede el Dr. Lopez pedir mas amplios conocimientos al Sr. Domínguez, antiguo redactor de *El Orden*, que por lo visto sabe mas historia contemporánea y tanto derecho público como él, sin haber meditado tanto sobre estas bagatelas!

« Así, pues, dice nuestro Zoilo, en todo gobierno libre, y sobre todo, en todo gobierno federal, tiene una esfera limitadísima el Poder Ejecutivo. El jamas interpreta, jamas aplica los preceptos de la Constitución; jamas dirime un conflicto entre diversos poderes, etc. »

¡Oh! expiación, aunque tardía! ¿Cómo es entonces que el sostenido acuerdo de San Nicolas se libraba todo, todo á un poder ejecutivo irresponsable?

¿Cómo es que en esa Constitución que no conviene reformar, está librado todo, por mas que las frases mientan, al Poder Ejecutivo, hasta la seguridad individual sin formas, sin estado de sitio, en presencia del Congreso mismo? ¿Y cómo se atreve, precisamente dirigiéndose en particular á los señores Mitre y Sarmiento, á hablarles de libertad y de gobiernos libres el Dr. Lopez?

¿Dónde ha visto el Dr. Lopez gobiernos libres? ¿Cuál es el acto de su vida, uno solo cite, en que ha establecido para su patria, para alguna patria, un principio de libertad? ¿Será el decreto que inspiró y firmó, creando lo que Luis Napoleon no osó, la censura previa de la prensa, y librando al juicio de D. Marcos Sastre, las ideas de Mitre, de Velez Sarsfield y el pueblo entero de Buenos Aires?

Los señores Mitre y Sarmiento han creado entre otros un gobierno libre, cual es el de Buenos Aires. Eso no podrá negarlo el que ha venido á sentarse en las mismas bancas de las sesiones de Junio, á producir las mismas escenas con una indiscreción que asombra, y nadie le ha impedido

ser como es y prefiere serlo. Buenos Aires es hoy como Londres, el refugio de liberales y de tiranos, y mañana va á venir el general Urquiza á pasearse en las calles de Buenos Aires, sin que el último moreno de los que han recibido una bala en Cepeda ó en ambos sitios, ose atropellar en él la libertad que han fundado con su sangre; la libertad para el Dr. Lopez, para Calvo, para Posse, para Gané y tantos otros.

La libertad de maldecir de la libertad misma, la libertad de defender el acuerdo de San Nicolas y de afrentarnos con Cepeda, donde están nuestra sangre y nuestros huesos insepultos; la libertad de tener á nuestro lado á Marin y á Irigoyen sin inconveniente; la libertad de injuriarnos, escarnecernos por medio de la absoluta de la prensa que les hemos garantido hasta la licencia, hasta la calumnia que atribuye envenenamientos domésticos con estricnina; la libertad, en fin, de conspirar, de invadir impunemente y de confesar sus tratos y manejos pecuniarios con el enemigo y presentarse en seguida á combatir el club Libertad, desde donde una palabra indiscreta nuestra, un gesto mal interpretado, haría salir un torrente de indignacion que los barrería del haz de la tierra en una hora, á todos estos ingratos que no comprenden cuánto esfuerzo, cuánta moderacion y prudencia despliegan sus protectores «en países donde la educacion política del pueblo está tan atrasada», no obstante que la del pueblo de Buenos Aires es ya la mas adelantada de la América del Sud, como lo palpan y confiesan cuantos ven el espectáculo de este pueblo contenido y gobernado por sí mismo y por las inspiraciones de sus predilectos.

¿De qué gobiernos libres, pues, habla el que nada hizo nunca por la libertad ni como emigrado, ni como ministro, ni como jurisconsulto?

Los señores Mitre y Sarmiento están exentos de ese cargo. En todas las circunstancias difíciles en que tantos han cedido á la presion de las circunstancias, tuvieron siempre por estrella polar que los guiase, la libertad; y generales ó escritores, ministros ó senadores, han pensado y obrado lo mismo en el poder, como fuera de él. En Buenos Aires, como en los Estados Unidos, el gobierno que

ellos han sostenido no habla de orden sino de libertad, y Cepeda y el 8 de Noviembre, los hallaron donde era seguro que debían estar.

III

Al fin vamos á entrar en materia. La comision de la convencion ha abandonado al examen de los entendidos, la reforma que propone del art. 6º de la Constitucion federal, casi la única reforma por que claman las provincias todas; porque si bien estos pueblos carecen de educacion política para distinguir capacidades personales que precisamente existen siempre que se hayan obtenido borlas de doctor, tienen la sagacidad de Sancho para quejarse cuando les dan de palos; y el artículo 6º, que llevó á Derqui á San Juan á tuertas ó á derechas, lo saben de memoria todos los pueblos para detestarlo.

El Dr. Lopez, sabiendo por su socio Domínguez que los señores Mitre y Sarmiento son los sostenedores de la reforma, los declara incompetentes é ignorantes, y antes de entrar á tratar del art. 6º: « La Alta y Suprema Corte, dice « (sinónimos alta y suprema, mi doctor) de Justicia está « encargada de sentenciar esas controversias y esos con- « flictos. »

¿Qué conflictos? El art. 6º dice: « interviene el gobierno « federal en el territorio de las provincias, al solo objeto « de restablecer el orden perturbado por la sedicion. » ¿La Corte alta y ademas suprema, está encargada, doctor laborioso y estudiante, de restablecer el orden perturbado por la sedicion? Los sublevados triunfantes y el gobierno derrocado, « no son mas que litigantes, segun el doctor, en una « causa como cualquiera otra parte civil, y tiene que ir « (ante la alta y la suprema) con abogados y oradores que « defiendan sus derechos segun el caso dado » (*restablecer el orden perturbado por la sedicion.*)

¿Esto era todo lo que nos venía á enseñar sobre el art. 6º?

La explicacion del art. 6º dada por el Dr. Lopez, es como aquellos sermones accionados por otros que tanto hacen reir en los juegos de prendas por el ridículo contraste entre las palabras de uno y las musarañas del otro. Vamos á

dar al lector una muestra de este gracioso entretenimiento.

«Para ejercitar, dice el abogado, esa atribucion de intervenir, se necesita que llegado el caso (*de restablecer el orden perturbado por la sedicion; no se distraiga, doctor*), el Ejecutivo Nacional lo exponga al Congreso, y reclame la autorizacion especial urgente ó no urgente (*de sofocar la sedicion, doctor*) de llevar su demanda y su exigencia ante la *alta y suprema* Corte de Justicia», (*para restablecer el orden.*)

Ejemplo: una sedicion estalla en Salta el 1º de Diciembre de 1859; el gobernador depuesto ó impotente para reprimirla, *requiere* la intervencion del gobierno federal (*al solo objeto de restablecer el orden perturbado por la sedicion; no se olvide, Dr. Lopez*) y el presidente provee en autos, siendo ministro del interior el Dr. Lopez. «A la apertura de las cámaras el 1º de Mayo de 1860, pídase la competente autorizacion.» Las autoridades están derrocadas en Salta, la anarquía reina; un gobierno intruso se ha apoderado de la autoridad. Reunido el Congreso y pasados los preliminares del mensaje y organizacion de comisiones, el ministro López pide al fin autorizacion especial, *sin urgencia* para intervenir en el territorio de la provincia sublevada (*al solo objeto de restablecer el orden perturbado por la sedicion, segun el art. 6º que nada mas permite, doctor.*) Estamos ya en Junio de 1860. Obtiene el permiso, y entonces se presenta *sin urgencia* á la Alta y Suprema Corte por un escrito diciendo «V. F. L., vecindado en Montevideo y ministro de gobierno de la Confederacion Argentina, ante su altura y supremacia me presento y digo: Que habiendo sido autorizado por el Congreso para querellarme á nombre del depuesto gobierno electo debidamente por el pueblo de Salta contra el actual gobierno establecido por una sedicion á mano armada, se ha de servir su altura y supremacia mandar que comparezca por sí ó apoderado el susodicho gobierno sedicioso, y se defienda con abogados y oradores en juicio civil, pues el Ejecutivo brevisimo lo he re-

«nunciado «no urgente» (*restablecer el orden perturbado por «la sedicion en Salta, doctor.*) Por tanto, á su altura y supremacia pido y suplico que habiéndome por presentado, «proceda conforme á derecho, que es gracia y justicia.

V. F. LOPEZ.

Ministro del Interior.»

Providencia de la Corte Suprema y Alta—Julio 4 de 1861.

«Traslado al gobierno sedicioso de Salta sin apercibimiento por no ser urgente.»

(Hay tres firmas de jueces altos y supremos.)

¿Qué tal, mi doctor? La revolucion marcha mientras tanto y cuando llegue, no quedarán ni las colas. He aquí el bello sistema del Dr. Lopez. Para encontrarlo ha tenido que estudiar, laborar, meditar, revolver los papeles azules del parlamento inglés y los sendos volúmenes de sentencias dadas por la Corte Suprema de los Estados Unidos en ochenta años de existencia. Razon tiene de tratar de ignorantes, incompetentes, á los Sres. Mitre y Sarmiento, que no piensan como el Sr. Dominguez en la ley orgánica (si se diese buena) con la cual es excelente é inmejorable el art. 6º.

Ahora vamos á darle una leccion al doctor en todos los derechos, menos en el que rige el art. 6º en cuestion.

El Ejecutivo, como el último empleado de resguardo de la aduana, es intérprete de la Constitucion y de la ley en la parte que corresponde al ejercicio de sus funciones. El acto de cumplir con una ley ó de aplicarla á un caso, es precedido por un juicio individual sobre la propiedad de cumplirla ó aplicarla segun el entender del funcionario. Puede haber error y aun delito si la aplicacion es contraria á la letra ó al espíritu de la ley misma; pero la administracion, ni Poder Ejecutivo, están esperando jamas ley reglamentaria para entender lo que la ley dice textualmente ó el espíritu de ella indica en defecto de claridad y palabras. El Poder Ejecutivo lee la Constitucion y obra segun las atribuciones que ella le confiere. Es funcion ejecutiva, no judicial, mantener el orden y restablecerlo donde ha sido destruído; es urgente é instantánea su accion sin someterla á procedimiento alguno, sino es para los casos en que se

le exige la concurrencia de otros poderes, tal como la declaración en estado de sitio. Manda y convoca las milicias para mantener el orden sin consultar al Congreso, y en los Estados Unidos desde 1788 que se dió la Constitución, hasta 1847 (medio siglo de intermedio) no se suscitó duda sobre la extensión de este poder, cuestionándose en 1848 recién si el presidente podría aplicar á sofocar sediciones la tropa de línea y la marina de guerra y se decidió que sí, por estar implicado este uso en el objeto de la convocación de la milicia, que es usar la fuerza. Esta es la única disposición reglamentaria dada hasta hoy sobre la materia.

Y para acabar de una vez con la vocinglería de este falso expositor de sus propios delirios, que no puede hablar ni presentarse en la escena política sin tachar de ignorante á todo el mundo y pretender expulsar á los mejores servidores de su patria, vamos á probarle que ni leer sabe lo mismo que lee y cita sin entender.

El art. 6° de la Constitución federal argentina es copia parafraseada de la sección IV del artículo IV de la Constitución de los Estados Unidos, que dice :

« The Unites States shall *guaranty* to every States in this « Union á republican form of *gouvernement* (art. 5° de la *Constitucion federal argentina*), and shall protect each of them « against invasions (*inciso final del art. 6° id*) and on application of the legislature, or of the executive (when the legislature can not be convened) against domestic violence », (art. 6°). Aquí no está dicho siquiera que el gobierno garante y protege; y no se ha dictado ley orgánica para establecer qué poder está encargado de estos actos. Pero el objeto del gobierno y el de la intervención lo dicen, y el Ejecutivo la aplica en la parte que le es facultativa, tal como mover la milicia por un sencillo artículo que dice en otra parte: « The President shall bee commander in chief of the army « and navy of the Unites States and of the militia of the « several States when called in to the actual service of the « Unites States.»

Cuando ocurre desorden motivado por una ley federal ó contra una autoridad federal, la práctica sin ley reglamentaria alguna, es que el Presidente dirija una proclamación á los habitantes del Estado en desorden, sosteniendo la doctrina que combaten los descontentos y recomendando-

les mantenerse tranquilos. Si esto no basta, manda convocar la milicia del mismo punto alborotado, con lo que los alborotadores mismos quedan sujetos á la ley marcial, y pueden ser declarados traidores y ahorcados si hacen armas contra los Estados Unidos, segun el Estatuto de Eduardo III. Acaban de ser ahorcados siete revolucionarios jefes de un abortado movimiento negrero, por haber hecho armas contra los Estados Unidos, en oposicion á una de sus leyes que protege la propiedad de los poseedores de esclavos. ¿De qué ley reglamentaria habla el doctor, pues?

Ahora veamos cómo y con qué objeto se dió á los Estados Unidos este poder de garantir y proteger. No oigamos al Dr. Lorez que *no sabe nada* de estas materias, sino á los historiadores de la Constitucion norte-americana. « Otro de « los nuevos poderes que ahora se proponia dar á la Union, « dice *Jorge Ticnor Curtis en su historia del origen, formacion y « adopcion de la Constitucion de los Estados Unidos, volumen II, pági- « nas 79 á 83, era de proteger y sostener á los gobiernos de los « Estados, habiendo la incapacidad del gobierno de la Con- « federacion, para prestar ayuda en tales emergencias, « tenido muy principal parte en las causas que condujeron « á la revision del sistema federal. En este sistema los « Estados habían sido tan completamente soberanos y tan « independientes unos de otros, en todo lo que se referia á « sus asuntos internos, que el gobierno de uno de ellos « podia haber sido derrocado, sin la posibilidad de la interven- « cion regular y autorizada de los otros. »*

« Tal fué el objeto de los autores de la Constitucion cuando « en este primitivo estado de sus deliberaciones, determina- « ron que una forma republicana de gobierno sería garanti- « da por los Estados Unidos á cada uno de los Estados. » Como la resolucion fué sancionada primero, decia que una Constitucion republicana y sus leyes existentes serian garantidas á cada Estado, pero hallándose ambigua la expresion *leyes existentes*, y causa de las controversias á que podia dar lugar, se cambió en *garantir* una forma de gobierno republicano y *proteccion* contra invasion y *violacion doméstica*. La insurreccion de Massachusetts que acababa de « reprimirse habia puesto de manifiesto de una manera aterrante el peligro. »

Comprenda el Dr. Lopez que el art. 6º no es para entablar

pleitos, que él podría ganarle al Dr. Velez, segun lo ofreció en su polémica, dándose aires de jurisconsulto superlativo, por ser simple abogado casuista de Montevideo, sino para aplicar la fuerza con buenos cañones y buenas bayonetas, á *reprimir insurrecciones*, como lo dice, aunque ambigualmente la Constitucion federal nuestra, sin mas diferencia que por la mania de perifrarsear se cayó en la ambigua redaccion que corrigió la convencion norte-americana. Tan era este el significado, que cuando llegó á Washington la noticia de la insurreccion de Massachusetts, á Mont Vernon donde se habia retirado á la vida privada: «¡Dios mío! « exclamó. ¡Qué es el hombre para tanta inconsistencia « y perfidia en su conducta! Ayer derramábamos nuestra « sangre para obtener la Constitucion bajo la cual vivimos— « constitucion de nuestra propia eleccion y hechura—y « ahora estamos desenvainando la espada para destruirla.»

« Esto lo decidió á aceptar su nombramiento á la con- « vencion constituyente que habia rehusado, convencido « por el suceso aquel de la necesidad de *un poder mas coerci- « tivo en las instituciones del país*, y temiendo que su ausencia « en aquella coyuntura fuese á traducirse por abandono « de su *republicanismo* (ibid).»

¿Qué tal, Dr. Lopez?

Cuesta trabajo persuadirse que un abogado acostumbrado á hojear libros y aplicar textos legales, haya bajo una alucinacion mental, confundido un texto con otro y aplicado á éste el comentario de aquél. Que donde dice al *solo objeto* haya enumerado por lo menos *quince* objetos que son los de la jurisdiccion judicial de la Suprema Corte, y que donde fija *repeler invasiones y sediciones* haya entendido que se trataba de poner demanda, y establecer mientras arde la guerra un pleito entre partes, como si el enemigo ó los sediciosos fuesen parte; y llevando abogados y oradores ante un juez, antes de haber oido la parte acusada, el insurrecto aprehendido y reducido á la condicion de reo criminal. ¿Cómo ha podido el abogado que de jurisconsulto se precia, contar la sedicion entre las causas civiles, y dar al reo el derecho que el procedimiento civil le concede? La acusacion criminal pide prision del reo y embargo de bienes, y la causa no se sigue por traslados sino por declaracion, confesion y ratificacion de testigos.

« Título 1º Gobierno federal—leo: *Título 1º Gobierno federal.*»

« —Título II. Gobierno de provincia.

« —Título II. *Gobierno de provincia.*

« Ahora, pues (es el maestro el que habla) el que tenga
« ojos puede ver que este título primero se divide en tres
« secciones:

« —Poder Legislativo.

« —Poder Ejecutivo.

« —Poder Judicial.

« Y que el *conjunto* de estas tres secciones es lo que nues-
« tra Constitución llama—*Gobierno federal*. Negad, pues ahora
« que el conjunto de ese gobierno, es el gobierno federal de
« que habla el art. 6º, es el conjunto *de los tres poderes* segun
« la mente y la letra del legislador.» Si [alguien duda que
el Dr. Lopez haya escrito esto, lea el nº 31 de *La Patria*, pág.
2ª bajo el rubro *La Patria*, con el encabezamiento—*Las Prue-
bas del Dr. Lopez*, y firmado Vicente F. Lopez con todas sus
letras.

Veamos si podemos vencer estos molinos de viento del
espantoso conjunto.

En un librejo que por esta imprenta publica el Sr. Gar-
cía, titulado «Principios de gobierno» para las escuelas de
Buenos Aires, es decir para los muchachos, léese lo que si-
gue: «Gobierno es el ejercicio de la autoridad ó el ejerci-
cio de la direccion ó restriccion de las acciones del hombre.
Significa tambien la administracion de los negocios públi-
cos»... y mas adelante «otro género de poder es el de ha-
cer y administrar las leyes» Este mismo se divide como los
deberes encomendados á cuerpos diversos; á los unos se
confiere el poder de hacer las leyes, llamado poder legisla-
tivo, á otro el ejecutivo ó el poder de ejecutar ó adminis-
trar las leyes, á otro poder de juzgar y aplicar las leyes,
llamado *poder judicial*.

De manera que los niños de nuestras escuelas sabrán
luego que el gobierno, aunque sea en su *conjunto* uno, es
trino en su accion, segun el caso se presente, mientras que
el Dr. Lopez cree que es trino y uno al mismo tiempo, y
que en todo acto gubernativo entran los tres poderes á un
tiempo. Si se trata de convocar la milicia, el Poder Ejecuti-
vo necesita una ley del legislativo y una sentencia del

judicial. Hay sedicion y es requerida la fuerza federal para reprimirla; pero como el gobierno se subdivide en poder legislativo, ejecutivo y judicial, los tres poderes deben concurrir al acto. «Ya veis, pues, dice el doctor, como la intervencion federal no puede realizarse *constitucionalmente*, sea el que fuese el caso que ocurra, sin la intervencion del *gobierno* federal.»

Para que el Dr. Lopez vea todo el estrago que pueden hacer los abogados embrollones que meten sus manos inexpertas en lo que no entienden, le comentaremos el art. 6º y la palabra «intervencion».

El Dr. Alberdi, que como á todos consta no aprendió en las aulas de derecho y se hizo dar por influjo del general Heredia el título de Bachiller en Córdoba, por Rivera en Montevideo el de Doctor, que por influencia de los emigrados le confirmaron en Chile; ese Dr. Alberdi usó la palabra *interviene* en lugar de *asegura* contra violencia doméstica, que traía la de los Estados Unidos que parafraseaba, sustituyendo á violencia, *orden perturbado por la sedicion*; *interviene* repitió la *Constitucion* é *interviene* repité el Dr. Lopez. ¿Qué es intervenir en sentido constitucional? En derecho de gentes es entremeterse una nacion con fuerza armada en las contiendas de otras. De esta petulancia de Alberdi de substituir las palabras sencillas *garantir*, *asegurar*, por otras del derecho de gentes, ha resultado el caos, Derqui, Garcia, Carril. Urquiza aplicando mal la intervencion de San Juan, no ha entendido segun el Dr. Lopez la *Constitucion*, que los Sres. Sarmiento Mitre, Mármol, y el pueblo entero de Buenos Aires no entienden mejor que Derqui y su gavilla; y nosotros, como ponemos en duda la inteligencia del Dr. Lopez, resulta que ni el diablo entiende el embrollo hecho por la petulancia de Alberdi, alterando el texto que tenía una jurisprudencia conocida y cambiando unas palabras por otras y pretendiendo enmendar la plana á la *constitucion* de los Estados Unidos, él que ni el inglés sabe para poder consultar las fuentes y entender las palabras siquiera; porque para oprobio de doctores y pueblos, es preciso saber que el expositor de la *constitucion* norte-americana no entendía la lengua en que está escrita, con los debates de la *constitucion*, que fijan el objeto de cada disposicion.

El saqueo é incendio de San Juan, el ultraje á la dignidad

de los gobiernos, es la obra de estos pretendidos sabios remendones. Si el Dr. Lopez supiera razonar, en lugar de confesar que el art. 6º es el mismo art. 4º de la constitucion americana, nos hubiera hecho notar la profunda diferencia. Notad, nos hubiera dicho, que la constitucion norte-americana *asegura* á los gobiernos contra toda violencia doméstica, mientras que por la constitucion Alberdi *interviene* en las disidencias domésticas de las provincias. Intervenir no es asegurar, sino hacerse juez. Interviniendo como un poder extranjero interviene, hace cesar la lucha, y oyendo á las partes, es decir, á las autoridades constituidas, y á los revoltosos, da la razon á quien la tenga. Por eso la comision representativa depuso á todas las autoridades constituidas en San Juan, cargó de grillos al gobernador y deificó á Benavides en su *Memoradum*. Es que *intervino*, y encontró que Benavides haciendo cuatro revoluciones tenía razon; y el gobierno constitucional aprehendiendo al sedicioso no tenía razon.

El programa de Derqui se aviene con esta teoría. « Su politica será reprimir la sedicion, allá donde aparezca, sean gobiernos ó pueblos los que la promuevan. » Esto es intervenir en el sentido del derecho de gentes, de donde Alberdi tomó la frase que no tenía uso conocido en derecho constitucional. Así le plugo á Alberdi y un reguero de sangre ha señalado en seis años el advenimiento é invencion de la palabra *intervenir* inter-venir, ponerse entre dos del cuño de Alberdi, el abogadillo travieso y presuntuoso. Diga el Dr. Lopez qué significa *intervenir*. Cite á Story, Raucroft, Walter Scott y las decisiones de la Suprema, y estaremos lucidos. Intervenir será lo que se le antoje á Alberdi, á Derqui, á Lopez y á cuanto majadero tenga interés en hacer de las suyas.

« Reglamentad, pues, la atribuciones, y veréis como desaparece toda la alarma mentida que habéis querido levantar con ese art. 6º, y veréis como es imposible presumir caso alguno de conflicto é intervencion que no pertenezca al *gobierno federal*; es decir, á los tres poderes que lo constituyen ».

« Absurda ó no, no puede negarse que ese sea el texto, la letra misma de la Constitucion. »

« El gobierno federal (dice ella) interviene con requisicion

« ó sin ella » etc., etc.; en ningun caso, pues, puede intervenir constitucionalmente uno de los poderes; y la gran garantía de las provincias, es conservar ese artículo en vez de reformarlo como queréis.

« Guardáos, pues, de pedir su reforma. » ¿ Aun el absurdo?

En este trozo ha reconcentrado el doctor toda su artillería y sus reservas, de manera que si logramos sacarlo del atrincheramiento, artillería, reserva, doctor y art. 6º, van á dar á la acera de enfrente.

Probado ya que el art. 6º es copia de la seccion IV, razon por la que se halla entre las declaraciones (de principios), los derechos (del pueblo) y las garantías (de las instituciones provinciales), y no entre las atribuciones de la corte federal de que habla el art. 97, y de las que la segunda es la de dirimir *conflictos*; probado que el art. 6º habla de repeler *invasiones* extranjeras, y aun precaverse contra el amago, y sofocar *sediciones*, todo lo cual se hace con armas y solo el presidente puede convocar la milicia y dar órdenes al ejército, vamos ahora á mostrar al doctor que nos dice que *muchas* veces se ha aplicado este mismo artículo en los Estados Unidos (como si el gobierno federal allá tuviera como el nuestro aquí, por única mision fomentar revueltas, azuzar caudillos, y conspirar contra los gobiernos de provincia); vamos á mostrarle cuántas son cinco. Este *muchas veces* se parece á aquella afirmacion del Sr. Billinghamst, de que en los Estados Unidos no podian ser gobernadores de Estado sino los nacidos en él, ignorando que hay veinte Estados que no han cumplido veinte y cuatro años, y por tanto no tienen nacidos en sus límites con la edad requisita.

Pocas, poquísimas veces, el orden ha sido perturbado por la sedicion, y no se recuerda sino la del coronel baron Burr, en tiempo de Jefferson, y la de Carolina en tiempo del general Jackson. De la primera dió cuenta al Congreso el presidente en los siguientes términos:

« Se enviaron órdenes á los gobernadores de Orleans y Mississipi y á los comandantes de fuerzas navales y terrestres, en aquellos puntos, de tener prontas fuerzas *ya de milicia, ya de línea*, y se dieron instrucciones al general Wilkinson de celebrar un arreglo con los españoles, y apurar sus marchas hacia aquellos puntos... » « Se enviaron ór-

denes á todo punto interesante, sobre el Ohio y el Mississipi, desde Pittsburg hasta Orleans para el *empleo de la fuerza* de milicia y de línea, ó de las que pudieran reunir las autoridades civiles, que fuese necesario para *apresar* todos los botes, *tomar* las provisiones, *prender* las personas comprometidas en la empresa de Burr y *reprimir* vigorosamente (supress effectually) todo ulterior progreso de la sedicion.» (Mensaje de Jefferson.) ¿Quiere mas claro, doctor? Tropas de línea y milicias, el general Wikilson, *apresar, prender, reprimir*, todo obra de varones, de ejecucion, de armas. Jefferson el ilustre jefe del partido liberal, no habla de Corte federal, ni de berengenas para reprimir sediciones, para atacar á Burr ó á Benavides, sino de acuerdo con los gobernadores Tiffin de Orleans, como Gomez de San Juan, prende á los insurrectos y reprime la insurreccion.

Si este hecho no lo persuade, es preciso dejarlo á un lado, suponer que como Cané tiene la *jaunisse* y ve amarillo todo lo que ahora seis años veía en su verdadero color, pareciéndole jueces con toga los soldados con morrion y capote.

Pero dice *conflictos y sediciones*. Ahí está el error, ó la maula para disimular su derrota. Conflictos no son sinónimos de sediciones. Los conflictos son regidos por el art. 87 y las sediciones (garantidas las provincias de) por el 6º. No es esta una facultad, sino una carga; no es una regalía del poder nacional, sino una obligacion, si se la reclaman; no es en fin una atribucion suya, sino una garantía dada á las provincias. ¿Entiende, doctor?

Confundir conflicto y sedicion, para hacer intervenir á la Corte Federal en ambos casos, es caer en la graciosa fascinacion de D. Venancio, el célebre poetastro de Tucuman, que se preciaba de improvisador y una vez, compe-lido á expedirse sobre «un imposible me mata», que le daban por pie forzado, respondió sin turbarse y arrelle-nándose en el sillón:

(Léase con las divisiones.)

« Estaba un—zorro ó zorra,

« Debajo de—un ramo ó mata

« El astuto—la enamora

Un imposible me mata.»

Si era zorro no era zorra, ni había un zorro y una zorra

luego el astuto, si zorro era, no tenía á quien enamorar, fuese rama ó mata la planta á cuyo abrigo se agazapaba, solo ó sola, caso de ser hembra. Pero D. Venancio no se paraba en estas sutilezas, zorro ó zorra, conflicto ó sedicion; allá va eso: *¡ un imposible me mata !*

Conflicto es en materia constitucional hembra, por mas que macho parezca y lo arreglan los jueces.

La sedicion tiene bigotes y se necesita la mano enérgica de Derqui para reprimirla, *sean pueblos ó gobiernos los que la promuevan*. El señor Lopez tiene fiebre y es preciso que gane la cama.

Pero puesto que el erudito Domínguez, cuyo pensamiento ó negocio, que para él es lo mismo, comenta ó enrieda el jurisconsulto Lopez, que tanto vale, veamos si de alguna parte viene algun otro comentador á explicarnos lo que entiende por el art. 6º.

Ya Derqui había dicho que con *mano enérgica* reprimiría las sediciones de pueblos y gobiernos. La Corte Federal, si de ella hablara, no puede tener manos enérgicas, ni es el presidente pregon, aunque tenga gríllete, para pregonar anticipadamente las sentencias que habrá de dar la Corte contra pueblos. Derqui estaba, pues, contra la teoria de Domínguez y Lopez.

Pero ocurre un caso en Córdoba. La sedicion que estaba oyendo á Derqui levanta la cabeza y pone su *sacrosanta* mano en la persona de Fragueiro. Aquí vamos á ver el art. 6º en campaña.

Si la sedicion triunfa, no hay duda de que Derqui aplica á pueblos y gobiernos la mano enérgica. Desgraciadamente no triunfa: entonces la mano *sacrosanta* de los Lamela y Nadal de por allá es sacrilega, y el Dr. Pujol, ex-gobernador correntino, que rechazó tres intervenciones de Derqui, expone cómo el gobierno nacional entenderá en adelante el art. 6º.

«S. E., dice al señor Fragueiro (ya repuesto) debe persuadirse como *todos los gobiernos de provincia*, de que el gobierno nacional sostendrá la conservacion de los gobiernos legales, *reponiéndolos* en caso de ser vencidos por la sedicion... Uno de los deberes será *sostener con firmeza* las autoridades legales, y habria dictado las medidas convenientes (mover

tropas) si S. E. no hubiera asegurado que cuenta *con fuerzas suficientes*.

¡Ea, Dr. Lopez! Ataque al ministro Pujol, porque no convoca las cámaras para pedir permiso para presentar un pido y suplico á la Corte Federal...

La version del Dr. Pujol es la misma que el embrollo de Alberdi, con intervencion en lugar de asegurar, ha corregido la comision en que están ese Mitre y ese Sarmiento á quienes el Dr. Lopez cortó solos, para mejor batir á la comision. Interviene, dice la comision, á requisicion de las autoridades constituidas, para sostenerlas ó restablecerlas si fueran depuestas. Si esas autoridades no piden fuerza, no se las meterán por los ojos, quieran que no quisieran.

El gobierno nacional ha prometido solemnemente, pues, apoyar á Buenos Aires en la convencion, en la reforma del art. 6º, dando así una prueba de sinceridad y de *garantir* el poder provincial; y el Dr. Lopez desechado por Buenos Aires en 1852, desechado por Urquiza en 1853, desechado otra vez por Buenos Aires en 1860, vuelve á serlo por Pujol, en castigo de sus perversas teorías. ¿Qué causa defiende ahora el Dr. Lopez? La causa de Domínguez, que no quiere que se reforme la Constitucion porque él estará bien con Constitucion ó *sin ella*. Hay alimañas que en todos los fangos viven.

Las transcripciones que nos hace Lopez de capítulos enteros de Story para probar que la luz alumbra y fascinar á tontos con citas, no vienen al caso.

En esta tarea lo dejaremos.

En cuanto al art. 6º, ha cambiado los frenos; y si la palabra *interviene* desautorizada, lo ha inducido en error, es como aquellos que juran que son las doce, porque su reloj de cobre anda adelantado por carrera y situacion.

CARTAS INÉDITAS (1)

Señor doctor don Justiniano Posse.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1860.

Mi distinguido amigo:

Perdilo de vista entre la polvareda de los sucesos que terminaron el 11 de Noviembre, y no he vuelto á verlo reaparecer en la escena política, sino es por las declaraciones póstumas, pero necesarias y siempre nobles, que hizo al tomar su asiento en el Congreso despues de la eleccion de presidente.

Colocado ahora en la posicion en que Vd. estaba, cuando me favoreció con su primera carta, tócame á mi corresponder á aquella confianza, reanudando nuestra correspondencia para que aunemos nuestros esfuerzos á fin de poner gloriosa y pacífica cima á la obra de la reconstruccion nacional. La influyente posicion de Córdoba, los triunfos que ha obtenido en su lucha con el arbitrario, la hacen de un gran peso en los debates que tendrán lugar en la convencion *ad hoc* que las reformas de Buenos Aires provocarán bien pronto. Como Vd. habrá visto en ellas, el objeto á que todas concurren es asegurar la independéncia, dignidad y realidad del Congreso futuro, y contener el arbitrario del Ejecutivo, sin quitarle ninguno de los poderes necesarios para su conservacion y eficacia. Quizá no

(1) Agregamos á este volumen algunas cartas inéditas cuyos originales conservamos, para dar idea de los esfuerzos de los patrietas para obtener el advenimiento de la union nacional. (N. del E.)

hemos cerrado todos los agujeros de esta cántara de las Danaides, quizá hemos tomado precauciones inútiles, como las del Tutor de Rosina; pero al fin, ¿qué interés tendrían las provincias y sobre todo Córdoba, víctima del arbitrario, para no asentir de plano en las reformas propuestas?

La diputación de Córdoba, pues, tendrá una merecida influencia en las decisiones de la convención *ad hoc*, y por tanto me inquieto desde ahora por conocer el espíritu que anima á los hombres que como Vd. pueden tanto sobre la opinión, á fin de pedirles su concurso en la obra de reconstrucción que bajo tan felices auspicios emprendemos.

El Dr. Vega, de Tucuman, que vino á sondear el terreno aquí y llevó seguridades de sinceridad que he visto reproducidas literalmente en *El Eco del Norte*, me dió las mas positivas de que la diputación de Tucuman, Santiago y Jujuy, apoyarían las reformas que exigiremos, aconsejándonos emprenderlas sin reato, pues que si una era rechazada lo serían todas, y éstas pasarían por donde pudiese pasar una. Con estas premisas, podríamos contar con una mayoría, si la de Córdoba adhiriese y sus miembros obrasen en columna, pues media docena de votos dispersos bastarían para arrebatararnos aquella ventaja, ó quitar á la sanción la fuerza moral que debe acompañarla. Puedo añadir que tenemos iguales esperanzas de San Luis, y que no sería imposible asegurarse un voto al menos en las diputaciones de Santa Fe, San Juan, la Rioja, Mendoza, etc., si no mandan intencionadamente burros que den coces. El Rosario empieza á mirar con buenos ojos la idea de hacerlo capital, y entiendo que Derqui concurre en el mismo terreno.

El general Urquiza está en contacto indirecto con algunos de nuestros amigos, y sus palabras, sus actos y sus pasos, parecen indicar que deseara venir á Buenos Aires de paseo. Si esto tiene lugar mucho se habría andado; pero lo que creo positivo es que las lecciones de la experiencia le han mostrado que á sus años ya es tarde para recomenzar, y que el poder personal no podría salir del Entre Ríos. Derqui, Victorica, escriben á sus agentes aquí protestando contra toda intención hostil; y prometiendo, por ser ese su ánimo, no influir en la elección de convencionales, en sentido opuesto á la mas satisfactoria tran-

saccion de las dificultades. Creo, pues, que la incógnita se despeja; y culpa nuestra será, si por falta de unidad de accion, ó por negligencia de nuestros deberes, no afianzamos el porvenir de la República.

Escribo en este mismo sentido á D. Augusto Lopez, y entro con él en detalles que puede Vd. conocer para darme su juicio, y hacerlos efectivos en lo que á Vd. corresponda. Mi sincera conviccion es que el desafuero del gobierno nacional, los actos de Derqui, los resultados incompletos de Cepeda, la actitud viril asumida por Buenos Aires despues de aquellos sucesos y la elevacion del general Mitre con su significacion politica, van á llevar á la República á resultados inesperados y darnos el triunfo de la libertad mucho antes del tiempo que otros pueblos han tardado en obtenerlo.

Aprovecho la ocasion de ofrecer á Vd. cuanto crea que está á mi alcance y el afecto, etc.

• *Señor coronel D. Rosendo M^a Fraga, gobernador de la provincia de Santa Fe.*

Muy señor mío:

El conductor de ésta D. Manuel Eguía, me ha encarecido la conveniencia de dirigirme á Vd. apoyando las indicaciones que él se proponía hacer á las autoridades de Santa Fe, sobre los medios fáciles y posibles de mitigar si no puede ponerse término al robo de haciendas que ha tomado en estos últimos dias un carácter alarmante en los puntos fronterizos á Santa Fe.

No he creído que á S. E. sorprendiese esta confidencial interposicion mia, recordando con gusto de mi parte, que le he conocido en Gualeguaychú cuando estábamos de acuerdo sobre los medios de salvar la República, acuerdo que felizmente empieza á renacer hoy entre todos los que despues nos dividimos, tratando cada uno de ensayar su receta especial. Los sucesos van marchando felizmente

á un desenlace pacífico, que deje á todos con su parte de razon, sacrificando en el interés comun aquello que la experiencia ha mostrado no ser de fácil ejecucion.

Pero retardan, créamelo, el renacimiento de la cordialidad entre los pueblos, esos actos de depredacion que afligen á los fronterizos, y esparcen el descontento y la desconfianza en el público. Toda medida que de nuestra parte se tome, como que implica el aumento de fuerzas que guarden la propiedad, no haría mas que excitar recelos, si las autoridades de Santa Fe no secundasen con su propia vigilancia y acuerdo las medidas que se tomasen.

Es una desgracia que tanto de esa parte como de la nuestra sea imposible precaver del todo el robo y traslacion de las haciendas; pero el daño que las depredaciones causan á los particulares sería insignificante, en comparacion de los efectos morales que produce la constante impunidad de los atentados, y las preocupaciones y hostilidad inevitable que engendran.

Un gran servicio prestaría V. E. á la obra de reconstrucion que hemos emprendido, si poniendo en ejercicio la energia de su carácter y los medios de que un gobierno siempre dispone, contribuyese á que las autoridades fronterizas hiciesen ostentacion de celo por cortar este mal que va tomando proporciones indignas de pueblos civilizados, devolviendo la tranquilidad á los vecinos de San Nicolas y Pergamino; y lo que importa mas, haciendo cesar el sentimiento de indignacion que va cundiendo, desde que con razon ó sin ella se persuaden que las haciendas robadas son vendidas ó beneficiadas en el Rosario, sin inconveniente.

El señor D. Manuel Eguía, que pasa á esa, cree poder sugerir expedientes practicables para minorar el mal, y yo desearía saber el juicio de S. E. sobre lo que de esta parte pudiera hacerse, sin comprometer las buenas relaciones, ó sin dar armas á los que en cada acto quisieran descubrir intenciones secretas.

Confiado en que S. E. prestará atencion á intereses de tanta consecuencia y disculpará el paso que doy, prevaliéndome de su buena voluntad, quedo de S. E. señor, etc.

Señor Dr. D. Agustín de la Vega.

Mi distinguido amigo :

Ví en *El Eco del Norte* con referencia á personas que iban de Buenos Aires, seguridades tales sobre la sinceridad de nuestros propósitos aquí, que en el momento reconocí la presencia de Vd. en Tucuman y la benéfica influencia que empezaba á ejercer sobre la opinion pública.

Por el *redactor* que le he enviado, el *informe* de la comision y los posteriores debates de la Convencion, verá Vd. que nos mantenemos firmes en el propósito de llevar adelante la union, corrigiendo los abusos que nazcan de una constitucion de los poderes públicos imperfecta. El advenimiento del general Mitre al gobierno y no sé si decir su eleccion en mi persona para ayudarlo, serán para Tucuman una prenda cierta de la sinceridad del propósito. Puedo asegurarle que el general Urquiza se muestra dispuesto á sostener con su influencia las reformas, y que Derqui y Victorica protestan de su intencion de no oponerles resistencias intencionales, dejando á los pueblos expresar libremente su voluntad.

La base de nuestros trabajos es la confianza que ponemos en el buen sentido de los pueblos, y sus promesas de Vd. de decidida cooperacion y el poder contar con las diputaciones á la Convencion *ad hoc* de las provincias que están en posesion de sus derechos; nos ha permitido aquietar las justas alarmas del pueblo de Buenos Aires, habituado á ver la indolencia de las provincias, cuando la mala política del Paraná ha intentado su daño. De aquí puede deducir todo el interés que tenemos en conocer las disposiciones de los amigos de la libertad y las tendencias de la opinion.

A nuestra base de operaciones tengo motivos de creer que se agregarán San Luis, acaso La Rioja y algun diputado de San Juan, Mendoza y Corrientes, sin contar con el Entre Ríos que dependerá de la persistencia de sus buenas disposiciones presentes. El Rosario parece apasionarse por

la idea de ser capital de la nacion, y Derqui segun un funcionario del Rosario, está en la misma idea.

Estos antecedentes y las grandezas de los objetos que se tienen en vista auguran una revolucion pacífica en los destinos del país, que en resultados prósperos va á sobrepasar todas las esperanzas. El general Urquiza mismo, antiguo obstáculo á una organizacion regular, está, á mi juicio, convencido de la imposibilidad de principiar en el último tercio de su vida una obra de despotismo que rechazan los sucesos, y hace imposible la actitud de Buenos Aires.

Señor D. Benito Villafañe.

Buenos Aires, Junio 1° de 1860.

He recibido sus dos cartas de 30 y 31 de Mayo, que he de guardar cuidadosamente para apelar de la primera á mi amigo Villafañe, cuando tenga serenidad de espíritu. La segunda, escrita horas despues, prueba mi asercion negada en la primera, que Vd. no tiene influencia moral sobre sus amigos.

Todo lo que en la primera decía, destruido por la segunda desde que cambiaron de opinion los demas, no me deja en el ánimo sino que está Vd. repitiendo literalmente las necedades que Alberdi les enseñó con respecto á mí y á los míos. Yo creía que la frase *hombres serios* estaba ya en desuso, despues de que no ha habido pícaro ni tonto que no haya pretendido ser serio, hallando locos y pueriles á los que no lo siguen en sus singulares aberraciones.

Mi correspondencia con Vd. sobre materias políticas no podía tener otro objeto que encontrar un apoyo entre los adversarios para hacer prevalecer el pensamiento de que soy representante hoy. Si no está alma y vida en ese pensamiento, como veo que no lo está, es excusado, sin decirle que no me escriba, porque no se le dice á nadie sino por motivos ajenos ó superiores á las afecciones. Tan polemista como Vd. me encuentra (¡Alberdi!) yo no discuto

con mis oponentes. Ni soy mas obtemperante hoy que en 1851, cuando me reuní á Urquiza, ni mas intolerante con mis 90.000 emigrantes que cuando me separé de él. ¡No sea niño! Salvado el principio soy conciliante con los hechos subalternos, á diferencia de los que como Vd. salvados los hechos que los dominan ó asustan, quisieran *mecharlos* con principios.

Estoy en el gobierno de Buenos Aires, y ese hombre que Vd. supone intolerante, ha disipado las oposiciones y héchose amigos á sus adversarios, con solo mostrarles que ningun encono abrigo; pero esta situacion me impone el deber de no abandonar mi pensamiento íntimo á las interpretaciones de aquellos que proceden bajo otro género de impresiones y motivos.

INDICE DEL TOMO XVII

	<u>Págs.</u>
25 DE MAYO DE 1856.....	5
FEDERACION Y CONFEDERACION.....	14
Decadencia y caída de la confederacion de los Estados Unidos.....	15
LA REPÚBLICA DEL RÍO DE LA PLATA.....	22
Hechos y repulsiones que han preparado la federacion argentina.....	24
Ideas que han preparado la federacion argentina.....	28
Las desmembraciones.....	31
La opinion y el aislamiento.....	35
La soberanía exterior.....	39
El pacto litoral.....	40
LA CUESTION DE NACIONALIDAD.....	44
La cuestion del censo.....	49
La oficina de estadística.....	52
El señor Maeso.....	57
LAS RELACIONES EXTERIORES.....	59
Nuevo derecho marítimo.....	70
Mediacion chilena.....	74
Diplomacia en Europa y sus efectos en América.....	79
Mision europea.....	82
Mediacion anglo-francesa.....	84
CARTAS AL DR. DEL CARRIL — I á XVI.....	88
DERECHOS DIFERENCIALES.....	192
Comercio directo.....	200
Bloqueo continental.....	207
Exclusion del tercero.....	210
La cuestion de rentas.....	219 y 223
NEGOCIACION PEÑA.....	227
NUEVAS REVELACIONES.....	248
Influencias exteriores.....	251
Diplomacia financiera.....	253
La paz en Europa con respecto al Río de la Plata.....	255
Revista para el extranjero.....	258
La solucion del enigma.....	266
EL SISTEMA FEDERAL DE URQUIZA.....	270

	<u>Págs.</u>
Porqué camino y adónde vamos?.....	273
El tribunal para acusar á Urquiza.....	276
Exigencias federales.....	280
El presidente y la pulpería de San José..	284
Repulsiones.....	286
Diarios de las provincias.....	289
No hay fondo.....	294
Afinidades.....	293
LOS ARGENTINOS EXTRANJEROS EN BUENOS AIRES.....	295
Como se cultiva la paz entre hermanos.....	300
Deserciones.....	303
LAS PILTRAFAS DE SOBERANÍAS PROVINCIALES.....	306
Movimientos de la Confederacion.....	309
Córdoba capital de la República Argentina.....	311
Hecho importante.....	315
SEPARACION ABSOLUTA.....	318
Proclama del presidente de la Confederacion.....	322
Ruptura de los tratados.....	325
Santa Fe.....	328
Trabajos electorales en San Juan.....	330
La carta de Alberdi.....	333
LA DISCUSION.....	336
Interrogatorios.....	340
CARTA DEL DR. LÓPEZ.....	344
El porvenir de la lucha.....	346
Las tradiciones.....	349
«NO CONVIENE EN ESTOS MOMENTOS LA REFORMA DE LA CONSTITUCION FEDERAL»	
—Polémica con el Dr. V. F. Lopez sobre el artículo 6º.....	352
CARTAS INÉDITAS.....	392